



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCLXXVII

No. 20

México, D.F., viernes 26 de febrero de 2010

CONTENIDO

Cámara de Senadores
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Secretaría de Gobernación
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Energía
Secretaría de Economía
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Instituto Federal Electoral
Avisos
Indice en página 124

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

MANUAL de Percepciones de los Senadores y Servidores Públicos de Mando.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXI Legislatura.

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SENADORES Y SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 70, 77 fracción I, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 66, 108 y 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 25 y Décimo Noveno Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y conforme a la normatividad, al programa de austeridad y por acuerdo de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración, la Secretaría General de Servicios Administrativos publica el siguiente:

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SENADORES Y SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO

1. Objetivo

Integrar las políticas, normas y lineamientos que se aplicarán para la asignación y pagos de percepciones a los senadores y a los servidores públicos de mando de la Cámara de Senadores.

2. Marco Normativo

Lo establecido en los Artículos 70, 77 fracción I, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 66, 108 y 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 25 y Décimo Noveno Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores; los lineamientos para la operación del mismo; lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria, y la normatividad administrativa de la Cámara de Senadores

3. Ambito de Aplicación

Los órganos de gobierno y las unidades técnico-administrativas de la Cámara de Senadores.

4. Sujetos

Los senadores, así como los servidores públicos de mando y homólogos, miembros del servicio civil de carrera o de libre designación, conforme a las estructuras orgánicas autorizadas y las plantillas de personal de apoyo administrativo y asesoría de los órganos de gobierno y unidades administrativas, que contengan puestos de mando.

Conforme lo establece la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la organización técnico-administrativo de la Cámara de Senadores, integrada por servidores públicos de mando y homólogos, depende jerárquicamente de los órganos de gobierno.

Queda excluido del presente manual:

- a) El personal operativo de base, cuyas percepciones se regulan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, por las condiciones generales de trabajo y convenios con la representación sindical.
- b) El personal operativo de confianza, cuyas percepciones se regulan por las disposiciones jurídicas laborales y el marco normativo interno.
- c) Los prestadores de servicios profesionales por honorarios, cuyas relaciones contractuales se regulan por la legislación civil.

5. Responsable de la Aplicación

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos la aplicación en lo general del presente Manual y, a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, lo relativo al seguimiento y control presupuestal.

6. Definiciones.

Estatuto.- El Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.

Catálogo General de Puestos.- Instrumento que tiene por objeto proporcionar descripciones definidas, claras y consistentes de los puestos que integran las estructuras de la organización.

Dieta.- Es la remuneración que perciben los legisladores por la representación política que ostentan, misma que es irrenunciable y no constituye una contraprestación por un trabajo personal subordinado, sobre la cual se determinan y cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social en los términos de la Ley del ISSSTE y es objeto del impuesto sobre la renta en los términos de las disposiciones fiscales aplicables. El importe de la dieta se presenta en el Anexo 1 y las prestaciones económicas y los seguros que se otorgan a los senadores se indican en el Anexo 3.

Manual.- El presente Manual de Percepciones de los Senadores y Servidores Públicos de Mando,

Organos de Gobierno.- La Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y la Comisión de Administración.

Plaza.- Es la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Puesto.- Se entiende como la unidad impersonal de trabajo, cuya descripción de tareas implica deberes específicos y delimita jerarquías y autoridad.

Senador.- El ciudadano electo constitucionalmente para ejercer la representación política como miembro de la Cámara de Senadores, desempeñando funciones eminentemente legislativas.

Tabulador de Sueldos.- Instrumento en el que se establecen de manera ordenada las remuneraciones para los puestos contenidos en el catálogo.

7. Sistema de Remuneraciones

Se consideran remuneraciones todas las percepciones ordinarias y extraordinarias, en efectivo y en especie, que reciban los servidores públicos por sus servicios a la Cámara de Senadores, así como las dietas y demás ingresos que se cubran a los senadores directamente por dicha Cámara. Las percepciones de los senadores y los servidores públicos, conforme lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán ser mayores a la del Presidente de la República.

No serán consideradas como remuneraciones los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del trabajo, así como los gastos de viajes en actividades oficiales.

Las remuneraciones que reciben los servidores públicos de mando por sus servicios a la Cámara de Senadores podrán ser:

7.1. Percepción Ordinaria, que es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el tabulador de sueldos y se integra por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a cada puesto, sobre el cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social, en los términos de la Ley del ISSSTE y la compensación garantizada es la asignación que se otorga de manera regular, en función de la evaluación del puesto y del nivel salarial, la cual no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, ni de la prima vacacional.

En Anexo 2 se señalan los importes de las percepciones ordinarias mensuales que corresponden a cada puesto.

7.2. Percepciones Extraordinarias, que corresponden a los estímulos, bonos y reconocimientos u otros análogos que pueden recibir los servidores públicos de mando y homólogos, conforme a la normatividad y, en su caso, por lo dispuesto en el Estatuto.

Por su naturaleza, periodicidad de pago y características, este concepto no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forma parte de la percepción ordinaria del servidor público.

7.3. Prestaciones, entendidas como los beneficios adicionales que se otorgan en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto. Por su naturaleza, las prestaciones se clasifican en económicas, inherentes al puesto y de seguridad social, de las cuales las básicas se señalan en el Anexo 3.

Las prestaciones de los senadores y del personal de mando se otorgarán conforme a los acuerdos de los órganos de gobierno y en los términos y condiciones que se prevean en las normas administrativas correspondientes. Tratándose del personal de mando, que sea separado del puesto por necesidades del servicio, tendrá derecho a la indemnización que establece la Ley Federal del Trabajo, supletoria de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, con objeto de prevenir una controversia jurisdiccional y, en su caso, cuando se retire.

Tratándose del personal que tiene a su cargo la atención de los servicios proporcionados por las áreas técnicas, parlamentarias, de servicios y administrativas, los vehículos de servicio y el equipo de comunicación que se le asigne se considerarán equipo de trabajo y no prestaciones inherentes al puesto.

7.4. Seguros, los cuales tienen por objeto coadyuvar a la estabilidad económica y a la seguridad y el bienestar de los servidores públicos (Anexo 3).

8. Aspecto Fiscal

La retención y entero de los impuestos a las percepciones y/o asignaciones de senadores y a las percepciones de los servidores públicos se deberán efectuar en la forma y términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

9. Operación del Tabulador de Sueldos

9.1. La aplicación del tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando y homólogos se efectuará con base en el nivel salarial determinado para cada uno de los puestos de las estructuras autorizadas.

9.2. Cada uno de los puestos tendrá asignado un nivel salarial que, a su vez, se clasificará en rangos, con el objeto de que el servidor público pueda obtener ascensos salariales con base a los resultados de su desempeño, sin que para ello deba crearse una plaza o existir una plaza vacante, conforme a las disposiciones legales y lineamientos que rijan el servicio civil de carrera o, en su caso, normas que regulen al personal de libre designación, así como por acuerdo o instrucciones de los órganos de gobierno.

9.3. El ascenso de rango salarial no implica mayor responsabilidad o jerarquía. Su aplicación queda sujeta a los lineamientos y acuerdos o instrucciones a que se refiere el punto anterior.

9.4. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puesto, que impliquen mayor responsabilidad y jerarquía y nivel salarial, únicamente cuando exista una plaza vacante y que el puesto se encuentre en la estructura orgánica o plantilla de personal de apoyo a servidores públicos de mando, autorizadas por las instancias respectivas, conforme a las disposiciones legales, lineamientos que regulan el servicio civil de carrera y normas que regulen al personal de libre designación.

9.5. Los puestos de libre designación y homólogos se insertarán, según corresponda, en cada uno de los niveles salariales establecidos, a partir de la evaluación de responsabilidades y a la política aprobada para este personal.

9.6. Tratándose de personal de nuevo ingreso, se asignará la percepción del rango mínimo del nivel salarial que corresponda al puesto al que haya ingresado, salvo los casos que se determinen como excepciones en función del reconocimiento y experiencia del nuevo servidor público, así como aquellos que por acuerdo o instrucción de los órganos de gobierno, tengan un tratamiento diferente.

Los ascensos de puesto se sujetarán al presente lineamiento, excepto cuando el sueldo que se venía percibiendo resulte superior al sueldo del primer rango fijado para el grupo al que se promueva, en cuyo caso se asignará el rango de sueldo inmediato superior al que ya recibía.

9.7 Los importes establecidos en el tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando y homólogos, sólo podrán ser modificados cuando:

- a) Se trate de ajustes salariales, conforme a las medidas de política salarial autorizadas por los órganos de gobierno.
- b) Las instancias competentes autoricen una nueva integración de conceptos o importes a la estructura del Sistema de Remuneraciones.

- c) Como resultado de la aplicación de evaluación de responsabilidades (análisis y valuación de puestos), se determine la renivelación de algún puesto.
- d) Como resultado de la aplicación de las disposiciones legales en materia fiscal, el impuesto correspondiente deba ajustarse.

En el caso del inciso c) anterior, los recursos presupuestarios para su operación se deberán obtener, preferentemente, de manera compensada, dentro de la plantilla de plazas autorizada a las unidades administrativas que cuenten con los puestos que se renivelan.

9.8. Cuando la entrada en vigor de los tabuladores implique una reducción de la percepción bruta en un puesto, se podrá optar por cualquiera de las opciones siguientes:

- a) La percepción del ocupante del puesto en las condiciones enunciadas se congelará respecto de cualquier incremento de sueldo general, hasta en tanto se ajuste a los límites establecidos para el puesto.
- b) Liquidar conforme a ley la diferencia que resulte por la reducción, según la antigüedad de servicios en la Cámara.

9.9. La Dirección General de Recursos Humanos será responsable de la aplicación del presente Manual, con la intervención que corresponda a la Tesorería en materia presupuestal y pago de remuneraciones.

10. Interpretación Administrativa

La Secretaría General de Servicios Administrativos es la autoridad facultada para la interpretación administrativa del presente Manual y, en los términos del Artículo 108 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para proponer a los órganos de gobierno las modificaciones procedentes al mismo.

11. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento del presente Manual, en los términos de las disposiciones legales vigentes, corresponde a la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los importes de las dietas, percepciones y prestaciones que se consignan en el presente Manual corresponden a los tabuladores, valores o equivalencias vigentes a la fecha y quedarán sujetos a los ajustes que, en su caso, determinen los órganos de gobierno.

SEGUNDO.- El presente Manual tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Se abroga el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Senadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo del 2009.

México, D.F., a 18 de febrero del 2010.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Rodolfo Noble San Román**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PUESTO DE ELECCION SENADOR DE LA REPUBLICA

DIETA NETA MENSUAL MILES DE PESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
DIETA NETA MENSUAL	122.0

ANEXO 2

PUESTOS DE LA ESTRUCTURA TECNICA - ADMINISTRATIVA
TABULADOR DE SUELDOS NETOS MENSUALES PARA SERVIDORES PUBLICOS
DE MANDO Y HOMOLOGOS

- Miles de \$ -

PUESTOS	PERCEPCION MENSUAL NETA					
	A	B	C	D	E	F
Jefe de Departamento	20.2	21.9	23.6	25.0	26.6	28.2
Subdirector de Area	29.2	30.7	33.3	35.4	37.6	40.0
Director de Area	40.6	45.7	50.9	54.4	58.2	62.4
Jefe de Unidad	63.5	67.1	71.5			
Director General	78.6	86.2	94.6			
Coordinador						
Contralor	100.4	111.1	119.8			
Tesorero						
Secretario General	121.5					

NOTAS:

- 1) Los conceptos aplicados como deducciones para determinar la dieta neta y los sueldos netos mensuales corresponden al Impuesto Sobre la Renta y a las cuotas del ISSSTE, en los términos de las disposiciones legales vigentes.
- 2) Para 2010 no habrá incrementos a las dietas ni a las percepciones del personal de mando. Dichas percepciones sólo podrán ajustarse por acuerdo o instrucciones de los órganos de gobierno, directamente o por conducto del Secretario General de Servicios Administrativos, así como por las actualizaciones que tienen por objeto mantener las proporciones entre los tabuladores de sueldos del personal operativo y del personal de estructura.

REGLAS DE APLICACION

- 1) La percepción ordinaria neta mensual de los servidores públicos de mando se integra por el sueldo base y la compensación garantizada.
- 2) El ascenso de rango salarial para los servidores públicos de mando no implica mayor responsabilidad o jerarquía, y su aplicación estará sujeta a las disposiciones que rijan el servicio civil de carrera o, en su caso, a las normas que regulan al personal de libre designación, así como por los acuerdos o instrucciones de los órganos de gobierno transmitidos por conducto del Secretario General de Servicios Administrativos.

ANEXO 3

PUESTO DE ELECCION: SENADOR

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de dieta bruta. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 1500 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Es un beneficio colateral del seguro de vida institucional y se constituye con aportaciones voluntarias del 10% de la dieta por parte de los Senadores y por un tanto igual del Organó Legislativo incluyendo el ISR correspondiente.	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de la dieta.	Apoyo para traslado
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

**PUESTO: SECRETARIO GENERAL, TESORERO,
COORDINADOR, CONTRALOR INTERNO
DIRECTOR GENERAL, JEFE DE UNIDAD
Y HOMOLOGOS**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 295 a 222 salarios mínimos generales mensuales del D.F., según el puesto. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Es un beneficio colateral del seguro de vida institucional y se constituye con aportaciones voluntarias del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por un tanto igual del Organismo Legislativo incluyendo el ISR correspondiente.	AYUDA PARA DESPENSA: En efectivo o vales, según acuerdos de los órganos de gobierno. PRIMA VACACIONAL: equivalente a 6 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria y, en su caso, vales de despensa conforme a los acuerdos de los órganos de gobierno.	VEHICULOS: Uno, para el servicio de la unidad administrativa. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION. De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

**PUESTO: DIRECTOR DE AREA
SUBDIRECTOR DE AREA,
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMOLOGOS**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 148 a 111 salarios mínimos generales mensuales del D.F., según el puesto. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Es un beneficio colateral del seguro de vida institucional y se constituye con aportaciones voluntarias del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por un tanto igual del Organismo Legislativo incluyendo el ISR correspondiente.	AYUDA PARA DESPENSA: En efectivo o vales, según acuerdos de los órganos de gobierno. PRIMA VACACIONAL: equivalente a 6 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria y, en su caso, vales de despensa conforme a los acuerdos de los órganos de gobierno.	EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION. De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXI Legislatura.

LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA 2010

EL SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA CAMARA DE SENADORES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 66, NUMERAL 1, 77, NUMERAL 1; 99 Y 110, DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA APROBACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, PUBLICA LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA 2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16, ULTIMO PARRAFO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, otorgó a la Cámara de Senadores 3,569.9 millones de pesos, menor en 250 millones de pesos al presupuesto que este órgano legislativo solicitó, por lo que es necesario definir acciones específicas de ahorro, con la finalidad de que con los recursos disponibles se cumplan los objetivos y metas fijadas.
- II. Que la Cámara de Senadores es un órgano colegiado, parte integrante del Poder Legislativo Federal, conforme al artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que conforme al artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cada una de las Cámaras del Poder Legislativo Federal puede, sin la intervención de su colegisladora, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- IV. Que el ejercicio y la administración de los recursos públicos federales a disposición de los Poderes de la Unión y de los órganos constitucionales autónomos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia;
- V. Que conforme lo señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en el ámbito del Poder Legislativo se deben de implantar medidas tendientes a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas, por lo que se hace necesario definir acciones específicas de ahorro con la finalidad de que, con menos recursos públicos, se cumplan los objetivos y metas fijadas.
- VI. Que en razón del impacto de la crisis económica mundial y los ajustes al presupuesto aprobado a la Cámara de Senadores para el año 2010, se requiere de manera responsable, racionalizar el gasto.
- VII. Que de conformidad con lo expresado, los órganos de gobierno y la Comisión de Administración del Senado de la República estiman conveniente establecer las disposiciones de austeridad para el ejercicio fiscal 2010, conforme al siguiente:

ACUERDO

Primero.- Este acuerdo establece las disposiciones y medidas administrativas dictadas por los órganos de gobierno, con el objeto de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Cámara de Senadores, elevando la productividad sin afectar el cumplimiento de las metas de carácter legislativo, con lo que se pretende alcanzar un ahorro de 25 millones de pesos, los cuales se destinarán al trabajo legislativo y a la conclusión de la obra pública de la nueva sede, esta última en el marco irrestricto de la normatividad aplicable en la materia. Es importante resaltar que no podrán destinarse estos ahorros a la creación de plazas, a contratos de prestadores de servicios profesionales, ni a gastos administrativos.

Segundo.- Los lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria deberán garantizar que los recursos se privilegien para: los servicios de apoyo para el trabajo legislativo y de gestión de los Senadores y las Comisiones; la conclusión del proyecto para la nueva sede; la capacitación del cuerpo técnico profesional; el cumplimiento de las obligaciones fiscales del órgano legislativo; así como para la actualización tecnológica.

Tercero.- Son sujetos de las presentes medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria, las áreas parlamentarias, administrativas y técnicas de la Cámara, entre ellas las unidades dependientes de las Secretarías Generales de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos, las Coordinaciones de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias y de Comunicación Social, el Instituto Belisario Domínguez, el Centro de Capacitación y Formación Permanente, la Contraloría Interna y el Canal del Congreso. Estas medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades relativas al trabajo legislativo ni de seguridad de los legisladores, servidores públicos y personas que asistan a las instalaciones de la Cámara de Senadores.

Cuarto.- El Secretario General de Servicios Administrativos, con el apoyo de los titulares de cada área, deberá supervisar que las erogaciones se apeguen a la legalidad y al presupuesto aprobado. Para ello, instruirá a las unidades ejecutoras del gasto para que, en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas del presente acuerdo tendientes a fomentar el ahorro de los servicios administrativos y cumplan con los criterios de austeridad, proporcionalidad, equidad, rendición de cuentas y transparencia del ejercicio presupuestal.

Quinto.- Conforme lo establece la ley, en el ejercicio del presupuesto y la administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios, los servidores públicos de las áreas parlamentarias, administrativas y técnicas de la Cámara, se abstendrán de destinar fondos, bienes o servicios públicos, tales como: vehículos, papelería, inmuebles y otros equipos, en favor de partidos políticos o candidatos. Los recursos sólo podrán aplicarse en apoyo al trabajo legislativo.

Sexto.- En materia del ejercicio presupuestario se deberán aplicar los siguientes lineamientos:

- I. El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a la ley y normas del Senado, así como a la transparencia y rendición de cuentas. Todos los gastos del Senado y los inventarios de bienes se continuarán registrando conforme a las reglas de contabilidad gubernamental y con el comprobante oficial correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos.
- II. Las asignaciones y apoyos de recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios a los órganos de gobierno, grupos parlamentarios comisiones y senadores, se ajustarán a los aprobados por la Mesa Directiva y, en su caso, por la Comisión de Administración, con apego a la normatividad y bajo el criterio de equidad o proporcionalidad que corresponda.
- III. El ejercicio del gasto se ajustará a los montos autorizados en el presupuesto anual calendarizado, salvo las adecuaciones presupuestarias aprobadas por la Comisión de Administración, aplicándose la normatividad vigente.
- IV. Los recursos económicos que se obtengan por concepto de intereses bancarios, enajenación de vehículos, mobiliario y equipo en desuso o mal estado, venta de bases de licitación, entre otros, sólo podrán ejercerse mediante ampliaciones presupuestarias aprobadas por los órganos de gobierno, cumpliendo la normatividad correspondiente.
- V. El pago de cuotas a organismos internacionales se deberá efectuar conforme el programa de compromisos internacionales del Senado.
- VI. Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el trabajo legislativo.
- VII. El ejercicio del gasto de inversión para la nueva sede del Senado de la República, administrado por el Fiduciario BANOBRAS, deberá aplicarse con apego a la legalidad y principios de austeridad, sin afectar el desarrollo del proyecto autorizado.
- VIII. Los nuevos proyectos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, conforme al acuerdo correspondiente de los órganos de gobierno.

Séptimo.- En materia de servicios personales se deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Continuará suspendida la creación de plazas, salvo las que aprueben los órganos de gobierno por conducto del Secretario General de Servicios Administrativos.
- II. La contratación de personal y de prestadores de servicios profesionales, así como el ejercicio presupuestario de las partidas destinadas para este fin, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y, en su caso, al monto presupuestario aprobado.
- III. Conforme a las disponibilidades presupuestarias y con la autorización de los órganos de gobierno, se podrá aplicar un programa de retiro voluntario del personal operativo de base y confianza, cancelándose las plazas derivadas del mismo. Asimismo, con autorización de los órganos de gobierno, las unidades técnicas, parlamentarias y administrativas podrán aplicar un programa de reorganización, a efecto de racionalizar sus estructuras orgánicas, sin que con ello se afecte el trabajo sustantivo de los legisladores, respetándose los derechos de los servidores públicos en los términos de la legislación laboral y bajo las normas de operación de la Cámara de Senadores.
- IV. Las estructuras orgánicas vigentes no deberán reportar crecimientos, salvo en los casos de excepción que aprueben los órganos de gobierno.

- V. Los incrementos salariales se limitarán al personal operativo, bajo criterios de austeridad. No se otorgarán incrementos a las dietas de los legisladores y ni a sueldos del personal de mando. Sólo se podrán ajustar las percepciones del personal de mando, con el propósito de mantener las proporciones entre los tabuladores del personal operativo y del personal de estructura. No habrá nuevas prestaciones para ningún servidor público.
- VI. Los estímulos ordinarios se podrán otorgar conforme a las disponibilidades presupuestarias y en la forma y términos previstos en la normatividad. Cualquier estímulo adicional deberá aprobarse por el órgano de gobierno y, en su caso, estará condicionado al ahorro, calidad y productividad del área correspondiente.
- VII. La contratación de prestadores de servicios profesionales, con cargo a la partida de honorarios, deberá sujetarse a los techos presupuestarios autorizados, conforme a los requerimientos del trabajo legislativo.
- VIII. Las áreas parlamentarias, técnicas y administrativas procurarán reducir al mínimo indispensable el número y costo de contratación de prestadores de servicios profesionales, sin afectar el trabajo legislativo.

Octavo.- En materia de recursos materiales y servicios se aplicarán las siguientes reglas:

- I. Las adquisiciones de bienes deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente, procurando consolidarlas con el objeto de lograr mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio. Las licitaciones continuarán difundiéndose en el sistema compranet del Senado. Asimismo, se deberán considerar las modificaciones a la normatividad y el establecimiento de la plataforma requerida para el sistema de subastas electrónicas, que permita mayores ahorros en compras.
- II. El área administrativa podrá celebrar contratos multianuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre y cuando representen mejores términos y condiciones respecto a los de un ejercicio fiscal, en el entendido que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Cámara de Diputados.
- III. Las erogaciones por concepto de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo y utensilios en general. La unidad administrativa responsable de la función de proveeduría deberá llevar a cabo la revisión y análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas administrativas los bienes indispensables para su operación, de acuerdo a la identificación de los consumos de cada una.
- IV. Las adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina se ajustarán al mínimo indispensable para el apoyo a la tarea legislativa.
- V. La adquisición de equipo de cómputo y comunicación se podrá realizar exclusivamente conforme lo previsto en el programa de actualización tecnológica aprobado por los órganos de gobierno, sin rebasar los techos presupuestarios asignados y cuidando que, en todos los casos, se observen los criterios de compatibilidad, austeridad y racionalidad.
- VI. Se mantiene el programa de reducción vehicular al mínimo indispensable para servicios colectivos o de apoyo al trabajo legislativo. La adquisición de vehículos queda sujeta a la sustitución de aquellos que ya no sean útiles para el servicio, a los de reposición por siniestros que genere el pago de seguros y en aquellos casos que sean indispensables para tareas de apoyo legislativo, previamente autorizados por los órganos de gobierno. Los vehículos estarán asignados al servicio de aquellas oficinas que por su función lo requieran y no para el uso personal de servidores públicos.
- VII. Las contrataciones de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones para fines administrativos deberán reducirse al mínimo indispensable y sujetarse a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable en la materia.
- VIII. Conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Acuerdo Parlamentario para su aplicación en la Cámara de Senadores, se deberá informar vía Internet, al término de cada trimestre del ejercicio:

- a) Las obras públicas, los bienes adquiridos o arrendados, o los servicios contratados. En el caso de las asesorías, estudios e investigaciones deberá mencionarse el tema del estudio o la investigación;
- b) El costo;
- c) El nombre del proveedor o de la persona física o moral con quien se haya celebrado el contrato; y
- d) El plazo del contrato.

Noveno.- No podrán efectuarse nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas; salvo los casos estrictamente indispensables para el trabajo legislativo o del proyecto de la nueva sede, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y con la autorización de los órganos de gobierno, por conducto del Secretario General de Servicios Administrativos.

Décimo.- La contratación de servicios se limitará a los indispensables requeridos por el trabajo legislativo, los cuales deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente y procurando consolidarlos a través de contrataciones anualizadas y, cuando las circunstancias lo favorezcan, mediante contratos multianuales, con el objeto de lograr las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio:

- I. En materia de fotocopiado y reproducción de documentos las unidades administrativas deberán observar lo siguiente:
 - a) El servicio de fotocopiado deberá otorgarse en centros de apoyo colectivo, evitando en lo posible el uso de copiadoras por oficina, con excepción de las indispensables para el trabajo legislativo, o que se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.
 - b) El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en lo posible las hojas de papel por ambos lados.
 - c) Evitar fotocopiar publicaciones completas, como libros o el diario oficial, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
 - d) Tratándose de oficios, marcar copia únicamente a las personas cuya participación en el asunto resulte indispensable.
 - e) Utilizar de preferencia el sistema de digitalización en discos, conforme a lo previsto en el programa "Sin papel del Senado".
 - f) En su caso, la integración de documentos o informes voluminosos y la impresión de pósters, carteles, libros o revistas se efectuarán preferentemente en los equipos con que cuenta la Cámara de Senadores, en el centro de reproducción.
- II. Tratándose de gastos por servicios de telefonía, se deberán mantener y, en su caso, aumentar las restricciones en el uso de las líneas instaladas para asuntos oficiales, cuya observancia será responsabilidad del titular de cada unidad administrativa. El área de Informática y Telecomunicaciones implementará, en el ámbito administrativo, las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso del servicio telefónico que tienen a su disposición las unidades administrativas.
- III. El servicio de telefonía celular se limitará exclusivamente a Senadores, así como a los servidores públicos que para cumplir con sus funciones les sea indispensable dicho instrumento, conforme a las cuotas asignadas y la normatividad aplicable. Quedarán a cargo de los usuarios los gastos que excedan las nuevas cuotas establecidas.
- IV. Se racionalizará el uso de papel, agua y servicio eléctrico, como medida de austeridad y de protección al medio ambiente.
- V. Se deberá continuar con el ahorro del servicio de energía eléctrica, instalando luminarias de bajo consumo de energía y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.

- VI. Tratándose del servicio de agua potable, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación, así como a instalar, conforme a las disponibilidades presupuestarias, llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.
- VII. Se deberán establecer mecanismos de conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles de que se disponen en la Cámara, así como instrumentar las acciones necesarias, conforme la norma vigente, para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.
- VIII. Para racionalizar el gasto destinado al mantenimiento de vehículos, se deberá cumplir de manera estricta con la normatividad en materia de asignación, uso y control de vehículos.

Décimo primero.- Los gastos de comunicación social y del Canal del Congreso, se apegarán a las directrices que establece la Mesa Directiva, bajo criterios de racionalidad y con apego a la normatividad e impacto de resultados. La erogación a que se refiere este apartado deberá reducirse, sin afectar la difusión del trabajo legislativo.

El programa de difusión del trabajo legislativo deberá considerar el espacio del Canal del Congreso y la utilización de los tiempos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, que por Ley deben otorgar las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal al Estado. Estos deberán ser programados con oportunidad para evitar su subutilización.

El programa de difusión deberá apegarse a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en ningún caso podrán utilizarse tiempos fiscales, tiempos oficiales o recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen personal.

El área de comunicación social presentará a la Presidencia de la Mesa Directiva el proyecto de programa de difusión anual, indicando la utilización de tiempos oficiales y del Canal del Congreso. Asimismo, remitirá al órgano de gobierno el informe sobre el avance del mismo.

Se limitará al mínimo indispensable la suscripción y el suministro de los diarios y revistas, así como el número de ejemplares de la síntesis periodística que apoyan el trabajo de las oficinas de los órganos de gobierno, legisladores y Comisiones Legislativas, así como a las áreas administrativas, de apoyo parlamentario y técnicas.

Los contratos de servicios de difusión e información deberán efectuarse conforme a la normatividad vigente en la materia. El pago de servicios de difusión e información se deberá efectuar, previa la expedición de la constancia de recibo por parte del área de comunicación social.

Décimo segundo.- El servicio de alimentación y cafetería será exclusivamente para el trabajo legislativo de Senadores y Comisiones, con apego a la normatividad prevista en la materia y a los mecanismos para optimizarlo, y se hará en condiciones de higiene y calidad; las reuniones de trabajo de los grupos administrativos colegiados y de las unidades administrativas del primer nivel orgánico, en su caso, serán de autoservicio. Los gastos de alimentación fuera de las instalaciones deberán obedecer a requerimientos del trabajo legislativo y se ajustarán a la normatividad establecida.

Décimo tercero.- Los gastos operativos de órganos legislativos se ajustarán a las asignaciones presupuestales y a la normatividad aprobada por los órganos de gobierno, bajo criterios de austeridad y proporcionalidad.

Décimo cuarto.- El otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales e internacionales de carácter legislativo, se ajustará invariablemente a la normatividad autorizada por los órganos de gobierno, bajo criterios de racionalidad, pluralidad y proporcionalidad. No se expedirán boletos de primera clase.

Décimo quinto.- Los gastos de ceremonial y de orden social quedan limitados a los estrictamente necesarios para el trabajo legislativo; los de comisiones al extranjero, congresos, convenciones, foros y reuniones deberán estar relacionados con el trabajo legislativo, apegarse a la normatividad, limitarse al mínimo indispensable y contar con la autorización de los órganos de gobierno.

Cuando se realicen foros, seminarios y reuniones deberán integrarse expedientes que incluyan los documentos que acrediten el objeto, programa, justificación, participantes y costos de las reuniones.

Décimo sexto.- Los donativos sólo podrán otorgarse conforme a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuando exista disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente y se cuente con la autorización de los órganos de gobierno.

Tratándose de organizaciones, se otorgará donativos siempre y cuando éstas tengan: un objetivo social; demuestren cumplir con sus obligaciones fiscales y que sus principales ingresos no provienen del presupuesto público, salvo los casos que permitan expresamente las leyes; justifiquen el destino del apoyo, y; no estén sujetas a procesos legales por irregularidades en su funcionamiento. Para dar cumplimiento a lo anterior se recabará, previo al otorgamiento del donativo, una carta responsiva del representante de la organización en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados.

Asimismo, en su caso, se verificará que los donatarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del gobierno federal, y que en ningún caso estén vinculados con asociaciones religiosas ni partidos o agrupaciones políticas nacionales, salvo los casos que permitan las leyes.

Décimo séptimo.- Los titulares de las unidades administrativas serán responsables de llevar a cabo, dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este Acuerdo.

Décimo octavo.- La Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia, verificará el cumplimiento de las medidas y obligaciones del presente Acuerdo.

Décimo noveno.- Las situaciones no previstas en este Acuerdo, así como las que requieran de la autorización de los órganos de gobierno, serán resueltas por éstos directamente o por vía del Secretario General de Servicios Administrativos.

TRANSITORIO

UNICO. Los lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 18 de febrero de 2010.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Rodolfo Noble San Román**.- Rúbrica.

INFORMACION relativa a la integración de las asignaciones presupuestarias del Capítulo de Servicios Personales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXI Legislatura.

INFORMACION RELATIVA A LA INTEGRACION DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES

Con fundamento en los Artículos 66 numeral 1 inciso h) 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por acuerdos de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración para dar cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la Secretaría General de Servicios Administrativos publica lo siguiente:

Primero.- Los puestos y niveles salariales de la estructura ocupacional se presentan en el Anexo 1 y en el Anexo 2 se consignan los recursos asignados al Capítulo de Servicios Personales según la distribución identificada por plazas y contratos o asignaciones de honorarios, aprobada por la Comisión de Administración al gasto neto total que para la Cámara de Senadores se autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Segundo.- Las plazas y los importes de percepciones, prestaciones y repercusiones que se indican en el Anexo 2 corresponden a tabuladores, valores o equivalencias vigentes al 1 de enero del año en curso, por lo que durante el ejercicio podrán variar de acuerdo a las medidas salariales generales que se convengan para el personal al servicio del Estado por las instancias correspondientes, así como a las específicas que al respecto determinen los órganos competentes de la Cámara de Senadores.

México, D.F., a 18 de febrero de 2010.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Rodolfo Noble San Román**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PUESTO	NIVEL
Auxiliar de Administrador	2
Chofer	2
Enfermera Especializada	2
Especialista en Proyectos Técnicos	2
Jefe de Cocina	2
Jefe de Meseros	2
Jefe de Servicios y Mantenimiento	2
Jefe de Servicio y Mantenimiento Especializado	2
Oficial Administrativo	2
Operador de Equipo Especializado de Comunicaciones	2
Secretaria "C "	2
Técnico Medio	2
Especialista Técnico	3
Jefe de Orientación y Vigilancia	3
Jefe de Unidad de Enfermería	3
Coordinador de Técnicos en Computación	4
Jefe de Oficina	5
Analista Programador " B "	6
Secretaria " A "	6
Técnico Especializado	6
Técnico Superior	7
Analista de Sistemas Macrocomputacionales	8
Jefe de Sistemas Administrativos	8
Jefe de Sistemas Especializados de Comunicación	8
Analista de Servicios Administrativos	9
Analista en Sistemas de Información	9
Analista de Servicios Parlamentarios	9
Supervisor de Apoyo Técnico, Administrativo y Parlamentario "A"	CFA
Asistente Secretarial "A" de Servidor Público de Mando	CFA
Chofer de Servidor Público de Mando	CFA
Manejador de Fondos y Valores	CFA
Supervisor de Servicios	CFA
Supervisor de Fotografía	CFA
Supervisor Educativo	CFA
Supervisor de Apoyo Técnico, Administrativo y Parlamentario "B"	CFB
Asistente Secretarial "B" de Servidor Público de Mando	CFB
Chofer de Servidor Público Superior	CFB
Supervisor de Apoyo Técnico, Administrativo y Parlamentario "C"	CFC
Asistente Secretarial "C" de Servidor Público de Mando	CFC
Especialista en el Manejo de Fondos y Valores	CFC
Supervisor de Información Financiera	CFC
Médico Especialista	CFC
Jefe de Departamento	28

PUESTO	NIVEL
Investigador "A"	28
Administrador del Salón de Sesiones	28
Consultor Parlamentario "A"	28
Abogado "A"	28
Jefe de Turno de Resguardo Parlamentario "A"	28
Jefe de Supervisión de Resguardo Parlamentario "A"	28
Asesor de Organos de Gobierno	28
Subdirector de Area	29
Investigador "B"	29
Consultor Parlamentario "B"	29
Asesor de Tesorero	29
Coordinador en Servicios de Apoyo Administrativo	29
Coordinador Técnico	29
Jefe de Turno de Resguardo Parlamentario "B"	29
Secretario Técnico "B"	29
Asesor de Organos de Gobierno	29
Asesor Fiscal	29
Director de Area	30
Consultor Técnico	30
Consultor Parlamentario "C"	30
Asistente de Organización y Métodos	30
Asistente de Sistemas y Procedimientos Administrativos	30
Secretario Particular de Tesorero	30
Investigador "C"	30
Asesor Ejecutivo	30
Asesor de Proyecto	30
Secretario Técnico "C"	30
Jefe de Unidad	33
Subcontralor	33
Consultor Parlamentario "D"	33
Secretario Particular de Secretario General	33
Coordinador de Auditoría a Grupos Parlamentarios	33
Secretario Técnico "D"	33
Director General	33E
Subcontralor	33E
Secretario Particular de Organo de Gobierno	33E
Coordinador General	34
Contralor Interno	34
Coordinador Técnico de la SGSA	34
Secretario Técnico de Organo de Gobierno	34
Tesorero	34
Secretario General	35
Senador	-

Nota: Información al 31 de Diciembre de 2009

ANEXO No. 2
RECURSOS APROBADOS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES

NIVEL	PLAZAS	1101/103/12/01 PERCEPCION BRUTA	1509 COMPENSAC. GARANTIZADA	1305 PRIMA VACACIONAL	1306 GRATIFIC. DE FIN DE AÑO	1401 CUOTAS ISSSTE	1403 CUOTAS FOMISSSTE	1404/1406 1407/1408 SEG. VIDA	1413 2% SAR	1414 CESANTIA EN EDAD AVANZADA	1415 AHORRO SOLIDARIO	1511 PREVISION SOCIAL	1511 DESARROLLO Y CAPACITACION	1512 DESPENSA	1512 AYUDA DE SERVICIOS	1307/1507/1511 1512/1702 PRESTACIONES	..Miles de Pesos.. TOTAL
2	118	7,292.4	354.0	243.1	1,134.4	825.9	414.2	246.7	165.7	263.0	538.4	1,451.7	1,330.4	1,412.5	204.4	22,008.9	38,485.7
3	42	2,646.0	126.0	88.2	411.6	299.0	148.9	88.7	60.0	95.2	194.9	516.7	687.1	502.7	72.8	7,863.9	13,802.7
4	2	127.2	6.0	4.2	19.8	14.4	7.2	4.3	2.9	4.6	9.4	24.6	32.7	23.9	3.5	375.2	659.9
5	34	2,162.8	102.0	72.8	339.5	246.1	123.4	72.6	48.4	78.4	160.5	418.3	556.2	407.0	58.9	6,390.5	11,258.4
6	195	12,577.5	1,193.4	419.2	1,956.5	1,417.3	710.8	428.1	284.3	451.3	924.0	2,399.0	3,190.0	2,334.1	327.8	38,862.0	65,483.3
7	14	907.2	181.5	30.2	141.1	102.2	51.2	32.6	20.5	32.5	66.6	172.3	228.0	167.6	24.2	2,676.7	4,835.4
8	13	846.3	231.7	28.2	131.6	95.3	47.8	31.4	19.1	30.3	62.1	159.9	212.7	155.6	22.5	2,506.1	4,580.6
9	15	985.5	290.7	32.9	153.3	110.8	55.6	36.8	22.2	35.3	72.3	184.5	245.4	179.6	26.0	2,503.8	5,334.7
A	30	2,475.6	4,175.3	82.5	385.1	246.8	123.8	124.6	48.5	78.6	160.9	0.0	0.0	0.0	0.0	3,762.5	11,665.2
B	35	2,955.4	5,274.4	98.5	459.7	294.6	147.8	153.8	59.1	93.8	182.1	0.0	0.0	0.0	0.0	4,515.8	14,245.0
C	42	3,627.1	6,813.1	120.9	564.2	361.6	181.3	194.7	72.5	115.2	238.8	0.0	0.0	0.0	0.0	5,570.3	17,856.7
28	108	10,697.3	25,431.2	356.6	1,694.0	1,066.5	534.9	6,942.9	213.9	339.6	695.3	0.0	0.0	1,292.8	0.0	11,444.3	60,379.3
29	100	11,964.6	38,203.6	388.8	1,881.1	1,192.9	598.2	9,010.9	238.3	379.9	777.7	0.0	0.0	1,197.0	0.0	14,850.3	80,674.3
30	68	11,670.8	42,837.1	389.0	1,815.5	1,163.6	583.5	9,503.1	233.4	370.6	758.6	0.0	0.0	814.0	0.0	15,579.1	85,618.3
33	17	3,089.4	16,499.7	103.0	480.6	308.0	154.5	3,408.4	61.8	98.1	200.8	0.0	0.0	203.5	0.0	5,567.3	30,175.1
33E	19	3,748.3	25,980.8	124.9	583.1	373.7	187.4	5,059.9	75.0	119.0	243.6	0.0	0.0	227.4	0.0	8,437.4	45,140.5
34	10	2,078.2	17,446.8	69.3	323.3	207.2	103.9	3,226.5	41.6	66.0	135.1	0.0	0.0	119.7	0.0	5,462.2	28,979.8
35	2	415.6	3,882.1	13.9	64.7	41.4	20.8	699.0	8.3	13.2	27.0	0.0	0.0	23.9	0.0	1,165.5	6,165.4
SENADORES	128	263,337.7	0.0	0.0	29,900.0	2,517.6	1,262.6	58,295.0	1,262.6	801.7	1,641.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	359,018.6
SUMATORIA PLAZAS	992	345,624.9	188,509.4	2,676.2	42,389.1	10,884.9	5,458.8	97,550.0	2,941.1	3,466.3	7,096.5	5,327.0	7,083.5	9,061.3	750.1	157,541.8	884,360.9
HON. ADMOS.	286	66,847.4															66,847.4
HON. LEGISLATIVOS	128	230,013.3															230,013.3
SUMA	1,406	640,485.6	188,509.4	2,676.2	42,389.1	10,884.9	5,458.8	97,550.0	2,941.1	3,466.3	7,096.5	5,327.0	7,083.5	9,061.3	750.1	157,541.8	1,181,221.6

NOTAS:

- 1) IMPORTES DETERMINADOS SEGUN TABULADORES VIGENTES EN ENERO 2010. NO SE INCLUYEN PREVISIONES GLOBALES, NI PARA CUBRIR LAS MEDIDAS DE POLITICA SALARIAL E ISR DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO DE LEGISLADORES.
- 2) SE INCLUYEN 13 PLAZAS VACANTES. LAS CUALES CORRESPONDEN A FUNCIONES ESPECIFICAS DE MANDO Y ENLACE QUE, EN SU CASO, PERMANECERAN CONGELADAS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE AUSTRIDAD ESTABLECIDOS POR LOS ORGANOS DE GOBIERNO.
- 3) EN EL RENGLON DE HONORARIOS ADMINISTRATIVOS SE REPORTA EL NUMERO DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS AREAS TECNICAS, PARLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS.
- 4) EN EL RUBRO DE HONORARIOS LEGISLATIVOS SE CONSIGNA EL IMPORTE GLOBAL QUE CORRESPONDE AL NUMERO DE TECHOS PRESUPUESTALES ORDINARIOS ASIGNADOS PARA LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y A LOS SENADORES PARA LA CONTRATACION DE SUS ASESORES PARLAMENTARIOS PARA EL TRABAJO LEGISLATIVO (SIN INCLUIR ISR Y MEDIDAS DE FIN DE AÑO).

CAMARA DE DIPUTADOS

ACTA de reunión extraordinaria del Comité de Administración que contiene los Lineamientos y Monto de los Ahorros en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; Manual de Percepciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos, y Estructura Ocupacional y Recursos Autorizados en el Capítulo de Servicios Personales para la Cámara de Diputados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- LXI Legislatura.- Cámara de Diputados.- Comité de Administración.- Presidencia.

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA

Jueves veinticinco de febrero de dos mil diez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil diez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 34 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura, publicado en la Gaceta Parlamentaria del seis de octubre de dos mil nueve, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, el Secretario General, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros y el Contralor Interno, para el efecto de celebrar reunión extraordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación del orden del día.

Se tomó lista de asistencia y estando presentes la mayoría de votos posibles, se declaró quórum legal para la toma de acuerdos. El orden del día se aprobó por unanimidad.

2.- Asuntos que presenta la Secretaría General:

2.1 Autorización del Manual que Regula las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados, así como su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La H. Cámara de Diputados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 3 numeral 1, 34 numeral 1, inciso g) y 47 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 21 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, y:

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 66 que el Poder Legislativo, a través de su órgano de administración, emitirá su manual de remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes;
- II. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación en su artículo 25 establece que la Cámara de Diputados deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero del año en curso, el manual que regule las percepciones y prestaciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados al Congreso de la Unión; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman;
- III. Que los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados establecen en su artículo 21 que los Tabuladores de Sueldos deberán ser autorizados por la Junta de Coordinación Política o, en su caso, por el Comité de Administración;
- IV. Que es necesario contar con la información correspondiente de las percepciones de los servidores públicos de mando que prestan sus servicios para la Cámara de Diputados, para proceder en términos de la legislación aplicable a incluirla en la publicación del Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de la Cámara de Diputados, en un esquema de transparencia;
- V. Que por lo anterior, la Dirección General de Recursos Humanos elaboró el Manual que Regula las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2010.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente:

ACUERDO: Se instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Direcciones Generales competentes publiquen en el Diario Oficial de la Federación y apliquen en sus términos y alcances del Manual que Regula las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2010, que, como Anexo Uno, forma parte integrante de esta acta, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2.2 Aprobación de Lineamientos y Monto de los Ahorros en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 correspondiente a la Cámara de Diputados.

La H. Cámara de Diputados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 incisos d) y g), 48 numeral 4 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y; la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y,

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento interno.
- II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- III. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.
- IV. Que el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece, que para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración; y el Acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella.
- V. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, el día 06 de octubre de 2009.
- VI. Que el Comité de Administración promoverá la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados, con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.
- VII. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 otorgó a la Cámara de Diputados 4,753.5 millones de pesos, menor en 400 millones de pesos al presupuesto que este órgano legislativo solicitó, adicionales a los 131 millones de pesos que ya habían sido disminuidos al integrar el Proyecto de Presupuesto aprobado por la Junta de Coordinación Política, sin embargo, es necesario definir acciones específicas de ahorro con la finalidad de que con los recursos disponibles se cumplan los objetivos y metas fijadas.

A pesar de que dicho recorte presupuestal impactará directamente en áreas administrativas a través de la cancelación de plazas presupuestales; disminución en la contratación por honorarios, y una implementación urgente de retiro voluntario; de igual manera se disminuirá el 50% en apoyo de vales de alimentos para las diversas áreas, racionalización de las tarjetas IAVE, disminución en la adquisición de equipo y material de oficina, productos alimenticios, realización de eventos, publicaciones oficiales, fotocopiado, eliminación de rubros de gasto, tales como gastos médicos menores de los CC. Diputados, canasta navideña, entre otros.

- VIII. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados, y como resultado de la aplicación de dichas medidas, los ahorros deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere.

- IX. Que el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, establece en el último párrafo de su fracción XII, que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas, en lo conducente, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorro obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.
- X. Que de conformidad con la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, esta última debe propiciar un manejo eficiente, eficaz, transparente, racional, austero y disciplinado del presupuesto anual autorizado a la Cámara.
- XI. Que en razón del impacto de la crisis económica mundial y los ajustes al presupuesto aprobado a la Cámara de Diputados para el ejercicio 2010, se requiere de manera responsable racionalizar el gasto.

Que de conformidad con las consideraciones expresadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Este acuerdo establece las disposiciones y medidas administrativas dictadas por los órganos de gobierno, con el objeto de racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Cámara de Diputados, sin afectar el cumplimiento de las metas de carácter legislativo, con lo que se pretende alcanzar un ahorro de cinco millones de pesos, los cuales se destinarán a inversión física o gastos vinculados a las tareas sustantivas de este Organismo Legislativo, así como a las Comisiones y Comités en cumplimiento de la normatividad aplicable.

La meta de ahorro fue definida en congruencia con el monto presupuestario definitivo aprobado, al que se hace alusión en los considerandos de los presentes lineamientos.

SEGUNDO.- Los lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria deberán garantizar que los recursos generados por los ahorros se privilegien para: inversión física o gastos vinculados a las tareas sustantivas de este Organismo Legislativo, así como a las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados.

TERCERO.- Son sujetos de las presentes medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria, las áreas parlamentarias, administrativas y técnicas de la Cámara, entre ellas la Secretaría General, las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros, la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de la Federación, el Canal del Congreso, la Coordinación General de Comunicación Social, y la Contraloría Interna. Estas medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades relativas al trabajo legislativo ni de seguridad de los legisladores, servidores públicos y personas que asistan a las instalaciones de la Cámara de Diputados.

CUARTO.- El Secretario General deberá vigilar que las erogaciones se apeguen a la legalidad y al presupuesto aprobado. Para ello, instruirá a las unidades ejecutoras del gasto para que, en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas del presente acuerdo tendientes a fomentar el ahorro de los servicios administrativos y cumplan con los criterios de austeridad, proporcionalidad, equidad y transparencia del ejercicio presupuestal.

QUINTO.- En materia del ejercicio presupuestario se deberán aplicar los siguientes lineamientos:

- I. El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a la Ley y Normas de la Cámara de Diputados, así como a los criterios de austeridad, equidad a Grupos Parlamentarios y Diputados, así como transparencia y rendición de cuentas. Todos los gastos de la Cámara se continuarán registrando conforme a las reglas de contabilidad gubernamental y con el comprobante original correspondiente.

- II. El ejercicio del gasto se ajustará a los montos autorizados en el presupuesto anual calendarizado, salvo las adecuaciones presupuestarias aprobadas de acuerdo a la normatividad aplicable.
- III. Los recursos económicos que se obtengan por concepto de intereses bancarios, enajenación de vehículos, mobiliario y equipo en desuso o mal estado, venta de bases de licitación, entre otros, sólo podrán ejercerse mediante ampliaciones presupuestarias aprobadas por los órganos de gobiernos, cumpliendo la normatividad correspondiente.
- IV. Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el trabajo legislativo.
- V. Los nuevos proyectos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, conforme al acuerdo correspondiente de los órganos de gobierno.

SEXTO.- En materia de servicios personales se deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Se suspenderá la creación de plazas, con excepción de las que, conforme a la normatividad, aprueben los órganos de gobierno.
- II. Las contrataciones de personal deberán reducirse al mínimo indispensable sin detrimento en el cumplimiento de los trabajos encomendados, aprovechando la fuerza laboral disponible de acuerdo a los perfiles ocupaciones y las necesidades en cada caso.
- III. Las promociones, compensaciones, estímulos y en general los pagos al personal deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores y presupuestos autorizados.
- IV. Las estructuras orgánicas vigentes no deberán reportar crecimientos, salvo en los casos de excepción que se justifiquen ante los órganos de gobierno.
- V. La contratación de prestadores de servicios profesionales, con cargo a la partida de honorarios, deberá sujetarse a los techos presupuestarios autorizados, conforme a los requerimientos del trabajo legislativo, salvo en los casos de excepción que se justifiquen ante los órganos de gobierno.

SEPTIMO.- En materia de recursos materiales y servicios se aplicarán las siguientes reglas:

- I. Las adquisiciones de bienes deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente, procurando consolidarlas con el objeto de lograr mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio.
- II. Las erogaciones por concepto de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo y utensilios en general. La unidad administrativa responsable de la función de proveeduría deberá llevar a cabo la revisión y análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas administrativas los bienes indispensables para su operación, de acuerdo a la identificación de los consumos de cada una.
- III. Las adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina se ajustarán al mínimo indispensable para el apoyo a la tarea legislativa.
- IV. La adquisición de equipo de cómputo y comunicación se podrá realizar exclusivamente conforme a lo previsto en un programa de actualización tecnológica aprobado por los órganos de gobierno, sin rebasar los techos presupuestarios asignados y cuidando que, en todos los casos, se observen los criterios de compatibilidad, austeridad y racionalidad.
- V. La adquisición de vehículos queda sujeta a la sustitución de aquellos que ya no sean útiles para el servicio, a los de reposición por siniestros que genere el pago de seguros y en aquellos casos que sean indispensables para tareas de apoyo legislativo, previamente autorizados por los órganos de gobierno.

OCTAVO.- No podrán efectuarse nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas, salvo los casos estrictamente indispensables para el trabajo legislativo, siempre y cuando se cuente con la autorización de los órganos de gobierno y disponibilidad presupuestaria.

NOVENO.- La contratación de servicios se limitará a los mínimos indispensables, los cuales deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente y procurando consolidarlos a través de contrataciones anualizadas:

- I. En materia de fotocopiado y reproducción de documentos las unidades administrativas deberán observar los siguientes lineamientos:
 - a) El servicio de fotocopiado deberá otorgarse en centros de apoyo colectivo, evitando el uso de copiadoras por oficina, con excepción de los indispensables para el trabajo legislativo o que se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.
 - b) El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en lo posible las hojas de papel por ambos lados.
 - c) Evitar fotocopiar publicaciones completas, como libros o el diario oficial, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
 - d) Tratándose de oficios, marcar copia únicamente a las personas cuya participación en el asunto resulte indispensable.
 - e) Utilizar de preferencia el sistema de digitalización de discos.
 - f) En su caso, la integración de documentos o informes voluminosos y la impresión de pósters, carteles, libros o revistas se efectuarán preferentemente en los equipos con que cuenta la Cámara de Diputados, en los talleres gráficos.
- II. Tratándose de gastos por servicios de telefonía, se deberán mantener las restricciones en el uso de las líneas instaladas para asuntos oficiales, cuya observancia será responsabilidad del titular de cada unidad administrativa. El área de Tecnologías de Información implementará, en el ámbito administrativo, las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso del servicio telefónico a disposición de las unidades administrativas.
- III. Se deberá continuar con el ahorro del servicio de energía eléctrica, instalando luminarias de bajo consumo de energía y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, sin interrumpir las actividades de las áreas y especialmente durante los días y horarios no laborables.
- IV. El servicio de telefonía celular se limitará a Diputados y a aquellos servidores públicos que para cumplir con sus funciones, les sea indispensable dicho instrumento, con apego a la normatividad vigente.
- V. Tratándose del servicio de agua potable, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación, así como instalar llaves especiales en lavamanos y mingitorios para evitar que se mantengan abiertas.
- VI. Se deberán establecer mecanismos de conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles de que se disponen en la Cámara, así como acciones para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, conforme la norma vigente, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.
- VII. Para racionalizar el gasto destinado al mantenimiento de vehículos, se deberá cumplir de manera estricta con la normatividad en materia de asignación, uso y control de vehículos.

DECIMO.- Los gastos de comunicación social y del Canal del Congreso, se apegarán a las directrices que establezca la Junta de Coordinación Política, bajo criterios de racionalidad y en apego a la normatividad e impacto de resultados. La erogación a que se refiere este apartado deberá reducirse, sin afectar la difusión del trabajo legislativo.

El programa de difusión del trabajo legislativo deberá considerar el espacio del Canal del Congreso y la utilización de los tiempos que señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 los cuales por Ley otorgan al Estado las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Estos deberán ser programados con oportunidad para evitar la subutilización.

En ningún caso podrán utilizarse tiempos fiscales, tiempos oficiales o recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen personal.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo se realicen deberán ser autorizadas de manera previa por el órgano de gobierno respectivo.

El área de comunicación social entregará a la Mesa Directiva el proyecto de programa de difusión anual, indicando la utilización de tiempos oficiales y del Canal del Congreso. Asimismo, remitirá al órgano de gobierno el informe de avance del programa.

La suscripción y suministro de diarios y revistas, se limitará al mínimo indispensable, para apoyar el trabajo de las oficinas de los órganos de gobierno, legisladores y Comisiones Legislativas.

DECIMO PRIMERO.- Los gastos operativos de órganos legislativos se ajustarán a las asignaciones presupuestales y a la normatividad aprobada por los órganos de gobierno, con criterios de austeridad y proporcionalidad.

DECIMO SEGUNDO.- El otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales e internacionales de carácter legislativo, se ajustará invariablemente a la normatividad autorizada por los órganos de gobierno, con criterios de racionalidad, pluralidad y proporcionalidad.

DECIMO TERCERO.- Los gastos de ceremonial y de orden social quedan limitados a los estrictamente necesarios para el trabajo legislativo; los de comisiones al extranjero, congresos, convenciones, foros y reuniones deberán estar relacionados con el trabajo legislativo, apegarse a la normatividad, limitarse al mínimo indispensable y contar con la autorización de los órganos de gobierno.

DECIMO CUARTO.- Los donativos sólo podrán otorgarse conforme a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuando exista disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente y se cuente con la autorización de los órganos de gobierno.

Tratándose de organizaciones, se otorgarán donativos siempre y cuando éstas tengan: un objetivo social; demuestren cumplir con sus obligaciones fiscales y que sus principales ingresos no provienen del presupuesto público, salvo los casos que permitan expresamente las leyes, justifiquen el destino del apoyo y que no estén sujetas a procesos legales por irregularidades en su funcionamiento. Para dar cumplimiento a lo anterior se recabará, de manera previa al otorgamiento del donativo, una carta responsiva del representante de la organización, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos señalados.

Asimismo, se deberá verificar que los donatarios no estén inscritos en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del gobierno federal, ni vinculados a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, salvo los casos que permitan las leyes.

DECIMO QUINTO.- Los titulares de las unidades administrativas serán responsables de llevar a cabo, dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este acuerdo.

DECIMO SEXTO.- La Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia, verificará el cumplimiento de las medidas y obligaciones del presente acuerdo.

DECIMO SEPTIMO.- Las situaciones no previstas en este acuerdo, serán resueltas por los órganos de gobierno, a través del Secretario General.

Transitorio

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2.3 Autorización de la integración y publicación de la Estructura Ocupacional de la Cámara de Diputados por Relación Laboral.

La H. Cámara de Diputados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 3 numeral 1 y 34 numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y:

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 18 de febrero de 2009, la Junta de Coordinación Política autorizó la integración de la estructura ocupacional de la Cámara de Diputados por relación laboral, en los siguientes términos: Personal de base 1772 plazas; personal operativo de confianza 1182 plazas; personal de mandos medios y superiores y homólogos 553; y 1802 prestadores de servicios profesionales (honorarios);
- II. Que los movimientos de plazas autorizados durante los ejercicios 2009 y 2010 han modificado la integración de la estructura ocupacional de la Cámara de Diputados consignada en el párrafo anterior, lo que hace necesario mantener actualizados los registros de la estructura ocupacional y en un esquema de transparencia, proceder en términos de la legislación aplicable a su publicación en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero de este año;
- III. Que por lo anterior, la Dirección General de Recursos Humanos integró la estructura ocupacional de la Cámara de Diputados por relación laboral.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza en los términos del documento, que, como anexo dos, forma parte integrante de esta acta, la integración y clasificación por relación laboral de la estructura ocupacional de la H. Cámara de Diputados: Personal de base 1671 plazas; personal operativo de confianza 1372 plazas; personal de mandos medios, superiores y homólogos 570 plazas; y 1519 prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, en la inteligencia de que el número de estos últimos es variable en función de la disponibilidad presupuestal y de las necesidades institucionales debidamente sustentadas y validadas por las instancias correspondientes.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General lleve a cabo la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Estructura Ocupacional de la Cámara de Diputados por relación laboral.

3.- Asuntos generales.

4.- Cierre de la reunión.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la reunión, siendo las once horas con treinta minutos del día de su fecha.

Titulares: Dip. **Heliodoro Carlos Díaz Escárraga**, Presidente del Comité de Administración.- Rúbrica.- Dip. **Marcos Pérez Esquer**, Integrante del GP-PAN.- Rúbrica.- Dip. **Mary Telma Guajardo Villarreal**, Integrante del GP-PRD.- Dip. **Diego Guerrero Rubio**, Integrante del GP-PVEM.- Dip. **Adolfo Primitivo Ríos Vázquez**, Integrante del GP-PT.- Dip. **Cora Cecilia Alonso**, Integrante del GP-NA.- Rúbrica.- Dip. **Jaime Álvarez Cisneros**, Integrante del GP-CONV.- Rúbrica.- Sustitutos: Dip. **Paula Angélica Hernández Olmos**, Integrante del GP-PRI.- Dip. **Julio Castellanos Ramírez**, Integrante del GP-PAN.- Dip. **Juanita Arcelia Cruz Cruz**, Integrante del GP-PRD.- Rúbrica.- Dip. **Alberto Emiliano Cinta Martínez**, Integrante del GP-PVEM.- Dip. **Ifigenia Martínez Hernández**, Integrante del GP-PT.- Dip. **Jaime Arturo Vázquez Aguilar**, Integrante del GP-NA.- Dip. **Pedro Jiménez León**, Integrantes del GP – CONV.

Con fundamento en los Artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25, párrafos primero y segundo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2010; Artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 3 y 48, numeral 4, Inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los incisos b), f) y k) de las funciones de la Secretaría General contenidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, la Secretaría General, emite:

PRIMERO.-

**MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES PARA LOS
DIPUTADOS FEDERALES, SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO
Y HOMOLOGOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

1. Sujetos Del Manual

Las disposiciones contenidas en el presente Manual, son aplicables a los Diputados y a los Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Quedan excluidos del presente Manual: el personal operativo de base, de base sindicalizado y el operativo de confianza; así como las personas que presten sus servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

2. Responsables de la Aplicación del Manual

Serán responsables de la aplicación del Manual en los ámbitos correspondientes: el Secretario General, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, el Director General de Finanzas, el Director General de Programación, Presupuesto y Contabilidad y el Director General de Recursos Humanos, así como las áreas operativas competentes dependientes de ellos.

3. Definiciones

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Asistencia Legislativa: Asignación que se cubre a los CC. Diputados en apoyo a su tarea legislativa.

Atención Ciudadana: Asignación complementaria por las actividades de gestión que realizan los CC. Diputados en su carácter de representantes populares.

Cámara: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Catálogo de Puestos.- Instrumento técnico que contiene la descripción de los puestos genéricos que integran la estructura de organización de la Cámara de Diputados.

Compensación garantizada: Importe adicional al sueldo base que se cubre al trabajador de manera regular y de acuerdo al puesto y nivel salarial del tabulador; se paga con cargo a la partida 1509 del Clasificador por Objeto del Gasto vigente y no se considera para el cálculo y entero de las cuotas y aportaciones de seguridad social.

Dieta: Retribución mensual que se cubre a los Diputados.

FOVISSSTE: Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Grupo Funcional: Conjunto de puestos con la misma jerarquía o rango.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Nivel salarial: Escala de percepciones ordinarias relativa a los puestos ordenados en un mismo grupo jerárquico.

PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Plaza: Posición presupuestaria que respalda un puesto en la estructura ocupacional o plantilla, que sólo puede ser ocupada por un servidor público y que tiene una adscripción determinada.

Puesto: Unidad impersonal de trabajo que determina tareas y deberes, lo cual le asigna un grado de responsabilidad específico. Cada puesto puede contener una o más plazas e implica determinados requisitos de aptitud, habilidad, preparación y experiencia.

Puestos homólogos: Aquellos cuyo nivel salarial es equivalente al de un puesto de la estructura orgánica pero que no forman parte de la misma y que realizan funciones de confianza conforme al artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

SAR: Sistema del Ahorro para el Retiro.

Servidor público de mando: Servidores públicos de confianza que ocupan los puestos registrados en la Estructura Orgánica de la Cámara de Diputados y que abarcan de Jefe de Departamento a Secretario General, incluyendo los autorizados para el Organo Interno de Control, que realizan funciones de confianza conforme al artículo 5o. fracción III, inciso A, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado así como los que desempeñan funciones de confianza en los términos previstos en los incisos a),b),c),d),e),f) y g), del citado precepto legal y fracción.

Sistema de compensación: Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos de mando y homólogos por la naturaleza de su cargo por sus servicios a la Cámara de Diputados.

Sueldo: Cantidad que resulta de la suma aritmética de los montos brutos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada.

Sueldo base: Remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo jerárquico con cargo a la partida 1103 del Clasificador por Objeto del Gasto vigente, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley del ISSSTE.

Tabulador de sueldos: Instrumento técnico en que se fijan y ordenan por grupo y nivel salarial, las remuneraciones por concepto de sueldo para los puestos contenidos en el Catálogo General de Puestos.

4. Sistema de Compensación

El Sistema de Compensación se conforma por:

Sueldo y Prestaciones,

4.1 Sueldo

4.1.1 Sueldo. Pago mensual fijo que reciben los servidores públicos y se integra por el sueldo base y la compensación garantizada expresados en el tabulador de sueldos en montos brutos mensuales, que debe cubrirse en periodos no mayores de quince días.

4.1.2 Será responsabilidad de la Cámara retener y enterar los impuestos de los servidores públicos de mando y homólogos, de conformidad con los artículos aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones relacionadas con la materia.

4.1.3 Para efectos del presente Manual y la aplicación del Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando y Homólogos, se establecen cuatro grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando, como a continuación se indica:

GRUPO PUESTOS

GRUPO	PUESTOS
Mando Directivo	Secretario General Secretarios de Servicios Coordinador General Contralor Interno Directores Generales y homólogos
Mando Gerencial	Directores de Area y homólogos
Mando de Supervisión	Subdirectores de Area y homólogos
Mando de Coordinación	Jefes de Departamento y homólogos

4.2 Prestaciones (Anexo 1)

4.2.1 Para los efectos de este Manual, las prestaciones son los beneficios adicionales al sueldo que reciben los servidores públicos de mando y homólogos, en razón del nivel salarial, grado de responsabilidad y grupo jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas, de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a los presupuestos y a las disposiciones normativas aplicables y/o los acuerdos y lineamientos emitidos por los Organos de Gobierno de la Cámara; estas prestaciones se clasifican en:

- Seguridad social;
- Económicas; y
- Seguros

4.2.2 Las prestaciones de seguridad social son los beneficios que reciben los servidores públicos de mando y homólogos, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

4.2.3 Las prestaciones económicas son las que reciben los servidores públicos de mando y homólogos conforme a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y acuerdos del Ejecutivo Federal cuyas previsiones se contienen en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, asimismo las derivadas de los Acuerdos emitidos por los Organos de Gobierno de la Cámara de Diputados. Las prestaciones económicas que se cubren al personal de mando y homólogos consisten en: prima quinquenal, prima vacacional, aguinaldo, pagas de defunción, ayuda para despesa.

- a) La prima quinquenal es un complemento al sueldo que se otorga a los servidores públicos de mando y homólogos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados al servicio del estado hasta llegar a veinticinco años, en los términos del párrafo segundo del Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,

Esta prestación se cubre mensualmente de la siguiente manera:

\$46.00, de 5 a menos de 10 años;

\$55.00, de 10 a menos de 15 años;

\$82.00, de 15 a menos de 20 años;

\$109.00, de 20 a menos de 25 años, y

\$136.00 de 25 años en adelante.

- b) La prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos de mando y homólogos, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los dos periodos vacacionales a que tienen derecho anualmente de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Dichos periodos vacacionales consisten en 10 días hábiles cada uno, sujetos a los calendarios previamente establecidos y de acuerdo a necesidades del servicio. Esta prima equivale al 50% de 10 días de sueldo, que se otorga por cada uno de los dos periodos vacacionales, a los servidores públicos de mando y homólogos que hayan cumplido más de seis meses de servicio consecutivo en la Cámara de Diputados y se cubre en dos exhibiciones semestrales sujeta a los calendarios establecidos conforme a lo dispuesto en el oficio No. 801.1.-1816 de fecha 9 de diciembre del 1996, emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- c) El aguinaldo se otorga a los servidores públicos de mando y homólogos, en los términos del Artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; las disposiciones aplicables así como a los acuerdos o lineamientos emitidos por los Organos de Gobierno de la Cámara de Diputados y al Decreto Presidencial que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal anualmente.

- d) La paga de defunción es una prestación de carácter económico cuya finalidad es la de sufragar los gastos que se hayan realizado con motivo del fallecimiento, sepelio, inhumación o cremación de los servidores públicos de mando y homólogos; consiste en el importe equivalente de hasta treinta y cuatro meses de salario mínimo burocrático.

Además se otorgará un monto equivalente a cuatro meses del último sueldo percibido por el servidor público (pago de marcha), a los legítimos beneficiarios de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- e) La ayuda para despensa es un beneficio para la economía de los servidores públicos de mando y homólogos, el monto de esta prestación es de \$76.00 mensuales, adicionalmente se cubre el equivalente a un mes de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el cual se otorga en vales que se entregan en la primera quincena de cada mes.

4.2.4 Los Seguros son beneficios adicionales que se extienden a todos los grupos jerárquicos a que se refiere este Manual y serán cubiertos por la Cámara de Diputados de conformidad con el artículo 64 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros protegen a los servidores públicos de mando y homólogos en materia de vida, incapacidad total y permanente, retiro, gastos médicos mayores y separación individualizada.

- a) El seguro de vida institucional es un beneficio que se otorga a los servidores públicos de mando y homólogos, que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los mismos, con el que se garantiza su seguridad y la de su familia, mediante el pago de una suma asegurada básica equivalente a 40 meses del último sueldo percibido por el servidor público.

La Cámara de Diputados cubre el costo de la prima correspondiente a la suma asegurada básica, la cual equivale al 1.65% del sueldo del servidor público. La suma asegurada básica puede, en forma voluntaria, ser potenciada por el servidor público a 68 meses adicionales de sueldo para llegar a 108 meses debiendo cubrir un porcentaje adicional fijado por la Aseguradora.

- b) El seguro colectivo de retiro es un beneficio económico en favor de los servidores públicos de mando y homólogos que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Este apoyo consiste en la entrega de una suma asegurada máxima de \$25,000.00 de acuerdo a los años de servicio. El importe de la prima mensual para cubrir este seguro es de \$21.40 con cargo a los servidores públicos.

- c) El seguro de gastos médicos mayores es un beneficio que cubre a los servidores públicos de mando y homólogos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización. La suma asegurada básica tiene un rango de 111 a 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del nivel salarial del servidor público, cuya prima es cubierta por la Cámara de Diputados.

El servidor público puede voluntariamente ampliar la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior y/o hacer extensivos los beneficios del seguro para proteger a su cónyuge (menor de 80 años), padre y/o madre (menores de 80 años), hijos (menores de 25 años), en cuyo caso debe pagar el 50% de la prima que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Póliza del Seguro que al efecto se expida y el otro 50% será cubierto por la Cámara de Diputados.

- d) El seguro de separación individualizado es un beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando y homólogos en activo, que se otorga con la finalidad de fomentar el ahorro y proporcionar una seguridad económica, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público.

Para el seguro a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Diputados cubrirá un monto equivalente al 2, 4, 5 o 10% del sueldo del servidor público que se incorpore al mismo, según corresponda en función del porcentaje de aportación que éste haga de acuerdo a su elección.

5. TABULADOR

Los sueldos compactados netos mensuales asignados a los servidores públicos de mando y homólogos, son los siguientes:

Puesto	Remuneración neta mensual (sueldo base y compensación garantizada)	
	Mínimo	Máximo
Jefe de Departamento	\$ 18,400	\$ 30,993
Subdirector	\$ 31,181	\$ 50,722
Director de Área	\$ 51,849	\$ 81,530
Director General	\$ 88,738	\$ 115,977
Secretario y Contralor Interno	\$ 133,100	
Secretario General	\$ 153,390	

** incluye las deducciones: ISR, ISSSTE Y SECORE*

SEGUNDO.-**6. PERCEPCIONES, APOYOS ECONOMICOS Y PRESTACIONES DE LOS CC. DIPUTADOS FEDERALES**

Las Percepciones y los apoyos para las actividades legislativas que se asignan a los CC. Diputados son los siguientes:

6.1 Percepciones:

Dieta Neta Mensual	\$75,793
--------------------	----------

6.2 Apoyos Económicos:

Asistencia Legislativa	\$45,786
Atención Ciudadana	\$28,722.

6.3 Prestaciones:

- 6.3.1** Los Diputados cuentan con un Seguro de Gastos Médicos Mayores, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización. La suma asegurada básica tiene un rango de hasta 1500 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, con una cobertura adicional en el extranjero por otro tanto, cuya prima es cubierta por la Cámara de Diputados.
- 6.3.2** Los Diputados Federales reciben como Gratificación de Fin de año una cantidad equivalente a 40 días de dieta.
- 6.3.3** El fondo de ahorro es un beneficio a favor de los Diputados que consiste en la aportación institucional de hasta un 12% de la dieta bruta mensual en función de la aportación del Legislador sin rebasar el porcentaje de referencia.
- 6.3.4** El Seguro Colectivo de Vida es un beneficio que se otorga a los Diputados que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total o permanente.
- 6.3.5** La Cámara reembolsará a los Diputados el importe equivalente de hasta un mes de dieta neta por los gastos funerarios por fallecimiento de sus beneficiarios, siempre y cuando sean sus progenitores, cónyuge o hijos.

TERCERO.**7. Interpretación Administrativa.**

7.1 La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y en su caso el Comité de Administración serán las instancias competentes para la interpretación administrativa del presente Manual.

8. Vigilancia

8.1 Corresponde a la Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia, vigilar el cumplimiento del presente Manual y sus disposiciones.

9. Vigencia

El presente Manual entra en vigencia a partir del 1o. de enero de 2010 y deja sin efectos el publicado el 20 de febrero de 2009.

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.- El Secretario General, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.

Anexo 1**PRESTACIONES****DIPUTADO FEDERAL**

SEGUROS	ECONOMICAS	SEGURIDAD SOCIAL
Seguro de gastos médicos mayores: 1500 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. Seguro Colectivo de Vida	Gratificación de fin de año: 40 días de la dieta Fondo de ahorro: La Cámara de Diputados aportará un monto igual al que aporte el Diputado, teniendo como tope hasta el 12 % de la dieta bruta mensual. Gastos funerarios: Hasta un mes de dieta neta	ISSSTE FOVISSSTE SAR

Puesto: SECRETARIO GENERAL

SEGUROS	ECONOMICAS	SEGURIDAD SOCIAL
Seguro de vida Institucional: 40 meses de sueldo, que puede ser potenciado por el servidor público a 68 meses adicionales de sueldo, para llegar a 108 meses cubriendo el porcentaje adicional fijado por la aseguradora. Seguro de Gastos Médicos mayores: 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. Seguro Colectivo de Retiro: de 12,000 a 25,000. pesos de acuerdo a los años de servicio. Seguro de separación individualizado: La Cámara de Diputados aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5%, o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	Aguinaldo o Gratificación de fin de año con base al Decreto Anual y a los Acuerdos del Organo de Gobierno competente. Prima Quinquenal: de \$46.00 a \$136.00 Prima Vacacional: 50% de diez días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional. Pagas de defunción: Hasta cuatro meses del último sueldo integrado que hubiese percibido la persona fallecida; además la Cámara de Diputados otorgará el pago de hasta 34 salarios mínimos burocráticos elevados al mes. Ayuda para despensa: \$76.00 pesos mensuales Vales de despensa: El equivalente un mes de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos periodos de diez días cada uno.	ISSSTE FOVISSSTE SAR

**Puesto: SECRETARIO DE SERVICIOS
CONTRALOR INTERNO,
COORDINADOR**

SEGUROS	ECONOMICAS	SEGURIDAD SOCIAL
Seguro de vida Institucional: 40 meses de sueldo, que puede ser potenciado por el servidor público a 68 meses adicionales de sueldo, para llegar a 108 meses cubriendo el porcentaje adicional fijado por la aseguradora. Seguro de Gastos Médicos mayores: 295 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. Seguro Colectivo de Retiro: de 12,000 a 25,000. pesos de acuerdo a los años de servicio. Seguro de separación individualizado: La Cámara de Diputados aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5%, o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	Aguinaldo o Gratificación de fin de año con base al Decreto Anual y a los Acuerdos del Organo de Gobierno competente. Prima Quinquenal: de \$46.00 a \$136.00 Prima Vacacional: 50% de diez días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional. Pagas de defunción: Hasta cuatro meses del último sueldo integrado que hubiese percibido la persona fallecida; además la Cámara de Diputados otorgará el pago de hasta 34 salarios mínimos burocráticos elevados al mes. Ayuda para despensa: \$76.00 pesos mensuales Vales de despensa: El equivalente a un mes de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos periodos de diez días cada uno.	ISSSTE FOVISSSTE SAR

Puesto: DIRECTOR GENERAL

SEGUROS	ECONOMICAS	SEGURIDAD SOCIAL
Seguro de vida Institucional: 40 meses de sueldo, que puede ser potenciado por el servidor público a 68 meses adicionales de sueldo, para llegar a 108 meses cubriendo el porcentaje adicional fijado por la aseguradora. Seguro de Gastos Médicos mayores: 259 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. Seguro Colectivo de Retiro: de 12,000 a 25,000. pesos de acuerdo a los años de servicio. Seguro de separación individualizado: La Cámara de Diputados aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5%, o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	Aguinaldo o Gratificación de fin de año con base al Decreto Anual y a los Acuerdos del Organo de Gobierno competente. Prima Quinquenal: de \$46.00 a \$136.00 Prima Vacacional: 50% de diez días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional. Pagas de defunción: Hasta cuatro meses del último sueldo integrado que hubiese percibido la persona fallecida; además la Cámara de Diputados otorgará el pago de hasta 34 salarios mínimos burocráticos elevados al mes. Ayuda para despensa: \$76.00 pesos mensuales Vales de despensa: El equivalente a un mes de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos periodos de diez días cada uno.	ISSSTE FOVISSSTE SAR

Puesto: DIRECTOR DE AREA

SEGUROS	ECONOMICAS	SEGURIDAD SOCIAL
Seguro de vida Institucional: 40 meses de sueldo, que puede ser potenciado por el servidor público a 68 meses adicionales de sueldo, para llegar a 108 meses cubriendo el porcentaje adicional fijado por la aseguradora. Seguro de Gastos Médicos mayores: de 185 a 222 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. Seguro Colectivo de Retiro: de 12,000 a 25,000 pesos de acuerdo a los años de servicio. Seguro de separación individualizado: La Cámara de Diputados aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5%, o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	Aguinaldo o Gratificación de fin de año con base al Decreto Anual y a los Acuerdos del Organo de Gobierno competente. Prima Quinquenal: de \$46.00 a \$136.00 Prima Vacacional: 50% de diez días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional. Pagas de defunción: Hasta cuatro meses del último sueldo integrado que hubiese percibido la persona fallecida; además la Cámara de Diputados otorgará el pago de hasta 34 salarios mínimos burocráticos elevados al mes. Ayuda para despensa: \$76.00 pesos mensuales Vales de despensa: El equivalente a un mes de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos periodos de diez días cada uno.	ISSSTE FOVISSSTE SAR

Puesto: SUBDIRECTOR DE AREA

SEGUROS	ECONOMICAS	SEGURIDAD SOCIAL
Seguro de vida Institucional: 40 meses de sueldo, que puede ser potenciado por el servidor público a 68 meses adicionales de sueldo, para llegar a 108 meses cubriendo el porcentaje adicional fijado por la aseguradora. Seguro de Gastos Médicos mayores: 148 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. Seguro Colectivo de Retiro: de 12,000 a 25,000. pesos de acuerdo a los años de servicio. Seguro de separación individualizado: La Cámara de Diputados aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5%, o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	Aguinaldo o Gratificación de fin de año con base al Decreto Anual y a los Acuerdos del Organo de Gobierno competente. Prima Quinquenal: de \$46.00 a \$136.00 Prima Vacacional: 50% de diez días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional. Pagas de defunción: Hasta cuatro meses del último sueldo integrado que hubiese percibido la persona fallecida; además la Cámara de Diputados otorgará el pago de hasta 34 salarios mínimos burocráticos elevados al mes. Ayuda para despensa: \$76.00 pesos mensuales Vales de despensa: El equivalente a un mes de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos periodos de diez días cada uno.	ISSSTE FOVISSSTE SAR

Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO

SEGUROS	ECONOMICAS	SEGURIDAD SOCIAL
Seguro de vida Institucional: 40 meses de sueldo, que puede ser potenciado por el servidor público a 68 meses adicionales de sueldo, para llegar a 108 meses cubriendo el porcentaje adicional fijado por la aseguradora. Seguro de Gastos Médicos mayores: 111 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. Seguro Colectivo de Retiro: de 12,000 a 25,000. Pesos de acuerdo a los años de servicio. Seguro de separación individualizado: La Cámara de Diputados aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5%, o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	Aguinaldo o Gratificación de fin de año con base al Decreto Anual y a los Acuerdos del Organo de Gobierno competente. Prima Quinquenal: de \$46.00 a \$136.00 Prima Vacacional: 50% de diez días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional. Pagas de defunción: Hasta cuatro meses del último sueldo integrado que hubiese percibido la persona fallecida; además la Cámara de Diputados otorgará el pago de hasta 34 salarios mínimos burocráticos elevados al mes. Ayuda para despensa: \$76.00 pesos mensuales Vales de despensa: El equivalente a un mes de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal Vacaciones: 20 días hábiles al año, en dos periodos de diez días cada uno.	ISSSTE FOVISSSTE SAR

ESTRUCTURA OCUPACIONAL Y RECURSOS AUTORIZADOS EN EL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA CAMARA DE DIPUTADOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2010 y con fundamento en los artículos 70 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o, numeral 1, 47 numeral 1, 48, numeral 4, Inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los incisos b), f) y k) de las funciones de la Secretaría General contenidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, la Secretaría General de la Cámara de Diputados publica la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, de acuerdo con el cuadro anexo.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL Y RECURSOS AUTORIZADOS

Partidas	1103	1201	1202	1301	1305	1306	1307	1319	1322	1401-2	1402-2	1404-2	1406	1407	1413	1414	1505	1507	1509	1511	1512	1702	
				Prima Quinquenal	Prima de Vacaciones y Dominical	Gratificación de Fin de Año	Compensaciones por Servicios Especiales	Remuneraciones por Horas Excepcionales	Compensaciones Adicionales por Servicio Especial	Aportaciones al I.A.S.A.S.	Aportaciones al F.O.I.A.S.A.S.	Aportaciones para el Seguro de Vida del Personal Civil Beneficio Médico Suplemento y Honorario y Operativo	Aportaciones para el Seguro de Vida del Personal Civil Beneficio Médico Suplemento y Honorario y Operativo	Aportaciones para el Seguro de Separación Individualizado	Aportaciones al Sistema de Almuerzo para el Relato	Aportaciones al Seguro de Cobertura en Estado Avanzado y Vejez	Prestaciones de Retiro	Estabilidad por Condiciones Generales de Trabajo	Compensación Garantizada	Asignaciones Adicionales al Sueldo	Otras Prestaciones	Estimados al Personal Operativo	TOTALES
BASE Y CONFIANZA	3043	159,177,467	0	17,888,460	1,466,791	35,234,915	3,312,036	1,999,035	86,930,604	31,645,767	14,265,771	3,864,326	0	0	5,615,486	9,003,390	22,478,920	217,980,344	29,843,125	27,832,154	52,148,326	73,990,648	814,558,779
MAyS Y HOMOLOGOS	570	71,516,821	0	0	86,982	40,382,866	718,320	0	48,891	7,260,200	2,937,192	5,255,299	8,694,473	42,817,708	1,112,418	1,954,166	25,000,000	12,228,720	270,599,568	0	24,501,394	0	923,091,207
HONORARIOS	1519	0	399,765,592	0	0	42,850,806	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	63,574,816	96,439	0	0	22,962,277	0	531,147,650
Suma	5132	230,694,288	399,765,592	17,888,460	1,553,773	118,669,387	3,320,356	1,999,035	86,979,495	38,891,027	17,202,963	8,819,585	8,694,473	42,817,708	6,727,914	11,962,566	112,553,736	231,153,123	300,542,693	27,832,154	99,646,297	73,990,648	1,968,797,636

NOTA: CONTRATOS DE HONORARIOS AL CIERRE DEL 2009, EL NUMERO DE CONTRATOS, PUEDE VARIAR EN FUNCION DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS ORGANOS COMPETENTES Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES

INCLUYE UEC

EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO, PUEDE SER MODIFICADO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO FACULTADOS

Dado en el Palacio Legislativo, el 15 de febrero de 2010.- El Secretario General, **Guillermo Haro Bélchez.- Rúbrica.**

SOBRE las percepciones de los servidores públicos que prestan sus servicios para la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.- LXI Legislatura.

SOBRE LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA LA UNIDAD DE EVALUACION Y CONTROL DE LA COMISION DE VIGILANCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Con fundamento en los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25 párrafos segundo y tercero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2010; Artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 3 y 48, numeral 4, Inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 3, 4, 9, 11 fracciones I, II, III, IV, V, XIV y XXII, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados, el Titular de la Unidad da a conocer el:

**MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD
DE EVALUACION Y CONTROL DE LA COMISION DE VIGILANCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

PRIMERO.-

1. SUJETOS DEL MANUAL

Las disposiciones contenidas en el presente Manual, son aplicables a los servidores públicos de mando y homólogos de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Queda excluido del presente Manual: El personal operativo y de base, así como las personas que presten sus servicios mediante contrato de servicios por honorarios.

2. RESPONSABLES DE LA APLICACION DEL MANUAL

Será responsable de la aplicación del Manual el Jefe de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como el Coordinador Administrativo de la misma.

3. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

CAMARA: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

COMISION: A la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

UNIDAD: A la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

SERVIDOR PUBLICO DE MANDO: Los servidores públicos de confianza que ocupan los puestos de Jefes de Departamento, Subdirectores de Area y Directores de Area y homólogos, a cada uno de ellos y el Titular de la Unidad.

GRUPO: Al conjunto de puestos con la misma jerarquía.

Catálogo de Puestos: Documento técnico que contiene el registro, la descripción clara y consistente de los puestos y niveles que integran las estructuras de organización y ocupacional;

Compensación Garantizada: A la percepción que se otorga al trabajador de manera regular y se paga de acuerdo al puesto y nivel salarial del tabulador, se cubre con cargo a la partida 1509 del Clasificador por Objeto del Gasto vigente y no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social;

ISSSTE: Al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

FOVISSSTE: Al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

NIVEL SALARIAL: La escala de sueldos relativa a los puestos ordenados en un Catálogo de Puestos.

PLAZA: A la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y que se encuentra respaldada presupuestalmente.

PUESTO: A la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

PEF: Al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

SAR: Al Sistema de Ahorro para el Retiro

SERVIDOR PUBLICO DE MANDO: A los servidores públicos de confianza que ocupan los puestos registrados en la Estructura Orgánica de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados y que abarcan de Especialista, incluyendo, Asesor / Coordinador Administrativo, Secretario Técnico, Subdirector de área, Director de área y Titular de la Unidad.

SISTEMA DE COMPENSACION: Al conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos de mando y homólogos por sus servicios a la Cámara de Diputados.

SUELDO: A la cantidad que resulta de la suma aritmética de los montos brutos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada.

SUELDO BASE: A la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo jerárquico, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social conforme a lo establecido en el Artículo No. 17 segundo párrafo de la Ley del ISSSTE, y es cubierto con cargo a la partida 1103 del Clasificador por Objeto del Gasto vigente;

TABULADOR DE SUELDOS: Al instrumento técnico en que se fijan y ordenan por grupo y nivel salarial, las remuneraciones para los puestos contenidos en el Catálogo.

4. SISTEMA DE COMPENSACION

El sistema de compensación para la Unidad, de conformidad con los artículos 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se conforma por:

- ☐ Sueldo; y
- ☐ Prestaciones

4.1 SUELDO

4.1.1 El sueldo consiste en el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos y se integra por el sueldo base y la compensación garantizada expresados en el tabulador de sueldos en montos brutos mensuales, que debe cubrirse en períodos no mayores de quince días;

4.1.2 Será responsabilidad de la Cámara retener y enterar los impuestos de los servidores públicos, de conformidad con los artículos relativos y aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

4.1.3 Para efectos del presente Manual y del Reglamento Interior de la Unidad, la aplicación del Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando y Homólogos, se establecen cuatro grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando tradicional, como a continuación se señala:

GRUPO	PUESTOS
Mando Directivo	Jefe de la Unidad
Mando Gerencial	Directores de Area y homólogos
Mando de Supervisión	Subdirectores de Area y homólogos
Mando de Coordinación	Especialista y homólogos

4.2 PRESTACIONES

4.2.1 Para los efectos de este Manual, las prestaciones son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a los presupuestos y a las disposiciones normativas aplicables y/o los acuerdos, lineamientos emitidos por los Organos de Gobierno de la Cámara.

Estas prestaciones se clasifican en:

- Seguridad social;
- Económicas, y
- Seguros.

4.2.2 Las prestaciones de seguridad social son los beneficios que reciben los servidores públicos, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.

4.2.3 Las prestaciones económicas son las que reciben los servidores públicos conforme a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y acuerdos del Ejecutivo Federal, así como los acuerdos de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, cuyas previsiones se contienen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como las derivadas de los Acuerdos emitidos por los Organos de Gobierno de la Cámara.

Las prestaciones económicas que se cubren al personal de mando y homólogos consisten en: prima quinquenal, prima vacacional, aguinaldo, pagas de defunción, ayuda para despensa y pago único por productividad.

a) La prima quinquenal es un complemento al sueldo que se otorga a los servidores públicos por cada cinco años de servicio efectivos prestados al servicio del estado hasta llegar a veinticinco años, en los términos del Párrafo segundo del Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Esta prestación se cubre mensualmente de la siguiente manera:

- \$ 46.00 de 5 a menos de 10 años;
- \$ 55.00 de 10 a menos de 15 años;
- \$ 82.00 de 15 a menos de 20 años;
- \$109.00 de 20 a menos de 25 años, y
- \$136.00 de 25 años en adelante.

b) La prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos de mando y homólogos, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los dos periodos vacacionales a que tienen derecho anualmente de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Dichos periodos vacacionales consisten en 10 días hábiles cada uno de ellos, sujetos a los calendarios previamente establecidos y de acuerdo a necesidades del servicio;

Esta prima equivale al 50% de 10 días de sueldo, que se otorga por cada uno de los dos periodos vacacionales, a los servidores públicos de mando y homólogos que hayan cumplido más de seis meses de servicio consecutivo en la Cámara de Diputados conforme a lo establecido en el Artículo 40 tercer párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Esta prima se cubre en dos exhibiciones semestrales sujeto a los calendarios previamente establecidos;

c) El aguinaldo se otorga a los servidores públicos de mando y homólogos, en los términos del Artículo 42 Bis. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; las disposiciones aplicables así como a los Acuerdos o Lineamientos emitidos por los Organos de Gobierno de la Cámara de Diputados y al Decreto Presidencial que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal anualmente;

d) La gratificación económica denominada Pago Unico por productividad se constituye por el importe que se cubre a los servidores públicos de mando y homólogos en activo por fin de Legislatura y se sujeta a los acuerdos y autorizaciones de los Organos de Gobierno de la Cámara de Diputados.

e) La paga de defunción es una prestación de carácter económico para sufragar los gastos que se hayan realizado con motivo del fallecimiento, sepelio, inhumación o cremación de los servidores públicos de mando y homólogos, y será de hasta cuatro meses del último sueldo percibido por el servidor público, a los legítimos beneficiarios, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además la Cámara de Diputados otorgará un monto equivalente a treinta y cuatro meses del último salario mínimo burocrático (pago de marcha).

f) La ayuda para despensa es un beneficio para la economía de los servidores públicos de mando y homólogos, el monto de esta prestación es de \$76.00 mensuales adicionalmente se cubre el equivalente a un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el cual se otorga en vales que se entregan en la primera quincena de cada mes.

4.2.4 Los seguros son beneficios adicionales que se otorgan a todos los grupos jerárquicos a que se refiere este Manual, y serán cubiertos por la Cámara de conformidad con el Artículo 64, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en consideración a las necesidades de los servidores públicos de mando y homólogos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros protegen a los servidores públicos de mando y homólogos en materia de vida, incapacidad total y permanente, gastos médicos mayores y separación individualizada.

a) El seguro institucional es un beneficio que se otorga a los servidores públicos de mando y homólogos, que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los mismos, con el que se garantiza su seguridad y la de su familia, mediante el pago de una suma asegurada básica que consiste en un pago de 40 meses de sueldo.

La Cámara de Diputados cubre el costo de la prima correspondiente a la suma asegurada básica, la cual equivale al 1.65% del sueldo del servidor público. La suma asegurada básica puede en forma voluntaria ser potenciada por el servidor público a 68 meses adicionales de sueldo, para lo cual éste debe cubrir un porcentaje adicional fijado por la Aseguradora.

b) El seguro colectivo de retiro es un beneficio económico en favor de los servidores públicos de mando y homólogos que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Este apoyo consiste en el otorgamiento de una suma asegurada máxima de \$25,000.00 de acuerdo a los años de servicio. Las primas mensuales de este seguro son de \$21.40 con cargo a los servidores públicos.

c) El seguro de gastos médicos mayores es un beneficio que cubre a los servidores públicos de mando y homólogos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización. La suma asegurada básica tiene un rango de 111 a 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del nivel salarial del servidor público, cuya prima es cubierta por la Cámara de Diputados.

El servidor público puede voluntariamente ampliar la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior y/o hacer extensivos los beneficios del seguro para proteger a su cónyuge (menor de 80 años), padre y/o madre (menores de 80 años), hijos (menores de 25 años), en cuyo caso debe pagar el 50% de la prima que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Póliza del Seguro que al efecto se expida el otro 50% será cubierto por la Cámara de Diputados.

d) El seguro de separación individualizado es un beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando y homólogos, que se otorga con la finalidad de fomentar el ahorro de dichos servidores públicos en activo y proporcionar una seguridad económica, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público.

Para el seguro a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Diputados cubrirá un monto equivalente de hasta el 10% del sueldo del servidor público que se incorpore al mismo, según corresponda en función del porcentaje de aportación que éste haga de acuerdo a su elección.

5. TABULADOR

Los sueldos compactados netos mensuales asignados a los servidores públicos superiores, mandos medios y sus homólogos, son los siguientes.

Puesto	Remuneración neta mensual (sueldo base y compensación garantizada)
Especialista	31,851.64
Coordinador Administrativo/ Asesor	46,531.27
Subdirector	74,485.86
Secretario Técnico	102,404.66
Director de Area	111,473.16
Jefe de la Unidad	140,318.76

SEGUNDO.- La Estructura Ocupacional contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales en el que identifican, número de plazas, sueldo compactado; prima quinquenal, compensación garantizada; compensaciones por servicios especiales; compensaciones especiales por servicios especiales; dispensa; previsión social múltiple; ayuda de transporte; sistema de ahorro para el retiro; prima vacacional; gratificación de fin de año; aportaciones de seguridad social y seguros de vida así como las prestaciones que se otorgan en base a disposiciones emitidas por órganos competentes, según la distribución que se muestra en el anexo número 1.

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.- El Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, **Roberto Michel Padilla**.- Rúbrica.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL

Partidas	No. de plazas por nivel	1103	1201	1301	1305	1306	Compens. por servicios especiales	1322	Comp.adic. por servicios especiales	1401	1403	1404	Seguro de vida Personal civil	1406	Seguro de Gastos Médicos	1407	Sistema de ahorro para el retiro	1414	Seguro de Cesantía	1415	Aportaciones para el ahorro solidario	1509	Compensación gratificada	1511	Asignaciones adicionales al sueldo	1512	Otras prestaciones	1702	Estímulos personal operativo	Total		
Tipo de personal				Prima Quinquenal año de servicios	Prima de Vacaciones	Gratificación de fin de año	Compens. por servicios especiales	Comp.adic. por servicios especiales	Cuentas al ISSSTE	Cuentas al FONESTATE	Cuentas al Seguro de vida Personal civil	Seguro de Gastos Médicos	Seguro de separación individualizada	Sistema de ahorro para el retiro	Seguro de Cesantía	Aportaciones para el ahorro solidario	Prestaciones condiciones de trabajo	Compensación gratificada	Asignaciones adicionales al sueldo													
Confianza	29	2,405,150.00	0.00	82,694.00	160,470.00	659,895.00	31,400.00	36,400.00	369,416.29	167,358.00	103,565.37	0.00	0.00	57,859.28	122,905.46	187,977.66	760,360.00	4,354,498.00	286,600.00	417,666.95	292,200.00									10,497,386.01		
MAY y Homólogos	34	5,700,250.00	0.00	73,408.00	839,930.00	3,449,805.00	0.00	0.00	595,254.28	243,623.90	519,804.63	418,200.00	3,961,800.00	98,733.44	191,181.94	314,383.68	739,810.00	25,319,392.00	0.00	1,770,288.96	0.00										44,233,863.43	
Honorarios	11	0.00	3,842,100.00		0.00	398,000.00	0.00	0.00	89,929.43	8,418.10	0.00	0.00	0.00	13,127.28	37,612.60	42,338.66	0.00	0.00	0.00	65,944.46	0.00									4,497,970.56		
Suma	74	8,105,400.00	3,842,100.00	156,100.00	1,000,400.00	4,507,700.00	31,400.00	36,400.00	1,054,690.00	419,400.00	623,400.00	418,200.00	3,961,800.00	167,700.00	352,700.00	545,200.00	1,500,200.00	29,673,800.00	286,600.00	2,253,980.00	292,200.00									59,229,300.00		

NOTA: EL NUMERO DE PLAZAS POR NIVEL AL CIERRE DEL 2009, PUEDE VARIAR EN FUNCION DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LOS ORGANOS COMPETENTES Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES

EL TECNO PRESUPUESTAL AUTORIZADO, PUEDE SER MODIFICADO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO FACULTADOS

EN EL CUADRO ANTERIOR NO SE INCLUYEN LAS ASIGNACIONES PARA CUBRIR LOS INCREMENTOS SALARIALES NI LAS PERCEPCIONES ADICIONALES ESPECIALES O CONTINGENTES QUE SE LLEGUEN A OTORGAR DE FORMA EXTEMPORANEA Y TEMPORAL PARA EL 2010.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

RAUL ESQUERRA CASTAÑEDA, Titular de la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 61, párrafo primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010; y 13, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

CONSIDERANDO

Que la Auditoría Superior de la Federación, es la entidad de fiscalización superior de la Cámara de Diputados, responsable de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, para lo cual goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Que el ejercicio y la administración de los recursos públicos federales a disposición de los Poderes de la Unión y de los órganos constitucionales autónomos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2010, asignó a la Auditoría Superior de la Federación un presupuesto de 1,226.5 millones de pesos.

Que de acuerdo al artículo 16, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, el Poder Legislativo debe implantar medidas, en lo conducente, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, razón por la cual la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación, estima conveniente establecer las disposiciones de racionalidad y austeridad para el presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Este acuerdo establece las disposiciones y medidas administrativas con el objeto de racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Auditoría Superior de la Federación, sin afectar el cumplimiento de las metas de fiscalización. Son de carácter general y obligatorio para todos los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, además de lo que establece el propio Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO: La Unidad General de Administración y sus Direcciones Generales, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de dar cumplimiento a lo establecido en los presentes lineamientos.

TERCERO: La Dirección General de Recursos Financieros, reportará trimestralmente en los informes del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2010, que remite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las medidas adoptadas, los montos de ahorro obtenidos y el destino de los mismos.

CUARTO: Para el ejercicio fiscal 2010 se establece una meta de ahorro de 6 millones de pesos, la cual se aplicará principalmente para la actualización de la plataforma tecnológica institucional, a la modernización de los programas de la gestión y a la remodelación de las instalaciones que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios de la Auditoría Superior de la Federación.

QUINTO.- Corresponde a la Coordinación de Análisis y Seguimiento de la Gestión dar seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO: Las disposiciones y medidas a que se refiere el presente Acuerdo, se presentan atendiendo para su mejor comprensión, a los Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto en vigor:

I. SERVICIOS PERSONALES

A) SUELDOS, PRESTACIONES Y ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD

Los sueldos, prestaciones y estímulos al personal deberán ajustarse estrictamente a lo previsto en el Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos de Mando de la ASF, a los Tabuladores de Percepciones Ordinarias y a las Reglas para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Base y Confianza de la Auditoría Superior de la Federación.

Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de mando de la Auditoría Superior de la Federación se detallan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, conforme lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B) PLAZAS VACANTES

Se cubrirán plazas vacantes cuando se cumplan los requisitos de reclutamiento y selección de personal, siempre y cuando sean justificadas por las Unidades Administrativas de conformidad con el Lineamiento correspondiente.

C) EVENTOS

La celebración de eventos para el personal de base se ajustará a lo acordado en el "Convenio para el Otorgamiento de Prestaciones Socio-Económicas y Culturales" firmado con el Sindicato Revolucionario de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Federación.

II. MATERIALES Y SUMINISTROS

A) MATERIALES Y SUMINISTROS

Las erogaciones correspondientes a papelería y artículos de administración, de impresión y reproducción y de apoyo didáctico e informativo, deberán limitarse a las que sean estrictamente necesarias para el desempeño de las funciones de las Unidades Administrativas, así como para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, sin detrimento de la adecuada operación de los equipos de cómputo.

En el caso de material de limpieza, se restringirá la dotación de artículos a las áreas de intendencia, cuidando que esto no afecte la prestación del servicio.

B) GASTOS DE ALIMENTACION

Se reducirán al mínimo los gastos de alimentación para los servidores públicos, sin afectar el desempeño de las funciones sustantivas y administrativas de la Institución, los cuales se sujetarán a los lineamientos internos específicos en la materia.

III. SERVICIOS GENERALES

La Dirección General de Administración implementará las acciones de concientización dirigidas a todo el personal de la ASF, tendientes a lograr un consumo racional de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y en general del uso y consumo de todo tipo de bienes y servicios, pero en ningún momento deberá afectar gastos, que por no llevarse a cabo, pongan en riesgo la integridad física de las personas dentro y fuera de las instalaciones de la Entidad.

A) SERVICIOS BASICOS

Servicio de Telefonía Convencional.- Se mantendrán controles para obtener datos estadísticos de las llamadas telefónicas, información que trimestralmente se hará del conocimiento de las Unidades Administrativas con el propósito de reducir costos principalmente en el servicio medido, larga distancia y llamadas a teléfonos celulares. Las llamadas de larga distancia no oficiales, serán por cuenta del servidor público que tenga asignada la línea telefónica.

Las Líneas Directas y Privadas sólo se asignarán a Servidores Públicos de Mando Superior y Directores de Área. Los casos de excepción requerirán la justificación del Director de Servicios Generales y el visto bueno del Director General de Administración. Las troncales del conmutador se asignarán de acuerdo a las necesidades institucionales.

Servicio de telefonía celular.- Los usuarios y las cuotas de servicio telefónico celular se apegarán a los lineamientos internos específicos en la materia. Los usuarios de este servicio deberán reembolsar los montos que rebasen los topes establecidos para cada nivel.

Servicio de energía eléctrica.- Se recomienda la desconexión de luces y equipos durante la hora de comida y deberán permanecer apagadas las luces de las oficinas y lugares de trabajo de los servidores públicos que se encuentren comisionados o no asistan.

B) CONTRATOS POR HONORARIOS

La contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios deberá limitarse al mínimo indispensable y deberá efectuarse con apego a la normatividad vigente, logrando las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio. Es indispensable que las contrataciones cuenten con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Los servicios a contratar no se pueden cubrir con personal de estructura.

C) ASESORIAS Y CONSULTORIAS

La Auditoría Superior de la Federación, sólo podrá contratar las asesorías y consultorías que resulten indispensables para el logro de las metas de los programas y proyectos de la Institución, mismas que deberán apegarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Acuerdo que establecen las Normas Administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Auditoría Superior de la Federación y al Acuerdo que establecen las Normas Administrativas aplicables a las Obras Públicas y los Servicios relacionados con las mismas de la Auditoría Superior de la Federación

D) DIFUSION

Los gastos de publicaciones en medios escritos (periódicos y revistas) o en otros medios de comunicación (Internet, radio y televisión), se limitarán a la difusión de actividades de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de informar a la opinión pública sobre eventos en donde se cumplan objetivos y metas institucionales. Dichos gastos podrán realizarse con la autorización del Coordinador de Relaciones Institucionales y deberán comprobarse con la documentación de pago respectiva y con una copia de la evidencia física de la publicación.

Los gastos que se destinen a difusión, deberán ser concordantes con los lineamientos que en este mismo sentido emitan otras autoridades del Gobierno Federal en la esfera de sus respectivas atribuciones.

Las publicaciones e impresiones de carácter interno que lleven a cabo las unidades administrativas de la institución, deberán difundirse preferentemente en medios magnéticos y a través de la infraestructura de la red informática interna (intranet), reduciendo el número de ejemplares a imprimir.

Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, la Coordinación de Relaciones Institucionales y la Dirección General de Administración, según corresponda, autorizarán dichas erogaciones previa integración de los expedientes que incluyan los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida.

E) EQUIPO DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO

La Unidad General de Administración celebrará contratos y convenios para renovar arrendamientos de equipo de fotocopiado, impresión o reproducción de documentos, estrictamente para atender las necesidades de operación. La asignación de equipo de impresión a color (Lasser o Inyección de Tinta), deberá estar debidamente justificada. Para los equipos en arrendamiento que se determinen excedentes, deberá procederse a la inmediata cancelación de su contrato.

Con excepción de servidores públicos de mando superior, los equipos de impresión deberán preferenciar su asignación por unidades y acceso a través de la red institucional. Los casos adicionales de excepción deberán justificarse por el titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

Corresponderá a las Unidades Administrativas la responsabilidad de ceñirse a las condiciones, políticas y mecanismos planteados por la Unidad General de Administración y aplicar las medidas de racionalidad por estos conceptos.

F) REPRODUCCION DE DOCUMENTOS

Cada Unidad Administrativa deberá observar los siguientes lineamientos:

- a) Las solicitudes de servicio a los Centros de Fotocopiado y Reproducción de Documentos deberán precisar de manera breve y clara los documentos sujetos a duplicación, las cuales serán verificadas por el servidor público que firme la solicitud, así como por el personal de fotocopiado; de la misma manera, se deberán observar los lineamientos del Sistema de Control establecido y los requisitos de autorización previa del servidor público del nivel correspondiente. La Dirección de Servicios Generales emitirá un reporte mensual del número de fotocopias procesadas en el centro de copiado por unidad administrativa que se remitirá a su titular. Los titulares de unidad podrán solicitar el detalle por solicitud de servicio para detectar aquellas que son excesivas y promover en lo posible, su reducción.
- b) Los sistemas electrónicos de conteo y control integrados a los equipos, deben activarse para asignar las claves de los servidores públicos responsables de su administración o uso. Las máquinas que no los tengan, deberán controlarse con registros de tipo manual y en ambos casos se emitirán informes periódicos.
- c) El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial.
- d) Se debe evitar en lo posible, fotocopiar publicaciones completas como libros o Diarios Oficiales, debiéndose optar por la adquisición de los ejemplares indispensables con los editores o mediante la consulta en Internet.
- e) Cuando se emitan escritos, solamente se marcará copia a terceras personas cuya participación en el asunto, sea estrictamente indispensable.

G) PUBLICACIONES

Las convocatorias para licitaciones públicas, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, observando lo siguiente:

- a) Evitar, en la medida de lo posible, publicaciones de convocatorias de una sola licitación, mediante la programación de convocatorias múltiples; es decir, incluir en una convocatoria por lo menos dos licitaciones.
- b) Verificar el contenido de la convocatoria a efecto de reducir la publicación de modificaciones a las mismas.

H) VIATICOS Y PASAJES

Los gastos por concepto del pago de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, deberán ser estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los Programas de la Auditoría Superior de la Federación y su autorización se sujetará a las condiciones y tarifas establecidas en los Lineamientos vigentes.

Las comisiones de personal al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia y serán autorizadas por el Titular de la Auditoría Superior de la Federación.

I) BOLETOS DE AVION

Los titulares de las Direcciones Generales, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública y en cumplimiento de sus atribuciones deberán tratar de solicitar por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha programada para el viaje, la adquisición de boletos de avión, a fin de obtener las tarifas preferenciales y los beneficios establecidos por las aerolíneas. Los servidores públicos deberán aceptar los horarios y líneas aéreas que les sean asignadas y no podrán efectuar cambios o cancelaciones por su cuenta que den origen a cargos adicionales, salvo casos extraordinarios y justificados en razón de los requerimientos de las respectivas comisiones, los que deberán ser autorizados por el titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

Queda prohibido pagar pasajes aéreos de primera clase a los servidores públicos de esta Entidad, salvo los casos de excepción previstos en los lineamientos específicos vigentes.

J) CAPACITACION

La capacitación al personal se llevará a cabo preferentemente dentro de las instalaciones de la ASF. En caso de no haber disponibilidad se contratarán aulas en instalaciones externas buscando las mejores condiciones de contratación para la Auditoría Superior de la Federación.

K) CURSOS, CONGRESOS, FOROS Y CONVENCIONES

El Titular de la Auditoría Superior de la Federación será el único facultado para autorizar la participación de los servidores públicos de la Entidad en cursos, congresos, foros y convenciones en el extranjero, siempre que se encuentren directamente orientados al cumplimiento de los objetivos y programas de la Auditoría Superior de la Federación.

Los titulares a nivel Dirección General deberán justificar previamente la necesidad de participar en estos eventos y racionalizar al máximo el número de participantes y duración de los mismos. Al concluirlos, los servidores públicos deberán rendir el informe correspondiente.

L) PATENTES INFORMATICAS

La Dirección General de Sistemas evaluará las solicitudes que las áreas realicen de este tipo de herramientas, con la finalidad de definir cantidad y tipo de licencias de cómputo estrictamente indispensables y que deban actualizarse, mismas que deberán contar con suficiencia presupuestal.

M) OTROS SERVICIOS

La impresión de tarjetas personales sólo podrán autorizarse a mandos superiores y personal de mando medio que tenga relación con terceros. Se prohíbe la impresión de papelería personal e invitaciones, salvo la requerida por el Titular de la Auditoría Superior de la Federación, los Auditores Especiales y Titulares de Unidad, así como la necesaria para eventos organizados por la Institución.

N) MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Los vehículos propiedad de la Auditoría Superior de la Federación, tendrán los servicios y reparaciones conforme al programa de cada vehículo. El mantenimiento se proporcionará a través de talleres especializados, y sólo se recurrirá a las agencias automotrices cuando se trate de vehículos con garantía. No se realizarán servicios de limpieza, encerados, retoque de pintura y demás gastos no indispensables para el buen funcionamiento de la unidad.

Ñ) SERVICIO VEHICULAR

Se elimina el servicio de transportación de personal técnico y operativo, circunscribiendo este tipo de servicio vehicular a necesidades de mensajería y traslados especiales de servidores públicos estrictamente vinculados a programas prioritarios, a traslado de valores, abastecimiento y mantenimiento.

O) ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES

Salvo casos estrictamente indispensables y previa autorización del Titular de la Unidad General de Administración, procederá el arrendamiento de inmuebles, los cuales deberán ser justificados por la Dirección General de Administración, con base en las peticiones de las unidades administrativas y en los estudios de espacios correspondientes.

IV BIENES MUEBLES**A) ADQUISICION DE VEHICULOS**

Sólo en casos excepcionales y que sean autorizados por el Titular de la Unidad General de Administración, la Dirección General de Administración, previo dictamen, podrá adquirir vehículos austeros únicamente cuando se sustituyan aquellos que se encuentren en mal estado y su operación sea demasiado costosa y que no implique el aumento del parque vehicular.

B) VENTA DE VEHICULOS

La Dirección General de Administración promoverá la venta de vehículos cuyo costo de mantenimiento y reparación encarezcan la prestación de los servicios.

C) MOBILIARIO DE OFICINA

La adquisición de mobiliario de oficina deberá ser debidamente justificada por el área requirente y evaluada la requisición por la Dirección General de Administración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de marzo de 2010 y permanecerá vigente en tanto no se emita el correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las disposiciones internas que se opongan al presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

México, D.F., a 23 de febrero de 2010.- El Titular de la Unidad General de Administración, **Raúl Esquerra Castañeda**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de diciembre de 2009, en 4 municipios del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 4 de enero de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 02/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Fresnillo, Genaro Codina, General Pánfilo Natera y Pinos del Estado de Zacatecas, por la ocurrencia de helada severa los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de diciembre de 2009, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/146/10, de fecha 18 de febrero de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA
DE HELADA SEVERA LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2009,
EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Fresnillo, Genaro Codina, General Pánfilo Natera y Pinos del Estado de Zacatecas.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 18 de febrero de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO que modifica y amplía la vigencia hasta el 31 de marzo de 2010, del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 28 de la propia Constitución; 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010; 8o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 31, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante diversos decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 29 de enero de 2010;

Que el artículo 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2009, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que México enfrenta un entorno económico difícil, lo cual aunado a la volatilidad de los precios del mercado de los energéticos que se han presentado, toda vez que el precio internacional del gas licuado de petróleo registró un incremento del 19.7% al primer bimestre de 2010, podría afectar significativamente el bienestar de los hogares mexicanos;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público seguir moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, por lo que resulta necesario que el Ejecutivo Federal continúe ejerciendo la facultad prevista en el artículo 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010;

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos del gas licuado de petróleo al usuario final que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de 8.18 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, y

Que con la finalidad de que el gas licuado de petróleo quede sujeto a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** el Artículo Primero, fracciones III y IV y Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2010, y reformado mediante diverso publicado en el mismo órgano informativo el 29 de enero de 2010, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- ...**I. ...****II. ...**

III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de 8.18 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.

IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 8.18 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

...

ÚNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 31 de marzo de 2010.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo la reforma a las fracciones III y IV del Artículo Primero, del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2010, que entrará en vigor el 1 de marzo de 2010.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.- La Secretaria de Energía, **Georgina Yamilet Kessel Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de marzo de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; primero del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 1o., párrafo cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 corresponde al Ejecutivo Federal por razones de interés público, sujetar a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales al gas licuado de petróleo;

Que corresponde a la Secretaría de Economía fijar los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final, conforme a la política que determine la propia Secretaría de Economía sobre los elementos que integran el precio al usuario final;

Que el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final se determina conforme a la siguiente fórmula:

PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO + FLETE DEL CENTRO EMBARCADOR A LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO
PARA DISTRIBUCION + MARGEN DE COMERCIALIZACION + IMPUESTO AL VALOR AGREGADO = PRECIO MAXIMO
DE VENTA DEL GAS LICUADO DE PETROLEO AL USUARIO FINAL EN LA ZONA CORRESPONDIENTE

En donde:

I.- El precio de venta de primera mano se establece de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2010 en el Diario Oficial de la Federación;

II.- Los fletes del centro embarcador a las plantas de almacenamiento para distribución son los costos estimados de transporte desde los Centros Embarcadores hasta las plantas de las empresas de distribución, y

III.- El margen de comercialización considera los costos de una planta de distribución, así como los costos y gastos de la propia distribución del energético, y

Que en virtud de la incertidumbre en los mercados internacionales de energéticos y la agudización del proceso recesivo mundial, el 26 de febrero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto que modifica y amplía la vigencia hasta el 31 de marzo de 2010, del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2010", por el cual se determinó que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 8.18 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MAXIMO PARA EL GAS LICUADO DE PETROLEO AL USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2010

Primero.- El precio máximo de venta de gas licuado de petróleo al usuario final para el mes de marzo de 2010, determinado conforme a los considerandos del presente Acuerdo, será el que corresponda a cada una de las regiones, según el siguiente cuadro:

No. Región	Edos. que participan parcial o total	IVA	Pesos por Kilogramo (Kg)	Pesos por 10 Kilogramos	Pesos por 20 Kilogramos	Pesos por 30 Kilogramos	Pesos por 45 Kilogramos	Pesos por Litro
(*) 1	Baja California	11%	9.11	91.15	182.29	273.44	410.16	4.92
(*) 2	Baja California	11%	9.26	92.58	185.17	277.75	416.62	5.00
(*) 3	Baja California	11%	9.25	92.49	184.98	277.48	416.21	4.99
4	Sonora	16%	9.97	99.66	199.33	298.99	448.49	5.38
(*) 5	Sonora	11%	9.38	93.84	187.68	281.52	422.27	5.07
(*) 6	Baja California N	11%	9.46	94.60	189.21	283.81	425.72	5.11
(*) 7	Baja California S	11%	10.51	105.12	210.24	315.35	473.03	5.68
(*) 8	Baja California S	11%	10.14	101.37	202.74	304.11	456.16	5.47
(*) 9	Baja California S	11%	10.99	109.89	219.78	329.67	494.51	5.93
(*) 10	Baja California S	11%	10.33	103.32	206.63	309.95	464.92	5.58
(*) 11	Sonora	11%	8.96	89.65	179.30	268.95	403.42	4.84
11	Sonora	16%	9.37	93.69	187.37	281.06	421.59	5.06
(*) 12	Sonora	11%	9.37	93.66	187.31	280.97	421.45	5.06
(*) 13	Sonora	11%	9.14	91.37	182.74	274.11	411.16	4.93
13	Sonora	16%	9.55	95.48	190.97	286.45	429.68	5.16
14	Sonora	16%	9.58	95.84	191.68	287.52	431.28	5.18
15	Sonora	16%	9.75	97.47	194.94	292.41	438.62	5.26
16	Sinaloa	16%	10.09	100.91	201.82	302.74	454.10	5.45
17	Sinaloa	16%	10.18	101.83	203.66	305.48	458.23	5.50

18	Sinaloa	16%	10.37	103.67	207.34	311.01	466.52	5.60
19	Nayarit	16%	10.18	101.83	203.67	305.50	458.25	5.50
19	Sinaloa	16%	10.18	101.83	203.67	305.50	458.25	5.50
20	Sinaloa	16%	10.26	102.63	205.26	307.89	461.83	5.54
(*) 21	Chihuahua	11%	8.36	83.62	167.25	250.87	376.31	4.52
21	Chihuahua	16%	8.74	87.39	174.78	262.17	393.26	4.72
(*) 22	Chihuahua	11%	8.51	85.11	170.22	255.33	383.00	4.60
22	Chihuahua	16%	8.89	88.94	177.89	266.83	400.25	4.80
(*) 23	Chihuahua	11%	8.65	86.52	173.05	259.57	389.36	4.67
23	Chihuahua	16%	9.04	90.42	180.84	271.26	406.90	4.88
24	Chihuahua	16%	9.32	93.21	186.42	279.62	419.44	5.03
25	Chihuahua	16%	9.26	92.57	185.15	277.72	416.58	5.00
(*) 26	Chihuahua	11%	9.05	90.49	180.97	271.46	407.19	4.89
27	Chihuahua	16%	9.71	97.05	194.10	291.16	436.74	5.24
28	Chihuahua	16%	9.79	97.89	195.78	293.67	440.50	5.29
29	Chihuahua	16%	9.49	94.95	189.90	284.84	427.27	5.13
30	Chihuahua	16%	9.35	93.51	187.03	280.54	420.81	5.05
31	Chihuahua	16%	9.37	93.71	187.42	281.13	421.70	5.06
(*) 32	Tamaulipas	11%	8.86	88.58	177.15	265.73	398.59	4.78
(*) 33	Tamaulipas	11%	8.68	86.77	173.55	260.32	390.48	4.69
33	Tamaulipas	16%	9.07	90.68	181.36	272.05	408.07	4.90
34	Coahuila	16%	9.65	96.46	192.92	289.38	434.07	5.21
(*) 35	Coahuila	11%	9.19	91.88	183.76	275.64	413.47	4.96
35	Coahuila	16%	9.60	96.02	192.04	288.06	432.09	5.19
36	Nuevo León	16%	9.92	99.19	198.38	297.57	446.35	5.36
37	Nuevo León	16%	9.68	96.78	193.56	290.34	435.51	5.23
38	Nuevo León	16%	9.53	95.32	190.64	285.96	428.94	5.15
(*) 39	Coahuila	11%	8.76	87.56	175.13	262.69	394.04	4.73
39	Coahuila	16%	9.15	91.51	183.02	274.52	411.79	4.94
(*) 40	Nuevo León	11%	8.73	87.31	174.63	261.94	392.91	4.71
40	Nuevo León	16%	9.12	91.25	182.49	273.74	410.61	4.93
(*) 40	Tamaulipas	11%	8.73	87.31	174.63	261.94	392.91	4.71
(*) 41	Coahuila	11%	8.98	89.75	179.51	269.26	403.89	4.85
41	Coahuila	16%	9.38	93.80	187.59	281.39	422.08	5.06
(*) 42	Nuevo León	11%	9.15	91.54	183.08	274.61	411.92	4.94
42	Nuevo León	16%	9.57	95.66	191.32	286.98	430.48	5.17

	43	Tamaulipas	16%	9.55	95.55	191.10	286.64	429.96	5.16
(*)	44	Tamaulipas	11%	8.66	86.60	173.19	259.79	389.69	4.68
	44	Tamaulipas	16%	9.05	90.50	180.99	271.49	407.24	4.89
(*)	45	Tamaulipas	11%	8.84	88.42	176.84	265.26	397.89	4.77
(*)	46	Nuevo León	11%	9.16	91.60	183.21	274.81	412.21	4.95
	46	Nuevo León	16%	9.57	95.73	191.46	287.19	430.78	5.17
	47	Coahuila	16%	9.96	99.62	199.23	298.85	448.28	5.38
	47	Durango	16%	9.96	99.62	199.23	298.85	448.28	5.38
	48	Durango	16%	10.02	100.22	200.43	300.65	450.97	5.41
	49	Durango	16%	9.83	98.32	196.64	294.96	442.44	5.31
	50	Durango	16%	9.81	98.07	196.14	294.21	441.31	5.30
	51	Durango	16%	10.01	100.10	200.20	300.29	450.44	5.41
	52	Durango	16%	9.92	99.18	198.35	297.53	446.30	5.36
	53	Zacatecas	16%	10.03	100.33	200.66	300.99	451.48	5.42
	54	San Luis Potosí	16%	9.92	99.21	198.42	297.63	446.45	5.36
	55	Coahuila	16%	9.61	96.15	192.29	288.44	432.65	5.19
	56	Jalisco	16%	9.96	99.61	199.22	298.83	448.25	5.38
	57	Zacatecas	16%	9.87	98.71	197.41	296.12	444.18	5.33
	58	Zacatecas	16%	9.95	99.52	199.03	298.55	447.83	5.37
	59	San Luis Potosí	16%	10.00	100.03	200.06	300.10	450.14	5.40
	60	San Luis Potosí	16%	9.53	95.27	190.54	285.80	428.71	5.14
	61	San Luis Potosí	16%	10.01	100.07	200.14	300.20	450.31	5.40
	62	San Luis Potosí	16%	9.72	97.15	194.31	291.46	437.19	5.25
	62	Tamaulipas	16%	9.72	97.15	194.31	291.46	437.19	5.25
	63	Aguascalientes	16%	10.18	101.78	203.55	305.33	457.99	5.50
	63	Zacatecas	16%	10.18	101.78	203.55	305.33	457.99	5.50
	64	Jalisco	16%	9.90	99.03	198.06	297.10	445.64	5.35
	65	Jalisco	16%	9.84	98.44	196.88	295.32	442.97	5.32
	66	Jalisco	16%	9.87	98.72	197.43	296.15	444.22	5.33
	66	Michoacán	16%	9.87	98.72	197.43	296.15	444.22	5.33
	67	Guanajuato	16%	9.76	97.56	195.12	292.69	439.03	5.27
	68	Guanajuato	16%	9.66	96.56	193.12	289.68	434.53	5.21
	68	Michoacán	16%	9.66	96.56	193.12	289.68	434.53	5.21
	69	Guanajuato	16%	9.64	96.44	192.89	289.33	433.99	5.21
	69	Michoacán	16%	9.64	96.44	192.89	289.33	433.99	5.21
	70	Guanajuato	16%	9.63	96.28	192.56	288.84	433.27	5.20

71	Michoacán	16%	9.76	97.63	195.27	292.90	439.35	5.27
72	Guanajuato	16%	9.65	96.46	192.92	289.38	434.07	5.21
73	Guanajuato	16%	9.72	97.24	194.48	291.72	437.58	5.25
74	Estado de México	16%	9.54	95.42	190.84	286.26	429.38	5.15
74	Michoacán	16%	9.54	95.42	190.84	286.26	429.38	5.15
75	Michoacán	16%	9.86	98.59	197.18	295.77	443.65	5.32
76	Michoacán	16%	9.91	99.12	198.25	297.37	446.05	5.35
77	Querétaro	16%	9.42	94.22	188.45	282.67	424.01	5.09
78	Querétaro	16%	9.45	94.54	189.08	283.62	425.43	5.11
79	Colima	16%	9.61	96.09	192.18	288.27	432.41	5.19
79	Jalisco	16%	9.61	96.09	192.18	288.27	432.41	5.19
80	Guerrero	16%	10.02	100.16	200.31	300.47	450.71	5.41
80	Michoacán	16%	10.02	100.16	200.31	300.47	450.71	5.41
81	Michoacán	16%	9.68	96.80	193.61	290.41	435.61	5.23
82	Querétaro	16%	9.86	98.56	197.12	295.69	443.53	5.32
83	Jalisco	16%	9.73	97.29	194.59	291.88	437.82	5.25
84	Jalisco	16%	9.68	96.78	193.57	290.35	435.52	5.23
85	Jalisco	16%	9.83	98.31	196.62	294.93	442.39	5.31
86	Jalisco	16%	9.88	98.83	197.65	296.48	444.72	5.34
86	Nayarit	16%	9.88	98.83	197.65	296.48	444.72	5.34
87	Jalisco	16%	9.78	97.84	195.68	293.52	440.29	5.28
88	Colima	16%	9.65	96.50	192.99	289.49	434.23	5.21
89	Jalisco	16%	9.75	97.47	194.94	292.42	438.62	5.26
90	Jalisco	16%	9.89	98.92	197.83	296.75	445.12	5.34
90	Nayarit	16%	9.89	98.92	197.83	296.75	445.12	5.34
91	Nayarit	16%	10.25	102.53	205.05	307.58	461.37	5.54
92	Distrito Federal	16%	9.43	94.26	188.51	282.77	424.16	5.09
92	Estado de México	16%	9.43	94.26	188.51	282.77	424.16	5.09
92	Hidalgo	16%	9.43	94.26	188.51	282.77	424.16	5.09
93	Estado de México	16%	9.47	94.71	189.43	284.14	426.21	5.11
94	Estado de México	16%	9.35	93.50	186.99	280.49	420.73	5.05
94	Hidalgo	16%	9.35	93.50	186.99	280.49	420.73	5.05
95	Hidalgo	16%	9.52	95.24	190.48	285.72	428.58	5.14
96	Hidalgo	16%	9.41	94.12	188.25	282.37	423.56	5.08
96	Tlaxcala	16%	9.41	94.12	188.25	282.37	423.56	5.08
97	Veracruz	16%	9.70	97.04	194.09	291.13	436.70	5.24

98	Hidalgo	16%	9.54	95.44	190.88	286.32	429.48	5.15
99	Hidalgo	16%	9.39	93.89	187.78	281.67	422.51	5.07
100	Hidalgo	16%	9.19	91.91	183.82	275.74	413.60	4.96
101	Puebla	16%	9.43	94.27	188.53	282.80	424.20	5.09
101	Veracruz	16%	9.43	94.27	188.53	282.80	424.20	5.09
102	Puebla	16%	9.52	95.15	190.31	285.46	428.19	5.14
102	Veracruz	16%	9.52	95.15	190.31	285.46	428.19	5.14
103	Veracruz	16%	9.75	97.52	195.04	292.56	438.84	5.27
104	Tamaulipas	16%	9.57	95.66	191.32	286.98	430.47	5.17
105	Puebla	16%	9.26	92.64	185.28	277.91	416.87	5.00
105	Tlaxcala	16%	9.26	92.64	185.28	277.91	416.87	5.00
106	Morelos	16%	9.42	94.21	188.43	282.64	423.96	5.09
106	Puebla	16%	9.42	94.21	188.43	282.64	423.96	5.09
107	Tlaxcala	16%	9.30	92.99	185.97	278.96	418.44	5.02
108	Tlaxcala	16%	9.26	92.64	185.29	277.93	416.90	5.00
109	Tlaxcala	16%	9.32	93.23	186.46	279.69	419.54	5.03
110	Puebla	16%	9.31	93.09	186.17	279.26	418.88	5.03
111	Veracruz	16%	9.39	93.95	187.89	281.84	422.76	5.07
112	Guerrero	16%	9.66	96.56	193.12	289.68	434.52	5.21
113	Guerrero	16%	9.72	97.17	194.35	291.52	437.29	5.25
114	Puebla	16%	9.39	93.87	187.75	281.62	422.43	5.07
115	Morelos	16%	9.57	95.66	191.32	286.98	430.47	5.17
116	Morelos	16%	9.47	94.67	189.33	284.00	426.00	5.11
117	Guerrero	16%	9.93	99.29	198.58	297.87	446.80	5.36
118	Guerrero	16%	9.84	98.38	196.77	295.15	442.72	5.31
119	Guerrero	16%	9.68	96.77	193.53	290.30	435.44	5.23
120	Guerrero	16%	9.75	97.54	195.07	292.61	438.91	5.27
121	Guerrero	16%	9.55	95.49	190.99	286.48	429.73	5.16
122	Oaxaca	16%	9.28	92.83	185.66	278.49	417.73	5.01
122	Veracruz	16%	9.28	92.83	185.66	278.49	417.73	5.01
123	Veracruz	16%	9.33	93.30	186.61	279.91	419.86	5.04
124	Veracruz	16%	9.13	91.28	182.56	273.84	410.76	4.93
125	Chiapas	16%	9.34	93.42	186.85	280.27	420.40	5.04
125	Tabasco	16%	9.34	93.42	186.85	280.27	420.40	5.04
(*) 126	Chiapas	11%	9.17	91.74	183.48	275.22	412.83	4.95
126	Chiapas	16%	9.59	95.87	191.74	287.62	431.42	5.18

	127	Campeche	16%	9.47	94.74	189.47	284.21	426.31	5.12
(*)	128	Campeche	11%	9.17	91.75	183.50	275.25	412.87	4.95
	128	Campeche	16%	9.59	95.88	191.76	287.65	431.47	5.18
	129	Campeche	16%	9.77	97.67	195.34	293.01	439.52	5.27
	130	Chiapas	16%	9.38	93.84	187.69	281.53	422.30	5.07
(*)	131	Chiapas	11%	9.10	90.97	181.95	272.92	409.39	4.91
(*)	131	Tabasco	11%	9.10	90.97	181.95	272.92	409.39	4.91
	131	Chiapas	16%	9.51	95.07	190.14	285.22	427.83	5.13
	131	Tabasco	16%	9.51	95.07	190.14	285.22	427.83	5.13
(*)	132	Chiapas	11%	9.18	91.84	183.68	275.51	413.27	4.96
	132	Chiapas	16%	9.60	95.97	191.95	287.92	431.89	5.18
(*)	133	Chiapas	11%	9.16	91.63	183.27	274.90	412.35	4.95
	133	Chiapas	16%	9.58	95.76	191.52	287.29	430.93	5.17
	134	Oaxaca	16%	9.56	95.60	191.20	286.80	430.20	5.16
	135	Oaxaca	16%	9.30	92.98	185.95	278.93	418.39	5.02
	136	Oaxaca	16%	9.29	92.88	185.75	278.63	417.94	5.02
	137	Oaxaca	16%	9.54	95.45	190.90	286.35	429.52	5.15
(*)	138	Quintana Roo	11%	9.56	95.61	191.21	286.82	430.22	5.16
(*)	139	Quintana Roo	11%	9.44	94.44	188.87	283.31	424.96	5.10
	140	Yucatán	16%	9.92	99.23	198.45	297.68	446.52	5.36
	141	Yucatán	16%	10.02	100.18	200.37	300.55	450.83	5.41
	142	Yucatán	16%	10.20	102.00	204.00	306.00	459.01	5.51
(*)	143	Quintana Roo	11%	10.03	100.26	200.51	300.77	451.16	5.41
(*)	144	Quintana Roo	11%	9.78	97.76	195.53	293.29	439.94	5.28
(*)	145	Quintana Roo	11%	10.37	103.68	207.36	311.03	466.55	5.60

(*) De acuerdo a las reformas de la Ley del IVA, Art. 2o., publicadas en el D.O.F. el 7 de diciembre de 2009, las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2010.

Densidad promedio del gas licuado a nivel nacional 0.54 kilogramos por litro.

Segundo.- Los municipios y estados que conforman cada una de las regiones a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo, son los que se establecen en el Punto Segundo del Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de enero de 2008, publicado el 31 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero.- Durante la vigencia del presente Acuerdo, no se expedirán a particulares permisos previos de importación de gas licuado de petróleo a granel.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de marzo de 2010.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Victoria Arce Mendiola.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE VICTORIA ARCE MENDIOLA, EL 1 DE AGOSTO DE 2000.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: VICTORIA ARCE MENDIOLA

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión por cable.

Fecha de Otorgamiento: El 1 de agosto de 2000.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 años contados a partir de la fecha de firma de este Título y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente las poblaciones de: San Luis de la Loma y San Luis San Pedro, Guerrero.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente Título.

El Concesionario se obliga a concluir, durante los primeros cinco años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red, el número de kilómetros a instalar con infraestructura propia no podrá ser inferior a 4.0 Km. de línea troncal y 19.0 Km. de línea de distribución.

Luz María Gabriela Hernández Cardoso, Directora General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Victoria Arce Mendiola, el 1 de agosto de 2000.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 302772)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Mega Cable, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO EN FAVOR DE MEGA CABLE, S.A. DE C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: MEGA CABLE, S.A. DE C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de Otorgamiento: El 18 de enero de 2010.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente las poblaciones de: Tenango de Arista, Santiaguito Cuaxustenco, San Pedro Zictepec, San Bartolomé Atlatlahuca, San Francisco Tepexozuca, La Haciendita, Santa María Jajalpa, San Miguel Balderas, San Pedro Tlanixco, San Francisco Putla, San Francisco Tetetla y Santa Cruz Pueblo Nuevo (Pueblo Nuevo), Mpio. de Tenango del Valle, Méx.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de Cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	17.55	--	--	--	--	17.55
Distribución	117.0	--	--	--	--	117.0

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV, y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del título de concesión otorgado a Mega Cable, S.A. de C.V., el 18 de enero de 2010.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 302823)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

LISTA de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

LISTA DE VALORES MINIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Con fundamento en los artículos 37, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 34, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, esta Secretaría, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, expide la siguiente:

LISTA DE VALORES MINIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Aceite quemado	Litro	0.4058
Acero cobrizado (copperweld)	Kilogramo	0.9953
Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	Kilogramo	5.5554
Acero inoxidable 430	Kilogramo	5.5554
Acumuladores	Kilogramo	1.9621
Aisladores de porcelana	Kilogramo	0.3055
Alambre de cobre con papel	Kilogramo	56.3649
Alfombra y bajo alfombra	Kilogramo	0.6407
Aluminio	Kilogramo	4.6657
Aluminio granular	Kilogramo	9.5330
Artículos de porcelana con herraje	Kilogramo	0.3883
Aserrín	Kilogramo	0.0165
Balastra	Kilogramo	1.2229
Block de grafito	Kilogramo	7.2825
Boleto de metro	Kilogramo	0.5036
Bolsas de polietileno	Kilogramo	1.7887
Bronce	Kilogramo	82.8568
Cable aluminio (AAC)	Kilogramo	7.4679
Cable aluminio (ACSR)	Kilogramo	5.5419
Cable aluminio con forro	Kilogramo	5.8479
Cable armado (TAFP)	Kilogramo	16.2031
Cable cobre concéntrico	Kilogramo	41.9851
Cable cobre conductor (EKC y EKI)	Kilogramo	108.9044
Cable cobre y forro de plástico autosoportado	Kilogramo	24.3196
Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP)	Kilogramo	12.8514
Cable cobre paralelo con forro	Kilogramo	23.0902
Cable de fuerza	Kilogramo	23.1093
Cable polilam	Kilogramo	33.1638
Cámara de hule	Kilogramo	0.4893

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Carretes de madera:		
0.60 m.	Pieza	8.7053
0.80 m.	Pieza	17.7150
1.00 m.	Pieza	25.9651
1.20 m.	Pieza	39.1686
1.40 m.	Pieza	64.1650
1.60 m.	Pieza	69.8047
1.70 m.	Pieza	81.3361
1.80 m.	Pieza	87.2074
2.00 m.	Pieza	121.2520
2.20 m.	Pieza	175.7675
Cartón	Kilogramo	0.3064
Cartón de tapas	Kilogramo	0.4786
Cartoncillo (cubierta defectuosa)	Kilogramo	0.3247
Cartuchos de cinta para máquina de escribir	Kilogramo	1.9718
Catalizador IMP-TPC-1 usado y/o agotado	Kilogramo	0.0297
Cintas correctores IBM	Kilogramo	0.4659
Cobre desnudo * (ver nota al final)		
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kilogramo	31.2728
Corbatas de hule	Kilogramo	0.0802
Costales:		
a) Henequén y palma (cortados)	Pieza	0.1693
b) Yute capacidad de 40-50 Kgs.	Pieza	1.3035
c) Yute capacidad de 70-75 Kgs. (cortados transversalmente)	Pieza	0.2537
Cubeta para cera (plástico)	Pieza	2.2611
Cuchillas corta circuito con aislante de porcelana	Kilogramo	1.1080
Cuñetes:		
a) Capacidad de 50 Kgs.	Pieza	8.5300
b) Capacidad de 100 Kgs.	Pieza	13.4680
Desecho ferroso:		
a) Primera especial.- Acero al carbón, fierro dulce, accesorios de vía, sobrantes de piezas troqueladas, etc., que no requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	1.6592
b) Primera.- Acero al carbón, fierro dulce, cigüeñal de locomotora, durmiente metálico, bastidor de truck, placa proveniente de carros, tanques y toneles de ferrocarril, etc., que requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	1.1275
c) Segunda.- Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kilogramo	0.7823
d) Tercera.- Fleje, lámina y cable galvanizado.	Kilogramo	0.6970
e) Mixto contaminado	Kilogramo	0.2742
Desecho ferroso proveniente de:		
a) Compactadoras	Kilogramo	2.6138
b) Motoconformadoras	Kilogramo	2.5758

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
c) Pavimentadoras	Kilogramo	2.2848
d) Petrolizadoras	Kilogramo	2.0653
e) Tractores	Kilogramo	2.5041
f) Tractores agrícolas	Kilogramo	2.4071
Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	2.2453
Desperdicios alimenticios:		
a) Proveniente de cocina	Kg./lt.	0.2015
b) Proveniente de comedor y dietología	Kg./lt.	0.1768
c) Proveniente de planta	Kilogramo	0.1613
Durmientes de madera de 4a.	Pieza	3.1027
Ejes de carro de ferrocarril y locomotora	Kilogramo	2.0336
Escoria de bronce	Kilogramo	59.2898
Escoria de hierro	Kilogramo	0.2664
Esferas para máquina de escribir	Kilogramo	4.1478
Fierro colado	Kilogramo	0.9617
Garrafón:		
a) Plástico de un galón	Pieza	0.2203
b) Plástico de 18 lts.	Pieza	1.1008
c) Plástico de 20 lts.	Pieza	1.2468
d) Plástico de 50 lts.	Pieza	3.0459
e) Vidrio de 20 lts.	Pieza	3.4458
Grasa de coco	Kilogramo	1.9346
Grasa de soya	Kilogramo	1.8244
Grasas diferentes especificaciones (contaminada)	Kilogramo	2.9567
Ladrillo refractario (pedacería)	Kilogramo	0.1729
Lata alcoholera	Pieza	3.2402
Latón	Kilogramo	71.1985
Leña común	Kilogramo	0.0317
Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:		
a) Hasta 3.9 grs./lt.	Litro	15.5706
b) De 4.0 grs./lt. hasta 4.9 grs./lt.	Litro	20.0193
c) De 5.0 grs./lt. hasta 5.9 grs./lt.	Litro	24.4681
d) A partir de 6.0 grs./lt.	Litro	26.6924
Literas (tubulares)	Kilogramo	0.7823
Luminaria (desecho)	Kilogramo	0.8136
Llantas:		
a) Completas y/o renovables	Kilogramo	0.7782
b) Segmentadas y/o no renovables	Kilogramo	0.1624
Machimbradoras manuales	Kilogramo	4.0159
Madera creosotada	Kilogramo	0.0635
Madera de empaque	Kilogramo	0.1992
Madera proveniente del desmantelamiento de coches y carros de ferrocarril	Kilogramo	0.2583

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Madera proveniente de tarimas	Kilogramo	0.5425
Mancuerna de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	1.7748
Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia	Kilogramo	0.8942
Papel archivo	Kilogramo	0.3562
Papel archivo con calca	Kilogramo	0.1337
Papel cesto	Kilogramo	0.0340
Papel con tubo	Kilogramo	0.6590
Papel de capa o lomo	Kilogramo	0.7709
Papel de revoltura	Kilogramo	0.2148
Papel kraft	Kilogramo	0.2351
Papel listado de computadora (forma continua)	Kilogramo	0.9080
Papel periódico	Kilogramo	0.3676
Papel pliego impreso	Kilogramo	0.4023
Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	Kilogramo	0.6845
Papel proveniente de revistas, publicaciones y folletos	Kilogramo	0.3431
Papel viruta color	Kilogramo	0.3148
Papel viruta de 2a. con goma	Kilogramo	0.2522
Piedra de esmeril	Kilogramo	0.0700
Pintura caduca y gelada	Litro	0.5909
Plástico	Kilogramo	0.7970
Plástico acrílico	Kilogramo	1.2283
Plomo	Kilogramo	24.9573
Plomo con clavo y pabilo	Kilogramo	21.4673
Polietileno	Kilogramo	0.7729
Polipropileno	Kilogramo	1.4343
Polvo de grafito	Kilogramo	0.1664
Postes de concreto	Pieza	20.8966
Postes de madera	Kilogramo	0.1853
Radiadores de ferrocarril y automotrices	Kilogramo	22.1219
Rebaba de acero tipo listón y granel	Kilogramo	0.2664
Rebaba de aluminio	Kilogramo	9.0572
Rebaba de bronce	Kilogramo	53.3386
Rebaba de cobre	Kilogramo	71.3935
Rebaba de fierro colado	Kilogramo	0.3577
Residuos de catalizador	Kilogramo	0.0234
Riel de ferrocarril:		
a) 4 Rayas mayor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	1.7564
b) 4 Rayas menor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	1.7172
Rodillos de computadora	Kilogramo	0.5878
Rueda de acero de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	1.9105

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Sacos:		
a) Manta	Pieza	1.0182
b) Papel kraft y polietileno (multicapas)	Pieza	1.5863
c) Polipropileno	Pieza	2.1603
d) Polipropileno (pedacería)	Kilogramo	1.2987
Tambos de lámina capacidad de 200 lts.:		
a) Buenos	Pieza	39.1264
b) Regulares	Pieza	20.2164
c) Mal estado (picado o corroído)	Pieza	7.8635
Tambos de plástico capacidad de 200 lts.	Pieza	56.6910
Tarjeta IBM	Kilogramo	1.7855
Tela (recorte de maquila)	Kilogramo	0.5310
Tierra de plomo	Kilogramo	11.6263
Tierra de zinc	Kilogramo	10.8022
Transformadores de corriente	Kilogramo	4.1206
Transformadores de distribución y potencia con aceite	Kilogramo	2.3397
Transformadores de distribución y potencia sin aceite	Kilogramo	5.5719
Trapos:		
a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	4.5567
b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kilogramo	2.3069
Tubería admiralty	Kilogramo	64.3673
Tubería de cuproníquel	Kilogramo	176.5218
Tubería HK 40	Kilogramo	14.8978
Tubos de acero al carbón en tramos mayores de 3 m. de longitud con diámetro exterior:		
a) Hasta 33.40 mm. (1 5/16")	Kilogramo	15.8030
b) Mayor de 33.40 mm. hasta 114.30 mm. (4 1/2")	Kilogramo	11.5918
c) Mayor de 114.30 mm. hasta 219.08 mm. (8 5/8")	Kilogramo	8.8520
d) Mayor de 219.08 mm. hasta 406.40 mm. (16")	Kilogramo	7.1880
e) Mayor de 406.40 mm. hasta 1,219.20 mm. (48")	Kilogramo	5.6257
Tubos fluorescentes (rotos)	Kilogramo	0.0670
Vidrio pedacería	Kilogramo	0.0518
Zinc metálico (desecho)	Kilogramo	25.9687

***Nota:** El valor mínimo del desecho de cobre desnudo por kilogramo, es difundido diariamente en la siguiente dirección: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>

Los valores de la presente Lista, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y regirán durante el periodo comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2010.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2010.- La Titular de la Unidad, **Esperanza Esparza Cadena**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el cual se da a conocer el monto asignado y la distribución de beneficiarios por entidad federativa del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA).

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Aviso por el cual se da a conocer el monto asignado y la distribución de beneficiarios por entidad federativa del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA), presente en el anexo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, publicado el 7 de diciembre de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III, inciso "C" del citado documento.

Entidad	POBLACIÓN OBJETIVO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Aguascalientes	15,590	29,220,821
Baja California	25,600	51,651,495
Baja California Sur	5,305	22,491,265
Campeche	15,702	42,968,606
Coahuila	52,580	88,931,707
Colima	7,872	24,926,650
Chiapas	92,773	130,035,688
Chihuahua	40,145	54,369,471
Durango	23,040	47,019,055
Guanajuato (1)	56,918	54,903,541
Guerrero	39,254	72,058,818
Hidalgo	38,289	55,363,543
Jalisco	117,866	81,707,000
México	70,319	112,134,090
Michoacán	41,429	65,634,739
Morelos	16,214	41,284,885
Nayarit	15,340	39,506,347
Oaxaca	128,290	103,334,162
Puebla	65,928	89,039,358
Querétaro	21,334	45,448,663
Quintana Roo	20,700	33,490,527
San Luis Potosí	29,317	53,263,964
Sinaloa	28,780	58,083,350
Sonora	38,392	53,156,486
Tabasco	40,204	55,343,736
Tamaulipas	38,400	52,946,072
Tlaxcala	26,454	29,516,864
Veracruz	141,860	131,986,963
Yucatán	30,306	52,883,191
Zacatecas	37,547	41,790,122
NACIONAL	1,321,748	1,814,491,179

1) Sólo el capítulo 1000 es asignado por medio del Ramo 33 (FAETA)

México, D.F., a 12 de febrero de 2010.- El Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Juan de Dios Castro Muñoz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, para el fortalecimiento de los servicios de salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. FREDY EFREN MARRUFO MARTIN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL QFB. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Hacienda y el Director General del los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 frac. III, 30 frac. VII y 33 frac. VIII la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 10 fracción XII del Decreto número 25 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios Estatales de Salud" y 25 fracción XII de su Reglamento Interior, como lo acredita con su nombramiento de fecha 1 noviembre de 2008, expedido por el Gobernador del Estado, licenciado Félix Arturo González Canto
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son instrumentar las acciones que permitan conocer el impacto en la economía, la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la Población a nivel estatal y regional.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Av. Chapultepec número 267, colonia Centro de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“HOSPITAL GENERAL DE PLAYA DEL CARMEN”	\$159,638,768.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para Fortalecer la Red de Servicios de Salud, a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$159,638,768 (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud a que se refiere la Cláusula Primera, y de conformidad con los Anexos del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente, para Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud y la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD" mismo que se detalla en el Anexo 5, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, alcance de metas con los recursos asignados, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, alcance de metas con los recursos asignados, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, conforme a los Anexos 6 y 7; los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidad de consolidar y evaluar el programa integral de infraestructura física, así como el programa de inversiones a nivel nacional y para brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y el apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por la DGPLADES y/o "LA ENTIDAD".

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Quintana Roo.

META: Aplicar los recursos como se señala en los Anexos 6 y 7.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos conforme al Anexo 3.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Quintana Roo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora (Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo), la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora (Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo) los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a “LA SECRETARIA”, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar a través de la DGPLADES que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado: Por la Entidad, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría, a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín.-** Rúbrica.- El Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, **Juan Carlos Azueta Cárdenas.-** Rúbrica.

ANEXO 1

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$159,638,768.00
TOTAL	\$159,638,768.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$159,638,768.00 (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo: el Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, **Juan Carlos Azueta Cárdenas.-** Rúbrica.

ANEXO 2

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENERO	FEB.	MAR.	ABRIL	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4223 "Subsidios a las entidades federativas y municipios. Quintana Roo"					6,000,000.00	8,500,000.00	18,500,000.00		23,500,000.00	20,000,000.00	56,325,523.00	26,813,245.00	159,638,768.00
ACUMULADO					6,000,000.00	14,500,000.00	33,000,000.00		56,500,000.00	76,500,000.00	132,825,523.00	159,638,768.00	159,638,768.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$159,638,768.00 (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo: el Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, **Juan Carlos Azueta Cárdenas.-** Rúbrica.

ANEXO 3

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO

CAPITULO DE GASTOS	TOTAL
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	89,325,490.46
6000 OBRA PUBLICA	70,000,000.00
Asignación a favor de la Secretaría de la Contraloría del Estado (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)	156,638.77
Asignación a favor del Organo Superior de Fiscalización de "La Entidad Federativa" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	156,638.77
TOTAL	159,638,768.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$159,638,768.00 (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo: el Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, **Juan Carlos Azueta Cárdenas.-** Rúbrica.

- 1 Al nombre de la tabla en Excel, se dará el nombre de FCG_(CLC)_(partida presupuestal).
- 2 Entidad Federativa.
- 3 Fecha de entrega del formato de certificación de gasto.
- 4 No. de Cuenta por liquidar certificada.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada.
- 6 Partida presupuestal.
- 7 Descripción de la partida presupuestal.
- 8 Clave presupuestal completa según calendario de asignación
- 9 Gasto total por clave presupuestal.
- 10 Monto radicado por clave presupuestal.
- 11 Número del proyecto correspondiente al calendario de asignación.
- 12 Nombre del proyecto.
- 13 Número de factura.
- 14 Número de proyecto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 Siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 Número de contrato.
- 19 Fecha de registro de contrato.
- 20 Proveedor o beneficiario.
- 21 Clave presupuestal.
- 22 Importe neto de la factura.
- 23 Observaciones si alguna factura fue pagada por dos CLC diferentes hacer la referencia y el o los montos.
- 24 Total del gasto efectuado.

campos de texto hacer click sobre él y se modifica

- 25 Nombre del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación.
- 27 Nombre del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración.
- 29 Nombre del Secretario de Salud.
- 30 Cargo del Secretario de Salud.

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales, según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

ANEXO 5

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la infraestructura de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$159,638,768.00 (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Infraestructura de Servicios de Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$159,638,768.00 (Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo: el Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, **Juan Carlos Azueta Cárdenas.-** Rúbrica.

ANEXO 6**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD****ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS****A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00164 DEL 16 DE ENERO DE 2009**

ACCION: CONCLUSION DE CONTRUCCION HOSPITAL Y UBICACION: PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
EQUIPAMIENTO

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
Hospital General de Playa del Carmen	\$159,638,768.00	Conclusión de construcción del Hospital General de Playa del Carmen y equipamiento	

Lugar y Fecha: México, D.F., a 5 de enero de 2009.- Por el Estado: el Director General de los Servicios
 Estatales de Salud de Quintana Roo, **Juan Carlos Azueta Cárdenas**.- Rúbrica.

ANEXO 7**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD****ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS****A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00164 DEL 16 DE ENERO DE 2009****ACCION: Conclusión construcción Hospital General Playa del Carmen**

ACCION	MES	TOTAL
Hospital General de Playa del Carmen	DICIEMBRE	\$159,638,768.00
		\$159,638,768.00

Lugar y Fecha: México, D.F., a 5 de enero de 2009.- Por el Estado: el Director General de los Servicios
 Estatales de Salud de Quintana Roo, **Juan Carlos Azueta Cárdenas**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO CON FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN Y LA LIC. ANA PATRICIA ELIAS INGRAM, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. GUILLERMO PONCE LAGOS GUTIERREZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de junio del año en curso fue celebrado el convenio de coordinación que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION", entre "LAS PARTES", para el apoyo y ejecución del "Plan Anual de Trabajo" citado en la declaración III.5. del convenio de origen y de proyectos extraordinarios aprobados por el "DIF NACIONAL" que fortalezcan las acciones descritas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para el mismo.
- II. En fecha 6 de agosto del año 2009, fue señalada la existencia de suficiencia presupuestal mediante oficio número 232 000 00/000946/2009, para la celebración de un convenio modificatorio entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal DIF de COAHUILA, en el que se incrementa el monto de la disponibilidad presupuestal.

DECLARACIONES**I. DECLARAN "LAS PARTES":**

- I.1 Que se reconocen y ratifican la capacidad legal y personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, en los términos del convenio de coordinación celebrado con fecha 10 de junio de 2009.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "DIF NACIONAL" y "DIF ESTATAL", modifican la cláusula segunda del convenio de coordinación, celebrado por las partes, a que se ha hecho referencia en el antecedente I del presente instrumento jurídico, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el "Plan Anual de Trabajo", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios por un monto de \$943,995.00 (novecientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) que se aplicarán en las actividades señaladas en el objeto del presente convenio.

Asimismo, se destina un monto de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para que se realicen actividades o acciones específicas para favorecer a niños migrantes en términos de las propias "REGLAS DE OPERACION".

Derivado de lo anterior, "DIF NACIONAL" otorgará un monto total por la cantidad de \$3,443,995.00 (tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) al "DIF ESTATAL", considerando la totalidad de las actividades señaladas en las cláusulas anteriores.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de coordinación al que hace referencia el antecedente I del presente instrumento jurídico, continuará vigente.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio modificatorio, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días de agosto de dos mil nueve.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.- La Directora General de Protección a la Infancia, **Ana Patricia Elías Ingram**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Guillermo Ponce Lagos Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6, fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 29 fracción III, inciso c) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MONTO DE RECURSOS ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción III, inciso c) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, se da a conocer el monto de las asignaciones presupuestales de recursos, así como la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo (PAE).

CUADRO 1 DISTRIBUCION DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL Y LA POBLACION A BENEFICIAR

PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO 2010			
ENTIDAD FEDERATIVA		ASIGNACION PRESUPUESTAL	POBLACION A BENEFICIAR
1	Aguascalientes	13,843,096.00	3,392
2	Baja California	27,023,256.00	8,756
3	Baja California Sur	21,433,833.00	5,819
4	Campeche	15,878,920.00	3,851
5	Coahuila	26,674,598.00	7,908
6	Colima	13,746,266.00	3,525
7	Chiapas	36,999,373.00	11,573
8	Chihuahua	28,698,336.00	10,435
9	Distrito Federal	54,420,961.00	12,975
10	Durango	21,647,318.00	7,803
11	Guanajuato	34,939,313.00	10,276
12	Guerrero	38,789,265.00	16,658
13	Hidalgo	27,958,803.00	13,933
14	Jalisco	51,551,504.00	18,367
15	México	87,851,718.00	21,335
16	Michoacán	38,658,181.00	14,564
17	Morelos	22,372,331.00	8,157
18	Nayarit	20,563,320.00	8,529
19	Nuevo León	37,134,504.00	9,399
20	Oaxaca	41,785,244.00	19,567
21	Puebla	57,099,397.00	22,667

22	Querétaro	24,061,909.00	6,029
23	Quintana Roo	24,213,610.00	6,167
24	San Luis Potosí	34,969,937.00	14,166
25	Sinaloa	27,805,085.00	13,925
26	Sonora	35,125,790.00	15,199
27	Tabasco	20,593,827.00	6,280
28	Tamaulipas	32,174,023.00	11,071
29	Tlaxcala	10,843,250.00	2,841
30	Veracruz	58,353,035.00	26,326
31	Yucatán	22,989,784.00	5,957
32	Zacatecas	28,042,536.00	8,745
TOTAL		1,038,242,323.00	356,195

NOTAS: El presupuesto total de asignación a los estados y al Distrito Federal, asciende a la cantidad de \$1,280'835,522.00 (mil doscientos ochenta millones, ochocientos treinta y cinco mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.), monto que comprende los subsidios y gastos asociados del Programa.

Las acciones que se llevarán a cabo con estos recursos se sujetarán a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009 y a los manuales de procedimientos correspondientes.

CUADRO 2

CALENDARIO DE RECURSOS

CONCEPTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE
PAE	1,280,835,522	13,488,680	74,120,252	163,239,604	173,719,344	179,193,798	136,270,182	157,022,722	118,998,625	115,170,920	83,457,675	66,153,720
Porcentaje		1.05	5.79	12.74	13.56	13.99	10.64	12.26	9.29	8.99	6.52	5.17
Acumulado		1.05	6.84	19.58	33.14	47.13	57.77	70.03	79.32	88.31	94.83	100

SEGUNDO.- Para lograr el mayor nivel del ejercicio y aprovechamiento de los importes autorizados al Programa en el ámbito nacional, la STPS podrá iniciar a partir del segundo trimestre del año el monitoreo del avance en el ejercicio de recursos por entidad federativa, a fin de determinar los ajustes presupuestales necesarios con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario de aquellas entidades que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquéllas con mayor ritmo de gasto en la operación de los subprogramas del PAE y evitar recortes presupuestarios.

TERCERO.- Los recursos para la operación del Programa se remitirán al Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas mediante el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación. Asimismo, en la radicación, ejercicio, comprobación y reintegro de los mismos, deberá observarse lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2009.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diez.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.**- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil diez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL DEL COMITE COORDINADOR PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA E INTERINSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE CARACTER GENERAL DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIEZ.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, once de junio de mil novecientos noventa y nueve y trece de noviembre de dos mil siete, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que modificaron la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5o., fracción I, reconoce la autonomía presupuestaria otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Poder Judicial de la Federación, así como su potestad normativa para regular diversos aspectos relacionados con el ejercicio de su presupuesto;

TERCERO.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

CUARTO.- La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 14, establece las atribuciones del Presidente de este Alto Tribunal; específicamente en la fracción primera, señala la de representar a la Suprema Corte de Justicia y llevar su administración;

QUINTO.- El Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su artículo 110, fracción I, establece como atribución del Comité de Gobierno y Administración, el vigilar, evaluar y autorizar las actividades relativas a su ejercicio presupuestal;

SEXTO.- El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de dos mil seis, por el que se reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, establece en su artículo 48 que corresponde a la Comisión de Administración administrar los recursos del Poder Judicial de la Federación y el presupuesto de egresos asignado anualmente por la Cámara de Diputados, con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo; facultades que se ejercen a través del diverso Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal, el que de conformidad con su artículo 1, establece como criterios rectores el de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

SEPTIMO.- El artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que la administración, vigilancia y disciplina, estarán a cargo de la Comisión de Administración. El propio ordenamiento, en su numeral 209, faculta a dicho órgano para ejercer el presupuesto del Tribunal y expedir las normas internas en materia administrativa y establecer los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos;

OCTAVO.- El artículo 16, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, establece como un deber del Poder Judicial de la Federación implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, y del presupuesto

regularizable de servicios personales, para lo cual deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro, tomando en cuenta que en términos de lo señalado en el párrafo segundo del artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ahorros generados durante el ejercicio fiscal como resultado de la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria podrán destinarse a los programas prioritarios de los tres Organos del Poder Judicial de la Federación;

NOVENO.- En sesión celebrada el 24 de enero de 2008, se emitió el Acuerdo General conjunto 1/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, por el que se crea el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos para la unificación de criterios en materia de administración de recursos asignados al Poder Judicial de la Federación, a través de la emisión de acuerdos generales de observancia en los órganos de dicho Poder;

DECIMO.- El Poder Judicial de la Federación, ante la actual situación económica que enfrenta el país, entre otros factores, por los efectos de la crisis financiera internacional y en el marco del Acuerdo Nacional a Favor de la Economía Nacional y el Empleo, al que concurrieron los tres Poderes de la Unión y los sectores público y privado, en el que se fijaron, entre otras medidas, las acciones para establecer un gasto público oportuno y transparente, ha determinado la necesidad de fortalecer las medidas para el uso racional de los recursos destinados a su operación, así como el establecimiento de mecanismos de seguimiento que permitan medir el logro de las metas de ahorro y optimización en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- El Poder Judicial de la Federación, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la facultad de que goza de expedir los acuerdos generales necesarios para la consecución de sus fines y metas, emite el presente Acuerdo General, el cual tiene por objeto establecer las medidas mínimas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2010 en el Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

Organos del Poder Judicial.- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Organos de Gobierno.- Máximas autoridades en materia administrativa facultadas para tomar decisiones de su competencia, que son: el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

Decreto de Presupuesto.- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

Unidades Administrativas.- Unidades jurisdiccionales, administrativas y de apoyo de los tres Organos del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.- Las medidas que se contienen en el presente Acuerdo encuentran sustento en los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el ejercicio de los recursos públicos.

CUARTO.- Son sujetos del presente Acuerdo las unidades administrativas que integran a los tres Organos del Poder Judicial.

CAPITULO SEGUNDO**DEL COMPROMISO DE AHORRO**

QUINTO.- Sin demérito del cumplimiento de las metas institucionales aprobadas para cada uno de los Organos del Poder Judicial, el compromiso de ahorro que adquieren por virtud de las disposiciones del presente Acuerdo, será el de alcanzar la cantidad de \$143'825,875.00 (Ciento cuarenta y tres millones ochocientos veinticinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.), distribuidos de la siguiente forma:

Suprema Corte de Justicia de la Nación: \$61'352,068.00.

Consejo de la Judicatura Federal: \$76'453,807.00.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: \$6'020,000.00.

CAPITULO TERCERO**DE LAS MEDIDAS INTERINSTITUCIONALES DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL**

SEXTO.- Con el propósito de obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio, los Organos del Poder Judicial promoverán de manera consolidada la contratación y adquisición de bienes y servicios en los siguientes rubros:

EN MATERIA DE ADQUISICIONES

- a) Papelería;
- b) Material de oficina;
- c) Mobiliario y equipo administrativo;
- d) Equipo de cómputo; y
- e) Vehículos.

EN MATERIA DE SERVICIOS

- a) Telefonía celular;
- b) Seguros de gastos médicos mayores;
- c) Seguros de vehículos;
- d) Seguros de bienes inmuebles y contenidos;
- e) Fotocopiado;
- f) Hospedaje; y
- g) Transportación aérea.

SEPTIMO.- Con objeto de lograr condiciones económicas más favorables, se celebrarán contratos consolidados multianuales para las adquisiciones de bienes y servicios, de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.

EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS

OCTAVO.- Para la realización de convenciones, congresos, seminarios, talleres de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones administrados por el Poder Judicial de la Federación y, en su caso, se deberá buscar apoyo de otras instituciones de carácter federal, estatal y municipal. Se podrán contratar espacios y servicios a través de entes privados cuando no se encuentre disponibilidad de éstos con entidades públicas, no exista infraestructura suficiente o los servicios con los que se cuente no cubran las condiciones indispensables para llevar a cabo la actividad de que se trate.

NOVENO.- Con el fin de aprovechar los espacios de almacenamiento, se dará impulso a la desincorporación de bienes muebles no útiles para el desarrollo de las funciones institucionales y se promoverá la suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas, preferentemente del sector educativo y social, para la realización de donaciones de papel de reuso, mobiliario, equipo informático y demás materiales e insumos.

EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

DECIMO.- Se aprovechará al máximo la infraestructura existente de los Organos del Poder Judicial, en cuanto al uso de redes internas y conmutadores, a efecto de optimizar los sistemas de comunicación de voz, datos, imágenes y videoconferencias, y con ello reducir costos y hacer más eficientes los sistemas de intra e intercomunicación.

DECIMO PRIMERO.- Se dará impulso al uso de sistemas de telefonía fija que permitan que llamadas locales y de larga distancia que se realicen entre los Organos del Poder Judicial funcionen como llamadas de extensión de bajo costo, con el fin de tener un uso más racional de los servicios telefónicos.

DECIMO SEGUNDO.- Con el propósito de optimizar y fortalecer el uso de los servicios de infraestructura pública a nivel nacional, se promoverá la suscripción de convenios de colaboración con las instituciones correspondientes en materia de redes de transmisión de voz y datos.

EN MATERIA DE COMUNICACION SOCIAL

DECIMO TERCERO.- Cada uno de los Organos del Poder Judicial destinará recursos presupuestales en materia de comunicación social, con la finalidad de realizar campañas publicitarias encaminadas a difundir la unidad de propósitos y acciones del Poder Judicial de la Federación.

DECIMO CUARTO.- Impulsar campañas internas permanentes de difusión para la aplicación del conjunto de medidas materia del presente acuerdo.

CAPITULO CUARTO**DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DE LOS ORGANOS DEL PODER JUDICIAL EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS**

DECIMO QUINTO.- Los Organos del Poder Judicial promoverán de manera específica las siguientes acciones:

A. EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES:

1. Las remuneraciones que se cubran al personal se sujetarán estrictamente a la normatividad, plantillas de plazas y tabuladores autorizados, así como al monto presupuestario aprobado;
2. Las remuneraciones mensuales de los servidores públicos se sujetarán al tabulador establecido. Las percepciones de los Ministros, Consejeros, Magistrados de Sala Superior y Regionales, Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, así como los mandos medios y superiores de los tres Organos que conforman el Poder Judicial de la Federación no tendrán incremento;
3. Con el propósito de reducir el impacto que la situación económica general produce en el poder adquisitivo de las percepciones del personal operativo, durante el ejercicio 2010 podrá autorizarse un incremento en el sueldo básico del 5% bruto (3.5% neto aproximadamente) para el personal operativo del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el caso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el aumento será exclusivo para el personal operativo con ingreso mensual bruto tabular de hasta \$22,152.99. Las particularidades se sujetarán a la consideración de cada Organo de Gobierno y normativa aplicable a cada Instancia del Poder Judicial.
4. La creación de nuevas plazas será autorizada por el Organo de Gobierno de cada una de las instancias del Poder Judicial y estará sujeta a la disponibilidad de los recursos autorizados en el presupuesto asignado para servicios personales, por lo que se limitará su creación, salvo en casos de excepción que se justifiquen ante los Organos de Gobierno, según corresponda;
5. La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada a la partida de gasto y la autorización correspondiente, salvo en los casos de necesidad debidamente justificados;
6. Las Unidades Administrativas procurarán reducir las plantillas de prestadores de servicios profesionales por honorarios, sin afectar el logro de sus objetivos y metas;
7. El tiempo extraordinario de trabajo se reducirá al mínimo indispensable, su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria y su pago se efectuará con apego a la normatividad vigente, salvo para el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación conforme a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
8. Las plazas temporales en las Unidades Administrativas se cancelarán al término de su vigencia y solamente podrán ser renovadas con autorización de los Organos de Gobierno.

B. EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS:

1. Obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio en la adquisición de bienes y la contratación de servicios;
2. Reducir los consumos de papelería, útiles de escritorio, consumibles de equipo de cómputo y utensilios en general, por lo que deberá fomentarse entre el personal:
 - a) La cultura del ahorro y el reciclaje de papel;
 - b) El uso del correo electrónico para el envío de documentos;
 - c) Consultas de información por medios electrónicos; y
 - d) Utilizar preferentemente los sistemas de digitalización.
3. Reducir al mínimo indispensable el servicio de fotocopiado, procurando instalar centros de impresión;
4. Racionalizar los servicios de agua y energía eléctrica, para tal efecto se deberá:
 - a) Implementar programas que refuercen la cultura del ahorro;
 - b) Instalar luminarias de bajo consumo de energía;
 - c) Vigilar que se mantengan apagadas las luces y equipos electrónicos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables;
 - d) Reducir el uso de aparatos eléctricos adicionales al equipo de administración;
 - e) Establecer sistemas de control de consumo de agua y energía eléctrica y dar seguimiento a las acciones que garanticen su correcta ejecución; y
 - f) Desarrollar proyectos tendientes al cumplimiento de la normativa ambiental y que fomenten el ahorro del consumo de energía eléctrica, aprovechando la asesoría e infraestructura de instituciones públicas especializadas.
5. Procurar la enajenación de bienes muebles o inmuebles improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, previa autorización del Órgano de Gobierno que corresponda, a fin de evitar gastos de administración y mantenimiento.

C. EN MATERIA DE VEHICULOS OFICIALES:

1. Propiciar el uso eficiente del parque vehicular a efecto de contribuir en la disminución del consumo de combustibles y realizar oportunamente los mantenimientos preventivo y correctivo;
2. Reducir al mínimo indispensable la adquisición de vehículos para servicios de apoyo, considerando el programa de renovación vehicular, en los casos en que su mantenimiento resulte oneroso;
3. Establecer un sistema de control de consumo de combustibles de vehículos utilitarios y dar seguimiento a las acciones que garanticen su correcta ejecución.

D. EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS:

1. Establecer estándares para la adquisición e instalación de muebles y accesorios economizadores de agua, lámparas economizadoras de energía y de baja potencia, materiales de construcción de larga vida útil y de bajo mantenimiento, entre otros;
2. En la formulación de proyectos de obra pública, se deberán realizar acciones a favor del ahorro y protección al medio ambiente, tales como:
 - a) Plantas residuales para la reutilización de agua tratada;
 - b) Iluminación con lámparas ahorradoras de energía, colocación de sensores duales de presencia;
 - c) Sistemas ahorradores de agua por medios electrónicos;
 - d) Captación de aguas pluviales en azoteas para su uso en riego de jardinerías y en el subsuelo para mantener el nivel freático de la zona; y
 - e) Utilización de fotoceldas solares en el alumbrado exterior de los inmuebles, para el control y ahorro de energía.

3. Tratándose de los bienes inmuebles actualmente en operación, se procurará, conforme a la disponibilidad presupuestal, la aplicación de las medidas citadas anteriormente;
4. Racionalizar los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo, a través de la optimización de los mecanismos de control y seguimiento, incluyendo lo relativo a la contratación de pólizas de mantenimiento menor y mayor de las instalaciones.

E. EN MATERIA DE SERVICIO DE TELEFONIA:

1. Fortalecer los mecanismos de supervisión del uso de servicios telefónicos y, en su caso, para la recuperación del costo de llamadas de larga distancia y de telefonía celular de carácter particular;
2. Otorgar el servicio de telefonía celular, exclusivamente a aquellos servidores públicos que para cumplir con sus funciones, autorice el Órgano de Gobierno correspondiente; aplicándose las cuotas asignadas y quedando a cargo de los usuarios los gastos excedentes a dichas cuotas.

F. EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION:

1. Promover e impulsar el uso de las comunicaciones electrónicas y de sistemas, para agilizar los tiempos de gestión de los procesos administrativos y la tramitación de los asuntos judiciales, mediante:
 - a) El uso de la firma electrónica;
 - b) El uso del sistema de videoconferencia;
 - c) La digitalización de expedientes;
 - d) La transferencia electrónica de pagos;
 - e) Comunicaciones electrónicas al interior y exterior del Poder Judicial de la Federación;
 - f) La sistematización de la Estadística Judicial; y
 - g) La modernización de los sistemas de informática jurídica.

G. EN MATERIA DE DIFUSION, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES:

1. Promover la celebración de convenios con instituciones públicas para la producción, edición e impresión de obras de carácter jurídico, así como para la difusión del quehacer del Poder Judicial de la Federación, buscando la reducción de costos;
2. Difundir la imagen institucional conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto de Presupuesto, utilizando los espacios oficiales y los medios que la Ley señala;
3. Racionalizar y optimizar los recursos presupuestales autorizados para las publicaciones en medios impresos, privilegiando, cuando así sea posible, el uso de la intranet e internet para la difusión de información de carácter público; y
4. Publicar preferentemente en medios electrónicos las ediciones y determinar el número de tirajes impresos, de conformidad con el programa de distribución previamente establecido, a efecto de abatir costos de publicación, distribución y ocupación de espacios.

H. EN MATERIA DE VIATICOS Y PASAJES, SE PROCURARA:

1. Reducir al mínimo indispensable las comisiones, así como el número de personas que participan.
2. Contratar la transportación aérea en las mejores condiciones de precio; para tal efecto, los funcionarios responsables programarán con la mayor anticipación posible las comisiones de su personal, a fin de tramitar o solicitar las reservaciones de boletos aéreos con oportunidad.

La transportación y hospedaje para llevar a cabo las comisiones oficiales deberán atender lo siguiente:

- a) Adquirirse con agencias y prestadores de servicio que otorguen las mejores condiciones de mercado; y
- b) Programarse con la debida anticipación para la obtención de mejores tarifas.

I. EN MATERIA DE GASTOS DE ORDEN SOCIAL:

Las erogaciones por concepto de gastos de orden social: congresos, convenciones, ferias, exposiciones, conferencias, seminarios, talleres de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, se reducirán al mínimo indispensable procurando ampliar la cobertura a través del uso de la modalidad electrónica a distancia para la transmisión, difusión y realización de convenciones, seminarios, cursos, diplomados y otros de naturaleza análoga.

J. EN MATERIA DE BECAS Y CURSOS DE CAPACITACION:

1. Las políticas de otorgamiento de becas y cursos de capacitación serán autorizadas por cada uno de los Organos de Gobierno del Organo del Poder Judicial respectivo;
2. Se adecuará el programa de capacitación con orientación exclusiva al desarrollo, formación profesional y/o actualización de los servidores públicos, en materias que estén directamente relacionadas con el ejercicio de sus funciones y también se promoverá el intercambio gratuito de cursos de capacitación en materia jurídica y administrativa.

CAPITULO QUINTO**DE LA TRANSPARENCIA DE LAS MEDIDAS**

DECIMO SEXTO.- Las unidades administrativas, en el ámbito de su competencia, instrumentarán las medidas del presente Acuerdo General tendentes a fomentar el ahorro en los servicios administrativos cumpliendo con los criterios de racionalidad y transparencia del ejercicio presupuestal.

DECIMO SEPTIMO.- Las áreas encargadas de las funciones presupuestales de cada Organo del Poder Judicial, realizarán el seguimiento puntual de su cumplimiento, supervisando que las erogaciones se apeguen a la legalidad y al presupuesto aprobado.

CAPITULO SEXTO**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL**

DECIMO OCTAVO.- Las Unidades Administrativas informarán trimestralmente del avance en el cumplimiento del presente Acuerdo, así como de las acciones específicas realizadas. Dicha información deberá comunicarse a sus respectivos Organos de Gobierno, a través de las áreas encargadas de las funciones presupuestales.

Corresponde al Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional, conocer la realización y cumplimiento de las acciones de carácter interinstitucional que lleven a cabo los Organos del Poder Judicial.

DECIMO NOVENO.- Los ahorros que se generen con motivo de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria se destinarán preferentemente a los programas prioritarios.

VIGESIMO.- Los titulares de las unidades administrativas serán responsables de llevar a cabo, dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este Acuerdo; para tal efecto, los Organos del Poder Judicial deberán emitir los lineamientos específicos que correspondan.

VIGESIMO PRIMERO.- Las situaciones no previstas en este Acuerdo General, así como su interpretación, serán resueltas por el Organo de Gobierno de cada Organo del Poder Judicial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo previsto en el artículo 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

México, D.F., a veintidós de febrero de dos mil diez.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Guillermo I. Ortiz Mayoitia.-** Rúbrica.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y miembro del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **María del Carmen Alanís Figueroa.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se autoriza la publicación del Manual que Regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIEZ.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 11, 14, 68, 81, 205 y 209, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral están facultados para emitir las disposiciones generales necesarias para determinar, entre otras, el ingreso y los estímulos que corresponden al personal del Poder Judicial de la Federación, atribución que ejercen en el seno de sus respectivos Organos de Gobierno;

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo noveno, y 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo, como tampoco podrán aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia y que dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, no pueden actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, ni pueden ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de esa Constitución;

CUARTO.- El 24 de agosto del 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en sus disposiciones transitorias establece un régimen de excepción a las retribuciones nominales de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito, que estén en funciones al 31 de diciembre de dos mil nueve.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 123, apartado B, fracción IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la ley.

SEXTO.- En este sentido y de conformidad con el artículo tercero transitorio del Decreto señalado en el considerando Cuarto, se elaboró el documento denominado "Manual que Regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diez", con la finalidad de integrar un instrumento administrativo que contenga el sistema de percepciones, así como las normas y lineamientos a observarse para su asignación, indicándose además aquellas prestaciones que se brindan a los servidores públicos a cargo del Poder Judicial de la Federación;

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diez, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de dos mil nueve, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral, integrantes del Poder Judicial de la Federación, publican la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubren para cada uno de los niveles jerárquicos, atendiendo a los tabuladores vigentes y la normativa aplicable en cada una de las tres Instancias que conforman el Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Para los efectos de este Acuerdo, las percepciones de los servidores públicos se sujetarán a los tabuladores autorizados. Las percepciones de los Ministros, Consejeros, Magistrados de Sala Superior y Regionales, Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito no tendrán incremento salarial.

Las percepciones de los mandos superiores y mandos medios no tendrán incremento.

TERCERO. Con el propósito de reducir el impacto que la situación económica general produce en el poder adquisitivo de las percepciones del personal operativo, durante el ejercicio 2010 podrá autorizarse un incremento en el sueldo básico del 5% bruto (3.5% neto aproximadamente) para el personal operativo del Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, en el caso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el aumento será exclusivo para el personal operativo con ingreso mensual bruto tabular de hasta \$22,152.99. Las particularidades se sujetarán a la consideración de cada Órgano de Gobierno y normativa aplicable en cada Instancia del Poder Judicial.

CUARTO. Adicionalmente a los conceptos que integran el total de sueldo mensual que se incluyen como Anexo 2, se describe el sistema de percepciones establecidas y autorizadas para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. Los Órganos de Gobierno de cada una de las tres Instancias que integran el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar modificaciones a la nomenclatura, nivel y rango de los puestos que integran los tabuladores y catálogos respectivos, así como a las estructuras y plantillas de personal, sujetándose al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para cada uno de ellos.

SEXTO. El Poder Judicial de la Federación podrá ejercer gastos equivalentes a los señalados en el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año dos mil diez, en beneficio de los servidores públicos de mandos superiores, medios y operativos a su cargo, de acuerdo con el nivel jerárquico al que pertenezcan, así como a los lineamientos, montos y periodicidad que para estos efectos autoricen los Órganos de Gobierno de las tres Instancias que lo integran.

Dentro de estos importes no se consideran aquellos beneficios adicionales que se otorguen casuísticamente, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los reglamentos y acuerdos generales que emanen de los Órganos de Gobierno.

SEPTIMO. El Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento con el artículo 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diez, publica los analíticos de plazas que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, conforme al Anexo 3. Asimismo, el Manual que Regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diez, que se incluye como Anexo 1.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del Acuerdo General Plenario 4/2005, del veinticinco de enero de dos mil cinco, relativo a la estructura y a las plazas del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sustituido posteriormente por los diversos 8/2005, 16/2005, 15/2006, 2/2007, 19/2007, 5/2008, 13/2008 y 10/2009 la transformación de las plazas con motivo de la entrada en vigor del primero de esos Acuerdos Generales no afectó los derechos de los trabajadores de la Suprema Corte que se adquirieron respecto de las plazas que anteriormente ocupaban, por lo que las percepciones que algún Servidor Público de ese Tribunal Constitucional haya disfrutado en los años dos mil cuatro a dos mil nueve, también las recibirá en dos mil diez.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo previsto en el artículo 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

México, D.F., a veintidós de febrero de dos mil diez.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y miembro del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.

ANEXO 1**MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

El presente manual se integra por 9 apartados que se describen a continuación:

- I. **Objetivo.** Describe el propósito del manual.
- II. **Base Legal.** Hace referencia a las principales disposiciones jurídicas que sustentan el manual.
- III. **Ambito de aplicación.** Determina el alcance de aplicación del manual.
- IV. **Sujetos del Manual.** Especifica los servidores públicos a los cuales está enfocado el manual.
- V. **Responsables de la Aplicación del Manual.** Especifica los responsables de las áreas encargadas de la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en el manual.
- VI. **Definición de conceptos.** Define los términos utilizados en el contenido del manual, mismos que se clasifican por materia.
- VII. **Sistema de Percepciones.** Especifica los conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos, de acuerdo a sus correspondientes niveles jerárquicos.
- VIII. **Lineamientos de operación.** Determina la normatividad para el otorgamiento de las percepciones, prestaciones y demás beneficios en el Poder Judicial de la Federación.
- IX. **Interpretación.** Define la instancia competente para modificar, interpretar y complementar lo dispuesto en el manual.

I. OBJETIVO

Establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a los servidores públicos a cargo del Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.

II. BASE LEGAL

- Artículos 94, 99, 100, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del ISSSTE.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Artículo tercero transitorio del "DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
- Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdos Generales y Específicos de los Organos de Gobierno de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación.

III. AMBITO DE APLICACION

- Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables al Poder Judicial de la Federación.

IV. SUJETOS DEL MANUAL

- Los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Queda excluido del presente Manual el personal que preste sus servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

V. RESPONSABLES DE LA APLICACION DEL MANUAL

Suprema Corte de Justicia de la Nación:

El Secretario General de la Presidencia, el Oficial Mayor, los Secretarios Ejecutivos de Administración, de Servicios, de Asuntos Jurídicos, de la Contraloría y Jurídico Administrativo, así como los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad, de Desarrollo Humano y Acción Social, de Personal, de la Tesorería, de Adquisiciones y Servicios, de Obras y Mantenimiento, de Informática, de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos y de Planeación de lo Jurídico.

Consejo de la Judicatura Federal:

Los Secretarios Ejecutivos de Administración, de Finanzas y de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales; así como, los Directores Generales de Recursos Humanos; de Servicios al Personal; de Programación y Presupuesto; de Tesorería; de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Administración Regional, los Administradores Regionales y Delegados Administrativos.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

El Secretario Administrativo, Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo; Coordinador Financiero, Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública; los Directores Generales de Recursos Materiales; Mantenimiento y Servicios Generales; los Jefes de Unidad de Administración de Personal; y de Prestaciones y Administración de Riesgos; así como los Delegados Administrativos Regionales.

VI. DEFINICION DE CONCEPTOS

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Catálogo.- Catálogo de Puestos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación; instrumento técnico que contiene la descripción clara y consistente de los puestos que integran su estructura de organización, describiendo al puesto, su objetivo, funciones, fundamento legal, responsabilidades y los requisitos para su ocupación.

Instancias.- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley Orgánica.- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Nivel salarial.- Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.

Organos de Gobierno.- Máxima autoridad en materia administrativa facultada para tomar decisiones de su competencia. Siendo: El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

PEF.- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Plaza.- Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Puesto.- Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

Rango.- Ubicación del nombramiento en el puesto correspondiente, considerando diversos factores que inciden en el monto de sus percepciones.

SAR.- Sistema de Ahorro para el Retiro.

Tabulador.- Tabulador General de Sueldos, es el instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por nivel salarial las percepciones ordinarias, para los puestos genéricos de cada una de las Instancias del Poder Judicial de la Federación. Se conforma por los conceptos de: Sueldo Base, Compensaciones Garantizada o de Apoyo y Prestaciones Nominales.

VII. SISTEMA DE PERCEPCIONES.- Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en el Poder Judicial de la Federación. Se conforma por:

Sueldo y Prestaciones.

1. **Sueldo Base.-** Remuneración mensual que se asigna a cada puesto.
2. **Compensación Garantizada o de Apoyo.-** Asignación que se otorga a los servidores públicos de mando superior, medio y personal operativo de manera regular y fija, en función del nivel salarial autorizado en los tabuladores del Poder Judicial de la Federación.
3. **Sueldo Básico.-** Sueldo base más la compensación garantizada o de apoyo que refleja el tabulador.
4. **Prestaciones Nominales.-** Son las que se encuentran en el tabulador de sueldos, diferentes al sueldo básico.
5. **Compensación por Renivelación.-** Beneficio económico complementario al sueldo base, a las compensaciones garantizada o de apoyo y a las prestaciones de previsión social e inherentes al cargo que se concede a los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuya plaza se transformó con motivo de las funciones que desempeñan, el cual se cancelará, cuando aquéllos por cualquier motivo ocupen otra plaza distinta a la que ocupan actualmente o, en su caso, sean beneficiados con un ascenso.
6. **Sueldo Tabular.-** Total de percepciones fijas que refleja el Tabulador.
7. **Percepciones Ordinarias.-** Es el pago mensual que se cubre a los servidores públicos por el desempeño de sus funciones, y que resulta de la suma aritmética de los montos que integran el sueldo tabular, incluye en la Suprema Corte de Justicia de la Nación la compensación por renivelación.
8. **Percepciones Extraordinarias.-** Pagos que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos los cuales deberán autorizarse por sus respectivos Organos de Gobierno.
9. **Prestaciones.-** Beneficios adicionales a cargo del presupuesto del Poder Judicial de la Federación que se otorgan a los servidores públicos en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto.
- 9.1. **Seguros.-** Beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, establecidos en consideración a las necesidades de los mismos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros los protegen en materia de vida, retiro, incapacidad total y permanente, gastos médicos mayores y de separación individualizado, acorde al nivel de puesto que tenga cada servidor público.
- 9.1.1. **Seguro de Vida Institucional.-** Beneficio que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad e invalidez total y permanente de los servidores públicos, con la que se garantiza su seguridad o la de su familia. La suma asegurada básica es equivalente a 40 meses de sueldo básico, con opción a potenciación de hasta 108 meses, con cargo al servidor público.
- 9.1.2. **Seguro Colectivo de Retiro.-** Beneficio económico en favor de los servidores públicos que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Se otorga una suma asegurada de hasta 25,000.00 pesos, de acuerdo con los años de servicio.
- 9.1.3. **Seguro de Gastos Médicos Mayores.-** Beneficio que se cubre a los servidores públicos, así como a su cónyuge e hijos menores de veinticinco años, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.
La suma asegurada básica es hasta de 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. Con opción de incremento de suma asegurada de hasta 1000 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F., con cargo al servidor público.
- 9.1.4. **Seguro de Separación Individualizado.-** Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando medio y superior, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio; tiene la finalidad de proporcionar una seguridad económica y preservar el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al 2%, 4%, 5% o 10% que aporte éste de su sueldo básico; incrementado con los rendimientos que generen ambas aportaciones.

- 9.1.5. **Seguridad Social Complementaria.** Ayuda que otorga la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de evitar una disminución de las percepciones de los servidores públicos que ingresaron a este Alto Tribunal antes del primero de febrero de dos mil cinco, por conductas que no les son imputables, permite el pago correcto de las cuotas a las que se refiere la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- 9.2. **Prestaciones Económicas.-** Las que reciben los servidores públicos conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como los acuerdos que establezcan los Organos de Gobierno cuyas previsiones deberán estar contempladas en el Presupuesto de Egresos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación. Las prestaciones económicas consisten en:
- 9.2.1. **Agualdo.-** Cantidad que se otorga por derecho constitucional a los servidores públicos al finalizar el año vigente en los términos que para tal efecto establezcan los Organos de Gobierno.
- 9.2.2. **Ayuda de Gastos Funerales.-** Prestación complementaria de carácter económico que se otorga a los beneficiarios para sufragar los gastos por concepto de sepelio, inhumación o cremación con motivo del fallecimiento del servidor público, por un monto equivalente a treinta mil pesos netos.
- 9.2.3. **Ayuda por Incapacidad Médica Permanente.-** Beneficio económico que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación cuando se acredite mediante dictamen médico del ISSSTE la invalidez o incapacidad médica permanente, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.
- 9.2.4. **Ayuda de Anteojos.-** Prestación complementaria de carácter económico para la adquisición de anteojos, con la finalidad de contribuir a la protección de la salud de los beneficiarios de los servidores públicos, de conformidad con la normativa autorizada por cada Organo de Gobierno.
- 9.2.5. **Estímulo por Antigüedad.-** Asignaciones por concepto de antigüedad en beneficio de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.
- 9.2.6. **Estímulo por Jubilación.-** Asignación que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con motivo de su jubilación; o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.
- 9.2.7. **Licencia Prejubilatoria.-** Otorgamiento de una licencia con goce de un mes de sueldo tabular, que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con motivo de su jubilación; o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez como reconocimiento a las labores prestadas.
- 9.2.8. **Pagos de Defunción.-** Prestación de carácter económico para sufragar los gastos que se hayan realizado con motivo del fallecimiento del servidor público. El importe para pagos de defunción será de cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido el servidor público fallecido, más quinquenios.
- 9.2.9. **Prima Vacacional.-** Importe equivalente al 50% de 10 días de sueldo base y compensación garantizada o de apoyo, se otorgará en cada uno de los dos periodos vacacionales, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.
- 9.2.10. **Prima Quinquenal.-** Pago que se otorga a los servidores públicos de manera mensual en razón de su antigüedad efectiva, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal, hasta llegar a veinticinco años.
- 9.2.11. **Vacaciones.-** Las vacaciones son un derecho de todos los servidores públicos que tengan más de 6 meses consecutivos de servicios en el Gobierno Federal, quienes podrán disfrutar de 2 periodos anuales con base en lo establecido en los artículos 159, 160, 161 y 162 en relación con el 223, así como el 225, todos de la Ley Orgánica.
- En el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las vacaciones podrán diferirse o pagarse de acuerdo a elección del servidor público. En ningún caso se podrán acumular las vacaciones correspondientes a más de dos años.
- 9.3. **Otras Prestaciones.-** Percepciones adicionales en beneficio de la economía de los servidores públicos, se establecen de acuerdo al puesto y nivel salarial y se conforman por las prestaciones que se señalan a continuación, cuyo otorgamiento se realiza atendiendo a las normas, lineamientos, montos y periodicidad aprobados por los Organos de Gobierno.

- 9.3.1. **Asignaciones Adicionales.-** Prestación de carácter general con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, además de fomentar la cultura del ahorro entre los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Organos de Gobierno a través de Acuerdos Generales y Específicos.
- 9.3.2. **Ayuda al Personal Operativo.-** Beneficio económico anual mediante el cual se reconocen las labores de todo el personal operativo, se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Organos de Gobierno.
- 9.3.3. **Pago por Riesgo.-** Cantidad que se otorga a los servidores públicos de mando del Poder Judicial de la Federación, dada la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas, que se confiere de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Organos de Gobierno.
- 9.3.4. **Ayuda por Jornadas Electorales.-** Compensación extraordinaria que se otorga a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en retribución al desahogo de cargas de trabajo en exceso o adicionales a sus jornadas y horarios ordinarios durante los procesos electorales federales y locales, que incluye jornadas nocturnas y guardias en sábados, domingos y días festivos, cuyo pago se fundamenta en el artículo 226 de la Ley Orgánica. Sus montos estarán determinados por la disponibilidad presupuestal existente y dependiendo de la autorización expresa de su Organo de Gobierno.
- 9.3.5. **Reconocimiento Especial.-** Ayuda económica mediante la cual se reconocen anualmente las labores del personal que sea considerado por los Organos de Gobierno de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan dichos Organos.
- 9.3.6. **Ayuda de Despensa.-** Beneficio económico anual para los servidores públicos de mando medio y de nivel operativo con el fin de coadyuvar a solventar sus gastos de fin de año, se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Organos de Gobierno.
- 9.3.7. **Estímulo Día de la Madre.-** Beneficio económico anual a las trabajadoras del Poder Judicial de la Federación que tengan hijos.
- 9.3.8. **Fondo de Reserva Individualizado.-** Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de nivel operativo, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, teniendo como finalidad fomentar el ahorro.
- El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al 2%, 5% o 10% que aporte éste de su sueldo básico, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.
- 9.3.9. **Pago de Horas Extraordinarias.-** Con excepción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tratándose del pago de horas extras se tomará en cuenta que de la interpretación de lo previsto en las fracciones I y II del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la duración máxima de la jornada diurna semanal es de cuarenta horas. El pago de horas extraordinarias, así como de la prima dominical está condicionado a que se autorice por cada uno de los Organos de Gobierno conforme al procedimiento que los mismos establezcan.
10. **Prestaciones de Seguridad Social.-** Beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del ISSSTE.

VIII. LINEAMIENTOS DE OPERACION

Son aquellos acuerdos específicos que emiten los Organos de Gobierno, así como los lineamientos y manuales de procedimientos autorizados por los mismos.

IX. INTERPRETACION

Los Organos de Gobierno de cada Instancia serán los facultados para interpretar, modificar o complementar el contenido del presente manual.

ANEXO 2
PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
PERCEPCIONES NETAS
(cifras en pesos)

DENOMINACION	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES NETAS				PERCEPCIONES ANUALES NETAS			
		SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	TOTAL SUELDO BASICO MENSUAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ASIGNACIONES ADICIONALES	PAGO POR RIESGO
MINISTRO PRESIDENTE (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional*)	1	36,438	142,770	179,208	71,377	59,111	336,300		481,799
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL T.E.P.J.F. (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional*)	1	36,438	142,770	179,208	66,825	59,111	336,300		481,799
MINISTRO EN ACTIVO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional*)	2	33,321	142,537	175,858	69,056	57,991	329,898		481,799
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional*)	2	33,321	142,537	175,858	64,503	57,991	329,898		481,799
CONSEJERO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional*)	2	33,321	142,537	175,858	68,682	57,991	329,898		481,799
MINISTRO DE LA SCJN (Ingreso a partir del 1 de enero de 2010)	3	29,626	97,108	126,734	23,070	41,453	235,399		498,686
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR (Ingreso a partir del 1 de enero de 2010)	2	29,626	97,108	126,734	23,070	41,453	235,399		436,800
CONSEJERO (Ingreso a partir del 1 de enero de 2010)	2B	29,626	97,108	126,734	23,063	41,453	235,399		436,800
TITULAR DE ORGANO AUXILIAR	3	29,626	97,108	126,734	22,363	41,453	235,399	434,700	-
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3	25,558	99,288	124,846	12,416	41,003	234,303	-	405,727
MAGISTRADO DE CIRCUITO	6	24,655	96,316	120,971	19,668	39,483	224,138	-	405,727
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4	25,558	99,288	124,846	12,416	41,003	234,303	405,727	-
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4	24,644	96,272	120,916	17,969	39,483	224,138	404,047	-
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5	24,691	99,247	123,938	13,260	40,449	229,660	398,986	-
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	7	22,311	83,973	106,284	3,977	34,779	198,736	324,720	-
OFICIAL MAYOR	6	24,694	99,258	123,952	12,710	40,449	229,660	397,377	-
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	4	25,558	99,288	124,846	12,416	41,003	234,303	405,727	-

* Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2009.

DENOMINACION	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES NETAS				PERCEPCIONES ANUALES NETAS			
		SUELDO BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	TOTAL SUELDO BASICO MENSUAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ASIGNACIONES ADICIONALES	PAGO POR RIESGO
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA VOCAL CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F. SECRETARIO EJECUTIVO SECRETARIO EJECUTIVO COORDINADOR DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA VISITADOR JUDICIAL A DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL ELECTORAL COORDINADOR COORDINADOR SECRETARIO PARTICULAR DEL MAGISTRADO PRESIDENTE JUEZ DE DISTRITO COORDINADOR ACADEMICO SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL SECRETARIO ACADEMICO SECRETARIO ACADEMICO SECRETARIO ACADEMICO SECRETARIO INSTRUCTOR SECRETARIO INSTRUCTOR SECRETARIO INSTRUCTOR SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA	7	24,733	99,150	123,883	5,588	40,363	229,170	375,804	-
	4	25,558	99,288	124,846	12,416	41,003	234,303	405,727	-
	6B	24,659	96,330	120,989	18,950	39,483	224,138	403,627	-
	6B	24,659	96,330	120,989	18,950	39,483	224,138	403,627	-
	5	24,411	97,860	122,271	3,967	40,105	229,170	372,654	-
	8	24,733	99,150	123,883	5,588	40,363	229,170	375,804	-
	6B	24,659	96,330	120,989	18,950	39,483	224,138	403,627	-
	9	23,798	96,799	120,597	5,591	39,269	222,917	365,956	-
	5	23,489	95,570	119,059	24,194	38,884	220,718	413,678	-
	6	22,283	92,078	114,361	3,972	37,469	214,110	348,935	-
	6	22,283	92,078	114,361	3,972	37,469	214,110	348,935	-
	6	22,311	83,973	106,284	3,977	34,779	198,736	324,720	-
	7	22,311	83,973	106,284	3,977	34,779	198,736	324,720	-
	7	20,457	84,352	104,809	18,969	34,106	193,414	-	355,143
	7	20,457	84,352	104,809	18,969	34,106	193,414	355,143	-
	10	16,931	81,696	98,627	13,551	32,039	181,603	323,926	-
	11	23,798	96,799	120,597	5,591	39,269	222,917	365,956	-
	11	22,596	93,372	115,968	5,596	37,728	214,110	352,085	-
	7	22,311	83,973	106,284	3,977	34,779	198,736	324,720	-
	11	16,931	81,696	98,627	13,551	32,039	181,603	323,926	-
7	22,344	75,893	98,237	3,982	32,098	183,420	300,597	-	
8	16,144	77,897	94,041	17,709	30,526	172,956	319,780	-	
7	22,382	68,037	90,419	3,989	29,495	168,541	277,162	-	
7	22,311	83,973	106,284	3,977	34,779	198,736	324,720	-	
7	22,344	75,893	98,237	3,982	32,098	183,420	300,597	-	
7	22,382	68,037	90,419	3,989	29,495	168,541	277,162	-	
7	22,311	83,973	106,284	3,977	34,779	198,736	324,720	-	
7	22,344	75,893	98,237	3,982	32,098	183,420	300,597	-	
7	22,382	68,037	90,419	3,989	29,495	168,541	277,162	-	
12	19,103	77,757	96,860	7,286	31,385	177,867	299,830	-	
12	19,142	73,363	92,505	7,296	29,936	169,589	286,792	-	
12	19,185	68,965	88,150	7,306	28,488	161,313	273,758	-	

DENOMINACION	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES NETAS				PERCEPCIONES ANUALES NETAS			
		SUELDO BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	TOTAL SUELDO BASICO MENSUAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ASIGNACIONES ADICIONALES	PAGO POR RIESGO
SECRETARIO TECNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERO	10	17,071	60,374	77,445	19,899	25,059	141,718	277,659	
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA)	13	19,189	64,413	83,602	12,544	27,040	153,035	275,828	
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA)	13	19,242	58,132	77,374	14,427	24,997	141,359	262,794	
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	8	18,685	63,441	82,126	5,795	26,746	152,834	257,699	
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	8	18,718	57,267	75,985	5,806	24,703	141,157	239,309	
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	13	17,153	57,579	74,732	7,344	24,028	135,826	233,616	
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	13	17,214	52,004	69,218	7,364	22,197	125,362	217,135	
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	8	18,830	41,468	60,298	5,841	19,486	111,346	192,356	
SECRETARIO TECNICO AA DE COMISION PERMANENTE	10	17,158	60,681	77,839	9,187	25,059	141,718	246,706	
VISITADOR JUDICIAL B	10	17,158	60,681	77,839	9,187	25,059	141,718	246,706	
SECRETARIO TECNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	10B	17,071	60,374	77,445	13,499	25,059	141,718	258,459	
SECRETARIO DE TESIS	9	16,797	56,384	73,181	5,811	23,770	135,826	230,913	
TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO DE LA SRIA. GENERAL DE ACUERDOS	9	16,797	56,384	73,181	5,811	23,770	135,826	230,913	
SECRETARIO TECNICO DE COMISIONADO	9	16,797	56,384	73,181	5,811	23,770	135,826	230,913	
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9	16,263	60,545	76,808	16,771	24,799	140,230	265,269	
JEFE DE UNIDAD	10	16,797	56,384	73,181	5,811	23,770	135,826	230,913	
JEFE DE UNIDAD	10	16,866	45,686	62,552	5,835	20,234	115,625	199,097	
JEFE DE UNIDAD	10	16,943	36,668	53,611	5,861	17,263	98,647	172,355	
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14	17,160	57,603	74,763	6,612	24,028	135,826	231,516	
ASESOR DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	10	16,797	56,384	73,181	5,811	23,770	135,826	230,913	
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	11	16,803	54,536	71,339	6,600	23,163	132,360	227,753	
REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA	11	16,370	54,950	71,320	10,433	22,896	129,358	229,966	
REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJF ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA	11	16,370	54,950	71,320	10,433	22,896	129,358	229,966	
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	15	17,216	51,965	69,181	7,223	22,182	125,279	216,600	
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	15	16,271	49,632	65,903	7,377	21,096	119,073	207,230	
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	15	16,367	43,661	60,028	6,309	19,128	107,824	186,398	
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	16	17,173	55,738	72,911	7,209	23,422	132,360	227,753	
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	16	16,271	49,632	65,903	7,377	21,096	119,073	207,230	
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	16	10,395	56,133	66,528	3,651	21,245	119,925	198,089	
SUBDIRECTOR GENERAL	17	17,153	57,579	74,732	7,344	24,028	135,826	233,616	
SUBDIRECTOR GENERAL	17	17,292	46,840	64,132	6,437	20,493	115,625	199,097	

DENOMINACION	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES NETAS				PERCEPCIONES ANUALES NETAS			
		SUELDO BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	TOTAL SUELDO BASICO MENSUAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ASIGNACIONES ADICIONALES	PAGO POR RIESGO
SUBDIRECTOR GENERAL	17	17,438	37,740	55,178	6,477	17,522	98,647	172,355	
ASESOR DE MANDO SUPERIOR	18	17,153	57,579	74,732	7,344	24,028	135,826	233,616	
ASESOR DE MANDO SUPERIOR	18	17,173	55,738	72,911	7,209	23,422	132,360	227,753	
ASESOR DE MANDO SUPERIOR	18	17,216	51,965	69,181	7,223	22,182	125,279	216,600	
ASESOR DE MANDO SUPERIOR	18	10,395	56,133	66,528	3,651	21,245	119,925	198,089	
ASESOR DE MANDO SUPERIOR	12	16,868	47,720	64,588	3,423	20,890	119,370	197,970	
ASESOR DE MANDO SUPERIOR	18	17,381	43,381	60,762	4,082	19,332	108,988	181,923	
ASESOR DE MANDO SUPERIOR	12	16,913	42,213	59,126	3,536	19,073	108,988	181,923	
ASESOR DE MANDO SUPERIOR	18	17,682	40,883	58,565	4,088	18,601	104,813	175,346	
ASESOR DE MANDO SUPERIOR	12	16,933	39,996	56,929	3,540	18,342	104,813	175,346	
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	19	17,214	52,004	69,218	7,364	22,197	125,362	217,135	
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	19	17,292	46,840	64,132	6,437	20,493	115,625	199,097	
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	19	17,381	43,381	60,762	4,082	19,332	108,988	181,923	
INVESTIGADOR	12	16,868	47,720	64,588	3,423	20,890	119,370	197,970	
INVESTIGADOR	12	16,913	42,213	59,126	3,536	19,073	108,988	181,923	
INVESTIGADOR	12	16,933	39,996	56,929	3,540	18,342	104,813	175,346	
CAPACITADOR I	12	16,868	47,720	64,588	3,423	20,890	119,370	197,970	
CAPACITADOR I	12	16,913	42,213	59,126	3,536	19,073	108,988	181,923	
CAPACITADOR I	12	16,933	39,996	56,929	3,540	18,342	104,813	175,346	
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	20	17,153	57,579	74,732	7,344	24,028	135,826	233,616	
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	20	15,405	41,660	57,065	7,420	18,165	102,320	180,844	
SECRETARIO TECNICO A	11	16,316	52,383	68,699	9,683	22,062	124,591	220,312	
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	21	17,682	40,883	58,565	4,088	18,601	104,813	175,346	
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	22	12,962	41,494	54,456	3,676	17,230	96,979	161,950	
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	22	10,586	35,373	45,959	3,691	14,406	80,843	136,507	
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	22	10,008	29,804	39,812	3,397	12,357	69,134	117,187	
COORDINADOR DE AREAS	12	14,597	39,240	53,837	6,341	17,075	96,092	167,944	
TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL	13	12,572	40,247	52,819	3,184	16,971	96,979	161,950	
TITULAR DE OFICINA DE PARTES	13	12,572	40,247	52,819	3,184	16,971	96,979	161,950	
TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	13	12,572	40,247	52,819	3,184	16,971	96,979	161,950	
SECRETARIO GENERAL DE SALA REGIONAL	13	9,746	40,697	50,443	3,213	16,063	91,789	153,775	
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL	13	9,746	40,697	50,443	3,213	16,063	91,789	153,775	
DIRECTOR DE AREA	23	12,962	41,494	54,456	3,676	17,230	96,979	161,950	

DENOMINACION	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES NETAS				PERCEPCIONES ANUALES NETAS			
		SUELDO BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	TOTAL SUELDO BASICO MENSUAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ASIGNACIONES ADICIONALES	PAGO POR RIESGO
DIRECTOR DE AREA	14	12,572	40,247	52,819	3,184	16,971	96,979	161,950	
DIRECTOR DE AREA	23	10,586	35,373	45,959	3,691	14,406	80,843	136,507	
DIRECTOR DE AREA	14	12,657	31,671	44,328	3,195	14,148	80,843	136,507	
DIRECTOR DE AREA	13	10,087	33,706	43,793	5,717	13,732	76,994	135,943	
DIRECTOR DE AREA	23	10,008	29,804	39,812	3,397	12,357	69,134	117,187	
DIRECTOR DE AREA	14	10,318	28,151	38,469	2,933	12,098	69,134	117,187	
DIRECTOR DE AREA	23	9,147	26,382	35,529	3,395	10,936	61,013	104,341	
DIRECTOR DE AREA	23	7,542	24,021	31,563	3,394	9,621	53,502	92,448	
DIRECTOR DE AREA	23	8,745	19,808	28,553	3,547	8,630	47,838	83,874	
DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	14	12,572	40,247	52,819	3,184	16,971	96,979	161,950	
DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	14	12,657	31,671	44,328	3,195	14,148	80,843	136,507	
DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	14	10,318	28,151	38,469	2,933	12,098	69,134	117,187	
CAPACITADOR II	15	10,257	32,440	42,697	3,224	13,507	77,185	130,744	
ASESOR	24	10,578	33,453	44,031	3,698	13,766	77,185	130,744	
ASESOR	24	10,157	31,807	41,964	3,707	13,080	73,265	124,571	
ASESOR	17	10,283	30,348	40,631	3,232	12,821	73,265	124,571	
ASESOR	24	10,008	29,804	39,812	3,397	12,357	69,134	117,187	
ASESOR	24	9,147	26,382	35,529	3,395	10,936	61,013	104,341	
ASESOR	17	10,390	23,797	34,187	2,933	10,677	61,013	104,341	
ASESOR	24	7,542	24,021	31,563	3,394	9,621	53,502	92,448	
ASESOR	24	8,745	19,808	28,553	3,547	8,630	47,838	83,874	
ASESOR	17	8,412	19,194	27,606	2,983	8,414	48,080	83,910	
DELEGADO	13A	9,995	39,869	49,864	5,590	15,742	88,476	153,775	
SECRETARIO DE TRIBUNAL	13A	9,995	39,869	49,864	5,590	15,742	88,476	153,775	
EVALUADOR	13B	10,022	38,448	48,470	5,122	15,269	85,774	148,185	
SECRETARIO DE JUZGADO	13C	10,059	36,012	46,071	5,103	14,473	81,225	140,933	
SECRETARIO DE APOYO B	13	10,087	33,706	43,793	5,717	13,732	76,994	135,943	
SUPERVISOR	13	10,087	33,706	43,793	5,717	13,732	76,994	135,943	
ASESOR ESPECIALIZADO SPS	15	10,080	31,849	41,929	5,640	13,113	73,455	130,118	
SECRETARIO DE LA COMISION SUBSTANCIADORA UNICA DEL PJF	15	10,080	31,849	41,929	5,640	13,113	73,455	130,118	
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	16	9,993	31,614	41,607	5,627	13,006	72,844	129,111	
TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO REGIONAL	17	10,283	30,348	40,631	3,232	12,821	73,265	124,571	
TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO REGIONAL	17	10,390	23,797	34,187	2,933	10,677	61,013	104,341	

DENOMINACION	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES NETAS				PERCEPCIONES ANUALES NETAS			
		SUELDO BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	TOTAL SUELDO BASICO MENSUAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ASIGNACIONES ADICIONALES	PAGO POR RIESGO
TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO REGIONAL	17	8,412	19,194	27,606	2,983	8,414	48,080	83,910	
ASISTENTE DE CAPACITADOR	17	10,283	30,348	40,631	3,232	12,821	73,265	124,571	
ASISTENTE DE CAPACITADOR	17	10,390	23,797	34,187	2,933	10,677	61,013	104,341	
ASISTENTE DE CAPACITADOR	17	8,412	19,194	27,606	2,983	8,414	48,080	83,910	
PEDAGOGO	17	10,283	30,348	40,631	3,232	12,821	73,265	124,571	
PEDAGOGO	17	10,390	23,797	34,187	2,933	10,677	61,013	104,341	
PEDAGOGO	17	8,412	19,194	27,606	2,983	8,414	48,080	83,910	
ESPECIALISTA TIC'S	17	10,283	30,348	40,631	3,232	12,821	73,265	124,571	
ESPECIALISTA TIC'S	17	10,390	23,797	34,187	2,933	10,677	61,013	104,341	
ESPECIALISTA TIC'S	17	8,412	19,194	27,606	2,983	8,414	48,080	83,910	
COMUNICOLOGO	17	10,283	30,348	40,631	3,232	12,821	73,265	124,571	
COMUNICOLOGO	17	10,390	23,797	34,187	2,933	10,677	61,013	104,341	
COMUNICOLOGO	17	8,412	19,194	27,606	2,983	8,414	48,080	83,910	
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	25	9,147	26,382	35,529	3,395	10,936	61,013	104,341	
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	25	8,618	23,647	32,265	3,518	9,858	54,853	94,924	
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	25	8,745	19,808	28,553	3,547	8,630	47,838	83,874	
SECRETARIO AUXILIAR	18	8,910	22,340	31,250	2,947	9,642	55,096	94,959	
ACTUARIO	26	8,632	23,167	31,799	3,497	9,703	53,970	93,474	
ACTUARIO	19	8,920	21,849	30,769	2,943	9,482	54,185	93,506	
ACTUARIO	26	8,149	19,566	27,715	3,531	8,353	46,252	81,319	
ACTUARIO	26	8,240	17,292	25,532	3,553	7,633	42,138	74,838	
SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	27	7,542	24,021	31,563	3,394	9,621	53,502	92,448	
SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	27	8,240	17,292	25,532	3,553	7,633	42,138	74,838	
SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	27	7,868	12,998	20,866	3,585	6,685	33,904	62,805	
TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL	20	8,928	21,479	30,407	2,953	9,363	53,502	92,448	
TITULAR DE OFICIA DE PARTES REGIONAL	20	8,928	21,479	30,407	2,953	9,363	53,502	92,448	
TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL	20	8,928	21,479	30,407	2,953	9,363	53,502	92,448	
COORDINADOR REGIONAL	20	8,928	21,479	30,407	2,953	9,363	53,502	92,448	
SUBDIRECTOR DE AREA	28	7,542	24,021	31,563	3,394	9,621	53,502	92,448	
SUBDIRECTOR DE AREA	20	8,928	21,479	30,407	2,953	9,363	53,502	92,448	
SUBDIRECTOR DE AREA	28	8,745	19,808	28,553	3,547	8,630	47,838	83,874	
SUBDIRECTOR DE AREA	20	8,412	19,194	27,606	2,983	8,414	48,081	83,910	
SUBDIRECTOR DE AREA	21	7,876	16,606	24,482	4,709	7,436	40,533	75,488	

DENOMINACION	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES NETAS				PERCEPCIONES ANUALES NETAS			
		SUELDO BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	TOTAL SUELDO BASICO MENSUAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ASIGNACIONES ADICIONALES	PAGO POR RIESGO
SUBDIRECTOR DE AREA SUBDIRECTOR DE AREA ASESOR JURIDICO ASESOR JURIDICO ASESOR JURIDICO ASESOR JURIDICO DEFENSOR PUBLICO ADMINISTRADOR REGIONAL ASESOR SPS LIDER DE PROYECTO COORDINADOR TECNICO DE SPS SECRETARIO AUXILIAR REGIONAL ACTUARIO REGIONAL JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE DE DEPARTAMENTO AUXILIAR ITINERANTE JEFE DE DEPARTAMENTO JEFE DE DEPARTAMENTO ACTUARIO JUDICIAL COORDINADOR TECNICO A JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN A SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	28	8,240	17,292	25,532	3,553	7,633	42,138	74,838	
	20	8,499	16,070	24,569	3,007	7,412	42,353	74,870	
	16A	9,492	28,602	38,094	8,019	11,904	66,547	125,751	
	22	7,991	13,401	21,392	2,674	6,371	36,406	64,507	
	22	6,900	11,453	18,353	2,702	5,409	30,909	55,851	
	22	6,594	9,903	16,497	2,699	4,835	27,626	50,630	
	16A	9,492	28,602	38,094	8,019	11,904	66,547	125,751	
	14	9,212	26,296	35,508	5,269	10,982	61,277	109,742	
	20	7,975	24,683	32,658	4,913	10,028	55,822	100,121	
	20	8,214	24,835	33,049	4,938	10,157	56,564	101,373	
	20	7,190	22,899	30,089	4,799	9,176	50,954	92,075	
	21	8,028	19,499	27,527	2,989	8,373	47,846	83,541	
	21	8,028	19,499	27,527	2,989	8,373	47,846	83,541	
	29	7,845	14,495	22,340	3,071	7,090	36,406	65,198	
	22	7,991	13,401	21,392	2,674	6,371	36,406	64,507	
	29	7,207	11,963	19,170	3,088	6,113	30,909	57,342	
	22	6,900	11,453	18,353	2,702	5,409	30,909	55,851	
	24	6,503	10,065	16,568	3,867	5,275	26,493	52,763	
	24	6,503	10,065	16,568	3,867	5,275	26,493	52,763	
	29	6,785	10,490	17,275	3,080	5,485	27,626	52,603	
	22	6,594	9,903	16,497	2,699	4,835	27,626	50,630	
	21	8,337	18,885	27,222	4,821	8,232	45,560	83,541	
	21	7,876	16,606	24,482	4,709	7,436	40,533	75,488	
	21	7,876	16,606	24,482	4,709	7,436	40,533	75,488	
	22	7,991	13,401	21,392	2,674	6,371	36,406	64,507	
	22	6,900	11,453	18,353	2,702	5,409	30,909	55,851	
22	6,594	9,903	16,497	2,699	4,835	27,626	50,630		
30	7,207	11,963	19,170	3,088	6,113	30,909	57,342		
23	6,900	11,453	18,353	2,702	5,409	30,909	55,851		
30	6,878	11,251	18,129	3,094	5,768	29,106	54,765		
23	6,582	10,767	17,349	2,713	5,094	29,106	53,010		
30	6,785	10,490	17,275	3,080	5,485	27,626	52,603		
23	6,594	9,903	16,497	2,699	4,835	27,626	50,630		

DENOMINACION	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES NETAS				PERCEPCIONES ANUALES NETAS			
		SUELDO BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	TOTAL SUELDO BASICO MENSUAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ASIGNACIONES ADICIONALES	PAGO POR RIESGO
ASISTENTE DE INVESTIGADOR ASISTENTE DE INVESTIGADOR ASISTENTE DE INVESTIGADOR DISEÑADOR WEB DISEÑADOR WEB DISEÑADOR WEB ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZ DE DISTRITO SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE CIRCUITO DELEGADO ADMINISTRATIVO AUDITOR COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD DICTAMINADOR COORDINADOR TECNICO B TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA PROFESIONAL OPERATIVO PROFESIONAL OPERATIVO PROFESIONAL OPERATIVO PROFESIONAL OPERATIVO PROFESIONAL OPERATIVO PROFESIONAL OPERATIVO	23	6,900	11,453	18,353	2,702	5,409	30,909	55,851	
	23	6,582	10,767	17,349	2,713	5,094	29,106	53,010	
	23	6,594	9,903	16,497	2,699	4,835	27,626	50,630	
	23	6,900	11,453	18,353	2,702	5,409	30,909	55,851	
	23	6,582	10,767	17,349	2,713	5,094	29,106	53,010	
	23	6,594	9,903	16,497	2,699	4,835	27,626	50,630	
	31	7,846	15,222	23,068	3,068	7,188	37,670	67,004	
	31	7,869	14,170	22,039	3,073	7,049	35,883	64,451	
	31	7,894	13,104	20,998	3,078	6,718	34,078	61,870	
	24	6,594	9,903	16,497	2,699	4,835	27,626	50,630	
	24	6,641	6,688	13,329	2,645	3,878	22,162	41,833	
	24	6,470	6,067	12,537	2,652	3,639	20,793	39,676	
	21	7,414	14,328	21,742	4,596	6,640	35,506	67,434	
	21	7,414	14,328	21,742	4,596	6,640	35,506	67,434	
	23	7,364	13,947	21,311	4,324	6,556	34,785	65,864	
	24	6,503	10,065	16,568	3,867	5,275	26,493	52,763	
	24	6,870	11,404	18,274	3,951	5,831	29,438	57,184	
	24	6,503	10,065	16,568	3,867	5,275	26,493	52,763	
	24	6,503	10,065	16,568	3,867	5,275	26,493	52,763	
	32	7,894	13,104	20,998	3,078	6,718	34,078	61,870	
	32	7,427	11,483	18,910	3,069	6,026	30,458	56,650	
	32	7,452	10,685	18,137	3,074	5,770	29,117	54,734	
	32	7,044	10,020	17,064	3,063	5,415	27,259	52,038	
	32	7,476	8,150	15,626	2,776	4,974	24,729	47,767	
	32	7,436	7,437	14,873	2,779	4,773	23,459	46,015	
25	7,086	7,086	14,172	3,359	4,519	22,342	45,735		
33	7,894	13,104	20,998	3,078	6,718	34,078	61,870		
25	7,228	10,058	17,286	2,683	5,095	29,117	52,977		
33	7,044	10,020	17,064	3,063	5,415	27,259	52,038		
33	7,476	8,150	15,626	2,776	4,974	24,729	47,767		
33	7,436	7,437	14,873	2,779	4,773	23,459	46,015		
25	7,073	7,711	14,784	2,484	4,328	24,729	45,493		
25	7,097	5,561	12,658	2,374	3,693	21,101	39,467		

DENOMINACION	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES NETAS				PERCEPCIONES ANUALES NETAS			
		SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	TOTAL SUELDO BASICO MENSUAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ASIGNACIONES ADICIONALES	PAGO POR RIESGO
PROFESIONAL OPERATIVO	33	7,152	5,485	12,637	2,792	4,055	19,689	40,810	
PROFESIONAL OPERATIVO	33	7,123	5,463	12,586	3,495	4,055	19,689	42,337	
SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL	26	7,242	8,973	16,215	2,672	4,770	27,259	50,008	
SECRETARIA DE PONENCIA	26	7,242	8,973	16,215	2,672	4,770	27,259	50,008	
SECRETARIA DE PONENCIA	26	7,075	7,713	14,788	2,367	4,328	24,729	45,181	
SECRETARIA DE PONENCIA	26	6,974	6,769	13,743	2,637	4,012	22,924	43,033	
SECRETARIA	34	7,514	9,408	16,922	2,770	5,354	26,941	50,864	
SECRETARIA	34	7,436	7,437	14,873	2,779	4,773	23,459	46,015	
SECRETARIA	27	7,099	6,960	14,059	2,370	4,108	23,474	43,206	
SECRETARIA	34	7,140	5,476	12,616	3,072	4,055	19,689	41,416	
SECRETARIA	34	6,841	4,297	11,138	2,803	3,559	17,167	36,784	
SECRETARIA	27	7,119	3,211	10,330	2,381	3,004	17,167	33,271	
SECRETARIA	34	6,953	2,473	9,426	2,821	2,994	14,294	31,980	
SECRETARIA	27	7,141	1,496	8,637	2,389	2,504	14,309	28,770	
SECRETARIA	34	5,856	1,715	7,571	2,748	2,081	11,082	25,672	
SECRETARIA DE PONENCIA REGIONAL	26	6,974	6,769	13,743	2,637	4,012	22,924	43,033	
TECNICO EN SEGURIDAD	35	7,543	8,586	16,129	2,774	5,109	25,580	48,942	
TECNICO EN SEGURIDAD	35	7,436	7,437	14,873	2,779	4,773	23,459	46,015	
TECNICO EN SEGURIDAD	35	7,152	5,485	12,637	2,792	4,055	19,689	40,810	
TECNICO EN SEGURIDAD	35	6,841	4,297	11,138	2,803	3,559	17,167	36,784	
TECNICO EN SEGURIDAD	35	6,419	2,326	8,745	3,615	2,794	13,277	32,300	
TECNICO EN SEGURIDAD	35	6,525	2,364	8,889	2,697	2,571	13,277	29,454	
TECNICO OPERATIVO	36	7,543	8,586	16,129	2,774	5,109	25,580	48,942	
TECNICO OPERATIVO	36	7,436	7,437	14,873	2,779	4,773	23,459	46,015	
TECNICO OPERATIVO	28	7,029	7,029	14,058	2,372	4,105	23,459	43,182	
TECNICO OPERATIVO	36	7,152	5,485	12,637	2,792	4,055	19,689	40,810	
TECNICO OPERATIVO	28	7,104	4,718	11,822	2,376	3,446	19,689	37,244	
TECNICO OPERATIVO	36	6,916	3,018	9,934	2,815	3,162	15,145	33,402	
TECNICO OPERATIVO	36	6,457	2,815	9,272	2,631	2,937	14,003	31,002	
TECNICO OPERATIVO	36	6,525	2,364	8,889	2,697	2,571	13,277	29,454	
TECNICO OPERATIVO	36	6,489	2,110	8,599	2,740	2,345	12,754	28,394	
TECNICO OPERATIVO	28	5,979	2,166	8,145	2,248	2,324	13,277	26,683	
TECNICO OPERATIVO	36	5,856	1,715	7,571	2,748	2,081	11,082	25,672	

DENOMINACION	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES NETAS				PERCEPCIONES ANUALES NETAS			
		SUELDO BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	TOTAL SUELDO BASICO MENSUAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ASIGNACIONES ADICIONALES	PAGO POR RIESGO
OFICIAL DE PARTES REGIONAL	28	6,412	5,407	11,819	2,391	3,423	19,561	37,043	
CHOFER	37	7,543	8,586	16,129	2,774	5,109	25,580	48,942	
CHOFER	37	7,436	7,437	14,873	2,779	4,773	23,459	46,015	
CHOFER	37	6,841	4,297	11,138	2,803	3,559	17,167	36,784	
CHOFER	31	7,119	3,211	10,330	2,381	3,004	17,167	33,271	
CHOFER	37	6,916	3,018	9,934	2,815	3,162	15,145	33,402	
CHOFER	37	6,525	2,364	8,889	2,697	2,571	13,277	29,454	
CHOFER	31	5,979	2,166	8,145	2,248	2,324	13,277	26,683	
CHOFER	37	5,760	1,317	7,077	2,748	1,942	10,298	24,380	
CHOFER	31	5,243	1,199	6,442	2,292	1,802	10,298	21,991	
TECNICO EN PREVISION SOCIAL	38	7,543	8,586	16,129	2,774	5,109	25,580	48,942	
TECNICO EN PREVISION SOCIAL	38	7,152	5,485	12,637	2,792	4,055	19,689	40,810	
TECNICO EN PREVISION SOCIAL	38	6,841	4,297	11,138	2,803	3,559	17,167	36,784	
TECNICO EN PREVISION SOCIAL	30	7,119	3,211	10,330	2,381	3,004	17,167	33,271	
TECNICO EN PREVISION SOCIAL	38	6,525	2,364	8,889	2,697	2,571	13,277	29,454	
TECNICO EN PREVISION SOCIAL	30	5,979	2,166	8,145	2,248	2,324	13,277	26,683	
TECNICO EN PREVISION SOCIAL	38	6,138	1,915	8,053	2,748	2,184	11,854	26,913	
TECNICO EN PREVISION SOCIAL	30	5,593	1,745	7,338	2,268	2,074	11,854	24,442	
TECNICO EN PREVISION SOCIAL	38	5,760	1,317	7,077	2,748	2,301	10,298	24,380	
TECNICO EN ALIMENTOS	39	7,543	8,586	16,129	2,774	5,109	25,580	48,942	
TECNICO EN ALIMENTOS	39	7,152	5,485	12,637	2,792	4,055	19,689	40,810	
TECNICO EN ALIMENTOS	29	7,104	4,718	11,822	2,376	3,446	19,689	37,244	
TECNICO EN ALIMENTOS	39	6,841	4,297	11,138	2,803	3,559	17,167	36,784	
TECNICO EN ALIMENTOS	39	6,525	2,364	8,889	2,697	2,571	13,277	29,454	
TECNICO EN ALIMENTOS	29	5,979	2,166	8,145	2,248	2,324	13,277	26,683	
TECNICO EN ALIMENTOS	39	6,138	1,915	8,053	2,748	2,184	11,854	26,913	
TECNICO EN ALIMENTOS	39	5,760	1,317	7,077	2,748	2,301	10,298	24,380	
TECNICO EN ALIMENTOS	29	5,243	1,199	6,442	2,292	1,802	10,298	21,991	
JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN B	24	6,503	10,065	16,568	3,867	5,275	26,493	52,763	
ANALISTA JURIDICO SISE	25	7,086	7,086	14,172	3,359	4,519	22,342	45,735	
SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS	25	7,086	7,086	14,172	3,359	4,519	22,342	45,735	
TECNICO DE ENLACE	25	7,086	7,086	14,172	3,359	4,519	22,342	45,735	
TECNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC	25	7,086	7,086	14,172	3,359	4,519	22,342	45,735	

DENOMINACION	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES NETAS				PERCEPCIONES ANUALES NETAS			
		SUELDO BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	TOTAL SUELDO BASICO MENSUAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ASIGNACIONES ADICIONALES	PAGO POR RIESGO
ANALISTA ESPECIALIZADO	27	6,815	5,227	12,042	3,285	3,871	18,752	40,574	
JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD	27	6,815	5,227	12,042	3,285	3,871	18,752	40,574	
OFICIAL ADMINISTRATIVO	27	6,815	5,227	12,042	3,285	3,871	18,752	40,574	
OFICIAL DE PARTES	27	6,815	5,227	12,042	3,285	3,871	18,752	40,574	
AUXILIAR DE ACTUARIO	26	6,751	5,178	11,929	5,011	3,849	18,752	44,351	
CHOFER DE FUNCIONARIO	28	6,518	4,095	10,613	3,238	3,398	16,349	36,540	
SECRETARIA EJECUTIVA A	28	6,518	4,095	10,613	3,238	3,398	16,349	36,540	
ANALISTA	29	6,238	2,260	8,498	3,081	2,679	12,645	29,683	
SECRETARIA A	29	6,238	2,260	8,498	3,081	2,679	12,645	29,683	
EDUCADORA (Cendi)	30	6,202	2,017	8,219	3,107	2,607	12,147	28,918	
ENFERMERA ESPECIALIZADA (Cendi)	30	6,202	2,017	8,219	3,107	2,607	12,147	28,918	
TECNICO ADMINISTRATIVO	30	6,202	2,017	8,219	3,107	2,607	12,147	28,918	
TECNICO ESPECIALIZADO	30	6,202	2,017	8,219	3,107	2,607	12,147	28,918	
ANALISTA ADMINISTRATIVO	31	6,031	1,871	7,902	3,106	2,521	11,610	28,036	
OFICIAL DE SERVICIOS	40	6,168	1,528	7,696	2,748	2,106	11,280	25,999	
OFICIAL DE SERVICIOS	40	5,847	1,527	7,374	2,748	2,385	10,769	25,157	
OFICIAL DE SERVICIOS	40	5,760	1,317	7,077	2,748	2,301	10,298	24,380	
OFICIAL DE SERVICIOS	32	5,605	1,389	6,994	2,272	1,974	11,280	23,538	
OFICIAL DE SERVICIOS	40	6,052	922	6,974	2,902	2,266	10,134	24,373	
OFICIAL DE SERVICIOS	40	5,571	1,321	6,892	2,748	2,239	10,004	23,894	
OFICIAL DE SERVICIOS	32	5,243	1,199	6,442	2,292	1,802	10,298	21,991	
OFICIAL DE SERVICIOS	40	5,698	741	6,439	2,902	1,578	8,938	21,749	
OFICIAL DE SERVICIOS	40	5,685	739	6,424	3,109	1,557	8,938	22,190	
OFICIAL DE SERVICIOS	32	5,236	645	5,881	2,199	1,641	9,379	20,296	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	32	5,918	1,450	7,368	3,080	2,372	10,759	26,564	
NIÑERA (Cendi)	32	5,918	1,450	7,368	3,080	2,372	10,759	26,564	
COQUINERA (Cendi)	32	5,918	1,450	7,368	3,080	2,372	10,759	26,564	
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	33	5,971	876	6,847	3,229	1,944	9,604	24,389	
OFICIAL DE SEGURIDAD	30	6,202	2,017	8,219	3,107	2,607	12,147	28,918	
OFICIAL DE SEGURIDAD	32	5,605	1,389	6,994	2,272	1,974	11,280	23,538	
OFICIAL DE SEGURIDAD	32	5,243	1,199	6,442	2,292	1,802	10,298	21,991	
OFICIAL DE SEGURIDAD	32	5,236	645	5,881	2,199	1,641	9,379	20,296	

* Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2009.
En el Tabulador General de Sueldos de cada Instancia del Poder Judicial se precisan los importes que corresponden a los puestos con diferentes rangos salariales (MX, MD, MN o A, B, C, D, E y F).

ANEXO 3**PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION****(cifras en pesos)**

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	19,029,325,017	SE UBICAN LOS PAGOS DE: SUELDO BASE COMPENSACION GARANTIZADA O DE APOYO PRESTACIONES NOMINALES PRIMA VACACIONAL AGUINALDO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	829,354,923	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: HONORARIOS PERCEPCIONES DEL PERSONAL CON LICENCIA REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL
REMUNERACIONES ADICIONALES	5,751,120,593	SE UBICAN LOS PAGOS DE: AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO AYUDA POR INCAPACIDAD MEDICA PERMANENTE AYUDA PARA VESTUARIO AYUDA PARA DESPENSA BECAS O AYUDA ECONOMICA PARA ESTUDIOS PROFESIONALES AYUDA DE ANTEOJOS COMPENSACION DE SERVICIOS EVENTUALES, GUARDIAS COMPENSACION DE SERVICIOS ESPECIALES PAGO POR RIESGO ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD ESTIMULO POR JUBILACION PRESTACIONES DE RETIRO AYUDA MEDICA EXTRAORDINARIA PRIMA QUINQUENAL RECONOCIMIENTO ESPECIAL A MANDOS MEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS SERVICIOS DE DOCENCIA SUBSIDIO DE RENTA A MAGISTRADOS Y JUECES AYUDA DE TRASLADO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE AUTORICE EL ORGANO DE GOBIERNO FORMACION, CAPACITACION Y ESPECIALIZACION EN MATERIA DE IMPARTICION DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GENERO ASIGNACIONES ADICIONALES DIA DEL NIÑO AYUDA POR JORNADAS ELECTORALES

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	3,334,882,961	CONTIENE EL PAGO DE: APORTACIONES AL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL FOVISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ APORTACIONES PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS APORTACIONES PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL SEGURIDAD SOCIAL COMPLEMENTARIA SEGURO COLECTIVO DE RETIRO SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	513,265,236	ASIGNACION DESTINADA A CUBRIR: REPERCUSION PARA CONSERVAR EL PODER ADQUISITIVO DE LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL OPERATIVO, DURANTE EL EJERCICIO 2010. CREACION DE PLAZAS
	29,457,948,730	

TOTAL DE PLAZAS OCUPADAS	37,360
---------------------------------	---------------

TOTAL DE PLAZAS VACANTES	192
---------------------------------	------------

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se dejan sin efectos las convocatorias relativas a los vigésimo y vigesimoprimer concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta, decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta y sexto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LAS CONVOCATORIAS RELATIVAS A LOS VIGESIMO Y VIGESIMOPRIMER CONCURSOS INTERNOS DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO EN MATERIA MIXTA, DECIMOQUINTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA Y SEXTO CONCURSO DE OPOSICION LIBRE PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA.

PRIMERO.- En virtud de las reformas a los Acuerdos Generales 30/2008 y 57/2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de enero y doce de febrero de dos mil diez, respectivamente, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determina dejar sin efectos las convocatorias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de dos mil diez, relativas a los vigésimo y vigesimoprimer concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta, decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta y sexto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, con la finalidad de que los concursos en mención se ajusten a las nuevas bases.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de las convocatorias y, para su mayor difusión, en la página web del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMIREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Dejan Sin Efectos las Convocatorias Relativas a los Vigésimo y Vigesimoprimer Concursos Internos de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta, Decimoquinto Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta y Sexto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diez de febrero de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoz, César Alejandro Jáuregui Robles y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 5/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 83/2008, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos generales para la celebración de concursos de oposición libres para la designación de Jueces de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

ACUERDO GENERAL 5/2010, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL 83/2008, QUE REGLAMENTA EL CAPITULO I DEL TITULO SEPTIMO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CELEBRACION DE CONCURSOS DE OPOSICION LIBRES PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, así como del once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando así la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura Federal es el órgano con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, en los tres primeros rubros antes señalados, con facultades para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

UNICO. Se **modifican** los considerandos **PRIMERO** y **SEGUNDO**, los artículos 4, 5, 6, fracciones I y II, 7, 8, fracción I y III, 11, fracciones II, III, V, VII, incisos c), d) y g), VIII, IX y XIII, 14, 15, fracción I, 16, fracción I, 18, 21, 25, fracción III, inciso b), 31, 35, 36, 38, fracción V, 45, 46, 49 y 50, fracción I; y se **derogan** los artículos 43, 43 bis y 44, del Acuerdo General 83/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libres para la Designación de Jueces de Distrito, para quedar como sigue:

“PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación de treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, así como del once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando así la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura Federal es el órgano con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con facultades para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

Artículo 4. No podrán participar en el concurso aquellas personas que, al día hábil anterior al inicio de la fecha del periodo de inscripción, se encuentren desempeñando alguna de las categorías señaladas en las fracciones III a IX del artículo 110 de la Ley.

Quien se encuentre inscrito o participando en algún concurso de oposición a que se refiere el artículo 114 de la Ley, no podrá participar en otro hasta la culminación de aquél.

Tampoco podrán participar quienes tengan recurso de revisión administrativa en trámite, relacionado con el concurso antes mencionado, a menos que exhiba ante el Instituto el día de su inscripción, el acuse de recibo relativo al escrito de desistimiento presentado ante la Corte.

Artículo 5. El concurso de oposición libre podrá ser convocado para la designación de jueces de competencia mixta o especializada en razón de la materia. En la convocatoria correspondiente, se deberá señalar con claridad esa circunstancia.

Tratándose de concurso en materia mixta, el aspirante, al momento de su inscripción, podrá elegir la materia de su preferencia: penal, civil, administrativa o laboral, con la finalidad de que tanto en el cuestionario como en el examen oral, el cincuenta por ciento de las preguntas o temas a desarrollar corresponda a la materia de su elección, y respecto del caso práctico, éste versará sobre la materia de un juicio de amparo indirecto, proceso penal federal o juicios civiles federales. De no manifestar preferencia alguna, ese porcentaje se integrará equitativamente con las cuatro materias.

Artículo 6. En cumplimiento a las disposiciones de la Constitución y de la Ley, las etapas en los concursos serán las que a continuación se señalan:

I. Primera etapa (SELECCION DE ASPIRANTES): consistente en resolver por escrito un cuestionario, por medio del cual, se evaluarán los conocimientos jurídicos básicos indispensables para ocupar la plaza que se concursa.

Del número total de aspirantes, podrán pasar a la siguiente etapa cinco personas por cada una de las plazas o vacantes sujetas a concurso, que hayan obtenido las más altas calificaciones aprobatorias en los términos del artículo 114 de la Ley.

En caso de que varios aspirantes alcancen el puntaje mínimo a que se refiere el párrafo inmediato anterior de este acuerdo, para pasar a la segunda etapa, la Comisión procederá en términos de lo que establece el artículo 21, párrafo tercero, de este acuerdo.

II. Segunda etapa (OPOSICION): consistente en solucionar un caso práctico y realizar examen oral y público, mediante los cuales se evaluará en los aspirantes seleccionados, la capacidad de analizar y resolver problemas jurídicos como los que podrá enfrentar en el ejercicio del cargo, así como demostrar sus conocimientos prácticos de la ley y jurisprudencia.

Los factores generales señalados en el párrafo segundo de la fracción III del artículo 114 de la Ley, relativos a los cursos que haya recibido en el Instituto, en la Corte o en el Centro de Capacitación, el grado académico, los cursos de actualización y especialización que haya acreditado el aspirante, serán tomados en cuenta para determinar la puntuación de cada uno de los participantes en el concurso.

Los criterios para la evaluación final serán los siguientes: hasta 70 puntos la obtenida en el caso práctico, hasta 20 puntos la obtenida en el examen oral y hasta 10 puntos la correspondiente a los factores generales.

Artículo 7. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.

Artículo 8. Son atribuciones de la Comisión:

I. Elaborar con apoyo del Instituto, una base de datos de cuando menos mil preguntas con las que se integrará el cuestionario del concurso;

II. ...

III. Determinar para la celebración y desarrollo del concurso, el calendario en el que habrán de realizarse los exámenes correspondientes a cada etapa, que se someterá a consideración del Pleno del Consejo; aprobado aquél, la Comisión deberá hacerlo del conocimiento del Instituto y de los participantes; ...

Artículo 11. Toda convocatoria deberá contener, además de los requisitos señalados en la fracción I del artículo 114 de la Ley, los que a continuación se precisan:

I. ...

II. El número de plazas o vacantes concursadas;

III. En su caso, la especialidad de las plazas o vacantes concursadas;

IV. ...

V. La dirección electrónica donde puedan consultarse los temarios para los exámenes de opción múltiple y oral;

VI. ...

VII. Los documentos que deberá acompañar el aspirante el día de la presentación de la solicitud de inscripción, son:

...

c) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos, no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año, que cuenta únicamente con la nacionalidad mexicana por nacimiento, que al día de la presentación de su solicitud tiene treinta o más años cumplidos. En el mismo escrito, señalará los procedimientos de responsabilidad a los que se le haya emplazado y, en su caso, el resultado de ellos;

d) Escrito debidamente sellado, con el que demuestre haber solicitado a las instancias competentes de la institución en que se desempeñe o se hubiera desempeñado, la constancia de las quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra durante los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y, en su caso, el resultado de esos procedimientos.

Quedan exceptuados de presentar la constancia de solicitud de las quejas o denuncias administrativas, los participantes que en los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria hubieren prestado sus servicios de manera preponderante en instituciones bancarias, educativas, que carezcan de órganos disciplinarios específicos, o entidades privadas, y los que tengan el carácter de docente;

...

g) En su caso, el escrito que acredite el desistimiento a que alude el artículo 4 de este acuerdo.

El aspirante que no acredite fehacientemente lo anterior, no será admitido al concurso de que se trate.

...

VIII. El calendario conforme al cual habrán de realizarse los exámenes correspondientes a cada una de las etapas del concurso;

IX. El señalamiento de que corresponderá al Instituto verificar que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos a) al g) de la fracción VII de este artículo, sin los cuales, las solicitudes serán rechazadas;

...

XIII. La mención de que la lista de los aspirantes que resulten seleccionados en la solución del cuestionario a que se refiere el artículo 18 de este acuerdo, será publicada con el fin de que se puedan recibir observaciones u objeciones en los términos del artículo 23 del mismo acuerdo.

Artículo 14. La Comisión remitirá el expediente a que hace referencia el artículo anterior, a la Secretaría Ejecutiva, y la instruirá para que concentre los datos y elementos necesarios que integran los factores generales, a fin de que el Jurado lleve a cabo la valoración correspondiente, en términos de los artículos 41 y 42 de este acuerdo.

La copia del concentrado de datos y elementos que integran los factores generales será entregada al aspirante en la fecha señalada para resolver el caso práctico. A partir de esa fecha contará con un plazo de cinco días hábiles para hacer alguna aclaración ante el presidente del Jurado, presentada por conducto de la Secretaría Ejecutiva; en el entendido de que, para que proceda alguna modificación, únicamente se tomarán en cuenta aquellas constancias que se encuentren agregadas al expediente integrado por el Instituto, a la fecha de inscripción. El resultado de la solicitud de aclaración se hará del conocimiento del interesado.

Artículo 15. Para la elaboración del cuestionario, el Comité deberá vigilar que se sigan los lineamientos básicos consistentes en:

I. Realizar una selección de planteamientos relacionados con los problemas jurídicos abordados en la legislación federal vigente o en las tesis de jurisprudencia de la Corte, funcionando en Pleno o Salas, conforme al temario; y

II. ...

Artículo 16. El cuestionario deberá:

I. Referirse a la legislación federal vigente o a criterios jurisprudenciales sustentados por la Corte, funcionando en Pleno o en Salas, conforme al temario; y

II. ...

Artículo 18. En la fecha y lugar señalados para resolver el cuestionario, el Comité seleccionará, de manera aleatoria, hasta doscientas preguntas que lo conformarán, observando lo que al respecto dispone el artículo 5 de este acuerdo, de lo cual se levantará acta circunstanciada.

Artículo 21. Con el resultado del cuestionario, el Instituto elaborará una lista que hará del conocimiento de la Comisión, la que, a su vez, someterá a consideración del Pleno del Consejo para su aprobación.

Pasarán al concurso de oposición, cinco personas que hayan obtenido las más altas calificaciones aprobatorias por cada una de las plazas o vacantes sujetas a concurso, en los términos que establece el artículo 114 de la Ley.

...

Artículo 25. La selección del caso práctico se hará conforme a los siguientes lineamientos:

I. ...

III. El Comité del concurso deberá:

...

b) Seleccionar cinco expedientes para el caso práctico, considerando la especialización de las plazas o vacantes concursadas cuando de ello se trate, de no ser así, deberá ajustarse a los lineamientos de la materia mixta; además, deberá constatar que aquéllos versen sobre temas obligatorios o vinculantes, relativos a criterios en los que deba aplicarse la jurisprudencia, que puedan resolverse de manera razonable, dentro del tiempo concedido al sustentante; y

...

Artículo 31. La puntuación del caso práctico se sustentará sobre tres rubros específicos: estructura de la sentencia, fundamentación y motivación, así como redacción de la misma.

La valoración detallada de los elementos a considerar por el Jurado es la siguiente:

I. Estructura: 20 puntos.

En este rubro se calificará el orden en la exposición de las consideraciones y la congruencia interna del proyecto, evaluándose que: los considerandos se encuentren distribuidos ordenadamente; las consideraciones tengan una secuencia lógica; se aborden de manera distinta, clara y ordenada los diferentes actos reclamados y los argumentos jurídicos hechos valer; el proyecto no contenga contradicciones entre aquéllos o entre la parte considerativa y la dispositiva.

II. Fundamentación y Motivación: 60 puntos.

La calificación que se asignará en este rubro corresponde a la corrección jurídica de la solución propuesta, evaluándose globalmente que: se hayan identificado los problemas jurídicos; se aborden todos los problemas planteados (exhaustividad y congruencia externa); el sentido del fallo encuentre fundamento en el ordenamiento jurídico (que no se vulnere el texto expreso de la ley o de la jurisprudencia); la motivación se ajuste a las constancias y corresponda al desarrollo jurídico de la solución propuesta.

III. Redacción: 20 puntos.

En este apartado se evaluará la inteligibilidad del proyecto; esto es, que se pueda comprender sin dificultad. En este aspecto se evaluará fundamentalmente que el aspirante redacte sus argumentos de manera clara y precisa.

Artículo 35. El examen oral se celebrará conforme lo dispone la segunda parte de la fracción III del artículo 114 de la Ley, ante un Jurado integrado ex profeso para tal efecto, en los términos del artículo 117 de ese mismo ordenamiento. El examen será público y consistirá en la exposición que haga el aspirante de un problema jurídico relacionado con el temario a que se refiere el artículo 11, fracción V, de este acuerdo, el cual se asignará aleatoriamente. Asimismo, responderá a las preguntas e interpelaciones que realicen los integrantes del Jurado con relación a la materia elegida por el sustentante y a la función de juez de Distrito.

...

Artículo 36. El Comité para realizar el examen oral, con apoyo del Instituto, elaborará tarjetas que contengan temas jurídicos específicos relacionados con el temario o con la función de Juez. Estas tarjetas estarán numeradas progresivamente, de manera que cada una de ellas se refiera, en general, a esos temas y, además, pormenorizarán los subtemas a exponer.

Artículo 38. El examen oral deberá llevarse a cabo, de la siguiente forma:

I. ...

V. En la etapa de preguntas y respuestas, cada integrante del Jurado formulará al sustentante una pregunta, la que deberá estar relacionada con el temario o la función del cargo por el que concursa.

...

Artículo 43. DEROGADO**Artículo 43 bis. DEROGADO****Artículo 44. DEROGADO**

Artículo 45. La puntuación que se obtenga del caso práctico y examen oral, así como de los factores de evaluación general, será concentrada en el Instituto, el que conforme a lo dispuesto en el artículo 6, último párrafo, de este acuerdo, elaborará una lista en orden descendente de los participantes, la que se acompañará de los anexos a que se refieren los artículos 14, 33 y 40 de este ordenamiento, y que deberá ser enviada a la Comisión.

Artículo 46. Recibida en la Comisión la lista de los concursantes y la puntuación final que hubieren alcanzado, se enviará al Pleno del Consejo, para que en la sesión correspondiente, designe a los que ocuparán el cargo de Juez.

En el supuesto de que en la calificación final del concurso exista empate en la puntuación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para desempatar procederá de la forma siguiente:

I. En primer lugar, tomará en cuenta la más alta calificación de las evaluaciones que hayan obtenido los aspirantes en el caso práctico de la etapa de oposición;

II. De persistir el empate, en segundo lugar atenderá a la más alta calificación en el examen oral de la propia etapa; y,

III. Si la situación de empate se mantiene, se atenderá a la mayor puntuación correspondiente a los factores a que se refiere el artículo 42 de este acuerdo.

Artículo 49. A los designados vencedores como consecuencia del concurso, se les expedirá el nombramiento cuando el Consejo lo determine conforme a las necesidades del servicio, e iniciarán el ejercicio de sus funciones hasta que les sea asignada su adscripción, previa toma de protesta del cargo.

Artículo 50. Son causas de descalificación del aspirante:

I. No alcanzar la calificación suficiente para ser seleccionado en los términos del artículo 114 de la Ley;

II. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en la página web del Consejo, de la Corte y del Tribunal Electoral.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato, el texto de esta reforma, al Acuerdo General 83/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libres para la Designación de Jueces de Distrito.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMIREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 5/2010, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Modifica el Diverso Acuerdo General 83/2008, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos de Oposición Libres para la Designación de Jueces de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diecisiete de febrero de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.8503 M.N. (doce pesos con ocho mil quinientos tres diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9200 y 5.0350 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Bank of America México S. A., Deutsche Bank México, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE18/2010.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

Considerando

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las Elecciones Federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 106, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho código.
- III. Que en términos del artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los Procedimientos Administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- IV. Que en términos de lo establecido en el párrafo Primero del artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2009, el Instituto Federal Electoral deberá publicar a más tardar el último día hábil de febrero de 2010, el manual de percepciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo al Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo y los demás servidores públicos de mando, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

En atención a las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 106 numerales 1 y 2, 122 numeral 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; párrafo Primero del artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2010, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el Manual de Percepciones para los servidores públicos de mando del Instituto Federal Electoral y, consecuentemente, su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de febrero de 2010, en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2010.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo que antecede.

Tercero.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de transparencia del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de febrero de 2010, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Alberto Alonso y Coria; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas, del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciado Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Miguel Fernando Santos Madrigal, del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita; no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

**MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010****1.- AMBITO DE COMPETENCIA**

Las disposiciones contenidas en el presente Manual serán de aplicación exclusiva del Instituto Federal Electoral.

2.- SUJETOS DEL MANUAL

Los servidores públicos de mando y homólogos del Instituto Federal Electoral.

Quedará excluido del presente Manual el personal operativo y de enlace, así como las personas que presten sus servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

3.- RESPONSABLES DE LA APLICACION DEL MANUAL

La Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración, conforme a lo dispuesto por los artículos 123 y 133, numeral 1, incisos a), b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 48 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

4.- DEFINICIONES

Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

CATALOGO: el Catálogo General de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral y el Catálogo General de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, del Instituto Federal Electoral, son los instrumentos técnico-jurídicos que tienen por objeto clasificar y denominar los puestos.

CONTRALORIA GENERAL: al Organo de Control Interno del Instituto Federal Electoral.

ESTATUTO: el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

GRUPO: al conjunto de puestos con la misma jerarquía.

INSTITUTO: Instituto Federal Electoral.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

NIVEL SALARIAL: al sueldo asignado conforme al puesto en el Tabulador de Sueldos.

PEF: al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2010.

PLAZA: a la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y se encuentra respaldada presupuestalmente.

PUESTO: a la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

SERVIDOR PUBLICO DE MANDO: a los servidores públicos de plaza presupuestal que ocupan los puestos señalados en el punto 5.1.3 del presente Manual.

SISTEMA DE PAGOS: al conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones y prestaciones, que reciben los servidores públicos de mando y homólogos por sus servicios en el Instituto.

TABULADOR DE SUELDOS: al instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por grupo y nivel salarial, las remuneraciones para los puestos contenidos en el Catálogo.

5.- SISTEMA DE PAGOS EN EL INSTITUTO

El sistema de pagos se conformará por:

- Percepciones ordinarias;
- Prestaciones; y
- Percepciones extraordinarias.

5.1 PERCEPCIONES ORDINARIAS

5.1.1 Es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el Tabulador de Sueldos en montos brutos mensuales, que debe cubrirse en períodos no mayores de quince días. Estas percepciones se integran por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.

La compensación garantizada, es la asignación que se otorga de manera regular y se paga en función del nivel salarial.

Tanto el sueldo base como la compensación garantizada, están considerados en el Tabulador de Sueldos para servidores públicos de mando y homólogos. Estos conceptos se cubren con cargo a las partidas presupuestales 1103 sueldo base y 1509 compensación garantizada del Clasificador por Objeto del Gasto en vigor.

Los códigos de percepciones que corresponden a dichos conceptos son: (07) sueldo base y (CG) compensación garantizada.

En lo sucesivo y para efectos del presente Manual, se entenderá por sueldo tabular la suma aritmética del sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo tabular que se cubra a los servidores públicos de mando del Instituto expresado en montos netos, no podrá rebasar los límites establecidos en el Anexo 1 del presente Manual, conforme al Tabulador autorizado.

5.1.2 Será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración retener y enterar los impuestos de los servidores públicos, de conformidad con los artículos 110 primer párrafo, fracción I; 113, 118 y 177 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como el artículo octavo del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de octubre de 2007 y demás disposiciones aplicables.

5.1.3 Para efectos del presente Manual y la aplicación del Tabulador de Sueldos para los servidores públicos de mando y homólogos, se establecen seis grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura institucional, como a continuación se señala:

GRUPO JERARQUICO	PUESTOS INSTITUCIONALES
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo
2	Contralor General, Director General, Directores Ejecutivos, Directores y Jefes de Unidad Técnica
3	Subcontralores, Coordinadores del Registro Federal de Electores, Vocales Ejecutivos Locales y homólogos
4	Directores de Area de Estructura y homólogos
5	Vocales Secretarios, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios Distritales, Subdirectores de Area y homólogos
6	Vocales Distritales, Coordinadores Operativos, Jefes de Departamento, Jefes de Monitoreo a Módulos y homólogos

5.1.4 Los servidores públicos del Instituto podrán recibir promociones y/o incentivos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto para el personal de carrera (arts. 212 al 232) y de la rama administrativa (arts. 337 al 341), así como con los lineamientos y normatividad que al efecto establezca la Junta General Ejecutiva del Instituto.

5.1.5 Los importes asignados conforme al Tabulador de Sueldos vigente que se apliquen a los servidores públicos sujetos de este Manual, no podrán ser modificados en tanto la autoridad competente no autorice nuevos tabuladores.

5.2 PRESTACIONES

5.2.1 Para los efectos de este Manual, las prestaciones serán los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones normativas que establezcan las autoridades competentes en la materia.

Los importes de estos conceptos no forman parte integrante de la percepción ordinaria. Estas prestaciones se clasifican en:

- Seguridad Social;
- Económicas;
- Institucionales;
- Seguros, e
- Inherentes al puesto.

5.2.1.1 Las prestaciones de seguridad social serán los beneficios que reciben los servidores públicos, de conformidad con la Ley del ISSSTE, de acuerdo a lo señalado en el artículo 208, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.2.1.2 Las prestaciones económicas consistirán en: prima quinquenal, prima vacacional, aguinaldo, pagas de defunción y ayuda para despesa.

a) La prima quinquenal es un complemento al sueldo que se otorga en razón de la antigüedad a los servidores públicos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados a la Federación hasta llegar a veinticinco años, en los términos del artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Esta prestación se cubre mensualmente de la siguiente manera:

\$ 80.00, de 5 a menos de 10 años;

\$110.00, de 10 a menos de 15 años;

\$140.00, de 15 a menos de 20 años;

\$170.00, de 20 a menos de 25 años, y

\$200.00 de 25 años en adelante.

b) La prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los períodos vacacionales. Esta prima equivale a 5 días del sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.

Serán dos períodos vacacionales y consistirán en 10 días hábiles cada uno de ellos, sujetos a los calendarios previamente establecidos y de acuerdo a las necesidades del servicio.

c) El aguinaldo es un derecho laboral de todos los servidores públicos que debe pagarse una primera parte antes del 15 de diciembre y una segunda a más tardar el 15 de enero y que será equivalente a 40 días de sueldo tabular cuando menos, sin deducción alguna, de conformidad con el artículo 407 fracción VII del Estatuto.

d) La paga de defunción es una prestación de carácter económico para sufragar los gastos que hayan realizado los familiares y/o beneficiarios del servidor público, con motivo de su fallecimiento, sepelio, inhumación o cremación.

La paga de defunción se cubrirá a los familiares y/o beneficiarios señalados por el servidor público, de conformidad con los artículos 441 del Estatuto, según sea el caso.

e) La ayuda para despesa es un beneficio para la economía de los servidores públicos, con un monto de \$350.00 pesos mensuales y se cubre al personal de mando, exceptuando al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales.

5.2.1.3 Las prestaciones institucionales se refieren a aquellas contenidas en el artículo 460 del Estatuto y/o autorizadas por autoridad competente, y se otorgan en base a los lineamientos que sobre el particular emita la Junta General Ejecutiva.

5.2.1.4 Los seguros son beneficios adicionales que se otorgan a todos los grupos jerárquicos a que se refiere este Manual. Se establecen por las autoridades institucionales, con base en la disponibilidad presupuestal, tomando en consideración las necesidades de los servidores públicos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros protegen a los servidores públicos en materia de vida, incapacidad total y permanente, retiro, gastos médicos mayores y separación individualizada. El monto de las primas puede variar, de acuerdo a la estimación de riesgo que realice la aseguradora.

a) El seguro de vida institucional es un beneficio que se otorga a los servidores públicos, que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los mismos, con el que se garantiza su seguridad y la de su familia, mediante el pago de una suma asegurada básica que consiste en un pago de 40 meses de sueldo tabular.

El Instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada básica, la cual equivale a un porcentaje del sueldo tabular bruto del servidor público. La suma asegurada básica puede en forma voluntaria ser potenciada por el servidor público a 74, 91 ó 108 meses, para lo cual debe cubrir un porcentaje adicional de su sueldo tabular bruto.

b) El seguro colectivo de retiro es un beneficio económico en favor de los servidores públicos que se pensionen o se jubilen en los términos que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Este apoyo consiste en el otorgamiento de una suma asegurada que va de \$10,000.00 a \$25,000.00 de acuerdo a la edad y/o a los años de servicio del servidor público.

c) El seguro de gastos médicos mayores es un beneficio que cubre al servidor público de mando, homólogo y a cónyuge e hijos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía y hospitalización.

La suma asegurada básica tiene un rango de 111 a 295 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del nivel salarial del servidor público, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos menores a 26 años son cubiertas por el Instituto.

El servidor público puede voluntariamente hacer extensiva la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior para proteger a sus ascendientes hasta los 79 años y descendientes de 26 a 30 años, en cuyo caso debe pagar la prima establecida por la compañía aseguradora.

La suma asegurada básica puede voluntariamente ser ampliada a rangos superiores y hasta sin límite en salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, mediante el pago por parte del servidor público, de la prima que al efecto determine la aseguradora.

d) El seguro de separación individualizado es un beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando y homólogos, que otorga el Instituto a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, con la finalidad de fomentar el ahorro entre dichos servidores públicos y preservar la dignidad y el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

Para el seguro a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto aportará, por cuenta y en nombre del servidor público, un monto equivalente al que aporte el servidor público. Este monto podrá ser del 2%, 4%, 5%, 8% ó 10% del sueldo tabular, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.

El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.

5.2.1.5 Las prestaciones inherentes al puesto son los apoyos económicos o en especie, que se otorgarán en función del grupo al que pertenecen los servidores públicos de mando, y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones no forman parte de las percepciones ordinarias.

Estas prestaciones se sujetarán en todo momento a las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que emita el Consejo General o la autoridad competente, y podrán otorgarse a los grupos jerárquicos o aquellos servidores públicos que se determinen de acuerdo con lo siguiente:

a) La asignación de vehículos se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente Manual y a las disposiciones que en su momento emita el órgano competente.

La Dirección Ejecutiva de Administración podrá autorizar la asignación a que se refiere el párrafo anterior, a servidores públicos distintos a los señalados en el anexo en mención, siempre y cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones, contando con el visto bueno del Secretario Ejecutivo.

Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo, en ningún momento deberán ser asignados a un servidor público en particular, salvo cuando se trate de una prestación inherente al puesto.

Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro, relacionados con los vehículos que se asignen a los servidores públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración.

b) La asignación de servicios de telefonía móvil (celular), de comunicación móvil de datos y de radiocomunicación, será conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente Manual.

Solamente el Secretario Ejecutivo podrá autorizar uno o más de estos tipos de servicios a funcionarios que se encuentren en grupos jerárquicos distintos a los señalados en el anexo de referencia, siempre y cuando sea estrictamente indispensable para el desempeño de sus funciones. El límite mensual de gasto será establecido en el Acuerdo correspondiente.

En ningún caso se podrá disponer de más de un servicio de cada tipo.

En cualquiera de los casos, se requerirá solicitud del área de adscripción de dichos servidores públicos, firmada por su Director Ejecutivo o autoridad de nivel equivalente y acuerdo con la autorización del Secretario Ejecutivo.

Cuando un servidor público tenga asignado tanto el servicio de telefonía móvil (celular) como el servicio de radiocomunicación, y/o el servicio móvil de comunicación de datos, la suma de los gastos mensuales deberá ser menor o igual al límite de la cuota que tenga autorizada para el servicio de telefonía celular.

Quedarán a cargo de los servidores públicos, los gastos excedentes al límite establecido por el Instituto.

c) Los gastos de alimentación de servidores públicos se manejarán dentro de la partida 3821 del Clasificador por Objeto del Gasto, otorgándose de acuerdo al presupuesto autorizado y a los criterios de austeridad que para tal efecto se establezcan.

Las erogaciones por este concepto estarán limitadas a comidas que se relacionen con la función encomendada, siempre que se lleven a cabo fuera de las instalaciones, debiendo sujetarse en todo momento a las disposiciones normativas y ser comprobadas cubriendo los requisitos fiscales aplicables.

5.2.2 Las autoridades competentes, con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con las medidas en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, podrán autorizar, excepcionalmente y siempre que así se justifique, el otorgamiento de prestaciones inherentes al puesto en favor de grupos jerárquicos distintos a los señalados en el presente Manual, siendo parte integral de éste, la norma que para estos efectos se expida.

5.3 PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS

Serán los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan a los servidores públicos de mando, cuya asignación se encuentra sujeto a requisitos de realización futura e incierta y que no forman parte integrante de la percepción ordinaria. Las percepciones extraordinarias se cubrirán a los funcionarios públicos de conformidad con lo dispuesto en la normatividad específica emitida por autoridad competente, y atendiendo lo señalado en el artículo 24 del PEF para el ejercicio del 2010.

6.- DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS

6.1 El Instituto, con la participación de sus áreas centrales y órganos desconcentrados, presupuestará los impuestos federales y locales que correspondan, por las remuneraciones y prestaciones que cubra y otorgue a su personal, en los términos de la legislación aplicable.

6.2 El pago de sueldos y prestaciones se efectuará de conformidad a las previsiones realizadas en el presupuesto.

6.3 La Dirección Ejecutiva de Administración no contraerá obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos que rebasen las disposiciones que establezca el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

7.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La Junta General Ejecutiva, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, será la autoridad competente para la interpretación del presente Manual y de conformidad con el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tendrá las atribuciones para efectuar las modificaciones correspondientes al mismo.

8.- VIGILANCIA

Corresponderá a la Contraloría General del Instituto Federal Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Administración, la vigilancia para el cumplimiento del presente Manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor a partir del último día hábil de febrero del presente año.

SEGUNDO.- Se derogan en lo conducente los lineamientos o normas que se opongan a lo dispuesto en el presente Manual.

ANEXO 1

LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO Y HOMOLOGOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

GRUPO JERARQUICO	SUELDO BASE Y COMPENSACION GARANTIZADA NETOS	
	MINIMO	MAXIMO
1	141,015.61	174,284.98
2	76,273.10	151,775.09
3	57,320.04	126,814.61
4	34,575.30	96,301.95
5	18,011.77	48,595.57
6	13,202.55	29,797.20

Nota:

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales para el presente ejercicio fiscal, conforme al acuerdo del Consejo General CG27/2010 del 29 de enero del presente año, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, de acuerdo al art. 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

ANEXO 2**PRESTACIONES**

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
1	<u>Seguro Institucional:</u> suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público. <u>Seguro Colectivo de Retiro:</u> de 10,000 a 25,000 pesos. <u>Seguro de Gastos Médicos Mayores:</u> de 295 salarios mínimos generales mensuales en el DF; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM del D.F., con cargo al servidor público. <u>Seguro de Separación Individualizado:</u> el Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.	<u>Prima vacacional:</u> 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. <u>Prima quinquenal:</u> conforme a los montos establecidos en el presente Manual. <u>Aguinaldo:</u> 40 días de sueldo tabular, cuando menos. <u>Pagas de defunción:</u> servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. <u>Vacaciones:</u> 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno. <u>Despensa:</u> 350 pesos mensuales, con excepción del Consejero Presidente y los CC. Consejeros Electorales.	<u>Vehículos:</u> uno, conforme a los lineamientos establecidos. <u>Equipo de telefonía celular:</u> con un consumo de hasta \$4,000.00 mensuales, el consumo excedente con cargo al funcionario. <u>Servicio de radiocomunicación.</u> <u>Servicio móvil de comunicación de datos.</u> <u>Gastos de alimentación:</u> con un monto de hasta \$5,985.00 mensuales, conforme a los lineamientos, observando las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria. Para el caso del Secretario Ejecutivo, el monto autorizado es de hasta \$3,847.50 mensuales.
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
2	<u>Seguro Institucional:</u> suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público. <u>Seguro Colectivo de Retiro:</u> de 10,000 a 25,000 pesos. <u>Seguro de Gastos Médicos Mayores:</u> de 259 salarios mínimos generales mensuales en el DF; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM del D.F., con cargo al servidor público. <u>Seguro de Separación Individualizado:</u> el Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.	<u>Prima vacacional:</u> 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. <u>Prima quinquenal:</u> conforme a los montos establecidos en el presente Manual <u>Aguinaldo:</u> 40 días de sueldo tabular, cuando menos. <u>Pagas de defunción:</u> servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. <u>Vacaciones:</u> 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno. <u>Despensa:</u> 350 pesos mensuales.	<u>Vehículos:</u> uno, conforme a los lineamientos establecidos. <u>Equipo de telefonía celular:</u> con un consumo de hasta \$3,200.00 mensuales, el consumo excedente con cargo al funcionario. <u>Servicio de radiocomunicación.</u> <u>Servicio móvil de comunicación de datos.</u> <u>Gastos de alimentación:</u> con un monto de hasta \$3,462.75 mensuales, conforme a los lineamientos, observando las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
3	<u>Seguro Institucional:</u> suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público. <u>Seguro Colectivo de Retiro:</u> de 10,000 a 25,000 pesos. <u>Seguro de Gastos Médicos Mayores:</u> de 185 a 259 salarios mínimos generales mensuales en el DF, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM del D.F., con cargo al servidor público. <u>Seguro de Separación Individualizado:</u> el Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.	<u>Prima vacacional:</u> 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. <u>Prima quinquenal:</u> conforme a los montos establecidos en el presente Manual. <u>Aguinaldo:</u> 40 días de sueldo tabular, cuando menos. <u>Pagas de defunción:</u> servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. <u>Vacaciones:</u> 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno. <u>Despensa:</u> 350 pesos mensuales.	<u>Gastos de alimentación:</u> únicamente a los servidores públicos con puesto de Subcontralor, con un monto de hasta \$1,923.75 mensuales, conforme a los lineamientos, observando las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
4	<u>Seguro Institucional:</u> suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público. <u>Seguro Colectivo de Retiro:</u> de 10,000 a 25,000 pesos. <u>Seguro de Gastos Médicos Mayores:</u> de 185 salarios mínimos generales mensuales en el D.F.; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM del D.F., con cargo al servidor público. <u>Seguro de Separación Individualizado:</u> el Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.	<u>Prima vacacional:</u> 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. <u>Prima quinquenal:</u> conforme a los montos establecidos en el presente Manual. <u>Aguinaldo:</u> 40 días de sueldo tabular, cuando menos. <u>Pagas de defunción:</u> servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. <u>Vacaciones:</u> 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno. <u>Despensa:</u> 350 pesos mensuales.	<u>Gastos de alimentación:</u> únicamente a los servidores públicos con puesto de Coordinador Administrativo de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva, con un monto de hasta \$1,923.75 mensuales, conforme a los lineamientos, observando las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
5	<u>Seguro Institucional:</u> suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público. <u>Seguro Colectivo de Retiro:</u> de 10,000 a 25,000 pesos. <u>Seguro de Gastos Médicos Mayores:</u> de 148 a 185 salarios mínimos generales mensuales en el D.F., dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM del D.F., con cargo al servidor público. <u>Seguro de Separación Individualizado:</u> el Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.	<u>Prima vacacional:</u> 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. <u>Prima quinquenal:</u> conforme a los montos establecidos en el presente Manual. <u>Aguinaldo:</u> 40 días de sueldo tabular, cuando menos. <u>Pagas de defunción:</u> servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. <u>Vacaciones:</u> 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno. <u>Despensa:</u> 350 pesos mensuales.	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
6	<u>Seguro Institucional:</u> suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al servidor público. <u>Seguro Colectivo de Retiro:</u> de 10,000 a 25,000 pesos. <u>Seguro de Gastos Médicos Mayores:</u> de 111 a 148 salarios mínimos generales mensuales en el D.F., dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta sin límite en SMGM del D.F., con cargo al servidor público. <u>Seguro de Separación Individualizado:</u> el Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del sueldo tabular. El servidor público podrá realizar por su cuenta aportaciones adicionales, las cuales tendrá posibilidad de retirar cada seis meses. En este caso el Instituto no efectúa aportación alguna.	<u>Prima vacacional:</u> 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. <u>Prima quinquenal:</u> conforme a los montos establecidos en el presente Manual. <u>Aguinaldo:</u> 40 días de sueldo tabular, cuando menos. <u>Pagas de defunción:</u> servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. <u>Vacaciones:</u> 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días cada uno. <u>Despensa:</u> 350 pesos mensuales.	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE19/2010.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010.

Considerando

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

- II. Que el artículo 106, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
- III. Que en términos del artículo 122, párrafo 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los Procedimientos Administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- IV. Que el Instituto Federal Electoral de conformidad con el párrafo segundo del artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2009, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero de 2010, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluyendo las plazas de los servidores públicos de mando, las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En atención a las consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 106 numerales 1 y 2, 122 numeral 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 párrafo segundo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se autoriza la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Estructura Ocupacional del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, a más tardar el último día hábil de febrero de 2010.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo que antecede.

Tercero. El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de transparencia del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de febrero de 2010, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Alberto Alonso y Coria; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas, del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Licenciado Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Miguel Fernando Santos Madrigal, del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita; no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2010

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES					
		SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL
VC2	9	4,990,896	21,587,796	0	3,298,824	0	138,836
UB3	1	438,420	2,073,228	0	311,665	4,200	12,179
UA5	1	348,408	2,059,212	0	298,738	4,200	9,678
TC3	7	2,041,032	13,448,232	0	1,921,641	29,400	56,700
TB2	2	583,152	3,512,832	0	508,092	8,400	16,200
TA5	3	760,212	5,309,820	0	752,952	12,600	21,117
SC2	8	1,845,984	12,283,776	0	1,752,238	33,600	51,280
SB3	2	461,496	2,881,296	0	414,494	8,400	12,820
SB2	1	230,748	1,411,920	0	203,676	4,200	6,410
SA4	3	604,296	4,132,224	0	587,235	12,600	16,788
SA3	13	2,618,616	17,402,736	0	2,482,271	54,600	72,748
SA2	39	7,662,809	50,827,166	0	7,248,483	159,774	212,648
SA1	9	1,812,888	11,476,944	0	1,647,601	37,800	50,364
RC3	10	2,014,320	12,252,720	0	1,768,464	42,000	55,960
RB3	4	805,728	4,580,304	0	667,492	16,800	22,384
RA2	14	2,417,706	13,122,810	0	1,934,742	53,550	68,484
RA1	3	568,872	2,999,808	0	442,104	12,600	15,804
QC2	2	379,248	1,866,264	0	278,134	8,400	10,536
QC0	4	758,496	4,009,632	0	590,704	16,800	21,072
QB4	1	178,776	877,980	0	130,865	4,200	4,966
QA5	4	715,104	3,302,160	0	497,396	16,800	19,864
QA2	1	178,776	740,316	0	113,757	4,200	4,966
QA1	4	543,777	2,172,042	0	334,962	12,774	14,898
QA0	1	178,776	780,756	0	118,783	4,200	4,966
PC2	2	322,776	1,372,224	0	209,722	8,400	8,966
PC1	1	161,388	664,476	0	105,413	4,200	4,483
PB4	14	2,028,936	9,216,144	0	1,391,004	58,800	56,364
PB3	2	169,078	748,272	0	109,465	4,900	4,026
PB2	32	4,637,568	20,120,448	0	3,082,647	134,400	128,832
PB1	23	3,055,480	12,172,842	0	1,880,929	88,548	84,546
PA4	300	41,634,000	169,758,000	0	26,137,182	1,260,000	1,156,500

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS					
CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO		TOTAL
980,487	249,552	2,786,958	99,819		34,132,968
86,132	21,921	266,832	8,769		3,223,346
68,449	17,421	256,427	6,969		3,069,502
382,028	102,053	1,662,670	40,824		19,684,580
95,613	29,158	443,086	11,664		5,208,197
149,355	38,013	655,521	15,207		7,714,797
347,673	92,304	1,553,686	36,920		17,997,461
90,668	23,076	367,802	9,230		4,269,282
30,335	11,538	181,582	4,615		2,085,024
118,725	30,216	523,371	12,087		6,037,542
514,475	130,936	2,231,216	52,377		25,559,975
1,426,934	383,156	6,484,444	153,270		74,558,684
329,987	90,648	1,489,293	36,261		16,971,786
343,374	100,720	1,606,320	40,290		18,224,168
145,206	40,288	607,680	16,116		6,901,998
450,364	120,896	1,781,120	48,361		19,998,033
111,768	28,446	404,958	11,379		4,595,739
74,512	18,964	257,014	7,586		2,900,658
136,698	37,928	551,480	15,172		6,137,982
23,503	8,939	122,105	3,576		1,354,910
140,496	35,756	468,076	14,304		5,209,956
35,124	8,939	108,751	3,576		1,198,405
106,836	27,189	323,355	10,877		3,546,710
35,124	8,939	114,384	3,576		1,249,504
63,416	16,140	203,614	6,456		2,211,714
31,708	8,070	99,708	3,228		1,082,674
389,215	101,458	1,365,163	40,586		14,647,670
33,219	8,455	113,075	3,382		1,193,872
807,537	231,904	3,083,392	92,768		32,299,496
600,326	152,791	1,890,988	61,121		19,987,571
7,043,454	2,081,700	26,897,400	832,800		276,801,036



ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2010

PERCEPCIONES							
NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL
PA3	307	41,102,010	164,944,694	0	25,447,652	1,243,900	1,137,225
PA2	2	277,560	1,071,312	0	166,710	8,400	7,710
NC5	3	416,340	1,472,292	0	233,328	12,600	11,565
NC2	1	138,780	457,368	0	79,346	4,200	3,855
NC1	300	41,634,000	133,876,800	0	21,678,282	1,260,000	1,156,500
MC2	2	217,512	726,360	0	124,768	8,400	6,042
MB3	1	99,036	338,352	0	53,895	4,200	2,751
MB2	26	2,574,936	8,359,728	0	1,347,388	109,200	71,526
MB1	900	89,132,400	281,955,600	0	45,718,146	3,780,000	2,475,900
MA4	25	2,380,990	7,371,752	0	1,200,471	100,974	66,024
MA2	1	99,036	292,404	0	48,102	4,200	2,751
MA0	1	178,776	199,704	0	45,707	4,200	4,966
LC4	480	43,277,670	121,027,050	0	19,253,720	1,921,500	1,195,740
LB1	3	283,788	603,900	0	103,269	12,600	7,884
LA3	162	14,002,632	30,781,296	0	5,208,509	680,400	388,962
BF4	8	1,516,992	7,473,792	0	1,113,616	33,600	42,144
BD2	8	1,430,208	5,672,544	0	879,000	33,600	39,728
BD1	16	2,860,416	11,213,376	0	1,741,632	67,200	79,456
BA3	16	2,318,784	8,065,744	0	1,281,920	67,200	64,416
AT3	1	86,436	248,256	0	38,993	4,200	2,401
KC4	2	165,744	348,912	10,080	59,778	8,400	4,604
KB4	44	3,225,037	6,631,710	209,580	1,133,165	174,650	88,355
KA3	611	44,350,900	81,535,536	2,945,040	14,331,790	2,454,200	1,233,765
JC4	1	74,316	129,792	5,040	23,210	4,200	2,065
JC2	1	74,316	122,244	5,040	22,339	4,200	2,065
JB2	173	11,178,364	16,226,950	758,100	3,120,675	631,748	315,945
JB1	300	22,294,800	30,927,600	1,512,000	6,042,755	1,260,000	619,500
JA3	2	146,064	184,512	10,080	37,485	8,400	4,058
JA1	190	12,366,752	13,841,984	853,440	2,965,996	711,200	342,901
HC5	3	214,452	249,876	15,120	52,563	12,600	5,958
HC3	6	375,291	401,310	26,460	87,120	22,050	9,930
HC2	2	35,742	36,138	2,520	6,696	2,100	0

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS					
CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO		
7,421,551	2,055,101	25,812,625	822,159		269,986,917
54,534	13,878	170,040	5,552		1,775,696
81,801	20,817	241,998	8,328		2,499,069
27,267	6,939	77,426	2,776		797,957
6,998,349	2,081,700	22,904,100	832,800		232,422,531
42,738	10,876	130,752	4,352		1,271,800
19,459	4,952	62,026	1,981		586,652
460,868	128,752	1,570,244	51,506		14,674,148
14,738,322	4,456,800	53,634,600	1,782,900		497,674,668
467,827	119,054	1,399,759	47,627		13,154,478
19,459	4,952	56,830	1,981		529,715
35,124	8,939	55,574	3,576		536,566
7,863,548	2,163,970	24,605,060	865,587		222,173,845
55,761	14,190	142,689	5,676		1,229,757
2,554,905	700,164	7,399,350	280,098		61,996,316
285,722	75,856	1,042,576	30,344		11,614,642
269,371	71,512	845,768	28,608		9,270,339
527,121	143,024	1,678,752	57,216		18,368,193
455,584	115,952	1,347,264	46,384		13,753,248
16,985	4,322	51,325	1,729		454,647
28,361	8,648	8,956	3,460		646,943
657,850	168,744	171,864	67,532		12,528,487
8,360,144	2,322,717	2,200,587	929,095		160,663,774
10,244	3,896	3,573	1,559		257,895
15,309	3,896	3,445	1,559		254,413
2,181,178	586,022	481,485	234,497		35,714,964
4,040,615	1,168,800	935,700	467,700		69,269,470
30,116	7,664	5,826	3,066		437,271
2,153,351	648,890	463,127	259,583		34,607,224
29,619	11,265	8,205	4,506		604,164
67,695	19,714	13,745	7,885		1,031,200
7,374	1,878	1,274	750		94,472



ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2010

PERCEPCIONES							
NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL
HC1	302	21,534,555	20,283,765	1,518,300	4,726,719	1,265,250	597,786
HB5	1	70,440	68,376	5,040	15,697	4,200	1,957
HB4	1	70,440	62,604	5,040	15,015	4,200	1,957
HB3	1,566	104,761,890	84,951,720	7,495,740	21,357,105	6,246,446	2,874,833
HB2	2	140,880	107,616	10,080	28,001	8,400	3,914
HB1	1	70,440	50,664	5,040	30,657	4,200	1,957
HA5	3	211,320	151,992	15,120	40,914	12,600	5,871
HA4	128	9,016,320	5,922,816	645,120	1,673,906	537,600	250,496
HA3	1	17,610	10,608	1,260	2,629	1,050	0
HA2	855	58,294,970	31,352,167	4,171,020	9,887,355	3,475,850	1,606,697
HA1	6	422,640	201,096	30,240	68,841	25,200	11,742
GC3	217	15,084,972	6,491,772	1,093,680	2,377,449	911,400	419,027
GC2	40	2,780,640	1,110,720	201,600	426,962	168,000	77,240
GC1	240	16,139,298	6,048,406	1,170,120	2,419,830	975,100	444,130
GB3	1	69,516	21,852	5,040	9,893	4,200	1,931
GB2	107	7,119,597	2,027,850	516,180	986,406	430,150	195,031
GB1	145	10,079,820	2,674,380	730,800	1,378,352	609,000	279,995
FC4	2	139,032	25,896	10,080	17,520	8,400	3,862
FC3	7	486,612	79,548	35,280	59,521	29,400	13,517
FC2	273	18,977,868	2,719,080	1,375,920	2,257,998	1,146,600	527,163
FC1	443	30,001,947	3,956,756	2,175,180	3,512,060	1,812,650	826,468
FB3	138	8,905,968	1,303,272	695,520	1,050,981	579,600	247,434
FB1	1,019	62,592,010	9,640,748	5,099,640	7,427,870	4,249,700	1,736,190
FA5	4	236,112	49,440	20,160	29,367	16,800	6,560
FA4	2	118,056	21,552	10,080	14,356	8,400	3,280
FA3	1	59,028	9,192	5,040	7,011	4,200	1,640
FA2	2	118,056	15,240	10,080	13,692	8,400	3,280
FA1	123	7,260,444	745,380	619,920	821,613	516,600	201,720

* 9,748	798,458,323	1,526,047,776	34,028,820	275,507,421	39,839,264	22,107,555	144,445,114	41,139,472	216,429,219	16,459,012	3,114,461,976
Anualizadas 9,493.61											

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS					
CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS PARA	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL	
4,083,447	1,131,194	741,979	452,477	56,335,472	
14,549	3,702	2,463	1,481	187,905	
14,549	3,702	2,365	1,481	181,353	
19,099,153	5,505,783	3,378,988	2,202,621	257,874,279	
24,285	7,404	4,432	2,962	337,974	
9,736	3,702	2,162	1,481	180,039	
34,021	11,106	6,486	4,443	493,873	
1,862,272	473,856	267,264	189,568	20,839,218	
3,637	925	506	370	38,595	
10,202,751	3,063,708	1,609,643	1,225,652	124,889,813	
77,668	22,212	11,226	8,886	879,751	
3,117,639	793,352	389,298	317,471	30,996,060	
550,915	146,240	70,280	58,520	5,591,117	
3,132,732	848,800	401,184	339,662	31,919,262	
14,367	3,656	1,657	1,463	133,575	
1,326,841	374,435	166,122	149,837	13,292,449	
1,831,306	530,120	231,855	212,135	18,557,763	
28,734	7,312	3,010	2,926	246,772	
100,569	25,592	10,346	10,241	850,626	
3,532,445	998,088	397,215	399,399	32,331,776	
5,454,710	1,577,868	621,908	631,410	50,570,957	
1,847,682	470,166	187,818	188,094	15,476,535	
11,338,744	3,311,727	1,332,581	1,325,498	108,054,708	
49,224	12,528	5,268	5,012	430,471	
24,612	6,264	2,580	2,506	211,686	
12,306	3,132	1,263	1,253	104,065	
24,612	6,264	2,474	2,506	204,604	
1,460,715	385,236	148,830	154,119	12,314,577	



ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2010

PERCEPCIONES							
NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	HONORARIOS	COMPLEMENTO	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL
HONORARIOS							
HP32	49	6,106,713	32,926,066		5,504,985		
HP30	4	336,925	1,673,966		282,264		
HP29	12	875,891	2,817,918		504,190		
HP28	21	1,287,686	3,149,966		588,700		
HP27	428	26,910,507	7,854,848		4,331,843		
HP25	138	6,314,708	66,794		747,532		
32	4	399,619	1,789,583		307,762		
30	3	204,425	763,524		133,236		
29A	1	78,234	303,331		53,151		
29	17	1,115,350	3,526,918		634,576		
28B	2	84,753	271,748		47,318		
28A	66	4,328,641	11,404,394		2,089,243		
28	9	519,768	1,521,875		275,023		
27Z	3	115,050	31,305		17,502		
27D	40	2,489,252	4,373,828		900,218		
27C	243	13,917,678	23,265,513		4,922,386		
27B	51	2,870,371	3,236,582		794,469		
27A	198	11,074,338	1,993,857		1,576,688		
27	205	11,541,373	9,107,401		2,640,311		
25A	1,209	58,110,880	113,152		6,835,912		
28A	15	3,738,000	0		500,680		
29B	5	2,565,600	0		364,057		
29A	5	2,028,000	0		286,226		
28B	12	2,986,750	0		401,711		
27D	44	7,304,000	0		962,671		
27C	47	6,336,000	0		830,401		
27B	722	24,104,250	0		2,932,039		
27A	3,653	36,496,238	0		4,227,692		
25A	10,021	70,047,114	0		7,883,985		
* 17,227		304,288,114	110,192,569	0	51,576,751	0	0
Anualizadas 5,067.43							
26,975		1,102,746,437	1,636,240,345	34,028,820	327,084,172	39,839,264	22,107,555

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
		32,736		44,570,500
		2,976		2,296,131
		7,688		4,205,687
		13,268		5,039,620
		316,634		39,413,932
		102,672		7,231,706
		2,976		2,499,940
		2,232		1,103,417
		744		435,460
		12,028		5,288,872
		806		404,625
		49,104		17,871,382
		5,456		2,322,122
		1,488		165,345
		29,760		7,793,058
		169,942		42,275,519
		37,944		6,939,366
		147,312		14,792,175
		145,948		23,435,033
		899,496		65,959,440
		11,160		4,249,840
		3,720		2,933,377
		3,720		2,317,946
		7,440		3,395,901
		28,768		8,295,439
		34,286		7,200,687
		220,658		27,256,947
		460,350		41,184,280
		1,144,272		79,075,371
0	0	3,895,584	0	469,953,018
144,445,114	41,139,472	220,324,803	16,459,012	3,584,414,994

PRESUPUESTO AUTORIZADO 4,033,122,441

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	251,788,302	PRESTACIONES DE RETIRO, PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, OTRAS PRESTACIONES Y COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,251,780	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS
OTRAS PRESTACIONES CAPITULO 1000	186,667,365	PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES
SUMA	448,707,447	

* Plazas de Honorarios absolutas

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Manual de Percepciones de los Senadores y Servidores Públicos de Mando	2
Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2010	8
Información relativa a la integración de las asignaciones presupuestarias del Capítulo de Servicios Personales	13

CAMARA DE DIPUTADOS

Acta de reunión extraordinaria del Comité de Administración que contiene los Lineamientos y Monto de los Ahorros en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; Manual de Percepciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos, y Estructura Ocupacional y Recursos Autorizados en el Capítulo de Servicios Personales para la Cámara de Diputados	17
Sobre las percepciones de los servidores públicos que prestan sus servicios para la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados	33

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio fiscal 2010	38
--	----

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de diciembre de 2009, en 4 municipios del Estado de Zacatecas	43
---	----

SECRETARIA DE ENERGIA

Decreto que modifica y amplía la vigencia hasta el 31 de marzo de 2010, del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2010	44
---	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de marzo de 2010	45
--	----

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Victoria Arce Mendiola	52
Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Mega Cable, S.A. de C.V.	53

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	54
--	----

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso por el cual se da a conocer el monto asignado y la distribución de beneficiarios por entidad federativa del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)	59
---	----

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, para el fortalecimiento de los servicios de salud	60
Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila	72

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo	73
--	----

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil diez	75
Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que Regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diez	82

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se dejan sin efectos las convocatorias relativas a los vigésimo y vigesimoprimer concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta, decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta y sexto concurso de oposición libre para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta	102
Acuerdo General 5/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 83/2008, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos generales para la celebración de concursos de oposición libres para la designación de Jueces de Distrito	102

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	108
Tasas de interés interbancarias de equilibrio	108

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral	109
Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del 2010	118

SEGUNDA SECCION**AVISOS**

Judiciales y generales	1
------------------------------	---

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Apoyo Alimentario	1
Acuerdo por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	4
Acuerdo por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.	8
Acuerdo por el que se publica el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	10
Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2010, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Sonora	47

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2010, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Zacatecas	59
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fortalecimiento de la Equidad de Género (EG), dentro del Programa de Coinversión Social	71
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas para Impulsar Centros Regionales de Acompañamiento y Monitoreo a las Actividades de Desarrollo Social y Humano que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (AM), dentro del Programa de Coinversión Social	77
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables (AS), dentro del Programa de Coinversión Social	85
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Federal (DH), dentro del Programa de Coinversión Social	89
Convocatoria dirigida a Municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Desarrollo Institucional Municipal y Fomento a la Participación Ciudadana a través del Fortalecimiento de la Red Nacional de Teleaulas (DM), dentro del Programa de Coinversión Social	94
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Desarrollo Regional Sustentable (DS), dentro del Programa de Coinversión Social	100
Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Vertiente de Investigación (VI), dentro del Programa de Coinversión Social	107

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

28 DE FEBRERO

ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE CUAUHTÉMOC

El 28 de febrero de 1525 fue ejecutado Cuauhtémoc, el heroico e infortunado tlatoani mexica a quien tocó ver la derrota y sometimiento de su pueblo a manos de los conquistadores españoles.

Cuauhtémoc, cuyo nombre significa águila que descende, era hijo del gobernante Ahuizotl. Según las diversas fuentes, nació entre 1495 y 1503. Cuando Hernán Cortés y sus hombres llegaron a Veracruz, en 1519, era señor de Tlatelolco y un reputado miembro de la élite guerrera de los mexicas.

La reacción prudente y contemporizadora de Moctezuma Xocoyotzin ante los extraños hombres barbados llegados del mar fue criticada por muchos de los nobles aztecas, Cuauhtémoc entre ellos, pero aceptaron la decisión del monarca y recibieron a los ibéricos como huéspedes en México-Tenochtitlan. Durante un tiempo los mexicas y los españoles, acompañados de sus aliados tlaxcaltecas, seculares enemigos de los primeros, convivieron en relativa armonía, pero cuando Hernán Cortés tuvo que salir de México hacia Veracruz para enfrentar a un nuevo contingente español que había llegado con la orden de capturarlo y remitirlo a Cuba, estalló la violencia en Tenochtitlan, causada por la torpe conducta de Pedro de Alvarado, quien había quedado al frente de las huestes peninsulares.

Cuando Cortés regresó a México, aprehendió a Moctezuma con la intención de usarlo como rehén para obligar a los mexicas a cesar su lucha, lo que en lugar de apaciguarlos, acrecentó su ira. Esta situación obligó finalmente a los españoles a abandonar subrepticamente la ciudad, que se había convertido en una trampa mortal para ellos. Durante su fuga fueron descubiertos por los mexicas, quienes los atacaron, causándoles tanto daño que los conquistadores llamaron a aquella “la noche triste”.

En esta lucha, los mexicas habían sido encabezados por Cuitláhuac, hermano de Moctezuma, y el joven Cuauhtémoc. Como encontraran muerto a Moctezuma, Cuitláhuac fue nombrado tlatoani en su lugar, aunque al poco tiempo murió víctima de la epidemia de viruela, enfermedad traída por los españoles y contra la cual los indígenas carecían de defensas. Entonces, Cuauhtémoc ocupó el lugar de Cuitláhuac. Como la máxima autoridad se preparó para hacer frente a los invasores, que planeaban regresar a México en son de guerra.

Hernán Cortés fue tejiendo alianzas con muchos de los pueblos antes sojuzgados por los mexicas. El 20 de mayo de 1521 sitió formalmente Tenochtitlan. Los mexicas, encabezados por Cuauhtémoc, lucharon valerosamente contra un enemigo con tecnología bélica superior y numerosos aliados. Luego de 75 días de desigual combate, y ya encerrados en Tlatelolco, se hizo imposible continuar la resistencia. Cuauhtémoc intentó huir, pero fue capturado por los españoles. Se considera que ese día, 13 de agosto de 1521, inició la dominación española sobre nuestro territorio.

Aunque Cortés trató a Cuauhtémoc con la consideración que correspondía a su investidura, otros españoles no lo hicieron así. Oficiales de la Real Hacienda lo torturaron para que confesara dónde había escondido el “tesoro de Moctezuma”, reaccionando con fortaleza legendaria. Tiempo después, durante la aventurada expedición de Cortés a Las Hibueras (hoy Honduras), el capitán conquistador hizo caso de las falsas acusaciones que vinculaban al depuesto gobernante mexica con una conspiración contra sus captores y ordenó su ejecución, que se efectuó el 28 de febrero de 1525.

Día de luto y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.



* 2 6 0 2 1 0 - 1 9 . 0 0 *

SEGUNDA SECCION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TERESA LORENCEZ TELLEZ

VIA NOTIFICACION COMUNIQUESELE; QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO NUMERO 1548/2009-VII-14 PROMOVIDO POR LUIS ABRAHAM SANCHEZ MACIAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN LA RESOLUCION DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE 101/1998, DEL INDICE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE; QUE SE ORDENO LLAMARLO A JUICIO EN CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, A FIN QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, Y SE APERSONE A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE; ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE DEMANDA EN LA SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO DE SIETE EN SIETE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. SECRETARIA DE JUZGADO.- LIC. **DIOCELINA PADILLA TELLEZ**.- DOY FE.- RUBRICA.

(R.- 302139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MARIA ISABEL MENDOZA TOPETE.

En juicio amparo indirecto 1005/2009-III, del índice de este Juzgado Federal, promovido por SALVADOR VAZQUEZ GASTELUM, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, ordenó emplazar a la tercero perjudicada María Isabel Mendoza Topete, se hace saber que se reclama la resolución definitiva de veintiuno de septiembre de dos mil nueve, dentro del toca de apelación 783/2009; deberá comparecer a este Juzgado, dentro término treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 2 de febrero de 2010.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Juan Alberto Ramírez Díaz
Rúbrica.

(R.- 302288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

FRANCISCO CABELARIS DOMINGUEZ y VERONICA PIÑA DE CABELARIS

En los autos del juicio de amparo número 896/2009, promovido por MARIA DE JESUS JACOBO PEREZ, contra actos que reclaman del JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL, con sede en esta ciudad, y otras autoridades; radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a Ustedes como terceros perjudicados, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR" que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, en la cual se señala como acto reclamado, substancialmente, la orden de remate y/o desalojo o desocupación de la finca ubicada en Calle Vía Ulises número 707 del Fraccionamiento Roma de esta ciudad; haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en los estrados de este juzgado; se les hace saber además que se han señalado las diez horas con veinticinco minutos del día cuatro de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 6 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. José Humberto Solís Sánchez

Rúbrica.

(R.- 301607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

ISABEL LAURA CORBELLO ZEPEDA

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha veintiocho de diciembre de dos mil nueve, se ordena emplazar por medio del presente edicto a la tercero perjudicada ISABEL LAURA CORBELLO ZEPEDA, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 726/2009, promovido por JUAN ARTURO GUTIERREZ GRANADOS y MARICELA CABRERA CRUZ, contra actos del JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y al tercero perjudicada deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a la misma.

LO QUE COMUNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de diciembre de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Lic. Rogelio Huerta Flores

Rúbrica.

(R.- 301652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Malecón Leandro Rovirosa Wade s/n esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Las Gaviotas
EDICTO

C. Cristhop Kuehne Heyder (Tercero perjudicado).

DONDE SE ENCUENTRE:

En vía de notificación se le comunica que en Juzgado Cuarto de Distrito en Estado de Tabasco, se tramita actualmente juicio de amparo 1325/2009-VI, promovido por Esteban Fernando Paniaya Loeza, endosatario en procuración de César Antonio Prados Caraveo, contra acto de Directora del Registro Público de Propiedad y del Comercio de esta entidad; que hizo consistir sustancialmente en "inscripción de las escrituras Públicas Traslativas de Dominio relacionada con los predios 106201, 106202, 106203, 106209, 106210, 106211, 106212, 106213, 106361, 106362, 106263, 106364 y 106365, folios 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 161, 162, 163, 164 y 165 del Libro Mayor, Volumen 416..., a pesar de que el suscrito los embargó en tiempo y forma, en el Juicio Ejecutivo mercantil, expediente 806/2007, del índice del Juzgado Primero Civil de Comalcalco, Tabasco, ejecutado mediante exhorto 103/2009, del Índice del Juzgado Primero Civil de esta Ciudad..." (sic).

Mediante acuerdo de catorce de octubre de dos mil nueve, una vez cumplida prevención del seis de octubre anterior, se admitió a trámite demanda de garantías, bajo el número 1325/2009-VI; se solicitó a la autoridad responsable informe justificado; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual, luego de diferirse en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento del tercero perjudicado Cristhop Kuehne Heyder, actualmente se encuentra señalada para las ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

Por tanto, mediante acuerdo de treinta y uno de diciembre de esta anualidad, se ordenó el emplazamiento de dicho tercero perjudicado a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndosele saber al referido tercero perjudicado que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, Palacio Justicia Federal, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

El Secretario de Juzgado
Lic. Eduardo Antonio Méndez Granado
Rúbrica.

(R.- 302146)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Diligenciarío Par
EDICTO

Acuerdo 28 enero 2010, disposición Juez 1o. de lo civil de esta Capital, convóquese postores, remate 1a. almoneda del inmueble ubicado en San Pedro Zacachimalpa, Puebla, a nombre de Julieta Gutiérrez Jiménez, predio mayor 36,987, siendo postura legal la cantidad de \$959,112.67 M.N., correspondiente a 2/3 partes del avalúo. Posturas y pujas deberán hacerse por escrito a las 12 horas del día 4 de marzo del 2010, se hace saber al demandado puede suspender remate si efectúa pago de sus responsabilidades, expediente 1168/2007, ejecutivo mercantil, actor Isaías López Solís, demandados Julieta Gutiérrez Jiménez y José Francisco Gutiérrez Márquez.

Nota: Bajo protesta de decir verdad el sello que aparece al margen izquierdo superior que a la letra dice Estados Unidos Mexicanos Juzgado Primero de lo Civil Diligenciarío Par.

Puebla, Pue., a 8 de febrero de 2010.
El Diligenciarío
Lic. Odilón Pérez Tlapapatl
Rúbrica.

(R.- 302215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero perjudicado: NADIA LIBERTAD ORTIZ MARTINEZ.

En los autos del Juicio de Amparo Directo 706/2009, promovido por JULIO JAIME PICHARDO LIBREROS, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a seis de enero de dos mil diez.= "(...) no se localizaron antecedentes a nombre de la tercero perjudicada NADIA LIBERTAD ORTIZ MARTINEZ; en tales condiciones, se tiene por concluido el procedimiento de investigación del domicilio de dicha tercero perjudicada previsto en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo (...) sin que dicha investigación haya arrojado resultados favorables (..) en consecuencia, y a efecto de que el presente juicio quede debidamente integrado y continuar su secuela, con fundamento en el precepto legal anteriormente citado, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, procédase al emplazamiento de la referida tercero perjudicada por medio de edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el juicio de amparo directo 706/2009, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por JULIO JAIME PICHARDO LIBREROS, contra actos de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y del Juez Segundo de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz, de quienes reclama, respectivamente: "(...) La sentencia definitiva dictada en el Toca Numero 914/2009(...)" y su ejecución; cuyo antecedente lo constituye el juicio ordinario civil 165/2007 del índice del citado Juzgado Segundo de Primera Instancia; debiendo presentarse dicha parte tercero perjudicada ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a disposición de la citada parte tercero perjudicada en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, y fíjese en la lista de acuerdos, copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento (...)"

13 de enero de 2010.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz

Lic. José Manuel De Alba De Alba

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Américo Amadeo Fabbri Carrano

Rúbrica.

(R.- 302178)

Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
Guasave, Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente de número 729/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de AGRICOLA BC, S.P.R. DE R.I y BALTAZAR CONTRERAS VALLE, El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca rustica, ubicada en predio de San Andrés de Tamazula, Guasave, Sinaloa, con superficie de 17-50-00 Has. Con las siguientes medidas y colindancias, Lado 0-1, rumbo NW 4º05', Noroeste mide 354.00 Mts. Con Lugarda Valle de Contreras; Lado 1-2; rumbo SW 86º20', mide 494.50 Mts. con Isaac Gerardo; Lado 2-3, rumbo SE 4º05', mide 354.00 Mts. Con Gaspar Conteras Valle; Lado 3-0; rumbo NE 86º20', Noreste, mide 494.50 Mts. con Predio El Manglon; inscrito ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo número 140, libro número 191, de sección I, de fecha 18 de Diciembre de 1991, a nombre de BALTAZAR CONTRERAS VALLE.

Sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de las dos terceras partes de los avalúos.

Se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, para la celebración del remate en primera almoneda, aclarando que el lugar del remate será en avenida López Mateos No. 890, colonia Angel Flores de esta ciudad, domicilio de este H. Juzgado, cítese por medio de los edictos ordenados a los acreedores SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES Y BANRURAL, a fin de que comparezcan el día de la audiencia de remate y hagan valer sus derechos si lo creyeran conveniente.

SE SOLICITAN POSTORES

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de avisos o puerta de este H. Tribunal, asimismo, se requerirá que entre la primera y la última publicación de edictos, no transcurran más de nueve días, sin necesidad de que los intervalos del anuncio se dividan en espacio regulares. En todo caso, sólo será necesario que el último edicto se haya publicado con una anticipación de tres días hábiles a la fecha señalada para la celebración de la venta judicial. Se ordena que la publicación de edictos deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Guasave, Sin., a 29 de enero de 2010.

El Secretario Primero

Lic. Cecilio C. Leal Castro

Rúbrica.

(R.- 302325)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

CLAUDIA MARIA MOLINA BASTERIS.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 881/2009, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 881/2009, promovido por FRANCISCO GARCIA GONZALEZ, por su propio derecho, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Familiar del Distrito Federal y de otras autoridades, y en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Claudia María Molina Basteris, por auto de veintinueve de enero de dos mil diez, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Marcelo Guerrero Aguilar

Rúbrica.

(R.- 302311)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Menor

Apaseo el Alto, Gto.

EDICTO

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de Avisos de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate en PRIMER ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Acción Cambiaria Directa número M002/2005, promovido inicialmente por el LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ CENTENO EN CONTRA DE ALVARO ACEVEDO HERNANDEZ Y OTROS, y continuado por Alvaro Acevedo Hernández, en contra de ANGELINA ACEVEDO HERNANDEZ, consistente en un bien inmueble identificado como un solar urbano identificado como lote 28, de la manzana 16 con una superficie de 617.94 seiscientos diecisiete punto noventa y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Noreste 45.83 metros lineales con solar 29, al sureste 24.55 metros lineales, con solar 26, al Suroeste 3.87 metros lineales con calle sin nombre 53.66 metros lineales con línea quebrada con solar 27 y al Noroeste 12.96 metros lineales con calle sin nombre, propiedad de ANGELINA ACEVEDO HERNANDEZ, valuado en la cantidad de \$869.000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para remate las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo, audiencia que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del quinto día hábil siguiente a la última publicación del edicto publicado en el Diario Oficial de la Federación. Se citan acreedores y se convocan postores.

Apaseo el Alto, Gto., a 14 de enero de 2010.

La Secretaria del Juzgado Menor Mixto

Lic. Yesenia María Cuevas Arriaga

Rúbrica.

(R.- 302335)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1596/2009 RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, PROMOVIDO POR JOSE ALFREDO FORCELLEDO CARAM, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MUNICIPAL CIVIL Y PENAL DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, RECLAMO EL ACUERDO DICTADO EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL PROCESO NUMERO 51/2007, MEDIANTE EL CUAL DESECHO DE PLANO EL RECURSO DE REVOCACION INTERPUESTO Y EL RECURSO DE REVOCACION INTERPUESTO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO MUNICIPAL CIVIL Y PENAL DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, EN CONTRA DEL PROVEIDO DE FECHA DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE DICTADO POR DICHA AUTORIDAD; SE HA SEÑALADO A PORFIRIO PORTUGAL ROMERO COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE EL DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", QUE ES UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DENTRO DE ESTE JUICIO.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 27 de enero de 2010.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Manuel Alfonso García Hernández
Rúbrica.

(R.- 302356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

Dentro del expediente judicial 1015/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Luis Méndez Morales y Hernán Moreno Livas en contra de Fernando Armendaiz Silva se señalan las 12:00 horas del día 05 de Marzo del año 2010 a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada el C. FERNANDO ARMENDAIZ SILVA, respecto del 50%-cincuenta por ciento del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO 6 SEIS DE LA MANZANA NUMERO 304 TRESCIENTOS CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO CORTIJO DEL RIO PRIMER SECTOR EN ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE TOTAL DE 215.00 M2 DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE 10.00 DIEZ METROS Y DA FRENTE A LA CALLE CAMINO DE LA CAPILLA, AL NORESTE 21.50 VEINTIUN METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON EL LOTE 7 SIETE AL SURESTE 10.00 DIEZ METROS CON PARTE DE LOS LOTES 12 DOCE Y 13 TRECE, Y AL SUROESTE 21.50 VEINTIUN METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON EL LOTE 5 CINCO TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA MISMA MANZANA LA QUE ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES CAMINO DE LA CAPILLA, AL NOROESTE CAMINO DE LOS ALAMOS, AL SURESTE CAMINO DEL RIO, AL NORESTE Y CAMINO DE LA ANGOSTURA AL SUROESTE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON. Siendo los datos de

registro los siguientes: inscrito bajo el Número 1294, Volumen 193, Libro 26, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 25 de Febrero del 1983. Servirá como postura legal la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del 50%-cincuenta por ciento del valor fijado por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 302373)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 12-doce de Marzo del año 2010-dos mil diez, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1508/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de VERONICA MONTAÑEZ VARGAS, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria en el contrato base de la acción, el cual consistente en el: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 12-DOCE, DE LA MANZANA NUMERO 126-CIENTO VEINTISEIS, DE LA COLONIA BOSQUES DE LAS CUMBRES, SECTOR C-1, UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 220.00 M2-DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, MIDE 11.00-ONCE METROS A DAR FRENTE A LA CALLE ANGERS; AL SUROESTE, MIDE 11.00-ONCE METROS Y COLINDA CON AREA MUNICIPAL; AL SURESTE, MIDE 20.00-VEINTE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 13-TRECE; Y AL NOROESTE MIDE 20.00-VEINTE METROS Y COLINDA CON LOS LOTES NUMERO 11-ONCE Y 19-DIECINUEVE. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, ANGERS; AL SUROESTE, FRANCIA; AL SURESTE, FRANCIA; AL NOROESTE, ESTRASBURGO. EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, ACTUALMENTE REPORTA COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 122-CIENTO VEINTIDOS, DE LA CALLE ANGERS, DE LA COLONIA BOSQUES DE LAS CUMBRES, SECTOR C-1, EN MONTERREY, NUEVO LEON. A DICHA CASA SE LE CONOCE COMO MARCA MARFIL, TIPO 218-230C, MODELO 2007.- EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO 11018, VOLUMEN 267, LIBRO 441, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2007.- Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$1,468,000.00-(UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.-Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 5 de febrero de 2010.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del

Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 302412)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LA TERCERA PERJUDICADA: GRUPO SANFER FUSIONADO CON WW MEXICANA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1975/2009 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por DOC FINANCE, S.A. en contra de WW MEXICANA, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó proveído de fecha nueve de febrero del dos mil diez, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio de la Tercera Perjudicada GRUPO SANFER FUSIONADO CON WW MEXICANA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazar a la antes citada al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha cuatro de noviembre del dos mil nueve, dictada en los autos del toca 1975/2009, la referida Tercera Perjudicada deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 302588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

GASOLINERA METEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 2458/2009-III, promovido por GASOLINERAS GRUPO MEXICANO, GRUPO DE GASOLINEROS DE MEXICO, AMBAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE Y SAGMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado, contra actos de la Junta Especial Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 302612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA NOTIFICAR A PROBIFASA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ordinario civil federal 59/2008, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Villagómez Gordillo, ordenó por auto de treinta y uno de agosto de dos mil nueve, emplazar por medio de edictos a PROBIFASA, S.A. DE C.V., para hacerle saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación, para apersonarse a juicio ofreciendo las pruebas que estime necesarias a efecto de que la sentencia que se dicte en el presente juicio le pare perjuicio, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, incluso las personales, se harán por medio de rotulón que se fije en los estrados del juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace saber que la controversia suscitada entre las partes en este juicio que son: como actor LA FEDERACION, ésta por conducto de la SECRETARIA DE SALUD y como demandada OCTAPHARMA, S.A. DE C.V., en la que el actor reclama las siguientes prestaciones:

"I.- La entrega de 9178 frascos de albúmina humana de 12.5 g./50 ml, al 25%, el pago de su valor comercial, que será cuantificado en ejecución de sentencia, mas los intereses al tipo legal, desde el día en que la demandada tenía la obligación de entregarlas, hasta el total cumplimiento de su obligación. B.- El pago de los gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente juicio"

Prestaciones que basó, entre otras cosas, en el incumplimiento de Probifasa, S.A. de C.V., en el convenio de reconocimiento de adeudo y pago, celebrado el uno de agosto de dos mil dos, que con fecha cinco de diciembre de dos mil tres Octapharma, S.A. de C.V. le informó que adquirió los activos fijos de la sociedad Probifasa, S.A. de C.V., razón por la que ejercita la acción en contra de la Octapharma, S.A. DE C.V., toda vez que adquiere los derechos pero también sus obligaciones, por lo que debe cubrir el adeudo contraído; razones por las cuales la demandada solicitó el llamamiento de Probifasa, S.A. de C.V. y de Juan Franyutti de la Parra.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi

Rúbrica.

(R.- 302529)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
312-2/32896/2010
Expediente CNBV.312.211.23 (5558)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

UBS Bank México, S.A.

Institución de Banca Múltiple

UBS Grupo Financiero

Campos Elíseos No. 345, P.H., Col. Polanco, 11560, México, D.F.

At'n.: Ing. José de Aguinaga Girault

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de diciembre de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada UBS Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, UBS Grupo Financiero", contenida en oficio 101-692 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 23 de noviembre de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/81738/2009 emitido por esta Comisión el 5 de junio de 2009 y publicado en el citado Diario el 7 de julio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

CUARTO.- El capital social de UBS Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, UBS Grupo Financiero, asciende a la cantidad de \$706'361,705.00 (setecientos seis millones trescientos sesenta y un mil setecientos cinco pesos 00/100), moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 25 de enero de 2010.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros A

C.P. Carlos Manuel Guadarrama Márquez

Rúbrica.

(R.- 302764)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 774341 CASAS VA Y DISEÑO
ExPed. P.C. 426/2008 (C-173) 3853

Folio 22268

NOTIFICACION POR EDICTO

GRUPO DE VIVIENDA ACCESIBLE, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Que en el procedimiento administrativo de caducidad citado al rubro, de la marca 774341 CASAS VA Y DISEÑO iniciado mediante solicitud de fecha 31 de marzo de 2008, con número de registro de entrada 3853, ante este Instituto, por MIGUEL VITAL HERNANDEZ, en representación de INMOBILIARIA ZEUGRAM, S.A. DE C.V., se ha dictado resolución mediante oficio número 21187, de fecha 30 de septiembre de 2009, la que se transcribe en sus puntos resolutivos.

RESUELVE:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 774341 CASAS VA Y DISEÑO

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora

III.- Notifíquese a la parte demandada a través del extracto que se expida de esta declaración, para efectos de que sea publicada por edictos y pueda surtir efectos legales.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, una vez que hayan sido exhibidas las publicaciones que se señalan en el número anterior."

Para su publicación una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006 y 6 de mayo de 2009, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos del 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales, Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

13 de octubre de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 302730)

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-0876/2009
Oficio 101-03-2010-0509

ASUNTO.- Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. GUSTAVO ADOLFO FITCH CAMACHO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 37, fracciones XII y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo, y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3 apartado D, segundo párrafo, y 80 fracción I, punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer personalmente a las 10:00 horas del día décimo hábil contados del siguiente al de la última publicación, en las oficinas de este Organo Interno de Control, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77, Módulo IV, quinto piso, Centro, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos presuntamente irregulares que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 101-04-01-00-00-2009-3259 de 7 de agosto de 2009, suscrito por el Titular del Area de Quejas, del Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, remitió el expediente número DE-0025/2008-SAT y su acumulado QU-108/2008-BIT, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular, con cargo de Mando Ejecutivo, Nivel EEC3, en el desempeño de sus funciones como Jefe de Departamento, adscrito a la Aduana de Nogales, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, en el desempeño de su cargo Mando Ejecutivo, Nivel EEC3, con funciones de Jefe de Departamento, adscrito a la Aduana de Nogales, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no observó buena conducta en su cargo, ni trato con respeto y rectitud a las personas con las que tenía relación con motivo de éste, toda vez que con fecha doce de noviembre de dos mil siete y diecisiete de enero de dos mil ocho, en funciones de Jefe de Departamento de la Aduana de Nogales, omitió ofrecer al C. José Valentín Gámez Granados, quien era su superior jerárquico y el C. Rubén Mejía Ochoa, dependiente aduanal un trato basado en el respeto mutuo, con cortesía sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas o el uso de lenguaje soez al dirigirse a dichas personas, sin amenazar a éstos; en consecuencia, no salvaguardó el principio de eficiencia, que rigen, entre otros el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior es así, tal y como de las declaraciones de los CC. Jorge Everardo Cota Corral, José de Jesús Rodríguez González, Jesús Arturo Loustaunau Coronado y Victor Hugo Verduzco Meza, de fechas doce de noviembre y tres de diciembre ambas de dos mil siete y siete de febrero de dos mil ocho, quienes son compañeros de trabajo de Usted, así como lo señalado por el propio servidor público antes citado, en sus comparecencias de veintitrés y veintiséis de noviembre de dos mil siete y veintiocho de enero de dos mil ocho.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que Usted, en el desempeño de su cargo Mando Ejecutivo, Nivel EEC3, con funciones de Jefe de Departamento, adscrito a la Aduana de Nogales, de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los artículos 7 y 8 fracción VI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, se señala que con la presunta conducta desplegada por Usted, no se causó un daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el acuerdo de siete de agosto de dos mil nueve, signado por el Titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-0876/2009, y el de investigación DE-0025/2008-SAT y su acumulado QU-108/2008-BIT, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 5 de febrero de 2010.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 302503)

GMAC FINANCIERA S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS
BURSATILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"MXABSCB 06"

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso número F/00324 y en el Título que ampara la Emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles Fiduciarios clave de pizarra "MXABSCB 06" [los "Certificados"], emitidos por Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero (actualmente The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) en su carácter de Fiduciario donde GMAC Hipotecaria S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado y GMAC Financiera S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado (actualmente fusionadas bajo la razón social de GMAC Financiera S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada) actúan como Fideicomitentes, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo martes 9 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Hamburgo número 190, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero en su carácter de Representante Común de los Tenedores sobre el estado que guarda la Emisión.

II. Informe del Fiduciario (The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) respecto de la situación que guarda el Patrimonio del Fideicomiso F/00324.

III. Informe de la Fideicomitente (GMAC Financiera S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada) en su calidad de Administrador sobre el estado que guardan los Derechos de Cobro fideicomitidos.

IV. Resoluciones y acciones a tomar respecto de los puntos anteriores.

V. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen los acuerdos que adopte la Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal

06600, México, Distrito Federal, a la atención de la Ing. Claudia B. Zermeño Inclán y/o el Lic. Israel Iturria Rocha, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero
Gerente Jurídico de Representación Común
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 302662)

GMAC FINANCIERA S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS
BURSATILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"MXABSCB 06-2"

De conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y con fundamento en lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso número F/00324 y en el Título que ampara la Emisión, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles Fiduciarios clave de pizarra "MXABSCB 06-2" [los "Certificados"], emitidos por Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero (actualmente The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) en su carácter de Fiduciario donde GMAC Hipotecaria S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado y GMAC Financiera S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado (actualmente fusionadas bajo la razón social de GMAC Financiera S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada) actúan como Fideicomitentes, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo martes 9 de marzo de 2010 a las 11:30 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Hamburgo número 190, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero en su carácter de Representante Común de los Tenedores sobre el estado que guarda la Emisión.

II. Informe del Fiduciario (The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) respecto de la situación que guarda el Patrimonio del Fideicomiso F/00324.

III. Informe de la Fideicomitente (GMAC Financiera S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada) en su calidad de Administrador sobre el estado que guardan los Derechos de Cobro fideicomitidos.

IV. Resoluciones y acciones a tomar respecto de los puntos anteriores.

V. Designación de Delegados que den cumplimiento y formalicen los acuerdos que adopte la Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Hamburgo número 206, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a la atención de la Ing. Claudia B. Zermeño Inclán y/o el Lic. Israel Iturria Rocha, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Gerente Jurídico de Representación Común
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 302663)

BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO,
FIDUCIARIO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"METROCB 02"

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "METROCB 02" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en la cláusula vigésima primera del Fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una asamblea general de tenedores que se celebrará a las 9:30 horas del próximo 12 de marzo de 2010, en Paseo de la Reforma número 265, PH, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea. Resoluciones al respecto.
 - II.** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para desahogar, de forma conjunta, el orden del día de cada Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra: METROCB 02; METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05, METROCB 07, METROCB 07-2, METROCB 07-3 y METROCB 07-4. Resoluciones al respecto.
 - III.** Informe de Metrofinanciera, S.A de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R. respecto al estatus que guarda el proceso de Concurso Mercantil al que se encuentra sujeto, así como respecto a su situación financiera actual.
 - IV.** Informe de Banco Invex en su carácter de Fiduciario Emisor, respecto del estado que guarda el patrimonio fideicomitido, así como de los actos realizados a la fecha en su carácter de acreedor en el proceso de Concurso Mercantil iniciado por Metrofinanciera, S.A de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R.
 - V.** Informe del Representante Común.
 - VI.** Discusión, análisis, opinión y, en su caso, aprobación de la propuesta de convenio concursal a suscribirse por Metrofinanciera, S.A de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R. y sus acreedores reconocidos, en el evento de que, con anterioridad a la asamblea haya sido formulada dicha propuesta por el Conciliador, designado en el Concurso Mercantil de Metrofinanciera, y puesta a la vista de los acreedores reconocidos, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 161 de la Ley de Concursos Mercantiles. Resoluciones al respecto.
 - VII.** Discusión, análisis, opinión y, en su caso, aprobación, de la suscripción de cualquier instrumento que regule los derechos derivados de las acciones representativas del capital social de Metrofinanciera, S.A de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R., que sean adquiridas con motivo, en su caso, de la suscripción del Convenio Concursal, incluyendo sin limitar todas aquellas cuestiones relativas al gobierno corporativo de la sociedad. Resoluciones al respecto.
 - VIII.** Designación de delegados para formalizar los acuerdos que se adopten en la Asamblea.
 - IX.** Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.
- En caso de que los Tenedores no aprueben la propuesta contemplada en el numeral II (romano) del orden del día, las asambleas generales de tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con claves de pizarra METROCB 02; METROCB 03-2, METROCB 03-3, METROCB 04, METROCB 05, METROCB 07, METROCB 07-2, METROCB 07-3 y METROCB 07-4: se celebrarán a las 9:30, 11:30, 13:00, 14:30, 16:00, 17:30, 19:00, 20:30 y 22:00 horas, respectivamente.
- Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Paseo de la Reforma 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., a la atención de Raúl Mc Naught Hernández, Jorge Hugo Salazar Meza y/o Rogelio Ruiz Martínez, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la Asamblea, la constancia expedida por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.
- Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

El Representante Común de los Tenedores
Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Bank of America
Delegados Fiduciarios

Arturo Fernández García
Rúbrica.

Jorge Hugo Salazar Meza
Rúbrica.

(R.- 302756)

FEDERACION MEXICANA DE DESARROLLO, A.C.**AVISO**

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 ("Decreto de fecha 27 de mayo de 2005"), así como por lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 ("Decreto de fecha 31 de agosto 2007") y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Mexicana de Desarrollo, A.C. publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
FINANCIERA AUXI, S.A. DE C.V., S.F.P.	JALISCO	FINANCIERA MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL, S.A. DE C.V., S.F.L.	DISTRITO FEDERAL
JP SOFIEXPRESS, S.A. DE C.V., S.F.P.	MICHOACAN		

II. Sociedades o asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
SIFINVA, S.C. DE R.L. DE C.V.	OAXACA	MACAP SUPER AMIGO, S.C. DE R.L. DE C.V.	OAXACA
ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	TAMAULIPAS	GRUPO XA'UN, S.C. DE R.L. DE C.V.	OAXACA

III. Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007":

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
CAJA SOLIDARIA LA UNION CAMPESINA, S.C.	OAXACA	CAJA SOLIDARIA LA ESPERANZA, S.C.	OAXACA

Esta Federación no cuenta con sociedades o asociaciones que se encuentren en los supuestos establecidos: **I.** Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación / **II.** Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas / **III.** Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP / **IV.** Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4 bis-2 de la LACP / **V.** Sociedades, asociaciones que se encuentran registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis que se han sujetado a lo previsto por el artículo 4-bis 3 de la LACP / **VI.** Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" / **VII.** Sociedades o asociaciones no afiliadas que cumplen los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron una prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" / **VIII.** Sociedades o asociaciones afiliadas que cumplen con lo establecido en el artículo quinto transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" / **IX.** Sociedades o asociaciones no afiliadas que cumplen con lo establecido en el artículo quinto transitorio del "Decreto de 31 de agosto de 2007" / **X.** Sociedades o asociaciones que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que no obtuvieron una prórroga a su programa en términos del "Decreto de 31 de agosto de 2007", por lo que deberán de abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos. / **XI.** Sociedades o asociaciones afiliadas que incumplieron con los requisitos previstos en los artículos segundo la fracción II, tercero y cuarto transitorios del "Decreto de 31 de agosto de 2007".]

5 de febrero de 2010.

Federación Mexicana de Desarrollo, A.C.

Representante Legal

LCP. Mireya Lozano Loza

Rúbrica.

(R.- 302792)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**TASA NAFIN**

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de febrero aplicable en marzo de 2010, ha sido determinada en 4.95% anual.

México, D.F., a 23 de febrero de 2010.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

Mario Govea Soria

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Javier Nava Tello

Rúbrica.

(R.- 302795)

Petróleos Mexicanos**Pemex Gas y Petroquímica Básica****Gerencia de Recursos Materiales****CONVOCATORIA PUBLICA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo las licitaciones públicas número PGPB-900-10-A-001-GRM a la PGPB-900-10-A-006-GRM en las que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de estas licitaciones son:

Licitación PGPB-900-10-A	Descripción del bien	Localización	Valor para venta
001-GRM	Camionetas (7)	Sector Ductos Reynosa	\$86,524.55
002-GRM	Camionetas (9)	Sector Ductos Reynosa	\$266,752.35
003-GRM	Camionetas (6)	Sector Ductos Chihuahua	\$152,753.06
004-GRM	Camionetas (10)	Sector Ductos Monterrey	\$202,399.36
005-GRM	Camionetas (11)	Sector Ductos Monterrey	\$229,845.09
006-GRM	Camionetas (2)	Uraf Zona Norte	\$39,348.51

Recepción y apertura de ofertas: viernes 19 de marzo de 2010 a las 11:00 horas, avenida Marina Nacional número 329, Sala de Licitaciones 1, ubicada en la planta baja del Edificio "B-1", colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, México, D.F., teléfono directo Lada (01-55) 19-44-56-39.

Fallo: viernes 19 de marzo de 2010 al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Plazo de retiro por licitación: 10 días hábiles.

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, Edificio B-1, 4o. piso, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-56-39 a partir del día 26 de febrero de 2010 de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 -Trescientos pesos 00/100 M.N.- IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 26 de febrero al 16 de marzo 2010, en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE contrato número 6712-6 de BBVA Bancomer. En el formato CIE del banco, asentará su nombre o razón social en el apartado de referencia y en el apartado de concepto anotará el número de licitación y concepto que pago -Pago Bases de Licitación-. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.sucap.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

Gerente de Recursos Materiales

C.P. José Luis Gómez Góngora

Rúbrica.

(R.- 302735)

Petroleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo las licitaciones públicas número PGPB-900-10-A-007-GRM a la PGPB-900-10-A-012-GRM en las que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de estas licitaciones son:

Licitación PGPB-900-10-A	Descripción del bien	Localización	Valor para venta
007-GRM	Camionetas (7)	Sector Ductos Tlaxcala	\$175,983.01
008-GRM	Camionetas (6)	Sector Ductos Tlaxcala	\$149,033.56
009-GRM	Camionetas (5)	Sector Ductos Salamanca	\$80,355.59
010-GRM	Camionetas (5)	Sector Ductos Salamanca	\$81,388.59
011-GRM	Camionetas (7) vehículos (1)	Sector Ductos Guadalajara	\$160,797.37
012-GRM	Camionetas (5) vehículos (3)	Sector Ductos Venta de Carpio	\$202,455.35

Recepción y apertura de ofertas: lunes 22 de marzo de 2010 a las 11:00 horas. Avenida Marina Nacional número 329, Auditorio Antonio J. Bermúdez, ubicado en primer piso del Edificio "A", colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, México, D.F., teléfono directo Lada (01-55) 19-44-56-39.

Fallo: lunes 22 de marzo de 2010 al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas en el mismo lugar. Plazo de retiro por licitación: 10 días hábiles.

La Gerencia de Recursos Materiales proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, Edificio B-1, 4o. piso, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-56-39 a partir del día 26 de febrero de 2010, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 -Trescientos pesos 00/100 M.N.- IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 26 de febrero 2010 al 17 de marzo 2010 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE Contrato número 6712-6 de BBVA Bancomer. En el formato CIE del banco, asentará su nombre o razón social en el apartado de Referencia y en el apartado de Concepto anotará el número de licitación y concepto que pago -Pago Bases de Licitación-. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.sucap.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

Gerente de Recursos Materiales

C.P. José Luis Gómez Góngora

Rúbrica.

(R.- 302736)

INDUSTRIAS AMERICAN LOUVER, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2010

(cifras históricas)

ACTIVO

Efectivo	1,634,404
Cuentas por cobrar-Clientes	526,275
Impuestos por recuperar	8,682
Pagos anticipados	1,310
Depósitos en garantía	30,000
Total del Activo	2,200,671

PASIVO Y CAPITAL

Acreedores diversos	157,215
---------------------	---------

Impuestos por pagar	62,126
Total pasivo	219,341
Capital Contable	
Capital social	913,375
Resultados de ejercicios anteriores	2,871,538
Resultado del ejercicio de Liquidación	(1,803,583)
Total capital contable	1,981,330
Total Pasivo y Capital Contable	2,200,671

31 de enero de 2010.

Liquidador

Oscar Leonel Ortiz Castillo

Rúbrica.

(R.- 302511)

Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo las licitaciones públicas números PGPB-900-10-A-013-GRM a la PGPB-900-10-A-017-GRM en las que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de estas licitaciones son:

Licitación PGPB-900-10-A	Descripción del bien	Localización	Valor para venta
013-GRM	Camionetas (3) Automóviles (2)	CPG Nuevo Pemex	\$102,907.22
014-GRM	Camionetas (1) Automóvil (2)	CPG Cd. Pemex	\$52,061.75
015-GRM	Automóviles (2)	CPG Area Coatzacoalcos	\$45,649.20
016-GRM	Camionetas (6)	Sector Ductos Veracruz	\$118,025.04
017-GRM	Camionetas (3)	CPG Poza Rica	\$23,886.61

Recepción y apertura de ofertas: viernes 26 de marzo de 2010 a las 11:00 horas. Avenida Marina Nacional número 329, Sala de Licitaciones 1, ubicada en la planta baja del Edificio "B-1", colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, México, D.F., teléfono directo Lada (01-55) 19-44-56-39.

Fallo: viernes 26 de marzo de 2010 al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas en el mismo lugar. Plazo de retiro por licitación: 10 días hábiles.

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, Edificio B-1, 4o. piso, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-56-39 a partir del día 26 de febrero de 2010 de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 -Trescientos pesos 00/100 M.N.- IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 26 de febrero al 24 de marzo 2010, en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE contrato número 6712-6 de BBVA Bancomer. En el formato CIE del banco, asentará su nombre o razón social en el apartado de referencia y en el apartado de concepto anotará el número de licitación y concepto que pago -Pago Bases de Licitación-. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.sucap.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

Gerente de Recursos Materiales

C.P. José Luis Gómez Góngora

Rúbrica.

(R.- 302738)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MP-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
10/10	Kenworth W 900 tracto-camión 1982	\$118,300.00 M.N.	C. Petroquímico Independencia San Martín Texmel 1	15 días hábiles
11/10	Dodge tipo microbús 1992	\$46,600.00 M.N.	C. Petroquímico Independencia San Martín Texmel 1	15 días hábiles
74/10	Ford redilas 1997	\$35,700.00 M.N.	C. Petroquímico Cangrejera 1	15 días hábiles
75/10	Chrysler camión volteo 1993	\$39,000.00 M.N.	C. Petroquímico Cangrejera 1	15 días hábiles
76/10	Dina camión Winche 1983	\$72,300.00 M.N.	C. Petroquímico Cangrejera 1	15 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 26 de febrero al 29 de marzo de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 30 de marzo de 2010 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o ambas licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 302799)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
87/10	Chevrolet pick up Custom 1998	\$15,700.00 M.N.	Huimanguillo, Tab. 1	15 días hábiles
88/10	Ford pick up XL 1991	\$5,500.00 M.N.	Salamanca, Gto. 1	15 días hábiles
89/10	G.M. Blazer Nevada 1994 (2) Chrysler Stratus 1998 (2) Chrysler Ram pick up 1996	\$86,200.00 M.N.	Bodega Nonoalco México, D.F. 5	15 días hábiles
90/10	G.M. Blazer Nevada 1994 (2) Chrysler Cirrus 1998 Chrysler Ram pick up 1998 G.M. Suburban 1997	\$105,900.00 M.N.	Bodega Nonoalco México, D.F. 5	15 días hábiles
91/10	Chrysler Ram Wagon 2002 Dodge pick up Ram 1998 (3)	\$106,900.00 M.N.	Cd. Madero, Tamps. 4	15 días hábiles
92/10	Chrysler pick-up Ram 1998 (4) Chevrolet pick up R15 2002	\$107,100.00 M.N.	A.C.N. Cobos, Ver. 5	15 días hábiles
93/10	Chevrolet Suburban Lujo 1992	\$10,100.00 M.N.	A.C.N. Cangrejera, Ver. 1	15 días hábiles
94/10	Dodge pick-up Custom 1992	\$7,800.00 M.N.	A.C.N. Cd. Camargo, Chih. 1	15 días hábiles
95/10	Chrysler Stratus SE 1999	\$15,000.00 M.N.	Cadereyta, N.L. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 26 de febrero al 26 de marzo de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día bancario hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 29 de marzo de 2010 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 302797)

Comisión Federal de Electricidad
División Distribución Noroeste
LICITACION PUBLICA No. LPDNOR0110
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 18 de marzo de 2010, en la licitación pública número LPDNOR0110 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y Unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 46	Vehículos de Dif. marcas, tipos y modelos	46 U.I.	1,565,550.61	156,555.06
47	Llantas segmentadas y/o no renovables	3,965 kg Aprox.	0.17	67.41
48	Transformadores de distribución sin aceite	250,000 kg Aprox.	18.32	458,000.00
49	Cobre desnudo	457 kg Aprox.	*	*
50	Medidores de energía eléctrica	18,610 kg Aprox.	17.78	33,088.58
51	Postes de madera	11,100 kg Aprox.	0.19	210.90
52	Alambre de cobre con papel	2,140 kg Aprox.	52.00	11,128.00
53	Cobre forrado	26 kg Aprox.	29.56	76.86
54	Postes de concreto	305 Pza.	20.41	622.51
55	Poliducto de diferentes diámetros y medidas	240 kg Aprox.	2.97	71.28
56	Equipo de cómputo (221 Pz.)	1 lote	7,977.29	797.73
57	Eqpo. misceláneo de Ofna. y doméstico (92 Pz.)	1 lote	1,527.69	152.77
58	Artículos para Sist. de comunicación (22 Pz.)	1 lote	326.50	32.65

* Los interesados en adquirir el lote número 49 deberán acudir o hablar por teléfono a la Oficina de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 2-59-11-32, los días 16 y 17 de marzo de 2010, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División de Distribución Noroeste cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 26 de febrero al 16 de marzo de 2010, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$1,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo a BBVA Bancomer, cuenta 0142111411, Clabe Interbancaria 012180001421114110 y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-662) 2-59-11-32, o acudir a las oficinas del Departamento Div. de Concursos y Contratos, ubicadas en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, al teléfono (01-662) 2-59-11-31, de 8:00 a 16:00 horas, o bien en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con domicilio en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono (01-55) 5-229-44-00, extensiones 92787 o 92772, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 26 de febrero al 17 de marzo de 2010, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación, se efectuará el 18 de marzo de 2010, de 9:30 a 10:00 horas, en la sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 18 de marzo de 2010 a las 11:00 horas, en la sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 18 de marzo de 2010 a las 12:00 horas, en la sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. Los bienes incluidos en el lote número 48 se licitarán bajo contrato y su retiro se realizará en los 365 días naturales siguientes a la firma del contrato. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 26 de febrero de 2010.
Gerente División Distribución Noroeste
Ing. Vladimir Márquez Borchardt
Rúbrica.

(R.- 302484)

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a participar a personas físicas y morales, para la Enajenación del Desecho de Dieta Larvaria del Programa Moscamed, en base a la "Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" emitidos por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2009 que a continuación se relacionan:

Licitación pública nacional número SENASICA 01/10

Partida	Descripción	Cantidad aproximada	Unidad de medida	Precio mínimo (S.F.P.)	Costo de las bases
1	Desecho de dieta larvaria del Programa Moscamed : Resultado de mezclar: Fraccionado de Olote, Bagazo de Caña, Salvado de trigo, Levadura Torula, Azúcar estándar, Acido Cítrico, Nipagin, Benzoato de Sodio, Agua	1'336,500	Kilogramo	\$0.1610	\$500.00

Fecha límite para adquirir bases 5/03/10; junta de aclaraciones 5/03/10, 17:00 horas. Presentación y apertura de proposiciones y fallo 9/03/10, 10:00 horas.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia previa autorización de la Subdirección Administrativa del Programa Moscamed, a partir del 25 de febrero de 2010, en días y horas hábiles, de 9:00 a 14:00 horas. El desecho de la dieta larvaria, se encuentra en la Planta Moscamed, ubicada, en kilómetro 20, carretera Tapachula-Ciudad Hidalgo, Chiapas. Cualquier aclaración comunicarse a los teléfonos 01 (962) 62 6 53 65 y 62 5 14 54. Las bases de participación, estarán a disposición de todos los interesados del 25 de febrero al 5 de marzo de 2010, tanto en la Subdirección Administrativa del Programa Moscamed, ubicada en Central Poniente número 14, 1er. piso, colonia Centro, Tapachula, Chiapas; en días y horas hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, como en la página del SENASICA www.senasica.gob.mx. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta cantidad la podrán realizar en efectivo mediante, cheque certificado o de caja, a nombre de la Tesorería de la Federación. Retiro de los Bienes y Sanciones: El retiro de los desechos será a partir del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2010, y será conforme al calendario establecido, de conformidad con las bases de licitación y que se enunciarán en los contratos de concesión de ambas partes.

Lugar en donde se realizarán todos los eventos de esta licitación: Subdirección Administrativa del Programa Moscamed, ubicado en Central Poniente número 14, 1er. piso, colonia Centro, Tapachula, Chiapas, no se permitirá el acceso a los participantes que no se presenten puntualmente. Los participantes deberán de garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación.

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Alicia Ulloa Flores
Rúbrica.

(R.- 302820)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
Subdirección Regional de Administración Sureste
CONVOCATORIA

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta, número: SRA SURESTE 001/2010 relativa a la venta de: mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y maquinaria e implementos agrícolas, por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en la oficina y domicilio señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases 10:00 a 16:00 Hrs.	Junta de aclaraciones 11:00 Hrs.	Registro y presentación de las ofertas 10:00 Hrs.	Apertura de ofertas 11:00 Hrs.	Fallo 12:30 Hrs.	Horario para ver físicamente los bienes de 10:00 a 16:00 Hrs.
Del 26 de febrero al 10 de marzo de 2010 (días hábiles)	10 de marzo de 2010	Dirección Reg. Sureste Residencias Tabasco y Quintana Roo y Agencia Tapachula el 12 de marzo de 2010	Dirección Reg. Sureste Residencias Tabasco y Quintana Roo y Agencia Tapachula el 12 de marzo de 2010	Dirección Reg. Sureste Residencias Tabasco y Quintana Roo y Agencia Tapachula el 12 de marzo de 2010	Del 26 de febrero al 10 de marzo de 2010 (días hábiles)

No. de lote	Descripción general de los bienes			Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta
1 al 38	Mobiliario, Eq. de Oficina, Eq. cómputo y maquinaria e implementos agrícolas			417	Pieza	\$47,174.05 antes de IVA

Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtia. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe del 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

Para participar en el presente proceso de licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 26 de febrero al 10 de marzo de 2010, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtia. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante señaladas en bases de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 11 de las bases. Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios señalados en bases de licitación, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas en días hábiles.

El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día hábil en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

Mérida, Yuc., a 26 de febrero de 2010.
Subdirector Regional de Administración Sureste
Lic. Roberto Iván Baquero Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 302696)

ATRADIUS SEGUROS DE CREDITO, S.A.
NOMBRE DE LA INSTITUCION
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		<u>282,917,296.94</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>208,107,171.11</u>	
112	Valores	<u>208,107,171.11</u>	
113	Gubernamentales	<u>127,259,169.39</u>	
114	Empresas Privadas	<u>67,337,062.62</u>	
115	Tasa Conocida	<u>52,777,042.05</u>	
116	Renta Variable	<u>14,560,020.57</u>	
117	Extranjeros	_____	
118	Valores Otorgados en Préstamo	_____	
119	Valuación Neta	<u>10,736,470.07</u>	
120	Deudores por Intereses	<u>2,774,469.03</u>	
121	(-) Estimación para Castigos	_____	
122	Operaciones con Productos Derivados	_____	
123	Préstamos	<u>723,518.89</u>	
124	Sobre Pólizas	_____	
125	Con Garantía	<u>718,894.35</u>	
126	Quirografarios	_____	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	_____	
128	Descuentos y Redescuentos	_____	
129	Cartera Vencida	_____	
130	Deudores por Intereses	<u>4,624.54</u>	
131	(-) Estimación para Castigos	_____	
132	Inmobiliarias	<u>74,086,606.94</u>	
133	Inmuebles	<u>6,950,776.33</u>	
134	Valuación Neta	<u>74,213,731.83</u>	
135	(-) Depreciación	<u>7,077,901.22</u>	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>34,195,002.11</u>
137	Disponibilidad		<u>20,102,169.21</u>
138	Caja y Bancos	<u>20,102,169.21</u>	
139	Deudores		<u>14,426,913.16</u>
140	Por Primas	<u>4,712,958.65</u>	
141	Agentes y Ajustadores	_____	
142	Documentos por Cobrar	_____	
143	Préstamos al Personal	<u>2,680,266.23</u>	
144	Otros	<u>7,033,688.28</u>	
145	(-) Estimación para Castigos	_____	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>151,399,380.22</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>33,811,181.94</u>	
148	Depósitos Retenidos	_____	
149	Part. de Reas. por Siniestros Pendientes	<u>71,546,447.11</u>	
150	Part. de Reas. por Riesgos en Curso	<u>46,041,751.17</u>	
151	Otras Participaciones	_____	
152	Interm. de Reaseguro y Reafianzamiento	_____	
153	Part. de Reaf. en la Rva. de Fianzas en Vigor	_____	
154	(-) Estimación para Castigos	_____	
155			<u>8,137,539.29</u>
156	Mobiliario y Equipo	<u>2,049,291.96</u>	
157	Activos Adjudicados	_____	
158	Diversos	<u>6,088,247.33</u>	
159	Gastos Amortizables	_____	
160	(-) Amortización	_____	
161	Productos Derivados	_____	
	Suma del Activo		<u>511,178,300.93</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>168,636,052.40</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>76,114,520.18</u>	
212	Vida	_____	
213	Accidentes y Enfermedades	_____	
214	Daños	<u>76,114,520.18</u>	
215	Fianzas en Vigor	_____	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>92,521,532.22</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>92,296,618.08</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y no Reportados	_____	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	<u>224,914.14</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	_____	
221	Por Primas en Depósito	_____	
222	De Previsión	=====	
223	Previsión	_____	
224	Riesgos Catastróficos	_____	
225	Contingencia	_____	
226	Especiales	_____	
227	Reserva para Obligaciones Laborales		<u>34,316,405.09</u>
228	Acreedores		<u>17,205,060.77</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>2,189,440.35</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	_____	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	_____	
232	Diversos	<u>15,015,620.42</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>2,182,290.86</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>2,182,290.86</u>	
235	Depósitos Retenidos	_____	
236	Otras Participaciones	_____	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	_____	
238	Operaciones con Productos Derivados		=====
239	Financiamientos Obtenidos		=====
240	Emisión de Deuda	_____	
241	Por Oblig. Sub. No Susceptibles de Conv. En Accs.	_____	
242	Otros Títulos de Crédito	_____	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	=====	
244	Otros Pasivos		<u>10,345,187.16</u>
245	Provs. para la Part. de Utilidades al Personal	_____	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	_____	
247	Otras Obligaciones	<u>6,067,852.38</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>4,277,334.78</u>	
	Suma del Pasivo		<u>232,684,996.28</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>83,222,407.57</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>88,222,407.57</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>5,000,000.00</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	_____	
314	(-) Acciones Propias Recompuestas	_____	
315	Obl. Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		=====
316	Reservas		<u>41,799,250.09</u>
317	Legal	<u>41,755,335.79</u>	
318	Para Adquis. de Acciones Propias	_____	
319	Otras	<u>43,914.30</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>9,113,480.58</u>
321	Subsidiarias	_____	
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>139,423,219.97</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>(26,816,938.48)</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Act. del Cap. Cont.		<u>31,751,884.92</u>
	Suma del Capital		<u>278,493,304.65</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>511,178,300.93</u>

800	Orden	
810	Valores en Depósito	
820	Fondos en Administración	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	
850	Reclamaciones Rec. Pendientes de Comprobación	
860	Reclamaciones Contingentes	
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	
900	Rva. por Constituir p/ Obligaciones Laborales	
910	Cuentas de Registro	<u>259,971,495.58</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	
922	Garantías Recibidas por Derivados	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en las páginas electrónicas:

www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Estados_Financieros_Mexico_2009.pdf y

www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Notas_de_revelacion_Mexico_2009.pdf.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado, miembro de la sociedad denominada Galaz Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; así mismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet en las páginas electrónicas:

www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Estados_Financieros_Mexico_2009.pdf,

www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Notas_de_revelacion_Mexico_2009.pdf y

www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Dictamen_Mexico_2009.pdf

A partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

Fecha de expedición: 31 de diciembre de 2009.

Director General	Subdirector Administrativo	Director Ejecutivo
Karel Van Laack Lauwrier	C.P. Alejandro Morales Alfaro	C.P. Armando I. Muro Ojeda
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

ATRADIUS SEGUROS DE CREDITO, S.A.

NOMBRE DE LA INSTITUCION

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	168,428,392.07	
420	(-) Cedidas	<u>131,409,113.82</u>	
430	De Retención	37,019,278.25	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>(21,585,247.87)</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>58,604,526.12</u>

Anexo 2

460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>(15,545,461.98)</u>
470	Comisiones a Agentes	<u>9,915,886.21</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	_____	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	_____	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>(36,776,927.83)</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>7,726,932.76</u>	
520	Otros	<u>3,588,646.88</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>73,660,901.71</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>73,660,901.71</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	_____	
560	Reclamaciones	_____	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>489,086.39</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	_____	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	_____	
600	Reserva de Previsión	_____	
610	Reserva de Contingencia	_____	
620	Otras Reservas	_____	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>489,086.39</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>67,972,327.78</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>13,749,959.85</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>52,929,373.40</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>1,292,994.53</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(67,483,241.39)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>25,335,485.08</u>
700	De Inversiones	<u>6,852,777.53</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>33,176,099.76</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>(24,122,827.49)</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	_____	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	_____	
760	Por Reaseguro Financiero	_____	
770	Otros	<u>6,816,264.09</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>2,613,171.19</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	_____	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>(42,147,756.31)</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>(14,777,225.32)</u>
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>(553,592.51)</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>(15,330,817.83)</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(26,816,938.48)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Karel Van Laack Lauwrier
Rúbrica.

Subdirector Administrativo
y de Finanzas
C.P. Alejandro Morales Alfaro
Rúbrica.

Director Ejecutivo
C.P. Armando I. Muro Ojeda
Rúbrica.

(R.- 302461)

ASEGURADORA PATRIMONIAL DAÑOS, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO			
110	Inversiones			81,256,417.35
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados		81,256,417.35	
112	Valores	81,256,417.35		
113	Gubernamentales	81,039,995.96		
114	Empresas Privadas	250,000		
115	Tasa Conocida	250,000		
116	Renta Variable	0.00		
117	Extranjeros	0.00		
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00		
119	Valuación Neta	(33,578.61)		
120	Deudores por Intereses	0.00		
121	(-) Estimación para Castigos	0.00		
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00		
123	Préstamos		0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00		
125	Con Garantía	0.00		
126	Quirografarios	0.00		
127	Contratos de reaseguro Financiero	0.00		
128	Descuentos y Redescuentos	0.00		
129	Cartera Vencida	0.00		
130	Deudores por Intereses	0.00		
131	(-) Estimación para Castigos	0.00		
132	Inmobiliarias		0.00	
133	Inmuebles	0.00		
134	Valuación Neta	0.00		
135	(-) Depreciación	0.00		
136	Inversiones para Obligaciones Laborales			0.00
137	Disponibilidad			20,079,881.81
138	Caja y Bancos		20,079,881.81	
139	Deudores			60,708,064.79
140	Por Primas		27,874,915.87	
141	Agentes y Ajustadores		0.00	
142	Documentos por Cobrar		25,402,385.77	
143	Préstamos al Personal		0.00	
144	Otros		7,430,763.15	
145	(-) Estimación para Castigos		0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores			447,585.11
147	Instituciones de Seguros y Fianzas		0.00	
148	Depósitos Retenidos		0.00	
149	Participación de Reas. por Siniestros Pendientes		447,585.11	
150	Participación de Reas. por Riesgos en Curso		0.00	
151	Otras Participaciones		0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		0.00	
153	Participación de Reaf. en la Rva. de Fzas. en Vigor		0.00	
154	(-) Estimaciones para castigos		0.00	
155	Otros Activos			8,844,502.17
156	Mobiliario y Equipo		1,518,815.90	
157	Activos Adjudicados		0.00	
158	Diversos		7,325,687.34	
159	Gastos Amortizables		3,364,073.87	
160	(-) Amortización		3,364,074.94	
161	Productos Derivados		0.00	
	SUMA DEL ACTIVO			<u>171,336,451.23</u>

200	PASIVO			
210	Reservas Técnicas			55,055,283.06
211	De Riesgos en Curso		19,871,920.48	
212	Vida	0.00		
213	Accidentes y Enfermedades	0.00		
214	Daños	19,871,920.48		
215	Fianzas en Vigor	0.00		
216	De Obligaciones Contractuales		35,183,362.58	
217	Por Siniestros y Vencimientos	31,406,752.65		
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	3,752,598.00		
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00		
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00		
221	Por Primas en Depósito	24,011.93		
222	De Previsión		0.00	
223	Previsión	0.00		
224	Riesgos Catastróficos	0.00		
225	Contingencia	0.00		
226	Especiales	0.00		
227	Reservas para obligaciones Laborales			0.00
228	Acreedores			10,698,482.09
229	Agentes y Ajustadores		790,860.95	
230	Fondos en Administración de Pérdidas		0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		0.00	
232	Diversos		9,907,621.14	
233	Reaseguradores y Reafianzadores			1,188,933.85
234	Instituciones de Seguros y Fianzas		1,188,933.85	
235	Depósitos Retenidos		0.00	
236	Otras Participaciones		0.00	
237	Intermediarios en Reaseguro y Reafianzamiento		0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados			0.00
239	Financiamiento Obtenido			0.00
240	Emisión de Deuda		0.00	
241	Por Oblig. Subord. No Suscep. de Convertir en Acc.		0.00	
242	Otros Títulos de Crédito		0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero		0.00	
244	Otros Pasivos			11,086,983.03
245	Prov. para la Particip. de Utilidades al Personal		0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos		6,884,353.54	
247	Otras Obligaciones		4,196,999.38	
248	Créditos Diferidos		5,630.11	
	SUMA DEL PASIVO			78,029,682.03
300	CAPITAL			
310	Capital o Fondo Social Pagado			38,796,903.31
311	Capital o Fondo Social		68,109,189.12	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		29,312,285.81	
314	(-) Acciones Propias Recompuestas		0.00	
315	Oblig. Subordinadas de Conv. Oblig. a Capital			0.00
316	Reservas			4,327,760.88
317	Legal		4,327,760.88	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		0.00	
319	Otras		0.00	
320	Superávit por valuación			0.00
321	Subsidiarias			0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos			0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores			16,970,620.58
324	Resultado del Ejercicio			33,211,484.43
325	Exceso o Insuficiencia en la Act. del Capital Contable			0.00
	SUMA DEL CAPITAL			93,306,769.20
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL			171,336,451.23

800	Orden			
810	Valores en Depósito			0.00
820	Fondos en Administración			0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor			0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas			0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación			0.00
860	Reclamaciones Contingentes			0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas			0.00
880	Recuperaciones de Reclamaciones Pagadas			0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar			0.00
900	Rrva. por Construir para Oblig. Laborales al Retiro			0.00
910	Cuentas de Registro			1,518,815.90
920	Operaciones con Productos Derivados			0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo			0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados			0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: "<http://www.apatrimonial.com.mx>"

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez miembro de la sociedad denominada Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: "<http://www.apatrimonial.com.mx>", a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.

Director General
Ing. Alejandro Dibildox Nieto
Rúbrica.

Control Interno
Ing. Everardo Anaya Estrada
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
L.C. José Manuel Villavicencio Ramos
Rúbrica.

ASEGURADORA PATRIMONIAL DAÑOS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS			
410	Emitidas		119,878,790.07	
420	(-) Cedidas		0.00	
430	De Retención		119,878,790.07	
440	(-) Incremento Neto de la RRC y Fianzas en Vigor		(17,103,541.15)	
450	Primas de Retención Devengadas			136,982,331.22
460	(-) Costo Neto de Adquisición		48,956,338.47	
470	Comisiones a Agentes	3,670,958.87		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		

500	(-) Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Cedido	0.00		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	5,478,942.54		
520	Otros	39,806,437.06		
530	(-) Costo Neto de Sin., Reclamac. y otras Oblig. Contract.		41,781,001.25	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	42,228,586.36		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	447,585.11		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			46,244,991.50
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			46,244,991.50
640	Gastos de Operación Netos		15,574,651.88	
650	Gastos Administrativos y Operativos	15,174,839.93		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	399,811.95		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			30,670,339.62
690	Resultado Integral de Financiamiento		8,343,962.43	
700	De Inversiones	6,587,487.59		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	(33,578.60)		
730	Por Recargo Sobre Primas	248,812.27		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	1,249,112.03		
780	Resultado Cambiario	292,129.14		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR y PTU y PRS			39,014,302.05
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta		5,802,817.62	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>33,211,484.43</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.

Director General
Ing. Alejandro Dibildox Nieto
Rúbrica.

Control Interno
Ing. Everardo Anaya Estrada
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
L.C. José Manuel Villavicencio Ramos
Rúbrica.

(R.- 302831)

ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO			
110	Inversiones			29,032,193.88
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados		29,032,193.88	
112	Valores	29,032,193.88		
113	Gubernamentales	29,049,992.82		
114	Empresas Privadas	0.00		
115	Tasa Conocida	0.00		
116	Renta Variable	0.00		
117	Extranjeros	0.00		
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00		
119	Valuación Neta	(17,798.94)		
120	Deudores por Intereses	0.00		
121	(-) Estimación para Castigos	0.00		
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00		
123	Préstamos		0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00		
125	Con Garantía	0.00		
126	Quirografarios	0.00		
127	Contratos de reaseguro Financiero	0.00		
128	Descuentos y Redescuentos	0.00		
129	Cartera Vencida	0.00		
130	Deudores por Intereses	0.00		
131	(-) Estimación para Castigos	0.00		
132	Inmobiliarias		0.00	
133	Inmuebles	0.00		
134	Valuación Neta	0.00		
135	(-) Depreciación	0.00		
136	Inversiones para Obligaciones Laborales			0.00
137	Disponibilidad			3,972,464.37
138	Caja y Bancos		3,972,464.37	
139	Deudores			2,782,992.23
140	Por Primas		2,729,853.20	
141	Agentes y Ajustadores		0.00	
142	Documentos por Cobrar		0.00	
143	Préstamos al Personal		0.00	
144	Otros		53,139.03	
145	(-) Estimación para Castigos		0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores			386,964.87
147	Instituciones de Seguros y Fianzas		0.00	
148	Depósitos Retenidos		0.00	
149	Participación de Reas. por Siniestros Pendientes		386,964.87	
150	Participación de Reas. por Riesgos en Curso		0.00	
151	Otras Participaciones		0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		0.00	
153	Participación de Reaf. en la Rva. de Fzas. en Vigor		0.00	
154	(-) Estimaciones para castigos		0.00	
155	Otros Activos			697,508.01
156	Mobiliario y Equipo		74,402.28	
157	Activos Adjudicados		0.00	
158	Diversos		623,100.95	
159	Gastos Amortizables		839,186.24	
160	(-) Amortización		839,181.46	
161	Productos Derivados		0.00	
	SUMA DEL ACTIVO			36,872,123.36

200	PASIVO			
210	Reservas Técnicas			8,014,399.46
211	De Riesgos en Curso		2,031,386.65	
212	Vida	2,031,386.65		
213	Accidentes y Enfermedades	0.00		
214	Daños	0.00		
215	Fianzas en Vigor	0.00		
216	De Obligaciones Contractuales		5,983,012.81	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,580,000.00		
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	2,004,276.68		
219	Por Dividendos sobre Pólizas	2,398,736.13		
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00		
221	Por Primas en Depósito	0.00		
222	De Previsión		0.00	
223	Previsión	0.00		
224	Riesgos Catastróficos	0.00		
225	Contingencia	0.00		
226	Especiales	0.00		
227	Reservas para obligaciones Laborales			0.00
228	Acreedores			32,719.43
229	Agentes y Ajustadores		32,719.43	
230	Fondos en Administración de Pérdidas		0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		0.00	
232	Diversos		0.00	
233	Reaseguradores y Reafianzadores			161,777.06
234	Instituciones de Seguros y Fianzas		0.00	
235	Depósitos Retenidos		0.00	
236	Otras Participaciones		0.00	
237	Intermediarios en Reaseguro y Reafianzamiento		161,777.06	
238	Operaciones con Productos Derivados			0.00
239	Financiamiento Obtenido			0.00
240	Emisión de Deuda		0.00	
241	Por Oblig. Subord. No Suscep. de Convertir en Acc.		0.00	
242	Otros Títulos de Crédito		0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero		0.00	
244	Otros Pasivos			26,803.85
245	Prov. para la Particip. de Utilidades al Personal		0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos		0.00	
247	Otras Obligaciones		353.50	
248	Créditos Diferidos		26,450.35	
	SUMA DEL PASIVO			<u>8,235,699.80</u>
300	CAPITAL			
310	Capital o Fondo Social Pagado			33,326,382.53
311	Capital o Fondo Social		51,087,502.94	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		17,761,120.41	
314	(-) Acciones Propias Recompradas		0.00	
315	Oblig. Subordinadas de Conv. Oblig. a Capital			0.00
316	Reservas			9,268.00
317	Legal		9,268.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		0.00	
319	Otras		0.00	
320	Superávit por valuación			0.00
321	Subsidiarias			0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos			0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores			(3,988,643.67)
324	Resultado del Ejercicio			(710,583.30)
325	Exceso o Insuficiencia en la Act. del Capital Contable			0.00

	SUMA DEL CAPITAL			28,636,423.56
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL			36,872,123.36
800	Orden			
810	Valores en Depósito			0.00
820	Fondos en Administración			0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor			0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas			0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación			0.00
860	Reclamaciones Contingentes			0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas			0.00
880	Recuperaciones de Reclamaciones Pagadas			0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar			0.00
900	Rrva. por Construir para Oblig. Laborales al Retiro			0.00
910	Cuentas de Registro			74,402.28
920	Operaciones con Productos Derivados			0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo			0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados			0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: "<http://www.apatrimonial.com.mx>"

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez miembro de la sociedad denominada Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: "<http://www.apatrimonial.com.mx>", a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.

Director General
Ing. Alejandro Dibildox Nieto
Rúbrica.

Control Interno
Ing. Everardo Anaya Estrada
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
L.C. José Manuel Villavicencio Ramos
Rúbrica.

ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS			
410	Emitidas		17,414,161.00	
420	(-) Cedidas		711,645.39	
430	De Retención		16,702,515.61	
440	(-) Incremento Neto de la RRC y Fianzas en Vigor		259,727.04	
450	Primas de Retención Devengadas			16,442,788.57
460	(-) Costo Neto de Adquisición		(73,697.40)	
470	Comisiones a Agentes	35,100.86		

480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Cedido	(109,904.01)		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	1,105.75		
530	(-) Costo Neto de Sin., Reclamac. y otras Oblig. Contract.		16,027,368.56	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	16,027,368.56		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			489,117.41
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			489,117.41
640	Gastos de Operación Netos		2,638,862.59	
650	Gastos Administrativos y Operativos	2,623,982.14		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	14,880.45		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(2,149,745.18)
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,778,659.19	
700	De Inversiones	1,786,200.32		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	(17,798.95)		
730	Por Recargo Sobre Primas	10,257.82		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	0.00		
780	Resultado Cambiario	0.00		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR y PTU y PRS			(371,085.99)
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta		339,497.31	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			(710,583.30)

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.

Director General
Ing. Alejandro Dibildox Nieto
Rúbrica

Control Interno
Ing. Everardo Anaya Estrada
Rúbrica

Subdirector de Administración y Finanzas
L.C. José Manuel Villavicencio Ramos
Rúbrica

(R.- 302834)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

ACTIVO

INVERSIONES		1,186,154,118.87
VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		
VALORES		
GUBERNAMENTALES	850,096,558.76	
EMPRESAS PRIVADAS	225,964,392.54	
TASA CONOCIDA	186,431,342.28	
RENTA VARIABLE	39,533,050.26	
EXTRANJEROS	0.00	
VALORES OTORGADOS EN PRESTAMOS	0.00	
VALUACION NETA	14,359,547.16	
DEUDORES POR INTERESES	1,703,142.15	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
PRESTAMOS	16,736,562.59	
CON GARANTIA	1,736,562.59	
QUIROGRAFARIOS	0.00	
DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	15,000,000.00	
CARTERA VENCIDA	0.00	
DEUDORES POR INTERESES	0.00	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
INMOBILIARIAS	77,293,915.67	
INMUEBLES	40,169,356.53	
VALUACION NETA	54,388,310.47	
(-) DEPRECIACION	17,263,751.33	
INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		31,105,742.60
DISPONIBILIDAD		8,710,791.85
CAJA Y BANCOS	8,710,791.85	
DEUDORES		112,875,440.90
POR PRIMAS	104,720,161.57	
AGENTES	944,132.70	
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
DEUDORES POR RESP. DE FIANZAS POR REC. PAG.	0.00	
PRESTAMOS AL PERSONAL	2,188,523.54	
OTROS	5,065,123.09	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	42,500.00	
REAFIANZADORES		106,252,583.54
INSTITUCIONES DE FIANZAS	774,721.94	
PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO Y REAF. TOMADO	0.00	
OTRAS PARTICIPACIONES	4,538,125.61	
INTERMEDIARIOS DE REAFIANZAMIENTO	0.00	
PART. DE REAF. EN LA RESERVA DE FZAS. EN VIGOR	101,532,254.00	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	592,518.01	
OTROS ACTIVOS		12,464,966.30
MOBILIARIO Y EQUIPO	8,863,147.35	
ACTIVOS ADJUDICADOS	94,200.00	
DIVERSOS	3,049,140.87	
GASTOS AMORTIZABLES	475,150.00	
(-) AMORTIZACION	16,671.92	
PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	

SUMA DEL ACTIVO

1,457,563,644.06**PASIVO**

RESERVAS TECNICAS		506,923,894.58
FIANZAS EN VIGOR	357,471,390.12	
CONTINGENCIA	149,452,504.46	
ESPECIALES	0.00	
RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		30,283,790.58

ACREEDORES		76,528,066.85
AGENTES	52,069,221.23	
ACREEDORES POR RESPONSABILIDAD DE FIANZAS	9,053,847.25	
DIVERSOS	15,404,998.37	
REAFIANZADORES		30,734,065.17
INSTITUCIONES DE FIANZAS	30,734,065.17	
DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
INTERMEDIARIOS DE REAFIANZAMIENTO	0.00	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
EMISION DE DEUDA	0.00	
POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS		
NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN AC.	0.00	
OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
OTROS PASIVOS		72,749,201.25
PROV. PARA LA PARTIC. DE UTILIDADES AL PERSONAL	26,765,126.93	
PROV. PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	6,535,166.27	
OTRAS OBLIGACIONES	30,545,889.94	
CREDITOS DIFERIDOS	8,903,018.11	
SUMA DEL PASIVO		<u>717,219,018.43</u>
CAPITAL		
CAPITAL PAGADO		160,254,466.98
CAPITAL SOCIAL	160,254,466.98	
(-) CAPITAL NO SUSCRITO	0.00	
(-) CAPITAL NO EXHIBIDO	0.00	
(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		0.00
RESERVAS		77,522,588.22
LEGAL	77,522,588.22	
PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
OTRAS	0.00	
SUPERAVIT POR VALUACION		26,139,457.58
SUBSIDIARIAS		0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		260,036,601.03
RESULTADO DEL EJERCICIO		198,645,403.89
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DEL CAPITAL		
CONTABLE		<u>17,746,107.93</u>
SUMA DEL CAPITAL		<u>740,344,625.63</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>1,457,563,644.06</u>
ORDEN		
VALORES EN DEPOSITO		0.00
FONDOS EN ADMINISTRACION		2,532,172,284.79
RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR		80,919,022,271.98
GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS		78,624,597,397.19
RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION		89,399,057.27
RECLAMACIONES CONTINGENTES		82,621,027.43
RECLAMACIONES PAGADAS Y CANCELADAS		650,877,788.69
RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS		8,120,112.49
PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR		0.00
RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		0.00
CUENTAS DE REGISTRO		2,008,531,954.82
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO		0.00
GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS		0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.sofimex.com.mx>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Alvarez Romero, miembro de la sociedad denominada Lebrija Alvarez y Cía., S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.sofimex.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

Elaborado el 5 de febrero de 2010.

Director General
Lic. Armando Rodríguez Elorduy
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Héctor Manuel Pérez Castañeda
Rúbrica.

Contralor General
C.P. Gabriel Sánchez Gómez
Rúbrica.

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

PRIMAS		
EMITIDAS	819,011,046.77	
(-) CEDIDAS	<u>226,172,328.06</u>	
DE RETENCION	592,838,718.71	
(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE		
RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR	32,351,024.98	
PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		560,487,693.73
(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	126,060,709.23	
COMISIONES A AGENTES	248,833,228.79	
COMISIONES POR REAFIANZAMIENTO TOMADO	584,372.39	
(-) COMISIONES POR		
REAFIANZAMIENTO CEDIDO	93,237,689.49	
COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	0.00	
OTROS	<u>-30,119,202.46</u>	
(-) COSTO NETO DE RECLAMACIONES	63,266,814.55	
RECLAMACIONES	63,266,814.55	
(-) RECLAMACIONES RECUPERADAS DEL		
REASEG. Y REAF. NO PROPORCIONAL	<u>0.00</u>	
UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		371,160,169.95
(-) INCREMENTO NETO DE		
OTRAS RESERVAS TECNICAS	22,526,279.53	
INCREMENTO A LA RESERVA DE		
CONTINGENCIA	22,526,279.53	
INCREM. A LA RVA. COMPLEM. POR CALIDAD		
DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS	<u>0.00</u>	
RESULTADO DE OPERACIONES		
ANALOGAS Y CONEXAS	3,902,982.15	
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		352,536,872.57
(-) GASTOS DE OPERACION NETOS	110,120,162.90	
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	24,942,155.09	
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES		
AL PERSONAL	80,142,752.34	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	<u>5,035,255.47</u>	
UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		242,416,709.67
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	68,208,070.96	
DE INVERSIONES	60,846,949.80	
POR VENTA DE INVERSIONES	2,880,542.64	

POR VALUACION DE INVERSIONES	805,758.40	
POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
OTROS	1,003,388.86	
RESULTADO CAMBIARIO	2,671,431.26	
(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	<u>0.00</u>	
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR, PTU Y PRS		310,624,780.63
(-) PROVISION PARA EL PAGO		
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	85,138,211.55	
(-) PROVISION PARA LA PARTICIPACION		
DE UTILIDADES AL PERSONAL	26,841,165.19	
PARTICIPACION EN EL		
RESULTADO DE SUBSIDIARIAS	<u>0.00</u>	<u>111,979,376.74</u>
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>198,645,403.89</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 5 de febrero de 2010.

Director General
Lic. Armando Rodríguez Elorduy
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Héctor Manuel Pérez Castañeda
Rúbrica.

Contralor General
C.P. Gabriel Sánchez Gómez
Rúbrica.

(R.- 302702)

CREDITO AFIANZADOR, S.A. COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100 Activo		
110 Inversiones		210,792,282.57
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	210,774,379.52	
112 Valores	210,774,379.52	
113 Gubernamentales	144,722,900.70	
114 Empresas Privadas	60,931,061.66	
115 Tasa Conocida	60,909,061.66	
116 Renta Variable	22,000.00	
117 Extranjeros	0.00	
118 Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119 Valuación Neta	4,750,477.46	
120 Deudores por Intereses	369,939.70	
121 (-) Estimación para Castigos	0.00	
122 Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123 Préstamos	17,903.05	
124 Con Garantía	17,903.05	
125 Quirografarios	0.00	
126 Descuentos y Redescuentos	0.00	
127 Cartera Vencida	90,793.80	
128 Deudores por Intereses	0.00	
129 (-) Estimación para Castigos	90,793.80	
130 Inmobiliarias	0.00	
131 Inmuebles	0.00	
132 Valuación Neta	0.00	
133 (-) Depreciación	0.00	
134 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		20,161,173.51
135 Disponibilidad		3,872,171.05
136 Caja y Bancos	3,872,171.05	

137	Deudores		-6,395,356.39
138	Por Primas	219,882.09	
139	Agentes	0.00	
140	Documentos por cobrar	1,749,158.59	
141	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	-1,005,674.57	
142	Préstamos al Personal	0.00	
143	Otros	436,629.48	
144	(-) Estimación para Castigos	7,795,351.98	
145	Reafianzadores		15,063,893.65
146	Instituciones de Fianzas	1,021,540.80	
147	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	0.00	
148	Otras Participaciones	701,255.25	
149	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
150	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fzas. en Vigor	13,341,097.60	
151	(-) Estimación para Castigos	0.00	
152	Otros Activos		12,359,074.62
153	Mobiliario y Equipo	374,493.77	
154	Activos Adjudicados	9,309,079.97	
155	Diversos	2,675,500.88	
156	Gastos Amortizables	0.00	
157	(-) Amortización	0.00	
158	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>255,853,239.01</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		93,709,385.84
211	Fianzas en Vigor	35,984,834.40	
212	Contingencia	57,724,551.44	
213	Especiales	0.00	
214	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		3,192,133.09
215	Acreedores		30,213,462.58
216	Agentes	83,226.64	
217	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	11,434,034.60	
218	Diversos	18,696,201.34	
219	Reafianzadores		1,657,078.36
220	Instituciones de Fianzas	287,499.28	
221	Depósitos Retenidos	510,220.75	
222	Otras Participaciones	859,358.33	
223	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
224	Operaciones con Productos Derivados		0.00
225	Financiamientos Obtenidos		0.00
226	Emisión de Deuda	0.00	
227	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
228	Otros Títulos de Crédito	0.00	
229	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
230	Otros Pasivos		4,517,708.30
231	Provisiones para la Participación de las Utilidades al Personal	1,461,638.38	
232	Provisiones para el Pago de Impuestos	195,076.75	
233	Otras Obligaciones	673,168.30	
234	Créditos Diferidos	2,187,824.87	
	Suma del Pasivo		<u>133,289,768.17</u>
300	Capital		
310	Capital Pagado		86,418,035.34
311	Capital Social	86,418,035.34	
312	(-) Capital No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Compradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
	Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		3,573,325.38
317	Legal	3,573,325.38	

318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	14,720,165.45	
324	Resultado del Ejercicio	17,851,944.67	
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital	122,563,470.84	
	Suma del Pasivo y Capital	255,853,239.01	
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	1,219,366,754.37	
840	Garantías de Recuperación de Fianzas Expedidas	1,126,280,910.75	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	16,975,715.38	
860	Reclamaciones Contingentes	8,687.85	
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	34,029,644.64	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	359,962.04	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	11,626,962.25	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00	
910	Cuentas de Registro	553,289,627.00	
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: [www.gnp.com.mx/gnp/clientes/Acerca de GNP/Grupo BAL/Crédito Afianzador](http://www.gnp.com.mx/gnp/clientes/Acerca%20de%20GNP/Grupo%20BAL/Crédito%20Afianzador)

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C., Integrante de Ernst & Young Global contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Liliana Ganado Santoyo, del despacho Consultores Asociados de México S.A.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: [www.gnp.com.mx/gnp/clientes/Acerca de GNP/Grupo BAL/Crédito Afianzador](http://www.gnp.com.mx/gnp/clientes/Acerca%20de%20GNP/Grupo%20BAL/Crédito%20Afianzador), a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

Director de Operaciones

Lic. Pablo Antonio León de la Barra Rowland

Director de Auditoría Interna

C.P.C. Jaime Ignacio García Jiménez

Apoderado Legal

C.P.C. Inocencio Angel Hernández

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

Apoderado Legal

C.P.C. Inocencio Angel Hernández

Rúbrica.

CREDITO AFIANZADOR, S.A. COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS
ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas		37,421,550.04

420	(-) Cedidas	6,378,560.50
430	De Retención	31,042,989.54
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	353,787.02
450	Primas de Retención Devengadas	30,689,202.52
460	(-) Costo Neto de Adquisición	526,244.75
470	Comisiones a Agentes	3,505,369.95
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	0.00
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	3,102,368.91
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00
510	Otros	123,243.71
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones	13,483,091.34
530	Reclamaciones	13,483,091.34
540	(-) Reclamaciones Recuperadas de Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	0.00
550	Utilidad (Pérdida) Técnica	16,679,866.43
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	1,281,502.55
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	1,281,502.55
580	Incremento a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	0.00
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00
590	Utilidad (Pérdida) Bruta	15,398,363.88
600	(-) Gastos de Operación Netos	-442,124.54
610	Gastos Administrativos y Operativos	-7,104,598.45
620	Remuneraciones y Prestaciones al personal	6,553,138.26
630	Depreciaciones y Amortizaciones	109,335.65
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación	15,840,488.42
650	Resultado Integral de Financiamiento	14,092,001.82
660	De inversiones	4,654,579.06
670	Por venta de Inversiones	5,350,076.40
680	Por valuación de Inversiones	2,820,854.02
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00
710	Por Reaseguro Financiero	0.00
720	Otros	1,545,344.45
730	Resultado Cambiario	-278,852.11
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00
750	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS	29,932,490.24
760	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	10,981,819.30
770	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	1,098,726.27
780	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0.00
790	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	17,851,944.67

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director de Operaciones

Lic. Pablo Antonio León de la Barra Rowland

Director de Auditoría Interna

C.P.C. Jaime Ignacio García Jiménez

Apoderado Legal

C.P.C. Inocencio Angel Hernández

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

Apoderado Legal

C.P.C. Inocencio Angel Hernández

Rúbrica.

(R.- 302480)

COFACE SEGURO DE CREDITO MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		38,360,044.88
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	38,360,044.88	
112	Valores	38,360,044.88	
113	Gubernamentales	37,121,315.94	
114	Empresas Privadas		
115	Tasa Conocida		
116	Renta Variable		
117	Extranjeros		
118	Valores Otorgados en Préstamo		
119	Valuación Neta	781,203.06	
120	Deudores por Intereses	457,525.88	
121	(-) Estimación para Castigos		
122	Operaciones con Productos Derivados		
123	Préstamos		
124	Sobre Pólizas		
125	Con Garantía		
126	Quirografarios		
127	Contratos de Reaseguro Financiero		
128	Descuentos y Redescuentos		
129	Cartera Vencida		
130	Deudores por Intereses		
131	(-) Estimación para Castigos		
132	Inmobiliarias		
133	Inmuebles		
134	Valuación Neta		
135	(-) Depreciación		
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		
137	Disponibilidad		1,658,774.48
138	Caja y Bancos	1,658,774.48	
139	Deudores		23,049,258.05
140	Por Primas	22,891,443.84	
141	Agentes y Ajustadores		
142	Documentos por Cobrar		
143	Préstamos al Personal		
144	Otros	157,814.21	
145	(-) Estimación para Castigos		
146	Reaseguradores y Reafianzadores		28,395,673.91
147	Instituciones de Seguros y Fianzas		
148	Depósitos Retenidos		
149	Participación de Reasegurares por Siniestros Pendientes	4,408,371.99	
150	Participación de Reasegurares por Riesgos en Curso	23,987,301.92	
151	Otras Participaciones		
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
153	Participación de Reaf. en la Reserva de Fzas. en Vigor		
154	(-) Estimación para Castigos		
155	Otros Activos		739,584.63
156	Mobiliario y Equipo	692,322.95	
157	Activos Adjudicados		
158	Diversos	47,261.68	
159	Gastos Amortizables		
160	(-) Amortización		
161	Productos Derivados		
	Suma del Activo		92,203,335.95
			=====

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		47,858,251.14
211	De Riesgos en Curso	38,630,306.53	
212	Vida		
213	Accidentes y Enfermedades		
214	Daños	38,630,306.53	
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	9,227,944.61	
217	Por Siniestros y Vencimientos	3,573,735.99	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	2,723,939.59	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	2,930,269.63	
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito		
222	De Previsión		
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos		
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		581,444.00
228	Acreedores		3,412,434.70
229	Agentes y Ajustadores	1,303,106.12	
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	2,109,328.58	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		1,092,903.45
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	1,092,903.45	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones		
237	Intermediarios de Reaseguros y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Oblig. Subord. No Suscpt. de Convert. en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		4,735,576.32
245	Prov. Para la Partic. de Utilidades al Personal	400,000.00	
246	Prov. Para el Pago de Impuestos		
247	Otras Obligaciones	4,327,016.44	
248	Créditos Diferidos	5,559.88	
	Suma del Pasivo		57,677,609.61
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		40,405,405.00
311	Capital o Fondo Social	40,405,405.00	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Oblig. Subordinadas de Conv. Oblig. a Capital		
316	Reservas		75,724.75
317	Legal	75,724.75	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		
321	Subsidiarias		
322	Efectos de Impuestos Diferidos		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-11,324,161.98
324	Resultado del Ejercicio		5,368,758.57
325	Exceso o Insuficiencia en la Act. del Capital Contable		
	Suma del Capital		34,525,726.34
	Suma del Pasivo y Capital		<u>92,203,335.95</u>

ORDEN		
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	9,253,584.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	193,262.00
910	Cuentas de Registro	58,093,385.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.coface.com.mx/CofacePortal/MX/es_ES/pages/home/wwd/seguro_de_credito/ef_2009

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Eduardo Esteva Fischer.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.coface.com.mx/CofacePortal/MX/es_ES/pages/home/wwd/seguro_de_credito/ef_2009, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre de 2009.

Elaborado el 26 de enero de 2010.

Director General
Ing. Bart A. Pattyn
Rúbrica.

Auditor Interno
Carlos Alcántara Nava
Rúbrica.

Director de Finanzas
José Ricardo Rodríguez Díaz
Rúbrica.

COFACE SEGURO DE CREDITO MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400	PRIMAS		
410	Emitidas	70,967,703.84	
420	(-) Cedidas	<u>49,677,394.16</u>	
430	De Retención	21,290,309.68	
440	(-) Incr. Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y Fzas. en Vigor	6,413,339.09	
450	Primas de Retención Devengadas		14,876,970.59
460	(-) Costo Neto de Adquisición	-11,526,901.30	
470	Comisiones a Agentes	3,972,818.06	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	

490	Comisiones por Reaseg. y Reaf. Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-19,870,965.29	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,528,520.12	
520	Otros	<u>2,842,725.81</u>	
530	(-) Costo Neto de Sin. Reclam. y Otras Oblig. Cont.		2,531,159.59
540	Siniestralidad y Otras Oblig. Contrac.	2,531,159.59,	
550	(-) Siniestralidad Recup. del Reaseg. no Prop.	0.00	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		23,872,712.30
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		23,872,712.30
640	(-) Gastos de Operación Netos		19,907,263.29
650	Gastos Administrativos y Operativos	11,274,902.88	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	8,426,494.50	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>205,865.91</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		3,965,449.01
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,803,309.56
700	De Inversiones	1,104,671.95	
710	Por Venta de Inversiones	865,123.15	
720	Por Valuación de Inversiones	979,286.61	
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	9,975.58	
780	Resultado Cambiario	-1,145,747.73	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
800	Utilidad (Pérdida) Antes de ISR, PTU y PRS		5,768,758.57
810	(-) Prov. Para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		0.00
820	(-) Provisión Para la Part. de Utilidades al Personal		400,000.00
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>5,368,758.57</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en todas las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El Presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 26 de enero de 2010.

Director General
Ing. Bart A. Pattyn
Rúbrica.

Auditor Interno
Carlos Alcántara Nava
Rúbrica.

Director de Finanzas
José Ricardo Rodríguez Díaz
Rúbrica.

(R.- 302796)

CESCE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		<u>173,787,800.18</u>
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>148,875,679.16</u>	
112	VALORES	148,875,679.16	
113	GUBERNAMENTALES	128,528,198.89	
114	EMPRESAS PRIVADAS	118,750.00	
115	TASA CONOCIDA	0.00	
116	RENTA VARIABLE	118,750.00	
117	EXTRANJEROS	26,912,552.20	
118	VALORES OTORGADOS EN PRESTAMOS	0.00	
119	VALUACION NETA	-7,128,181.33	
120	DEUDORES POR INTERESES	444,359.40	
121	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
122	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
123	PRESTAMOS	0.00	
124	SOBRE POLIZAS	0.00	
125	CON GARANTIA	0.00	
126	QUIROGRAFARIOS	0.00	
127	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
128	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
129	CARTERA VENCIDA	0.00	
130	DEUDORES POR INTERESES	0.00	
131	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
132	INMOBILIARIAS	<u>24,912,121.02</u>	
133	INMUEBLES	23,409,144.65	
134	VALUACION NETA	2,919,108.97	
135	(-) DEPRECIACION	1,416,132.60	
136	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>147,012.00</u>
137	DISPONIBILIDAD		<u>3,021,103.82</u>
138	CAJA Y BANCOS	3,021,103.82	
139	DEUDORES		<u>12,308,083.85</u>
140	POR PRIMAS	3,723,729.71	
141	AGENTES Y AJUSTADORES	2,165,624.60	
142	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
143	PRESTAMOS AL PERSONAL	415,676.54	
144	OTROS	6,003,053.00	
145	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
146	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>48,527,015.89</u>
147	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	85,293.97	
148	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
149	PART. DE REASEG. POR SINIESTROS PENDIENTES	23,259,941.43	
150	PART. DE REASEG. POR RIESGOS EN CURSOS	25,181,780.49	
151	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
152	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
153	PART. DE REAF. EN LA RESERVA DE FZAS. EN VIGOR	0.00	
154	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
155	OTROS ACTIVOS		<u>15,500,793.53</u>
156	MOBILIARIO Y EQUIPO	853,358.53	
157	ACTIVOS ADJUDICADOS	0.00	
158	DIVERSOS	9,846,323.95	
159	GASTOS AMORTIZABLES	8,571,025.12	
160	(-) AMORTIZACION	3,769,914.07	
161	PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>253,291,809.27</u>

200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		<u>64,994,123.69</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	<u>32,905,374.88</u>	
212	VIDA	0.00	
213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	0.00	
214	DAÑOS	32,905,374.88	
215	FIANZAS EN VIGOR	0.00	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>32,088,748.81</u>	
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	24,878,201.64	
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	3,103,728.22	
219	POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	260,171.70	
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION	0.00	
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	3,846,647.25	
222	DE PREVISION	<u>0.00</u>	
223	PREVISION	0.00	
224	RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
225	CONTINGENCIA	0.00	
226	ESPECIALES	0.00	
227	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>147,012.00</u>
228	ACREEDORES		<u>4,786,387.02</u>
229	AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
230	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	0.00	
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDAD DE FZAS.	0.00	
232	DIVERSOS	4,786,387.02	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>23,604,568.06</u>
234	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	23,604,568.06	
235	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
236	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		<u>0.00</u>
240	EMISION DE DEUDA	0.00	
241	POR OBLIG. SUBORD. NO SUSCPT. DE CONVERT. EN ACCIONES	0.00	
242	OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
244	OTROS PASIVOS		<u>7,087,883.76</u>
245	PROV. PARA LA PARTIC. DE UTILIDADES AL PERSONAL	331,143.94	
246	PROV. PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	0.00	
247	OTRAS OBLIGACIONES	6,756,739.82	
248	CREDITOS DIFERIDOS	0.00	
	SUMA DEL PASIVO		<u>100,619,974.53</u>
300	CAPITAL		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		<u>159,202,790.65</u>
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	159,202,790.65	
312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	0.00	
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	0.00	
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
315	OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		0.00
316	RESERVAS		<u>12,613,518.04</u>
317	LEGAL	0.00	
318	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319	OTRAS	12,613,518.04	
320	SUPERAVIT POR VALUACION		1,369,930.55
321	SUBSIDIARIAS		
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		<u>-23,769,968.89</u>
324	RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>3,255,564.39</u>
325	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DEL CAPITAL CONTABLE		<u>0.00</u>
	SUMA DEL CAPITAL		<u>152,671,834.74</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>253,291,809.27</u>

800	ORDEN	
810	VALORES EN DEPOSITO	0.00
820	FONDOS EN ADMINISTRACION	0.00
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION	0.00
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00
870	RECLAMACIONES PAGADAS Y CANCELADAS	0.00
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	130,763,889.39
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIG. LABORALES	0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO	0.00
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.cescemex.com.mx>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rony García Dorantes, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Pedro A. Covarrubias González.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.cescemex.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

Elaborado el 15 de febrero de 2010

Director General
Lic. Rafael Vizcaino de la Mora
Rúbrica.

Director General Adjunto
Lic. Jesús Urdangaray López
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas
Gerardo Martínez Cárdenas
Rúbrica.

CESCE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS		
410	EMITIDAS	83,751,413.32	
420	(-) CEDIDAS	<u>69,737,232.46</u>	
430	DE RETENCION	14,014,180.86	
440	(-) INCR. NETO DE LA RVA. DE RIESGOS EN CURSO Y FZAS. EN VIGOR	2,644,547.33	
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		11,369,633.53
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	-11,945,697.16	
470	COMISIONES A AGENTES	7,459,972.76	
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	0.00	
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAF. TOMADO	0.00	
500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	21,274,187.56	

510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	1,225,802.42	
520	OTROS	642,715.22	
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		6,709,927.13
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIG. CONTRACTUALES	10,369,081.93	
550	SINIESTRALIDAD RECUP. DEL REASEG. NO PROPORCIONAL	-3,659,154.80	
560	RECLAMACIONES	0.00	
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		16,605,403.56
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		0.00
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
600	RESERVA DE PREVISION	0.00	
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	
620	OTRAS RESERVAS	0.00	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS	0.00	
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		16,605,403.56
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		22,419,741.07
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	7,246,819.98	
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	14,214,312.88	
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	958,608.21	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		-5,814,337.51
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>9,135,620.55</u>
700	DE INVERSIONES	9,752,231.13	
710	POR VENTA DE INVERSIONES	-451,486.40	
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	1,225,440.81	
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	0.00	
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
770	OTROS	18,447.13	
780	RESULTADO CAMBIARIO	-1,409,012.12	
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR, PTU Y PRS		3,321,283.04
810	(-) PROV. PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		-265,425.29
820	(-) PROVISION PARA LA PART. DE UTILIDADES AL PERSONAL		331,143.94
830	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS		0.00
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>3,255,564.39</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 15 de febrero de 2010

Director General
Lic. Rafael Vizcaíno de la Mora
Rúbrica.

Director General Adjunto
Lic. Jesús Urdangaray López
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas
Gerardo Martínez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 302836)

DENTEGRA SEGUROS DENTALES, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		\$54,536,030.58
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	\$54,536,030.58	
112	Valores	54,536,030.58	
113	Gubernamentales	49,995,411.42	
114	Empresas Privadas	4,144,850.21	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	4,144,850.21	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	270,363.80	
120	Deudores por Intereses	125,405.15	
121	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
137	Disponibilidad		393,005.24
138	Caja y Bancos	<u>393,005.24</u>	
139	Deudores		28,440,897.79
140	Por Primas	21,483,702.56	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	6,957,195.23	
145	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		920,883.28
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	920,883.28	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
155	Otros Activos		1,021,877.13
156	Mobiliario y Equipo	0.00	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	1,021,877.13	
159	Gastos Amortizables	0.00	
160	(-) Amortización	0.00	
161	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>\$85,312,694.02</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		\$27,607,034.36
211	De Riesgos en Curso	\$21,930,795.08	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	21,930,795.08	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	5,676,239.28	
217	Por Siniestros y Vencimientos	3,518,631.69	
218	Por Siniestros Ocurredos y no Reportados	1,713,104.83	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	249,084.05	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	195,418.71	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
228	Acreedores		9,269,945.56
229	Agentes y Ajustadores	1,938,343.95	
230	Fondos de Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>7,331,601.61</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafto.	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda		
241	Por Oblig. Sub. No Suscep. de Conv. en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		3,483,251.04
245	Provisiones para la Participación de Util. al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	2,927,587.63	
248	Créditos Diferidos	<u>555,663.41</u>	
	Suma del Pasivo		<u>40,360,230.96</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		97,223,332.20
311	Capital o Fondo Social	191,332,976.15	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	94,109,643.95	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00

322	Resultados de Ejercicios Anteriores	-26,979,892.67
323	Resultado del Ejercicio	-25,290,976.47
324	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	<u>0.00</u>
	Suma del Capital	<u>44,952,463.06</u>
	Suma del Pasivo y Capital	<u>\$ 85,312,694.02</u>
	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Rva. por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.dentegra.com.mx

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jesús Meza Osornio miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica www.dentegra.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2008.

Director General
Ana María Romero Fernández
Rúbrica.

Comisario
Francisco José Sánchez González
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
Alicia Domínguez Toledo
Rúbrica.

DENTEGRA SEGUROS DENTALES, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400	Primas	
410	Emitidas	\$35,080,372.53
420	(-) Cedidas	<u>0.00</u>
430	De Retención	35,080,372.53
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>13,624,925.63</u>
450	Primas de Retención Devengadas	<u>\$21,455,446.90</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>13,458,252.52</u>
470	Comisiones a Agentes	\$2,528,408.42
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	<u>10,929,844.10</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>12,397,965.03</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	12,397,965.03	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>-4,400,770.65</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	6,142,501.11	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>1,741,730.46</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>29,834,946.81</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	28,722,375.69	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	1,112,571.12	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>0.00</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>-28,093,216.35</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>2,802,239.88</u>
700	De Inversiones	125,405.14	
710	Por Venta de Inversiones	2,252,420.90	
720	Por Valuación de Inversiones	192,917.84	
730	Por Recargo sobre Primas	231,496.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>-25,290,976.47</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		0.00
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>\$-25,290,976.47</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 22 de febrero de 2010.

Director General
Ana María Romero Fernández
Rúbrica.

Comisario
Francisco José Sánchez González
Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas
Alicia Domínguez Toledo
Rúbrica.

(R.- 302758)

GENWORTH SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Cifras en pesos/ Cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		312,464,174.80
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	312,464,174.80	
112	Valores	312,464,174.80	
113	Gubernamentales	306,540,349.61	
114	Empresas Privadas	3,400,000.00	
115	Tasa Conocida	3,400,000.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores otorgados en préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	2,085,218.94	
120	Deudores por Intereses	438,606.25	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con productos derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
137	Disponibilidad		582,741.97
138	Caja y Bancos	582,741.97	
139	Deudores		3,028,169.39
140	Por Primas	3,028,169.39	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	0.00	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la		
	Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para castigos	0.00	
155	Otros Activos		102,222,959.74
156	Mobiliario y Equipo	34,343,492.10	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	67,879,467.64	
159	Gastos Amortizables	0.00	
160	(-) Amortización	0.00	
161	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		418,298,045.90

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		133,427,652.06
211	De Riesgos en Curso	1,409,335.06	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	1,409,335.06	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	96,762,084.89	
217	Por Siniestros y Vencimientos	96,762,084.89	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	0.00	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	35,256,232.11	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	35,256,232.11	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas Para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
228	Acreedores		6,956,068.49
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	6,956,068.49	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		9,552,483.21
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	560,334.77	
247	Otras Obligaciones	0.00	
248	Créditos Diferidos	8,992,148.44	
	Suma del Pasivo		149,936,203.76
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		356,672,796.53
311	Capital o Fondo Social	356,672,796.53	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		706,601.95
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(28,425,149.13)
324	Resultado del Ejercicio		(60,592,407.21)

325 Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	0.00
Suma del Capital	268,361,842.14
Suma del Pasivo y Capital	418,298,045.90
800 Orden	0.00
810 Valores en Depósito	0.00
820 Fondos en Administración	0.00
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860 Reclamaciones Contingentes	0.00
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	180,358,321.06
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910 Cuentas de Registro	338,943,000.00
920 Operaciones con Productos Derivados	0.00
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922 Garantías recibidas por Derivados	0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica:

http://www.genworth.com.mx/content/etc/medialib/genworth_mx/pdfs.Par.49545.File.dat/2009EstadosFinancieros.pdf

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica http://www.genworth.com.mx/content/etc/medialib/genworth_mx/pdfs.Par.49545.File.dat/2009EstadosFinancieros.pdf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

Fecha de elaboración 16 de febrero de 2010.

Director General
Alejandro Rivero-Andreu Salas
Rúbrica.

Director de Finanzas
Antonio Figaredo Angeli
Rúbrica.

Contralor
Blanca Juárez Solís
Rúbrica.

GENWORTH SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

400 Primas		
410 Emitidas	70,718,597.22	
420 (-) Cedidas	0.00	
430 De retención		70,718,597.22
440 (-) Incremento neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor.	139,049.32	
450 Primas de Retención Devengadas		70,579,547.90
460 (-) Costo Neto de Adquisición		0.00

470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro y Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	0.00	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		84,546,619.42
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	84,546,619.42	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		(13,967,071.52)
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		25,448,427.44
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	25,448,427.44	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		(39,415,498.96)
640	(-) Gastos de Operación Netos		82,264,047.95
650	Gastos Administrativos y Operativos	75,560,407.13	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	6,703,640.82	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		(121,679,546.91)
690	Resultado Integral de Financiamiento		24,986,969.30
700	De Inversiones	16,741,876.97	
710	Por Venta de Inversiones	5,132,551.83	
720	Por Valuación de Inversiones	1,213,022.08	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	117,823.52	
780	Resultado Cambiario	1,781,694.90	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) Antes de ISR, PTU y PRS		(96,692,577.61)
810	(-) Provisión para el Pago de ISR	(36,100,170.40)	
820	(-) Provisión para la PTU	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		(60,592,407.21)

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración 16 de febrero de 2010.

Director General
Alejandro Rivero-Andreu Salas
Rúbrica.

Director de Finanzas
Antonio Figaredo Angeli
Rúbrica.

Contralor
Blanca Juárez Solís
Rúbrica.

(R.- 302781)

HDI-GERLING DE MEXICO SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100 ACTIVO		
110 INVERSIONES		<u>53,069,441.17</u>
111 VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>36,409,255.83</u>	
112 VALORES	36,409,255.83	
113 GUBERNAMENTALES	18,115,231.44	
114 EMPRESAS PRIVADAS	18,162,476.94	
115 TASA CONOCIDA	18,162,476.94	
116 RENTA VARIABLE	0.00	
117 EXTRANJEROS	0.00	
118 VALORES OTORGADOS EN PRESTAMOS	0.00	
119 VALUACION NETA	-229,653.88	
120 DEUDORES POR INTERESES	361,201.34	
121 (-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
122 OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
123 PRESTAMOS	0.00	
124 SOBRE POLIZAS	0.00	
125 CON GARANTIA	0.00	
126 QUIROGRAFARIOS	0.00	
127 CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
128 DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
129 CARTERA VENCIDA	0.00	
130 DEUDORES POR INTERESES	0.00	
131 (-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
132 INMOBILIARIAS	<u>16,660,185.34</u>	
133 INMUEBLES	12,318,459.70	
134 VALUACION NETA	8,282,571.04	
135 (-) DEPRECIACION	3,940,845.40	
136 INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>116,848.01</u>
137 DISPONIBILIDAD		<u>1,266,817.21</u>
138 CAJA Y BANCOS	1,266,817.21	
139 DEUDORES		<u>473,038.06</u>
140 POR PRIMAS	0.00	
141 AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
142 DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
143 PRESTAMOS AL PERSONAL	38,208.23	
144 OTROS	434,829.83	
145 (-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
146 REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>96,540,960.56</u>
147 INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	
148 DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
149 PART. DE REASEG. POR SINIESTROS PENDIENTES	22,398,155.58	
150 PART. DE REASEG. POR RIESGOS EN CURSOS	74,142,804.98	
151 OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
152 INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
153 PART. DE REAF. EN LA RESERVA DE FZAS. EN VIGOR	0.00	
154 (-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
155 OTROS ACTIVOS		<u>9,623,817.64</u>
156 MOBILIARIO Y EQUIPO	110,304.91	
157 ACTIVOS ADJUDICADOS	0.00	
158 DIVERSOS	8,989,240.48	
159 GASTOS AMORTIZABLES	1,180,008.54	
160 (-) AMORTIZACION	655,736.29	
161 PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
SUMA DEL ACTIVO		<u>161,090,922.65</u>
200 PASIVO		
210 RESERVAS TECNICAS		<u>104,332,653.92</u>
211 DE RIESGOS EN CURSO	<u>79,373,224.40</u>	
212 VIDA	0.00	

213 ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	0.00	
214 DAÑOS	79,373,224.40	
215 FIANZAS EN VIGOR	0.00	
216 DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>22,564,084.09</u>	
217 POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	21,524,840.04	
218 POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	1,039,244.05	
219 POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	0.00	
220 FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION	0.00	
221 POR PRIMAS EN DEPOSITO	0.00	
222 DE PREVISION	<u>2,395,345.43</u>	
223 PREVISION	0.00	
224 RIESGOS CATASTROFICOS	2,395,345.43	
225 CONTINGENCIA	0.00	
226 ESPECIALES	0.00	
227 RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>179,609.01</u>
228 ACREEDORES		<u>895,932.29</u>
229 AGENTES Y AJUSTADORES	340,978.57	
230 FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	0.00	
231 ACREEDORES POR RESPONSABILIDAD DE FZAS.	0.00	
232 DIVERSOS	554,953.72	
233 REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>1,737,211.02</u>
234 INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	1,737,211.02	
235 DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
236 OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
237 INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
238 OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
239 FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		<u>0.00</u>
240 EMISION DE DEUDA	0.00	
241 POR OBLIG. SUBORD. NO SUSCPT. DE CONVERT. EN ACCIONES	0.00	
242 OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
243 CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
244 OTROS PASIVOS		<u>844,805.52</u>
245 PROV. PARA LA PARTIC. DE UTILIDADES AL PERSONAL	0.00	
246 PROV. PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	0.00	
247 OTRAS OBLIGACIONES	844,805.52	
248 CREDITOS DIFERIDOS	0.00	
SUMA DEL PASIVO		<u>107,990,211.76</u>
300 CAPITAL		
310 CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		<u>143,361,238.61</u>
311 CAPITAL O FONDO SOCIAL	143,361,238.61	
312 (-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	0.00	
313 (-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	0.00	
314 (-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
315 OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		0.00
316 RESERVAS		<u>518,352.24</u>
317 LEGAL	482,556.00	
318 PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319 OTRAS	35,796.24	
320 SUPERAVIT POR VALUACION		352,880.25
321 SUBSIDIARIAS	0.00	
323 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		<u>-85,782,271.98</u>
324 RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>-920,707.31</u>
325 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DEL CAPITAL CONTABLE		<u>-4,428,780.92</u>
SUMA DEL CAPITAL		<u>53,100,710.89</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>161,090,922.65</u>
800 ORDEN		
810 VALORES EN DEPOSITO	0.00	
820 FONDOS EN ADMINISTRACION	0.00	
830 RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00	
840 GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00	
850 RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION	0.00	

860 RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00
870 RECLAMACIONES PAGADAS Y CANCELADAS	0.00
880 RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
890 PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	46,674,048.98
900 RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIG. LABORALES	0.00
910 CUENTAS DE REGISTRO	5,285,451.00
920 OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
921 OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00
922 GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

En el ejercicio 2009, HDI-Gerling de México Seguros, S.A., no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$0.00, representando el 0% de la prima emitida por la Institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de HDI-Gerling de México Seguros, S.A., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.hdi-gerling.com.mx y la ruta de acceso directo es www.hdi-gerling.com.mx/mx/financial.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Muñiz, Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Jorge Octavio Torres Frías.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para la consulta en Internet, en la página electrónica www.hdi-gerling.com.mx, y la ruta de acceso directo es www.hdi-gerling.com.mx/mx/financial a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2009.

Elaborado el 22 de enero de 2010.

Director General
Ing. Germán Cárdenas Rodríguez
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas
L.C. Gloria Diana Bello Borjes
Rúbrica.

Subgerente de Procesos Contables
Ana Ma. González Aguilar
Rúbrica.

HDI-GERLING DE MEXICO SEGUROS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400 PRIMAS		
410 EMITIDAS	171,541,832.70	
420 (-) CEDIDAS	<u>170,896,427.65</u>	
430 DE RETENCION	645,405.05	
440 (-) INCR. NETO DE LA RVA. DE RIESGOS EN CURSO Y FZAS. EN VIGOR	2,084,427.31	
450 PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		-1,439,022.26
460 (-) COSTO NETO DE ADQUISICION	-9,534,862.16	
470 COMISIONES A AGENTES	8,489,602.57	
480 COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	0.00	
490 COMISIONES POR REASEGURO Y REAF. TOMADO	0.00	

500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	18,024,464.73	
510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	0.00	
520	OTROS	0.00	
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		75,104.11
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIG. CONTRACTUALES	75,104.11	
550	SINIESTRALIDAD RECUP. DEL REASEG. NO PROPORCIONAL	0.00	
560	RECLAMACIONES	0.00	
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		8,020,735.79
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		115,028.17
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	115,028.17	
600	RESERVA DE PREVISION	0.00	
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	
620	OTRAS RESERVAS	0.00	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS	0.00	
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		7,905,707.62
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		8,650,636.58
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	2,686,148.36	
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	5,630,013.76	
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	334,474.46	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		-744,928.96
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>431,640.70</u>
700	DE INVERSIONES	1,750,517.87	
710	POR VENTA DE INVERSIONES	204,402.23	
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	-139,953.53	
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	0.00	
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
770	OTROS	6,308.00	
780	RESULTADO CAMBIARIO	-1,389,633.87	
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR, PTU Y PRS		-313,288.26
810	(-) PROV. PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		607,419.04
820	(-) PROVISION PARA LA PART. DE UTILIDADES AL PERSONAL		0.00
830	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS		0.00
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>-920,707.30</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 22 de enero de 2010.

Director General
Ing. Germán Cárdenas Rodríguez
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas
L.C. Gloria Diana Bello Borjes
Rúbrica.

Subgerente de Procesos Contables
Ana Ma. González Aguilar
Rúbrica.

(R.- 302508)

ING PENSIONES S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		<u>5,499,637,672.11</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>5,467,410,606.82</u>	
112	Valores	<u>5,467,410,606.82</u>	
113	Gubernamentales	4,805,601,258.43	
114	Empresas Privadas	243,276,329.20	
115	Tasa Conocida	243,275,933.76	
116	Renta Variable	395.44	
117	Extranjeros	323,959,549.13	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	74,697,705.37	
120	Deudores por Intereses	19,875,764.69	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	Préstamos	<u>32,227,065.29</u>	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	31,363,068.11	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	863,997.18	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
137	Disponibilidad		<u>3,256,665.81</u>
138	Caja y Bancos	3,256,665.81	
139	Deudores		<u>30,430,123.48</u>
140	Por Primas	6,442,495.87	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	3,829,226.93	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	20,158,400.68	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	Otros Activos		<u>71,517,877.20</u>
156	Mobiliario y Equipo	472,864.72	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	71,045,012.46	
159	Gastos Amortizables	1,789,403.16	
160	(-) Amortización	1,789,403.14	
161	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>5,604,842,338.60</u>

200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		<u>5,030,883,568.04</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>4,798,882,402.77</u>	
212	Vida	4,798,882,402.77	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>14,943,891.24</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	14,943,891.24	
218	Por Siniestros Ocurridos y no Reportados	0.00	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	<u>217,057,274.03</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	95,977,648.06	
226	Especiales	121,079,625.97	
227	Reserva para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
228	Acreedores		<u>110,138,355.04</u>
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	110,138,355.04	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas		
	No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>29,356,731.69</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	21,041,872.35	
247	Otras Obligaciones	92,351.62	
248	Créditos Diferidos	8,222,507.72	
	SUMA DEL PASIVO		<u>5,170,378,654.77</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>124,510,845.62</u>
311	Capital o Fondo Social	233,457,835.67	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	108,946,990.05	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompadas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
	Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>93,383,134.21</u>
317	Legal	93,383,134.21	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>4,236,861.16</u>
321	Subsidiarias		<u>(810.56)</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>159,877,791.63</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>52,455,861.77</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0.00</u>
	SUMA DEL CAPITAL		<u>434,463,683.83</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>5,604,842,338.60</u>

Orden	
810 Valores en Depósito	0.00
820 Fondos en Administración	0.00
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860 Reclamaciones Contingentes	0.00
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	26,245.00
910 Cuentas de Registro	1,502,856,077.57
920 Operaciones con Productos Derivados	0.00
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922 Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: http://www.ing.com.mx/e_financieros/

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Tarsicio Guevara Paulin, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Fernando Patricio Belaunzarán Barrera.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.ing.com.mx/e_financieros/, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 29 de enero de 2010.

Director General
Daniel Acosta Ruiz
Rúbrica.

Director de Auditoría
Cesáreo Corral Echeverría
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas
Luis Armando Kuri Henaine
Rúbrica.

ING PENSIONES S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400 Primas	
410 Emitidas	13,895,409.97
420 (-) Cedidas	<u>0.00</u>
430 De Retención	13,895,409.97
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>49,054,874.26</u>
450 Primas de Retención Devengadas	<u>(35,159,464.29)</u>
460 (-) Costo Neto de Adquisición	<u>1,199,308.77</u>
470 Comisiones a Agentes	0.00
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00
510 Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00
520 Otros	1,199,308.77

530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>302,926,451.68</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	302,926,451.68	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>(339,285,224.74)</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>23,817,272.47</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	675,630.76	
620	Otras Reservas	23,141,641.71	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>(363,102,497.21)</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>30,446,810.61</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	30,287,434.71	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	1,675.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	157,700.90	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(393,549,307.82)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>474,826,411.31</u>
700	De Inversiones	277,697,863.99	
710	Por Venta de Inversiones	(6,844,072.41)	
720	Por Valuación de Inversiones	32,224,139.36	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	18,341.22	
780	Resultado Cambiario	171,730,139.15	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>81,277,103.49</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>28,821,241.72</u>
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>0.00</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>52,455,861.77</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 29 de enero de 2010.

Director General
Daniel Acosta Ruiz
Rúbrica.

Director de Auditoría
Cesáreo Corral Echeverría
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas
Luis Armando Kuri Henaine
Rúbrica.

(R.- 302683)

INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		<u>134,971,266.18</u>
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	134,971,266.18	
112	VALORES	134,971,266.18	
113	GUBERNAMENTALES	114,028,862.83	
114	EMPRESAS PRIVADAS	19,582,248.85	
115	TASA CONOCIDA	19,014,652.26	
116	RENTA VARIABLE	567,596.59	
117	EXTRANJEROS	0.00	
118	VALORES OTORGADOS EN PRESTAMOS	0.00	
119	VALUACION NETA	796,672.44	
120	DEUDORES POR INTERESES	563,482.06	
121	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
122	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
123	PRESTAMOS	0.00	
124	SOBRE POLIZAS	0.00	
125	CON GARANTIA	0.00	
126	QUIROGRAFARIOS	0.00	
127	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
128	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
129	CARTERA VENCIDA	0.00	
130	DEUDORES POR INTERESES	0.00	
131	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
132	INMOBILIARIAS	0.00	
133	INMUEBLES	0.00	
134	VALUACION NETA	0.00	
135	(-) DEPRECIACION	0.00	
136	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>0.00</u>
137	DISPONIBILIDAD		<u>43,052,080.17</u>
138	CAJA Y BANCOS	43,052,080.17	
139	DEUDORES		<u>2,635,203.04</u>
140	POR PRIMAS	978,046.98	
141	AGENTES Y AJUSTADORES	9,171.63	
142	DOCUMENTOS POR COBRAR	417,620.29	
143	PRESTAMOS AL PERSONAL	0.00	
144	OTROS	1,230,364.14	
145	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
146	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>216,891.04</u>
147	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	3,628.44	
148	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
149	PART. DE REASEG. POR SINIESTROS PENDIENTES	26,956.76	
150	PART. DE REASEG. POR RIESGOS EN CURSOS	186,305.84	
151	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
152	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
153	PART. DE REAF. EN LA RESERVA DE FZAS. EN VIGOR	0.00	
154	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
155	OTROS ACTIVOS		<u>3,945,810.31</u>
156	MOBILIARIO Y EQUIPO	1,856,114.37	
157	ACTIVOS ADJUDICADOS	0.00	
158	DIVERSOS	1,490,432.88	
159	GASTOS AMORTIZABLES	649,505.84	
160	(-) AMORTIZACION	50,242.78	
161	PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>184,821,250.74</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		<u>4,377,880.46</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	3,763,838.06	
212	VIDA	3,763,838.06	

213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	0.00	
214	DAÑOS	0.00	
215	FIANZAS EN VIGOR	0.00	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>614,042.40</u>	
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	0.00	
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	191,820.07	
219	POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	411,525.64	
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION	0.00	
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	10,696.69	
222	DE PREVISION	<u>0.00</u>	
223	PREVISION	0.00	
224	RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
225	CONTINGENCIA	0.00	
226	ESPECIALES	0.00	
227	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>618,030.00</u>
228	ACREEDORES		<u>442,798.13</u>
229	AGENTES Y AJUSTADORES	139,014.44	
230	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	0.00	
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDAD DE FZAS.	0.00	
232	DIVERSOS	303,783.69	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>27,593.75</u>
234	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	27,593.75	
235	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
236	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		<u>0.00</u>
240	EMISION DE DEUDA	0.00	
241	POR OBLIG. SUBORD. NO SUSCPT. DE CONVERT EN ACCIONES	0.00	
242	OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
244	OTROS PASIVOS		<u>2,954,913.18</u>
245	PROV. PARA LA PARTIC. DE UTILIDADES AL PERSONAL	0.00	
246	PROV. PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	0.00	
247	OTRAS OBLIGACIONES	2,921,425.17	
248	CREDITOS DIFERIDOS	33,488.01	
	SUMA DEL PASIVO		<u>8,421,215.52</u>
300	CAPITAL		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		<u>203,743,826.33</u>
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	203,743,826.33	
312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	0.00	
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	0.00	
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
315	OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		0.00
316	RESERVAS		<u>0.00</u>
317	LEGAL	0.00	
318	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319	OTRAS	0.00	
320	SUPERAVIT POR VALUACION		0.00
321	SUBSIDIARIAS	0.00	
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		<u>-8,573,717.95</u>
324	RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>-18,770,073.16</u>
325	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DEL CAPITAL CONTABLE		<u>0.00</u>
	SUMA DEL CAPITAL		<u>176,400,035.22</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>184,821,250.74</u>

800	ORDEN	
810	VALORES EN DEPOSITO	0.00
820	FONDOS EN ADMINISTRACION	0.00
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION	0.00
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00
870	RECLAMACIONES PAGADAS Y CANCELADAS	0.00
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	6,835,816.00
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIG. LABORALES	0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO	0.00
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$ ---, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.insignialife.com/resources/popups/infofinanciera2009.html>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez de la sociedad denominada Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C. Miembro de Grant Thornton International, Ltd. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez, de la sociedad denominada Mancera, S.C. Miembro de Ernst & Young.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para la consulta en Internet, en la página electrónica www.insignialife.com, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2009.

Elaborado el 19 de febrero de 2010.

Director General
Act. José Luis Sosa Gutiérrez
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Carlos Roberto Cardona Vega
Rúbrica.

INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

400	PRIMAS		
410	EMITIDAS	8,424,039.82	
420	(-) CEDIDAS	<u>1,210,966.66</u>	
430	DE RETENCION	7,213,073.15	
440	(-) INCR. NETO DE LA RVA. DE RIESGOS EN CURSO Y FZAS. EN VIGOR	3,406,206.25	
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		<u>3,806,866.90</u>
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	<u>10,942,231.19</u>	
470	COMISIONES A AGENTES	2,158,264.33	
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	1,112,556.59	
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAF. TOMADO	0.00	
500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	-604,627.33	

510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	500,000.00	
520	OTROS	7,776,037.60	
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		576,388.88
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIG. CONTRACTUALES	576,388.88	
550	SINIESTRALIDAD RECUP. DEL REASEG. NO PROPORCIONAL	0.00	
560	RECLAMACIONES	0.00	
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		<u>-7,711,753.17</u>
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		0.00
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
600	RESERVA DE PREVISION	0.00	
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	
620	OTRAS RESERVAS	0.00	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS	0.00	
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		<u>-7,711,753.17</u>
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS	30,010,243.05	
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	15,778,066.43	
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	13,929,527.66	
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	302,648.96	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		<u>-37,721,996.22</u>
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	18,951,923.06	
700	DE INVERSIONES	10,628,298.81	
710	POR VENTA DE INVERSIONES	54.75	
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	3,046,614.28	
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	37,969.12	
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
770	OTROS	5,139,786.66	
780	RESULTADO CAMBIARIO	99,199.44	
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR, PTU Y PRS		<u>-18,770,073.16</u>
810	(-) PROV. PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		0.00
820	(-) PROVISION PARA LA PART. DE UTILIDADES AL PERSONAL		0.00
830	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS		0.00
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>-18,770,073.15</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 19 de febrero de 2010.

Director General
Act. José Luis Sosa Gutiérrez
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.C. Carlos Roberto Cardona Vega
Rúbrica.

(R.- 302829)

MEDICA INTEGRAL GNP, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		<u>43,263,283.91</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados		
112	Valores	43,263,283.91	
113	Gubernamentales	42,836,897.75	
114	Empresas Privadas	299,500.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	299,500.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	126,886.16	
120	Deudores por Intereses	0.00	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>847,115.81</u>
137	Disponibilidad		<u>364,828.68</u>
138	Caja y Bancos	364,828.68	
139	Deudores		<u>124,188,939.74</u>
140	Por Primas	112,713,328.74	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	86,280.84	
144	Otros	12,193,669.87	
145	(-) Estimación para Castigos	804,339.71	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>7,169,599.48</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes.	0.00	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	7,169,599.48	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	Otros Activos		<u>25,548,247.77</u>
156	Mobiliario y Equipo	6,313,620.26	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	4,007,769.35	
159	Gastos Amortizables	29,870,922.52	
160	(-) Amortización	14,644,064.37	
161	Productos Derivados	0.00	
	SUMA EL ACTIVO		<u>201,382,015.39</u>

200	PASIVO		<u>117,214,477.74</u>
210	Reservas Técnicas		
211	De Riesgos en Curso	104,318,179.71	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	104,318,179.71	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	12,896,298.03	
217	Por Sinistros y Vencimientos	12,586,111.93	
218	Por Sinistros Ocurridos y No Reportados	309,967.00	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	219.10	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>4,403,024.89</u>
228	Acreedores		<u>31,429,939.18</u>
229	Agentes y Ajustadores	7,633,681.17	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	4,102,818.83	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	19,693,439.18	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>500,000.00</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	500,000.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones subordinadas no susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>19,429,733.73</u>
245	Provisiones para la Participación de las Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	19,429,733.73	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	SUMA EL PASIVO		<u>172,977,175.54</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>887,380,621.04</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>887,380,621.04</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas	0.00	
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-825,352,800.99
324	Resultado del Ejercicio		-33,622,980.21
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	SUMA EL CAPITAL		<u>28,404,839.84</u>
	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL		<u>201,382,015.39</u>

800	CUENTAS DE ORDEN	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	744,822.24
830	Responsabilidad por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	-1,159,514,470.50
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	1,432,087,770.54
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

“El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.”

“El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

“Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.medicaintegralgnp.com.mx en la sección estados financieros.”

“Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas por el Act. Fernando Patricio Belaunzarán Barrera del Despacho Mancera, S.C.”

“El dictamen emitido por el auditor externo. Los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.medicaintegralgnp.com.mx en la sección estados financieros, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2009”.

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.

Apoderado Legal
Act. Rafael Fronjosá Curcó
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
C.P.C. Jaime Ignacio García J.
Rúbrica.

Apoderado Legal
C.P.C. Inocencio Angel Hernández
Rúbrica.

MEDICA INTEGRAL GNP, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	218,956,312.52	
420	(-) Cedidas	<u>0.00</u>	
430	De retención	218,956,312.52	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>23,391,594.35</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		195,564,718.17
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>36,777,750.40</u>	
470	Comisiones a Agentes	10,008,418.44	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	2,866,509.94	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	

510	Cobertura de Exceso de Pérdida	7,347,693.08	
520	Otros	16,555,128.94	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras		
	Obligaciones Contractuales		<u>150,777,161.35</u>
540	Siniestralidad y Otras		
	Obligaciones Contractuales	162,229,332.84	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	- 11,452,171.49	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida Técnica)		8,009,806.42
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>-5,091,931.53</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		2,917,874.89
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>36,031,935.09</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	15,548,519.13	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	12,989,749.51	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	7,493,666.44	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-33,114,060.20
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>- 508,920.01</u>
700	De Inversiones	- 425,998.34	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	73,776.45	
730	Por recargo sobre primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	13.40	
780	Resultado Cambiario	-156,711.52	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		-33,622,980.21
810	(-) Provisión para el Pago del Impuestos Sobre la Renta		<u>0.00</u>
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>0.00</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		-33,622,980.21

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor."

"El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.

Apoderado Legal
Act. Rafael Fronjosá Curcó
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
C.P.C. Jaime Ignacio García J.
Rúbrica.

Apoderado Legal
C.P.C. Inocencio Angel Hernández
Rúbrica.

(R.- 302733)

PENSIONES BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BANORTE
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

100 Activo		
110 Inversiones		<u>17,980,003,227</u>
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>17,980,003,227</u>	
112 Valores	<u>17,980,003,227</u>	
113 Gubernamentales	<u>6,780,943,138</u>	
114 Empresas Privadas	<u>8,664,542,337</u>	
115 Tasa Conocida	<u>8,661,867,337</u>	
116 Renta Variable	<u>2,675,000</u>	
117 Extranjeros	<u>756,464,248</u>	
118 Valores otorgados en préstamo	<u>-</u>	
119 Valuación Neta	<u>1,626,475,550</u>	
120 Deudores por Intereses	<u>151,577,954</u>	
121 (-) Estimación para Castigos	<u>-</u>	
122 Operaciones con Productos Derivados	<u>-</u>	
123 Préstamos	<u>-</u>	
124 Sobre Pólizas	<u>-</u>	
125 Con Garantía	<u>-</u>	
126 Quirografarios	<u>-</u>	
127 Contratos de Reaseguro Financiero	<u>-</u>	
128 Descuentos y Redescuentos	<u>-</u>	
129 Cartera Vencida	<u>-</u>	
130 Deudores por Intereses	<u>-</u>	
131 (-) Estimación para Castigos	<u>-</u>	
132 Inmobiliarias	<u>-</u>	
133 Inmuebles	<u>-</u>	
134 Valuación Neta	<u>-</u>	
135 (-) Depreciación	<u>-</u>	
136 Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>788,784</u>
137 Disponibilidad		<u>63,286,474</u>
138 Caja y Bancos	<u>63,286,474</u>	
139 Deudores		<u>165,376,089</u>
140 Por Primas	<u>163,825,127</u>	
141 Agentes y Ajustadores	<u>-</u>	
142 Documentos por Cobrar	<u>-</u>	
143 Préstamos al Personal	<u>558,806</u>	
144 Otros	<u>1,763,246</u>	
145 (-) Estimación para Castigos	<u>771,090</u>	
146 Reaseguradores y Reafianzadores		<u>-</u>
147 Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>-</u>	
148 Depósitos Retenidos	<u>-</u>	
149 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>-</u>	
150 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>-</u>	
151 Otras Participaciones	<u>-</u>	
152 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>-</u>	
153 Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	<u>-</u>	
154 (-) Estimación para Castigos	<u>-</u>	
155 Otros Activos		<u>2,185,137</u>
156 Mobiliario y Equipo	<u>1,208,345</u>	
157 Activos Adjudicados	<u>-</u>	
158 Diversos	<u>976,972</u>	
159 Gastos Amortizables	<u>2</u>	
160 (-) Amortización	<u>2</u>	
161 Productos Derivados	<u>-</u>	
Suma del Activo		<u>18,211,639,711</u>
200 Pasivo		
210 Reservas Técnicas		<u>16,937,675,045</u>
211 De Riesgo en Curso	<u>16,273,575,523</u>	
212 Vida	<u>16,273,575,523</u>	

213 Accidentes y Enfermedades	_____	
214 Daños	_____	
215 Fianzas en Vigor	_____	
216 De Obligaciones Contractuales	<u>42,656,242</u>	
217 Por Sinistros y Vencimientos	<u>42,656,242</u>	
218 Por Sinistros Ocurredos y no Reportados	_____	
219 Por Dividendos sobre Pólizas	_____	
220 Fondos de Seguros en Administración	_____	
221 Por Primas en Depósito	_____	
222 De Previsión	<u>621,443,280</u>	
223 Previsión	_____	
224 Riesgos Catastróficos	_____	
225 Contingencia	<u>325,471,510</u>	
226 Especiales	<u>295,971,770</u>	
227 Reservas para Obligaciones Laborales		<u>1,893,312</u>
228 Acreedores		<u>170,545,510</u>
229 Agentes y Ajustadores	_____	
230 Fondos en Administración de Pérdidas	_____	
231 Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	_____	
232 Diversos	<u>170,545,510</u>	
233 Reaseguradores y Reafianzadores		_____
234 Instituciones de Seguros y Fianzas	_____	
235 Depósitos Retenidos	_____	
236 Otras Participaciones	_____	
237 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	_____	
238 Operaciones con Productos Derivados		_____
239 Financiamientos Obtenidos		_____
240 Emisión de Deuda	_____	
241 Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242 Otros Títulos de Crédito		
243 Contratos de Reaseguro Financiero	_____	
244 Otros Pasivos		<u>85,042,051</u>
245 Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	_____	
246 Provisiones para el Pago de Impuestos	_____	
247 Otras Obligaciones	<u>4,089,982</u>	
248 Créditos Diferidos	<u>80,952,069</u>	
Suma del Pasivo		<u>17,195,155,918</u>
300 Capital		
310 Capital o Fondo Social Pagado		<u>325,171,600</u>
311 Capital o Fondo Social	<u>325,171,600</u>	
312 (-) Capital o Fondo no Suscrito	_____	
313 (-) Capital o Fondo no Exhibido	_____	
314 (-) Acciones Propias Recompradas	_____	
315 Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		_____
316 Reservas		<u>112,127,120</u>
317 Legal	<u>112,127,120</u>	
318 Para Adquisición de Acciones Propias	_____	
319 Otras	_____	
320 Superávit por Valuación		<u>(945,837)</u>
321 Subsidiarias		_____
323 Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>549,073,989</u>
324 Resultado del Ejercicio		<u>31,056,921</u>
325 Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0</u>
Suma del Capital		<u>1,016,483,793</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>18,211,639,711</u>
Orden		
810 Valores en Depósito		_____
820 Fondos en Administración		_____
830 Responsabilidad por Fianzas en Vigor		_____

840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	_____
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	_____
860 Reclamaciones Contingentes	_____
870 Reclamaciones Pagadas y canceladas	_____
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	_____
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>320,707,600</u>
900 Reserva por Constituir p/ Obligaciones Laborales al Retiro	_____
910 Cuentas de Registro	_____
920 Operaciones con Productos Derivados	_____
921 Operaciones con valores otorgadas en préstamo	_____
922 Garantías recibidas por derivados	_____

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.banorte.com/portal/banorte.portal?_nfpb=true&_pageLabel=pageBusinessUnit&trends=13&businessUnitId=10

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Ricardo Santiago Beltrán García miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Rocío Gómez Reyes miembro de la sociedad denominada Towers Perrin de México, S.A. de C.V.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para consulta en Internet, en la página electrónica:

http://www.banorte.com/portal/banorte.portal?_nfpb=true&_pageLabel=pageBusinessUnit&trends=13&businessUnitId=10, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

Monterrey, N.L., a 19 de febrero de 2010.

Director General

Act. Andrea Crisanaz

Rúbrica.

Director de Auditoría

José Guillermo Vélez Castro

Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad

C.P. Luis Carlos Vázquez Gómez

Rúbrica.

PENSIONES BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BANORTE

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en pesos constantes)

400 Primas		
410 Emitidas	<u>3,199,481,621</u>	
420 (-) Cedidas	_____	
430 De Retención	<u>3,199,481,621</u>	
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>3,239,390,141</u>	
450 Primas de Retención Devengadas		<u>(39,908,520)</u>
460 (-) Costo Neto de Adquisición	<u>64,247,160</u>	
470 Comisiones a Agentes	<u>30,866,148</u>	
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	_____	

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	_____	-	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	_____	-	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	_____	-	
520	Otros	<u>33,381,012</u>		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>945,502,535</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>945,502,535</u>		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	_____	-	
560	Reclamaciones	_____	-	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>(1,049,658,215)</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>108,822,055</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	_____	-	
600	Reserva de Previsión	_____	-	
610	Reserva de Contingencia	<u>64,078,911</u>		
620	Otras Reservas	<u>44,743,144</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		_____	-
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>(1,158,480,270)</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>56,191,300</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>47,250,366</u>		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>8,367,102</u>		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>573,832</u>		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>(1,214,671,570)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>1,253,978,692</u>	
700	De Inversiones	<u>726,479,983</u>		
710	Por Venta de Inversiones	<u>(33,462,374)</u>		
720	Por Valuación de Inversiones	<u>560,923,350</u>		
730	Por Recargo sobre Primas	_____		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	_____		
760	Por Reaseguro Financiero	_____		
770	Otros	<u>37,733</u>		
780	Resultado Cambiario	_____	-	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	_____	-	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			<u>39,307,122</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>8,971,068</u>	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>991,873</u>	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>1,712,740</u>	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>31,056,921</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Monterrey, N.L., a 19 de febrero de 2010.

Director General

Act. Andrea Crisanaz

Rúbrica.

Director de Auditoría

José Guillermo Vélez Castro

Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad

C.P. Luis Carlos Vázquez Gómez

Rúbrica.

(R.- 302567)

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		10,765,371,392.90
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	10,765,371,392.90	
112	Valores	10,758,360,605.93	
113	Gubernamentales	7,446,943,992.96	
114	Empresas Privadas	1,923,374,572.38	
115	Tasa Conocida	1,923,374,572.38	
116	Renta Variable		
117	Extranjeros		
118	Valores Otorgados en Préstamos		
119	Valuación Neta	13,666,172.47	
120	Deudores por Intereses	1,374,375,868.12	
121	(-) Estimación para Castigos		
122	Operaciones con Productos Derivados	7,010,786.97	
123	Préstamos		
124	Sobre Pólizas		
125	Con Garantía		
126	Quirografarios		
127	Contratos de Reaseguro Financiero		
128	Descuentos y Redescuentos		
129	Cartera Vencida		
130	Deudores por Intereses		
131	(-) Estimación para Castigos		
132	Inmobiliarias		
133	Inmuebles		
134	Valuación Neta		
135	(-) Depreciación		
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		
137	Disponibilidad		95,383.48
138	Caja y Bancos	95,383.48	
139	Deudores		1,663,296.31
140	Por Primas	1,663,296.31	
141	Agentes y Ajustadores		
142	Documentos por Cobrar		
143	Préstamos al Personal		
144	Otros		
145	(-) Estimación para Castigos		
146	Reaseguradores y Reafianzadores		
147	Instituciones de Seguros y Fianzas		
148	Depósitos Retenidos		
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes		
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso		
151	Otras Participaciones		
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
154	(-) Estimación para Castigos		
155	Otros Activos		90,690,591.77
156	Mobiliario y Equipo	31,926.78	
157	Activos Adjudicados		
158	Diversos	90,536,997.35	
159	Gastos Amortizables	8,654,858.19	
160	(-) Amortización	8,533,190.55	
161	Productos Derivados		
	SUMA EL ACTIVO		10,857,820,664.46

200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		9,796,632,416.53
211	De Riesgos en Curso	9,258,796,408.60	
212	Vida	9,258,796,408.60	
213	Accidentes y Enfermedades		
214	Daños		
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	37,199,745.60	
217	Por Siniestros y Vencimientos	37,199,745.60	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados		
219	Por Dividendos sobre Pólizas		
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito		
222	De Previsión	500,636,262.33	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos		
225	Contingencia	185,175,929.14	
226	Especiales	315,460,333.19	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		
228	Acreedores		1,035,537.93
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	1,035,537.93	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		
234	Instituciones de Seguros y Fianzas		
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones		
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamiento Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		64,844,109.40
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal		
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	64,795,149.74	
247	Otras Obligaciones	48,959.66	
248	Créditos Diferidos		
	SUMA DEL PASIVO		9,862,512,063.86
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		244,814,206.32
311	Capital o Fondo Social	244,814,206.32	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		108,998,923.90
317	Legal	108,998,923.90	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		
321	Subsidiarias		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		471,239,275.73
324	Resultado del Ejercicio		170,256,194.65
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		
	SUMA DEL CAPITAL		995,308,600.60
	SUMA DEL PASIVO Y EL CAPITAL		10,857,820,664.46

800	ORDEN	
810	Valores en Depósitos	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
910	Cuentas de Registro	999,179,458.72
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por derivados	0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.segurosbanamex.com.mx/financiera/financieraPB.htm>.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Fernando Patricio Belaunzaran Barrera.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosbanamex.com.mx/financiera/financieraPB.htm>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

México, D.F., a 18 de febrero de 2010.

Director General
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez
Rúbrica.

Contralor Interno
L.A.E. María Myriam Reza Villa
Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Hornedo Huerta
Rúbrica.

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS		
410	Emitidas	28,660,155.53	
420	(-) Cedidas		
430	De Retención	28,660,155.53	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	117,884,419.59	
450	Primas de Retención Devengadas		(89,224,264.06)
460	(-) Costo Neto de Adquisición		
470	Comisiones a Agentes		
480	Compensaciones Adicionales Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		

500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido			
510	Cobertura de Exceso de Pérdida			
520	Otros			
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		571,269,983.10	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	571,269,983.10		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional			
560	Reclamaciones			
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			(660,494,247.16)
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		88,493,238.52	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos			
600	Reserva de Previsión			
610	Reserva de Contingencia	1,776,950.66		
620	Otras Reservas	86,716,287.86		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas			
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			(748,987,485.68)
640	(-) Gastos de Operación Netos		18,325,433.59	
650	Gastos Administrativos y Operativos	18,181,313.15		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal			
670	Depreciaciones y Amortizaciones	144,120.44		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(767,312,919.27)
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,010,566,153.81	
700	De Inversiones	579,242,501.63		
710	Por Venta de Inversiones	62,586,438.87		
720	Por Valuación de Inversiones	3,420,594.02		
730	Por Recargo Sobre Primas			
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda			
760	Por Reaseguro Financiero			
770	Otros	719,436.11		
780	Resultado Cambiario	364,597,183.18		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria			
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			243,253,234.54
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		72,997,039.89	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal			
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias			
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			170,256,194.65

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez
 Rúbrica.

Contralor Interno
L.A.E. María Myriam Reza Villa
 Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Hornedo Huerta
 Rúbrica.

(R.- 302657)

REASEGURADORA PATRIA, S.A.B.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

ESTADO No. 1

100 Activo	
110 Inversiones	3,243,390,438.80
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	3,103,353,004.11
112 Valores	3,103,353,004.11
113 Gubernamentales	1,888,418,528.88
114 Empresas Privadas	370,202,797.06
115 Tasa Conocida	
116 Renta Variable	370,202,797.06
117 Extranjeros	117,216,796.30
118 Valores Otorgados en Préstamo	
119 Valuación Neta	676,502,442.66
120 Deudores por Intereses	51,012,439.21
121 (-) Estimación para Castigos	
122 Operaciones con Productos Derivados	
123 Préstamos	
124 Sobre Pólizas	
125 Con Garantía	
126 Quirografarios	
127 Contratos de Reaseguro Financiero	
128 Descuentos y Redescuentos	
129 Cartera Vencida	
130 Deudores por Intereses	
131 (-) Estimación para Castigos	
132 Inmobiliarias	140,037,434.69
133 Inmuebles	99,600.00
134 Valuación Neta	146,086,285.32
135 (-) Depreciación	6,148,450.63
136 Inversiones para Obligaciones Laborales	68,639,119.80
137 Disponibilidad	68,407,483.48
138 Caja y Bancos	68,407,483.48
139 Deudores	98,467,920.31
140 Por Primas	95,670,232.44
141 Agentes y Ajustadores	
142 Documentos por Cobrar	
143 Préstamos al Personal	3,192,188.27
144 Otros	182,399.44
145 (-) Estimación para Castigos	576,899.84
146 Reaseguradores y Reafianzadores	453,476,217.58
147 Instituciones de Seguros y Fianzas	72,432,382.96
148 Depósitos Retenidos	57,585,856.89
149 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	131,031,128.70
150 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	62,808,072.16
151 Otras Participaciones	100,493,394.02
152 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	
153 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	29,125,382.85
154 (-) Estimación para Castigos	
155 Otros Activos	51,070,195.76
156 Mobiliario y Equipo	4,584,346.02
157 Activos Adjudicados	7,975.00
158 Diversos	43,962,450.39
159 Gastos Amortizables	5,202,253.64
160 (-) Amortización	2,686,829.29
161 Productos derivados	
Suma del Activo	3,983,451,375.73

200	Pasivo	
210	Reservas Técnicas	<u>2,331,942,387.65</u>
211	De riesgos en Curso	<u>546,005,267.71</u>
212	Vida	61,722,252.03
213	Accidentes y Enfermedades	4,001,775.65
214	Daños	342,987,902.97
215	Fianzas en Vigor	137,293,337.06
216	De Obligaciones Contractuales	<u>742,636,733.79</u>
217	Por Sinistros y Vencimientos	646,576,036.88
218	Por Sinistros Ocurridos y No Reportados	96,060,696.91
219	Por Dividendos sobre Pólizas	
220	Fondos de Seguros en Administración	
221	Por Primas en Depósito	
222	De Previsión	<u>1,043,300,386.15</u>
223	Previsión	
224	Riesgos Catastróficos	998,694,330.81
225	Contingencia	44,606,055.34
226	Especiales	
227	Reservas para Obligaciones Laborales	62,683,964.77
228	Acreedores	<u>1,498,944.87</u>
229	Agentes y Ajustadores	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	
232	Diversos	1,498,944.87
233	Reaseguradores y Reafianzadores	<u>114,402,044.41</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	108,969,584.28
235	Depósitos Retenidos	(88,590.25)
236	Otras Participaciones	5,520,092.53
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	957.85
238	Operaciones con Productos Derivados	
239	Financiamientos Obtenidos	
240	Emisión de Deuda	
241	Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones	
242	Otros Títulos de Crédito	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	
244	Otros Pasivos	<u>332,286,834.83</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	4,977,073.82
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	15,798,902.21
247	Otras Obligaciones	6,793,188.56
248	Créditos Diferidos	<u>304,717,670.24</u>
	Suma del Pasivo	<u>2,842,814,176.53</u>
300	Capital	
310	Capital o Fondo Social Pagado	<u>888,160,760.77</u>
311	Capital o Fondo Social	1,414,477,691.21
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	526,316,930.44
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	
316	Reservas	<u>20,807,795.73</u>
317	Legal	20,807,795.73
318	Para Adquisición de Acciones Propias	
319	Otras	
320	Superávit por Valuación	37,739,944.35
321	Subsidiarias	
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	(51,398,818.12)
324	Resultado del Ejercicio	221,445,035.45
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	23,882,481.02
	Suma del Capital	<u>1,140,637,199.20</u>
	Suma del Pasivo y Capital	<u>3,983,451,375.73</u>

Orden	
810 Valores en Depósito	
820 Fondos en Administración	
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	2,699,109,742.61
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	
860 Reclamaciones Contingentes	
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas	
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	
910 Cuentas de Registro	150,306,923.73
920 Operaciones con Productos Derivados	
921 Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	
922 Garantías Recibidas por Derivados	

El capital pagado incluye la cantidad de \$30,404,260.26 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.PatriaRe.com.mx/español/transparencia_CNSF.htm

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Actuario Jorge Octavio Torres Frías.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.PatriaRe.com.mx/español/transparencia_CNSF.htm a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.

Director General
Lic. Manuel S. Escobedo Conover
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Angel Espino Lora
Rúbrica.

Contador General
L.C. Agustín Martínez Gabriel
Rúbrica.

REASEGURADORA PATRIA, S.A.B.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

ESTADO No. 2

400 PRIMAS	
410 EMITIDAS	1,561,500,359.34
420 (-) CEDIDAS	<u>300,153,863.19</u>
430 DE RETENCION	1,261,346,496.15
440 (-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR	<u>96,093,436.31</u>
450 PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS	<u>1,165,253,059.84</u>
460 (-) COSTO NETO DE ADQUISICION	<u>416,562,446.83</u>

470	Comisiones a Agentes	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	298,782,046.58
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	75,954,013.30
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	137,312,223.64
520	Otros	56,422,189.91
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>483,188,113.39</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	439,408,690.36
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	22,787,418.28
560	Reclamaciones	20,992,004.75
570	Utilidad (Pérdida) Técnica	<u>265,502,499.62</u>
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS	<u>236,072,870.73</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	228,096,384.63
600	Reserva de Previsión	
610	Reserva de Contingencia	7,976,486.10
620	Otras Reservas	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS	
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA	<u>29,429,628.89</u>
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS	<u>62,576,800.68</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	22,268,818.38
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	38,400,615.50
670	Depreciaciones y Amortizaciones	1,907,366.80
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION	<u>(33,147,171.79)</u>
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	<u>503,926,146.78</u>
700	De Inversiones	117,910,339.71
710	Por Venta de Inversiones	405,228.92
720	Por Valuación de Inversiones	438,336,214.46
730	Por Recargo sobre Primas	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	
760	Por Reaseguro Financiero	
770	Otros	2,226,094.80
780	Resultado Cambiario	(54,951,731.11)
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR, PTU Y PRS	<u>470,778,974.99</u>
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	188,438,728.23
820	(-) PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	60,895,211.31
830	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS	
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<u>221,445,035.45</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.

Director General

Lic. Manuel S. Escobedo Conover

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Angel Espino Lora

Rúbrica.

Contador General

L.C. Agustín Martínez Gabriel

Rúbrica.

(R.- 302835)

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>1,168,228,550</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,100,731,448	
112	Valores	1,100,731,448	
113	Gubernamentales	988,901,212	
114	Empresas Privadas	109,652,610	
115	Tasa Conocida	102,749,612	
116	Renta Variable	6,902,998	
117	Extranjeros	0	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0	
119	Valuación Neta	(30,437)	
120	Deudores por Intereses	2,208,063	
121	(-) Estimación para Castigos	0	
122	Operaciones con Productos Derivados	0	
123	Préstamos	67,497,102	
124	Sobre Pólizas	82,038	
125	Con Garantía	0	
126	Quirografarios	0	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
128	Descuentos y Redescuentos	67,296,914	
129	Cartera Vencida	0	
130	Deudores por Intereses	118,150	
131	(-) Estimación para Castigos	0	
132	Inmobiliarias	0	
133	Inmuebles	0	
134	Valuación Neta	0	
135	(-) Depreciación	0	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>189,239</u>
137	Disponibilidad		<u>9,201,561</u>
138	Caja y Bancos	9,201,561	
139	Deudores		<u>326,286,043</u>
140	Por primas	105,565,910	
141	Agentes y Ajustadores	56,788,295	
142	Documentos por Cobrar	61,931,213	
143	Préstamos al Personal	605,610	
144	Otros	102,540,857	
145	(-) Estimación para Castigos	(1,145,841)	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>33,677,682</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0	
148	Depósitos Retenidos	0	
149	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes	33,677,682	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0	
151	Otras Participaciones	0	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0	
154	(-) Estimación para Castigos	0	
155	Otros Activos		<u>93,526,185</u>
156	Mobiliario y Equipo	11,427,890	
157	Activos Adjudicados	0	
158	Diversos	57,582,957	
159	Gastos Amortizables	37,777,086	
160	(-) Amortización	(13,261,747)	
161	Productos Derivados	0	
	Suma del Activo		<u>1,631,109,259</u>

200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,127,228,092</u>
211	De Riesgo en Curso	914,790,788	
212	Vida	914,790,788	
213	Accidentes y Enfermedades	0	
214	Daños	0	
215	Fianzas en vigor	0	
216	De obligaciones contractuales	212,437,303	
217	Por Siniestros y Vencimientos	50,002,148	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	101,419,753	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	43,349,541	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	17,665,862	
222	De Previsión	0	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	0	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>3,791,838</u>
228	Acreedores		<u>127,267,344</u>
229	Agentes y Ajustadores	44,979,221	
230	Fondos de Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	82,288,123	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>101,485,735</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	101,485,735	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Suscpt. de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		<u>19,895,548</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	233,203	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0	
247	Otras Obligaciones	12,835,879	
248	Créditos Diferidos	6,826,466	
	Suma del Pasivo		<u>1,379,668,557</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>209,775,234</u>
311	Capital o Fondo Social	227,971,060	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	(18,195,826)	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>100,000,000</u>
317	Legal	0	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	100,000,000	
320	Superávit por Valuación		<u>(1,647,334)</u>
321	Subsidiarias		<u>0</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>(7,604,641)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>(49,082,557)</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0</u>
	Suma del Capital		<u>251,440,702</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,631,109,259</u>

Orden		
810	Valores en Depósito	0
820	Fondos en Administración	<u>848,780,867</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0
860	Reclamaciones Contingentes	0
870	Reclamaciones Pagadas	0
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>148,742,596</u>
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales al Retiro	0
910	Cuentas de Registro	<u>239,538,372</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	0
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922	Garantías Recibidas por Derivados	0

"El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor."

"El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

"Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.argosaegon.com> con la ruta: <http://www.argosaegon.com/estadosfinancieros/notasrevelacion2009.pdf> "

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. José Luis García Ramírez, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Covarrubias González.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.argosaegon.com> con la ruta: <http://www.argosaegon.com/dictamen/financieros/notas2009.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

Fecha de elaboración: 19 de febrero de 2010.

Director General
Lic. Jesús Escartín Nava
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Moisés Flores Vázquez
Rúbrica.

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	2,559,621,394	
420	(-) Cedidas	<u>500,850,715</u>	
430	De Retención	2,058,770,679	
440	(-) Incremento de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	<u>128,180,514</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,930,590,165</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>315,355,717</u>	
470	Comisiones Agentes	386,063,362	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	54,760,486	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0	

500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	221,314,287		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,093,468		
520	Otros	<u>94,752,688</u>		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>1,615,773,513</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,615,773,513		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0		
560	Reclamaciones	0		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>(539,065)</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0		
600	Reserva de Previsión	0		
610	Reserva de Contingencia	0		
620	Otras Reservas	<u>0</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>594,811</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>55,747</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>162,128,967</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	14,049,901		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	143,194,510		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>4,884,556</u>		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>(162,073,221)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		78,173,256	
700	De Inversiones	20,205,089		
710	Por Venta de Inversiones	28,499,736		
720	Por Valuación de Inversiones	(457,832)		
730	Por Recargo Sobre Primas	26,930,169		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0		
760	Por Reaseguro Financiero	0		
770	Otros	785,439		
780	Resultado Cambiario	2,210,655		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0</u>		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			<u>(83,899,965)</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuesto Sobre la Renta		(34,817,407)	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0	
830	Participación en el Resultado de las Subsidiarias		0	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>(49,082,557)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 19 de febrero de 2010.

Director General
Lic. Jesús Escartín Nava
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Moisés Flores Vázquez
Rúbrica.

(R.- 302714)

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

100 ACTIVO		
110 Inversiones		166,545,236
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	166,545,236	
112 Valores	166,545,236	
113 Gubernamentales	150,951,076	
114 Empresas Privadas	14,776,447	
115 Tasa Conocida	14,651,447	
116 Renta Variable	125,000	
117 Extranjeros	0	
118 Valores Otorgados en Préstamo	0	
119 Valuación Neta	(78,426)	
120 Deudores por Intereses	896,139	
121 (-) Estimación para Castigos	0	
122 Operaciones con Productos Derivados	0	
123 Préstamos	0	
124 Sobre Pólizas	0	
125 Con Garantía	0	
126 Quirografarios	0	
127 Contratos de Reaseguro Financiero	0	
128 Descuentos y Redescuentos	0	
129 Cartera Vencida	0	
130 Deudores por Intereses	0	
131 (-) Estimación para Castigos	0	
132 Inmobiliarias	0	
133 Inmuebles	0	
134 Valuación Neta	0	
135 (-) Depreciación	0	
136 Inversiones para Obligaciones Laborales		0
137 Disponibilidad		10,906,427
138 Caja y Bancos	10,906,427	
139 Deudores		70,692,827
140 Por Primas	64,151,347	
141 Agentes y Ajustadores	0	
142 Documentos por Cobrar	0	
143 Préstamos al Personal	0	
144 Otros	6,541,480	
145 (-) Estimación para Castigos	0	
146 Reaseguradores y Reafianzadores		232,039,196
147 Instituciones de Seguros y Fianzas	0	
148 Depósitos Retenidos	0	
149 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	7,207,435	
150 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	224,831,762	
151 Otras Participaciones	0	
152 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
153 Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0	
154 (-) Estimación para Castigos	0	
155 Otros Activos		32,258,041
156 Mobiliario y Equipo	14,918,175	
157 Activos Adjudicados	0	
158 Diversos	11,169,046	
159 Gastos Amortizables	6,170,820	
160 (-) Amortización	0	
161 Productos Derivados	0	
SUMA DEL ACTIVO		512,441,728

200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		280,682,121
211	De Riesgos en Curso	257,800,135	
212	Vida	0	
213	Accidentes y Enfermedades	0	
214	Daños	257,800,135	
215	Fianzas en Vigor	0	
216	De Obligaciones Contractuales	22,636,860	
217	Por Sinistros y Vencimientos	12,960,374	
218	Por Sinistros Ocurridos y No Reportados	9,676,487	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	0	
222	De Previsión	245,126	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	245,126	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0
228	Acreedores		3,789,382
229	Agentes y Ajustadores	0	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	3,789,382	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		35,660,395
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	35,660,395	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		0
239	Financiamientos Obtenidos		0
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		42,756,294
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	8,520,028	
247	Otras Obligaciones	34,135,078	
248	Créditos Diferidos	101,188	
	SUMA DEL PASIVO		362,888,191
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		74,965,389
311	Capital o Fondo Social	74,965,389	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0
316	Reservas		1,742,831
317	Legal	1,742,831	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	0	
320	Superávit por Valuación		0
321	Subsidiarias		0
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		33,738,989
324	Resultado del Ejercicio		39,106,327
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0
	SUMA DEL CAPITAL		149,553,536
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		512,441,728

Orden	
810 Valores en Depósito	0
820 Fondos en Administración	0
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0
860 Reclamaciones Contingentes	0
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	0
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0
910 Cuentas de Registro	175,745,391
920 Operaciones con Productos Derivados	0
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922 Garantías Recibidas por Derivados	0

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosazteca.com.mx>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Sergio Quezada Quezada, miembro de la sociedad denominada Castillo Miranda y Compañía, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosazteca.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 31 de enero de 2010.

Vicepresidente Ejecutivo
Alfredo Honsberg G. Colín
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
José Luis Paz Razo
Rúbrica.

Comisario
T. Juan Augusto Morales González
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Carlos Valero Rangel
Rúbrica.

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en pesos constantes)

400 Primas	
410 Emitidas	309,064,869
420 (-) Cedidas	<u>231,909,122</u>
430 De Retención	77,155,747
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	(32,750,749)
450 Prima de Retención Devengada	<u>109,906,497</u>
460 (-) Costo Neto de Adquisición	<u>12,035,453</u>
470 Comisiones a Agentes	0
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	0

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	11,299,535	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,336,965	
520	Otros	21,998,023	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>49,692,827</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	49,692,827	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0	
560	Reclamaciones	0	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>48,178,217</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>76,462</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	76,462	
600	Reserva de Previsión	0	
610	Reserva de Contingencia	0	
620	Otras Reservas	0	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>48,101,755</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>1,229,044</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	(2,368,031)	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	3,597,075	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>46,872,711</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>5,767,989</u>
700	De Inversiones	9,068,442	
710	Por Venta de Inversiones	0	
720	Por Valuación de Inversiones	154,460	
730	Por Recargo sobre Primas	0	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0	
760	Por Reaseguro Financiero	0	
770	Otros	0	
780	Resultado Cambiario	(3,454,914)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>52,640,700</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		13,534,373
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		0
840	Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio		<u>39,106,327</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de enero de 2010.

Vicepresidente Ejecutivo
Alfredo Honsberg G. Colín

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

José Luis Paz Razo

Rúbrica.

Comisario

T. Juan Augusto Morales González

Rúbrica.

Gerente de Contraloría

Carlos Valero Rangel

Rúbrica.

(R.- 302668)

SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

100 ACTIVO		
110 Inversiones		1,558,466,459
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	990,001,844	
112 Valores	990,001,844	
113 Gubernamentales	871,363,067	
114 Empresas Privadas	143,032,588	
115 Tasa Conocida	1,582,934	
116 Renta Variable	141,449,655	
117 Extranjeros	0	
118 Valores Otorgados en Préstamo	0	
119 Valuación Neta	(29,065,980)	
120 Deudores por Intereses	4,672,169	
121 (-) Estimación para Castigos	0	
122 Operaciones con Productos Derivados	0	
123 Préstamos	428,776,698	
124 Sobre Pólizas	0	
125 Con Garantía	0	
126 Quirografarios	426,936,261	
127 Contratos de Reaseguro Financiero	0	
128 Descuentos y Redescuentos	0	
129 Cartera Vencida	0	
130 Deudores por Intereses	1,840,437	
131 (-) Estimación para Castigos	0	
132 Inmobiliarias	139,687,917	
133 Inmuebles	67,150,000	
134 Valuación Neta	73,638,156	
135 (-) Depreciación	1,100,239	
136 Inversiones para Obligaciones Laborales		0
137 Disponibilidad		3,149,855
138 Caja y Bancos	3,149,855	
139 Deudores		20,239,117
140 Por Primas	14,164,242	
141 Agentes y Ajustadores	0	
142 Documentos por Cobrar	0	
143 Préstamos al Personal	0	
144 Otros	6,074,875	
145 (-) Estimación para Castigos	0	
146 Reaseguradores y Reafianzadores		871,616
147 Instituciones de Seguros y Fianzas	0	
148 Depósitos Retenidos	0	
149 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	405,118	
150 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	466,498	
151 Otras Participaciones	0	
152 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
153 Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0	
154 (-) Estimación para Castigos	0	
155 Otros Activos		20,725,888
156 Mobiliario y Equipo	16,695,029	
157 Activos Adjudicados	0	
158 Diversos	4,030,859	
159 Gastos Amortizables	3	
160 (-) Amortización	3	
161 Productos Derivados	0	
SUMA DEL ACTIVO		1,603,452,936

200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		661,223,900
211	De Riesgos en Curso	543,683,789	
212	Vida	537,548,844	
213	Accidentes y Enfermedades	6,134,945	
214	Daños	0	
215	Fianzas en Vigor	0	
216	De Obligaciones Contractuales	117,540,110	
217	Por Siniestros y Vencimientos	34,047,155	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	80,627,930	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	1,145,026	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	1,720,000	
222	De Previsión	0	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	0	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0
228	Acreedores		10,318,304
229	Agentes y Ajustadores	84,471	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	10,233,832	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		4,664,608
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	4,664,608	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		0
239	Financiamientos Obtenidos		0
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		29,521,638
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	12,965,070	
247	Otras Obligaciones	1,991,471	
248	Créditos Diferidos	14,565,097	
	SUMA DEL PASIVO		705,728,449
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		60,874,618
311	Capital o Fondo Social	70,836,803	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	9,962,185	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0
316	Reservas		58,332,912
317	Legal	58,332,912	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	0	
320	Superávit por Valuación		0
321	Subsidiarias		0
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		407,878,274
324	Resultado del Ejercicio		299,444,155
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		71,194,527
	SUMA DEL CAPITAL		897,724,486
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		1,603,452,936

Orden	
810 Valores en Depósito	0
820 Fondos en Administración	0
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0
860 Reclamaciones Contingentes	0
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	0
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0
910 Cuentas de Registro	970,364,908
920 Operaciones con Productos Derivados	0
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922 Garantías Recibidas por Derivados	0

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosazteca.com.mx>

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Sergio Quezada Quezada, miembro de la sociedad denominada Castillo Miranda y Compañía, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosazteca.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 31 de enero de 2010.

Vicepresidente Ejecutivo
Alfredo Honsberg G. Colín
 Rúbrica.
 Director de Administración y Finanzas
José Luis Paz Razo
 Rúbrica.

Comisario
T. Juan Augusto Morales González
 Rúbrica.
 Gerente de Contraloría
Carlos Valero Rangel
 Rúbrica.

SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

400 Primas	
410 Emitidas	1,115,434,148
420 (-) Cedidas	<u>6,071,768</u>
430 De Retención	1,109,362,381
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	20,624,050
450 Prima de Retención Devengada	<u>1,088,738,330</u>
460 (-) Costo Neto de Adquisición	<u>456,962,070</u>
470 Comisiones a Agentes	135,851
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	0

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	633,989	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	294,829	
520	Otros	457,165,379	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y otras Obligaciones Contractuales		<u>244,106,521</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	244,106,521	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0	
560	Reclamaciones	0	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>387,669,739</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0	
600	Reserva de Previsión	0	
610	Reserva de Contingencia	0	
620	Otras Reservas	0	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>387,669,739</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>133,230,361</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	122,182,538	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	11,047,823	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>254,439,379</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>144,314,685</u>
700	De Inversiones	116,345,775	
710	Por Venta de Inversiones	(559,883)	
720	Por Valuación de Inversiones	28,724,712	
730	Por Recargo sobre Primas	203,791	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0	
760	Por Reaseguro Financiero	0	
770	Otros	(11,627)	
780	Resultado Cambiario	(388,083)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>398,754,063</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	99,309,909	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0	
840	Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio		<u>299,444,155</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de enero de 2010.

Vicepresidente Ejecutivo
Alfredo Honsberg G. Colín
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
José Luis Paz Razo
Rúbrica.

Comisario
T. Juan Augusto Morales González
Rúbrica.

Gerente de Contraloría
Carlos Valero Rangel
Rúbrica.

(R.- 302670)

SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BANORTE
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>7,681,910,946</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>7,548,174,384</u>	
112	Valores	<u>7,548,174,384</u>	
113	Gubernamentales	<u>4,340,393,301</u>	
114	Empresas Privadas	<u>2,847,375,557</u>	
115	Tasa Conocida	<u>2,840,594,702</u>	
116	Renta Variable	<u>6,780,855</u>	
117	Extranjeros	<u>258,989,122</u>	
118	Valores Otorgados en Préstamos	<u>0</u>	
119	Valuación Neta	<u>72,741,897</u>	
120	Deudores por intereses	<u>28,674,507</u>	
121	(-) Estimación para castigos	<u>0</u>	
122	Operaciones con productos derivados	<u>0</u>	
123	Préstamos	<u>13,385,632</u>	
124	Sobre pólizas	<u>11,923,086</u>	
125	Con garantía	<u>0</u>	
126	Quirografarios	<u>0</u>	
127	Contratos de reaseguro financiero	<u>0</u>	
128	Descuentos y redescuentos	<u>0</u>	
129	Cartera vencida	<u>0</u>	
130	Deudores por intereses	<u>1,462,546</u>	
131	(-) Estimación para castigos	<u>0</u>	
132	Inmobiliarias	<u>120,350,930</u>	
133	Inmuebles	<u>42,186,965</u>	
134	Valuación neta	<u>96,947,796</u>	
135	(-) Depreciación	<u>18,783,831</u>	
136	Inversiones para obligaciones laborales al Retiro		<u>2,048,037</u>
137	Disponibilidad		<u>36,762,829</u>
138	Caja y Bancos	<u>36,762,829</u>	
139	Deudores		<u>2,291,951,617</u>
140	Por primas	<u>1,847,941,313</u>	
141	Agentes y Ajustadores	<u>37,228,419</u>	
142	Documentos por Cobrar	<u>22,649,503</u>	
143	Préstamos al personal	<u>0</u>	
144	Otros	<u>390,042,092</u>	
145	(-) Estimación para castigos	<u>5,909,710</u>	
146	Reaseguradores y reafianzadores		<u>1,982,625,375</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>132,593,427</u>	
148	Depósitos Retenidos	<u>0</u>	
149	Participación de reaseguradores por Stros. Pend.	<u>882,200,425</u>	
150	Participación de Reaseg. por riesgos en curso	<u>965,585,126</u>	
151	Otras participaciones	<u>2,246,397</u>	
152	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0</u>	
153	Participación de Reaf. en la		
	Rva. de Fianzas en Vigor	<u>0</u>	
154	(-) Estimación para castigos	<u>0</u>	
155	Otros Activos		<u>261,229,856</u>
156	Mobiliario y equipo	<u>34,414,261</u>	
157	Activos adjudicados	<u>8,435,000</u>	
158	Diversos	<u>218,380,595</u>	
159	Gastos amortizables	<u>0</u>	
160	(-) Amortización	<u>0</u>	
161	Productos derivados	<u>0</u>	
	Suma del activo		<u>12,256,528,660</u>

200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>7,739,976,743</u>
211	De riesgos en curso	<u>5,131,914,160</u>	
212	Vida	<u>3,047,122,740</u>	
213	Accidentes y enfermedades	<u>230,775,526</u>	
214	Daños	<u>1,854,015,894</u>	
215	Fianzas en vigor	<u>0</u>	
216	De Obligaciones contractuales	<u>2,356,175,034</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	<u>1,338,535,139</u>	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	<u>544,836,188</u>	
219	Por dividendos sobre pólizas	<u>194,740,942</u>	
220	Fondos de seguros en administración	<u>122,118,665</u>	
221	Por primas en depósito	<u>155,944,100</u>	
222	De previsión	<u>251,887,549</u>	
223	Previsión	<u>0</u>	
224	Riesgos catastróficos	<u>251,887,549</u>	
225	Contingencia	<u>0</u>	
226	Especiales	<u>0</u>	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>1,467,992</u>
228	Acreedores		<u>923,429,847</u>
229	Agentes y ajustadores	<u>123,173,017</u>	
230	Fondos en administración de pérdidas	<u>468,647,147</u>	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	<u>0</u>	
232	Diversos	<u>331,609,683</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>675,553,102</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	<u>360,134,513</u>	
235	Depósitos retenidos	<u>315,418,589</u>	
236	Otras participaciones	<u>0</u>	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0</u>	
238	Operaciones con productos derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de deuda	<u>0</u>	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	<u>0</u>	
242	Otros títulos de crédito	<u>0</u>	
243	Contratos de reaseguro financiero	<u>0</u>	
244	Otros pasivos		<u>545,606,111</u>
245	Provisiones para la Particip. de Utilidades al Personal	<u>0</u>	
246	Provisiones para el pago de impuestos	<u>170,982,188</u>	
247	Otras obligaciones	<u>294,632,949</u>	
248	Créditos diferidos	<u>79,990,974</u>	
	Suma del pasivo		<u>9,886,033,795</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>709,106,306</u>
311	Capital o fondo social	<u>820,580,932</u>	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	<u>111,474,626</u>	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	<u>0</u>	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>0</u>	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>220,687,447</u>
317	Legal	<u>212,314,494</u>	
318	Para adquisición de acciones propias	<u>0</u>	
319	Otras	<u>8,372,953</u>	
320	Superávit por valuación		<u>24,942,529</u>
321	Subsidiarias		<u>0</u>
323	Resultados de ejercicios anteriores		<u>977,434,356</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>438,324,227</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>0</u>
	Suma del Capital		<u>2,370,494,865</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>12,256,528,660</u>

800	Orden	
810	Valores en depósito	0
820	Fondos en administración	<u>590,765,812</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0
860	Reclamaciones contingentes	0
870	Reclamaciones pagadas	0
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0
890	Pérdida fiscal por amortizar	0
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	0
910	Cuentas de registro	<u>954,747,084</u>
920	Operaciones con productos derivados	0
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922	Garantías Recibidas por Derivados	0
		0

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

http://www.banorte.com/portal/banorte.portal?_nfpb=true&_pageLabel=pageBusinessUnit&trends=13&businessUnitId=8

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Ricardo Santiago Beltrán García, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Marcela Abraham Ortiz (vida), y Act. Eduardo Esteva Fischer (Accidentes y Enfermedades y Daños), miembro de la sociedad denominada Towers Perrin de México, S.A. de C.V.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.banorte.com/portal/banorte.portal?_nfpb=true&_pageLabel=pageBusinessUnit&trends=13&businessUnitId=8, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

Monterrey, N.L., a 19 de febrero de 2010.

Director General

Act. Andrea Crisanaz

Rúbrica.

Director de Auditoría

José Guillermo Velez Castro

Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad

C.P. Luis Carlos Vázquez Gómez

Rúbrica.

SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BANORTE

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2009

(cifras en pesos constantes)

400	Primas	
410	Emitidas	<u>7,183,392,454</u>
420	(-) Cedidas	<u>1,880,999,537</u>
430	De Retención	<u>5,302,392,917</u>
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>-322,827,277</u>
450	Primas de Retención Devengadas	<u>5,625,220,194</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>843,791,384</u>

470	Comisiones a Agentes	<u>223,634,226</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>287,472,820</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>203,172,484</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>44,949,472</u>	
520	Otros	<u>490,907,350</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>4,509,803,610</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>4,516,090,379</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>-6,286,769</u>	
560	Reclamaciones	<u>0</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>271,625,200</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>68,488,241</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>68,488,241</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>0</u>	
620	Otras Reservas	<u>0</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>27,495,778</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>230,632,737</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>146,673,345</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>120,047,061</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>3,609,474</u>	
670	Depreciación y Amortizaciones	<u>23,016,810</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>83,959,392</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>516,320,206</u>
700	De Inversiones	<u>285,939,691</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>120,948,935</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>41,576,336</u>	
730	Por Recargo Sobre Primas	<u>65,116,724</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0</u>	
770	Otros	<u>1,866,843</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>871,677</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR y PTU		<u>600,279,598</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>165,730,346</u>
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>0</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>3,774,975</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>438,324,227</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Monterrey, N.L., a 19 de febrero de 2010.

Director General

Act. Andrea Crisanaz

Rúbrica.

Director de Auditoría

José Guillermo Velez Castro

Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad

C.P. Luis Carlos Vázquez Gómez

Rúbrica.

(R.- 302565)

SEGUROS BANAMEX S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		25,764,359,681.75
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	25,764,359,681.75	
112	Valores	25,732,824,312.86	
113	Gubernamentales	7,646,771,422.05	
114	Empresas Privadas	17,283,535,306.77	
115	Tasa Conocida	3,151,154,685.50	
116	Renta Variable	14,132,380,621.27	
117	Extranjeros	64,460,498.00	
118	Valores Otorgados en Préstamos		
119	Valuación Neta	544,352,299.46	
120	Deudores por Intereses	193,704,786.58	
121	(-) Estimación para Castigos		
122	Operaciones con Productos Derivados	31,535,368.89	
123	Préstamos		
124	Sobre Pólizas		
125	Con Garantía		
126	Quirografarios		
127	Contratos de Reaseguro Financiero		
128	Descuentos y Redescuentos		
129	Cartera Vencida		
130	Deudores por Intereses		
131	(-) Estimación para Castigos		
132	Inmobiliarias		
133	Inmuebles		
134	Valuación Neta		
135	(-) Depreciación		
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		
137	Disponibilidad		22,992,784.93
138	Caja y Bancos	22,992,784.93	
139	Deudores		117,619,993.61
140	Por Primas	107,806,596.82	
141	Agentes y Ajustadores		
142	Documentos por Cobrar		
143	Préstamos al Personal		
144	Otros	9,813,396.79	
145	(-) Estimación para Castigos		
146	Reaseguradores y Reafianzadores		191,392,254.10
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	66,347,871.66	
148	Depósitos Retenidos		
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	72,980,377.98	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	51,688,110.53	
151	Otras Participaciones	375,893.93	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
154	(-) Estimación para Castigos		
155	Otros Activos		612,467,972.85
156	Mobiliario y Equipo	23,344,487.90	
157	Activos Adjudicados		
158	Diversos	537,955,059.12	
159	Gastos Amortizables	193,058,542.48	
160	(-) Amortización	141,890,116.65	
161	Productos Derivados		
	SUMA EL ACTIVO		26,708,832,687.24

200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		22,367,867,695.17
211	De Riesgos en Curso	21,036,122,019.74	
212	Vida	20,959,686,578.30	
213	Accidentes y Enfermedades	21,305,616.31	
214	Daños	55,129,825.13	
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	784,069,354.64	
217	Por Siniestros y Vencimientos	379,145,399.17	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	397,057,369.88	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	7,453,129.48	
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito	413,456.11	
222	De Previsión	547,676,320.79	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	547,676,320.79	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		
228	Acreedores		38,073,469.96
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	38,073,469.96	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		51,868,867.18
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	47,214,100.31	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones	4,654,766.87	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamiento Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		353,494,839.90
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal		
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	324,451,995.95	
247	Otras Obligaciones	26,297,055.40	
248	Créditos Diferidos	2,745,788.55	
	SUMA DEL PASIVO		22,811,304,872.21
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		179,513,968.74
311	Capital o Fondo Social	179,513,968.74	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		220,519,857.93
317	Legal	220,519,857.93	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		
321	Subsidiarias		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		2,429,240,822.90
324	Resultado del Ejercicio		1,068,253,165.46
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		
	SUMA DEL CAPITAL		3,897,527,815.03
	SUMA DEL PASIVO Y EL CAPITAL		26,708,832,687.24

800	ORDEN		
810	Valores en Depósitos		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		5,489,007,543.96
920	Operaciones con Productos Derivados		270,297,076.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		2,966.81
922	Garantías Recibidas por derivados		0.00

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.segurosbanamex.com.mx/financiera/financieraSB.htm>.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosbanamex.com.mx/financiera/financieraSB.htm>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

México, D.F., a 18 de febrero de 2010.

Director General
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez
Rúbrica.

Contralor Interno
L.A.E. María Myriam Reza Villa
Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Hornedo Huerta
Rúbrica.

SEGUROS BANAMEX S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS		
410	Emitidas		8,108,376,456.21
420	(-) Cedidas		180,422,018.74
430	De Retención		7,927,954,437.47
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		2,393,447,255.33
450	Primas de Retención Devengadas		5,534,507,182.14
460	(-) Costo Neto de Adquisición		296,979,515.08
470	Comisiones a Agentes	50,116.22	
480	Compensaciones Adicionales Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		

500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	32,514,666.36		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	46,467,435.76		
520	Otros	282,976,629.46		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		4,791,787,651.09	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	4,792,363,388.17		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	575,737.08		
560	Reclamaciones			
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			445,740,015.97
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		92,151,141.67	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	92,151,141.67		
600	Reserva de Previsión			
610	Reserva de Contingencia			
620	Otras Reservas			
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas			48,500,755.87
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			402,089,630.17
640	(-) Gastos de Operación Netos		467,846,583.35	
650	Gastos Administrativos y Operativos	444,900,253.38		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	828,971.79		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	22,117,358.18		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(65,756,953.18)
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,468,062,849.10	
700	De Inversiones	801,854,129.43		
710	Por Venta de Inversiones	82,836,407.17		
720	Por Valuación de Inversiones	522,594,221.41		
730	Por Recargo Sobre Primas	55,841,720.11		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda			
760	Por Reaseguro Financiero			
770	Otros	8,372,413.38		
780	Resultado Cambiario	(3,436,042.40)		
	(-) Resultado por Posición Monetaria			
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			1,402,305,895.92
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		345,570,985.29	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal			
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		11,518,254.83	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			1,068,253,165.46

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Lic. Daniel Garduño Gutiérrez
 Rúbrica.

Contralor Interno
L.A.E. María Myriam Reza Villa
 Rúbrica.

Contralor
C.P. Gustavo Hornedo Huerta
 Rúbrica.

(R.- 302659)

SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		33,898,101,262.38
111	Valores y Oper. con Prod. Derivados	32,717,019,296.65	
112	Valores	32,717,019,296.65	
113	Gubernamentales	18,804,580,874.58	
114	Empresas Privadas	11,992,760,061.40	
115	Tasa Conocida	10,599,716,584.47	
116	Renta Variable	1,393,043,476.93	
117	Extranjeros	1,422,031,950.36	
118	Valores Otorgados en Préstamos	0.00	
119	Valuación Neta	7,555,624.52	
120	Deudores por Intereses	490,090,785.79	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Oper. con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	365,598,906.67	
124	Sobre Pólizas	359,100,741.18	
125	Con Garantía	623,297.32	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	8,065,488.39	
130	Deudores por Intereses	65,945.51	
131	(-) Estimación para Castigos	2,256,565.73	
132	Inmobiliarias	815,483,059.06	
133	Inmuebles	346,440,034.49	
134	Valuación Neta	642,365,098.29	
135	(-) Depreciación	173,322,073.72	
136	Inversiones para Oblig. Laborales		143,584,916.10
137	Disponibilidad		68,255,028.91
138	Caja y Bancos	68,255,028.91	
139	Deudores		1,304,442,184.70
140	Por Primas	1,202,674,343.65	
141	Agentes y Ajustadores	8,586,032.58	
142	Documentos por Cobrar	9,706,838.72	
143	Préstamos al Personal	0.00	
144	Otros	89,817,569.25	
145	(-) Estimación para Castigos	6,342,599.50	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		136,578,218.79
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	82,044,965.86	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Part. de Reaseg. por Siniestros Pend.	55,905,453.38	
150	Part. de Reaseg. por Riesgos en Cursos	265,547.81	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Part. de Reaf. en Rva. de Fzas. en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	1,637,748.26	
155	Otros Activos		1,671,989,959.76
156	Mobiliario y Equipo	77,189,360.50	
157	Activos Adjudicados	283,004.37	
158	Diversos	1,487,411,040.39	
159	Gastos Amortizables	231,418,423.17	
160	(-) Amortización	124,311,868.67	
161	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		37,222,951,570.64
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		32,717,595,623.40
211	De Riesgos en Curso	31,378,319,035.89	
212	Vida	30,345,827,310.98	

213	Accidentes y Enfermedades	1,032,491,724.91	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	1,339,276,587.51	
217	Por Siniestros y Vencimientos	632,150,648.74	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Rep.	371,799,178.34	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	145,059,304.64	
220	Fondos de Seguros en Administración	153,481,587.68	
221	Por Primas en Depósito	36,785,868.11	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Rva. para Obligaciones Laborales		142,155,965.79
228	Acreedores		677,889,215.29
229	Agentes y Ajustadores	256,908,317.07	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	4,554,707.89	
231	Acreedores por Respon. de Fzas.	0.00	
232	Diversos	416,426,190.33	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		81,816,418.92
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	81,816,418.92	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafian.	0.00	
238	Operaciones con productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisiones de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Sub. No Suscep. Conv. En Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		288,772,051.12
245	Prov. Para la Part. De Util. Al Pers.	30,387,723.56	
246	Prov. Para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	203,957,602.77	
248	Créditos Diferidos	54,426,724.79	
	Suma del Pasivo		33,908,229,274.52
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		1,731,502,013.22
311	Capital o Fondo Social	1,731,502,013.22	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Oblig. Subordinadas de Conv. Oblig. A Capital		0.00
316	Reservas		434,791,422.80
317	Legal	429,328,416.28	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	5,463,006.52	
320	Superávit por Valuación		11,309,221.19
321	Subsidiarias		(562,476.64)
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		824,402,988.95
324	Resultado del Ejercicio		499,188,779.07
325	Exceso o Insuficiencia en la Act. Del Capital Contable		(185,909,652.47)
	Suma del Capital		<u>3,314,722,296.12</u>
	Suma del Pasivo y Capital		37,222,951,570.64
	Orden		
810	Valores en Depósito		-
820	Fondos en Administración		114,583,960.06
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		-
840	Garantías de Recuperación por Fzas. Expedidas		-
850	Reclamaciones Recibidas Pend. De Comprobación		-
860	Reclamaciones Contingentes		-

870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	-
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	-
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	4,463,745,919.00
900	Rva. Por Constituir para Oblig. Laborales	-
910	Cuentas de Registro	26,558,672,996.37
920	Operaciones con Productos Derivados	-
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	-
922	Garantías Recibidas por Derivados	-

El capital pagado no incluye cantidad en moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.monterrey-newyorklife.com.mx/Mapa de Sitio/Quienes Somos/Información Financiera>.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por la L.C.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez miembro de la sociedad denominada Pricewaterhouse Coopers contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; así mismo, las reservas técnicas de vida de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Alejandro Covarrubias González de la sociedad Técnica Actuarial, S.A. de C.V., mientras que las reservas de Accidentes y Gastos Médicos por el Act. Jorge Ochoa Ugalde de la sociedad Quantiq, Servicios Especializados, S.C.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.monterrey-newyorklife.com.mx/Mapa de Sitio/Quienes Somos/Información Financiera>, a partir de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

Director General
Lic. Mario Antonio Vela Berrondo
 Rúbrica.
 Director de Contraloría
C.P. Modesto Jiménez Ramírez
 Rúbrica.

Director de Administración, Actuaría y Finanzas
Ing. José Antonio Correa Etchegaray
 Rúbrica.
 Auditor Interno
C.P. Jesús Lubian Aguilar
 Rúbrica.

SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400	PRIMAS	
410	Emitidas	11,662,393,128.90
420	(-) Cedidas	<u>184,605,902.56</u>
430	De Retención	11,477,787,226.34
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	<u>3,939,546,290.26</u>
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS	<u>7,538,240,936.08</u>
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	<u>1,976,162,490.97</u>
470	Comisiones a Agentes	1,180,163,899.70
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	366,924,119.23
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	-
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(3,641,208.15)
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	111,431,542.21
520	Otros	321,284,137.98
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>6,417,336,899.53</u>

540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	6,528,732,760.46		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcional	111,395,860.93		
560	Reclamaciones	-		
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA			<u>(855,258,454.42)</u>
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		-	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	-		
600	Reserva de Previsión	-		
610	Reserva de Contingencia	-		
620	Otras Reservas	-		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>2,335,320.37</u>	
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA			<u>(852,923,134.05)</u>
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		<u>1,246,549,332.25</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	568,859,127.49		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	608,637,771.88		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	69,052,432.88		
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION			<u>(2,099,472,466.30)</u>
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>2,613,527,044.69</u>	
700	De Inversiones	1,837,855,354.48		
710	Por Venta de Inversiones	534,676,010.65		
720	Por Valuación de Inversiones	159,241,044.24		
730	Por Recargo sobre Primas	238,803,798.61		
750	Por emisión de Instrumentos de Deuda	-		
760	Por reaseguro Financiero	-		
770	Otros	(49,076,345.46)		
780	Resultado Cambiario	(107,972,817.83)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	-		
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR, PTU Y PRS			<u>514,054,578.39</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta		10,250,604.27	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		9,389,357.57	
830	Participación en el resultado de Subsidiarias		4,774,162.52	<u>14,865,799.32</u>
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO			<u>499,188,779.07</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

Director General
Lic. Mario Antonio Vela Berrondo
 Rúbrica.
 Director de Contraloría
C.P. Modesto Jiménez Ramírez
 Rúbrica.

Director de Administración, Actuaría y Finanzas
Ing. José Antonio Correa Etchegaray
 Rúbrica.
 Auditor Interno
C.P. Jesús Lubian Aguilar
 Rúbrica.

(R.- 302717)

SEGUROS SANTANDER, S.A.
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

100 ACTIVO		
110 INVERSIONES		4,586,253,564
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	4,586,253,564	
112 Valores	4,586,253,564	
113 Gubernamentales	3,032,737,332	
114 Empresas Privadas	1,445,664,402	
115 Tasa Conocida	1,263,715,557	
116 Renta Variable	181,948,845	
117 Extranjeras	72,446,104	
118 Valores Otorgados en Préstamo	0	
119 Valuación Neta	11,994,133	
120 Deudores por Intereses	23,411,593	
121 (-) Estimación para Castigos	0	
122 Operaciones con Productos Derivados	0	
123 Préstamos	0	
124 Sobre Pólizas	0	
125 Con Garantía	0	
126 Quirografarios	0	
127 Contratos de Reaseguro Financiero	0	
128 Descuentos y Redescuentos	0	
129 Cartera Vencida	0	
130 Deudores por Intereses	0	
131 (-) Estimación para Castigos		
132 Inmobiliarias	0	
133 Inmuebles	0	
134 Valuación Neta	0	
135 (-) Depreciación	0	
136 INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		3,362,978
137 DISPONIBILIDAD		25,245,892
138 Caja y Bancos	25,245,892	
139 DEUDORES		1,396,104,303
140 Por Primas	1,236,075,911	
141 Agentes y Ajustadores	0	
142 Documentos por Cobrar	0	
143 Préstamos al Personal	0	
144 Otros	162,204,505	
145 (-) Estimación para Castigos	2,176,113	
146 REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		477,780,394
147 Instituciones de Seguros y Fianzas	74,403,046	
148 Depósitos Retenidos	0	
149 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	107,227,121	
150 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	296,150,227	
151 Otras Participaciones	0	
152 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
153 Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0	
154 (-) Estimación para Castigos	0	
155 OTROS ACTIVOS		468,565,243
156 Mobiliario y Equipo	5,245,965	
157 Activos Adjudicados	0	
158 Diversos	452,454,932	
159 Gastos Amortizables	17,534,680	
160 (-) Amortización	6,670,334	
161 Productos Derivados	0	
SUMA EL ACTIVO		6,957,312,374

200 PASIVO		
210 RESERVAS TECNICAS		3,933,849,535
211 De Riesgos en Curso	2,773,891,479	
212 Vida	1,905,719,432	
213 Accidentes y Enfermedades	262,760,086	
214 Daños	605,411,961	
215 Fianzas en Vigor	0	
216 De Obligaciones Contractuales	419,265,153	
217 Por Siniestros y Vencimientos	316,930,055	
218 Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	99,938,140	
219 Por Dividendos sobre Pólizas	1,215,112	
220 Fondos de Seguros en Administración	2,356	
221 Por Primas en Depósito	1,179,490	
222 De Previsión	740,692,903	
223 Previsión	0	
224 Riesgos Catastróficos	740,692,903	
225 Contingencia	0	
226 Especiales	0	
227 RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		1,725,205
228 ACREEDORES		924,316,732
229 Agentes y Ajustadores	0	
230 Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231 Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232 Diversos	924,316,732	
233 REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		162,217,847
234 Instituciones de Seguros y Fianzas	140,420,817	
235 Depósitos Retenidos	21,797,030	
236 Otras Participaciones	0	
237 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238 OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0	
239 FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	0	
240 Emisión de Deudas	0	
241 Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242 Otros Títulos de Crédito	0	
243 Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244 OTROS PASIVOS		485,014,432
245 Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0	
246 Provisiones para el Pago de Impuestos	194,029,677	
247 Otras Obligaciones	198,476,031	
248 Créditos Diferidos	92,508,724	
SUMA EL PASIVO		5,507,123,751
300 CAPITAL		
310 Capital o Fondo Social Pagado		553,654,730
311 Capital o Fondo Social	716,765,517	
312 (-) Capital o Fondo No Suscrito	163,110,787	
313 (-) Capital o Fondo No Exhibido	0	
314 (-) Acciones Propias Recompradas	0	
315 Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0
316 Reservas		191,384,139
317 Legal	189,305,319	
318 Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319 Otras	2,078,820	
320 Superávit por Valuación		(701,814)
321 Subsidiarias		0
323 Resultados de Ejercicios Anteriores		226,051,724
324 Resultado del Ejercicio		479,799,844
325 Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0
SUMA EL CAPITAL		1,450,188,623
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		6,957,312,374

800 Orden	
810 Valores en Depósito	0
820 Fondos de Administración	0
830 Resps. Por fianzas en vigor	0
840 Gtías. De Rec. Por fianzas expedidas	0
850 Recl. Recibidas Pends. De comprobación	0
860 Reclamaciones contingentes	0
870 Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	0
900 Reserva por Constituir P/Obligaciones Laborales al Retiro	0
910 Cuentas de Registro	1,647,863,925
920 Operaciones de Productos Derivados	0
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922 Garantías Recibidas por Derivados	0
CUENTAS DE ORDEN	1,647,863,925

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 en moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.santander.com.mx, menú conoce el banco, submenú en México, submenú información adicional y submenú resultados auditados.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.santander.com.mx, menú conoce el banco, submenú en México, submenú información adicional y submenú resultados auditados, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

Director General
Ing. Germán Aguado Vanegas
Rúbrica.

Auditor Interno
José A. Zamorano Hernández
Rúbrica.

Contralor
L.C. Brenda Torres Torres
Rúbrica.

SEGUROS SANTANDER, S.A.
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos/cifras en pesos constantes)

400 Primas	
410 Emitidas	3,670,318,800
420 (-) Cedidas	631,842,400
430 De Retención	3,038,476,400
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgo en Curso y de Fianzas en Vigor	937,658,837
450 Primas de Retención Devengadas	2,100,817,563
460 (-) Costo Neto de Adquisición	1,016,343,889
470 Comisiones a Agentes	38,617

480 Compensaciones Adicionales a Agentes	0	
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento tomado	0	
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	69,967,193	
510 Cobertura por Exceso de Pérdida	32,947,127	
520 Otros	1,053,325,338	
530 (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		607,521,798
540 Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	608,282,741	
550 Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	(760,943)	
560 Reclamaciones	0	
570 Utilidad (Pérdida) Técnica		476,951,876
580 (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		95,247,853
590 Reserva para Riesgos Catastróficos	95,247,853	
600 Reserva de Previsión	0	
610 Reserva de Contingencia	0	
620 Otras Reservas	0	
625 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0	
630 Utilidad (Pérdida) Bruta		381,704,023
640 (-) Gastos de Operación Netos		116,015,234
650 Gastos Administrativos y Operativos	111,162,480	
660 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	5,351	
670 Depreciaciones y Amortizaciones	4,847,403	
680 Utilidad (Pérdida) de la Operación		265,688,789
690 Resultado Integral de Financiamiento		368,445,329
700 De Inversiones	149,280,054	
710 Por Venta de Inversiones	7,299,632	
720 Por Valuación de Inversiones	98,710,177	
730 Por Recargo sobre Primas	108,735,743	
750 Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0	
760 Por Reaseguro Financiero	0	
770 Otros	(285,384)	
780 Resultado Cambiario	4,705,107	
790 (-) Resultado por Posición Monetaria	0	
800 Utilidad (Pérdida) antes de ISR y PTU		634,134,119
810 (-) Provisión para el Pago de Impuesto Sobre la Renta		154,334,274
820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0
830 Participación en el Resultado de Subsidiarias		0
840 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		479,799,844

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

Director General
Ing. Germán Aguado Vanegas
Rúbrica.

Auditor Interno
José A. Zamorano Hernández
Rúbrica.

Contralor
L.C. Brenda Torres Torales
Rúbrica.

(R.- 302664)

SEGUROS CENTAURO SALUD ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		<u>60,258,453.25</u>
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>60,258,453.25</u>	
112	VALORES	60,258,453.25	
113	GUBERNAMENTALES	59,941,255.63	
114	EMPRESAS PRIVADAS	250,000.00	
115	TASA CONOCIDA	0.00	
116	RENTA VARIABLE	250,000.00	
117	EXTRANJEROS	0.00	
118	VALORES OTORGADOS EN PRESTAMOS	0.00	
119	VALUACION NETA	33,599.41	
120	DEUDORES POR INTERESES	33,598.21	
121	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
122	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
123	PRESTAMOS	0.00	
124	SOBRE POLIZAS	0.00	
125	CON GARANTIA	0.00	
126	QUIROGRAFARIOS	0.00	
127	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
128	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
129	CARTERA VENCIDA	0.00	
130	DEUDORES POR INTERESES	0.00	
131	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
132	INMOBILIARIAS	<u>0.00</u>	
133	INMUEBLES	0.00	
134	VALUACION NETA	0.00	
135	(-) DEPRECIACION	0.00	
136	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>0.00</u>
137	DISPONIBILIDAD		<u>2,771,475.94</u>
138	CAJA Y BANCOS	2,771,475.94	
139	DEUDORES		<u>38,129,866.83</u>
140	POR PRIMAS	37,220,884.66	
141	AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
142	DOCUMENTOS POR COBRAR	200,000.00	
143	PRESTAMOS AL PERSONAL	0.00	
144	OTROS	708,982.17	
145	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
146	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>0.00</u>
147	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	
148	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
149	PART. DE REASEG. POR SINIESTROS PENDIENTES	0.00	
150	PART. DE REASEG. POR RIESGOS EN CURSOS	0.00	
151	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
152	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
153	PART. DE REAF. EN LA RESERVA DE FZAS. EN VIGOR	0.00	
154	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
155	OTROS ACTIVOS		<u>4,176,379.38</u>
156	MOBILIARIO Y EQUIPO	1,220,088.82	
157	ACTIVOS ADJUDICADOS	0.00	
158	DIVERSOS	2,816,462.66	
159	GASTOS AMORTIZABLES	221,996.57	
160	(-) AMORTIZACION	82,168.67	
161	PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>105,336,175.40</u>

200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		<u>61,097,900.16</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	<u>43,203,769.20</u>	
212	VIDA	0.00	
213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	43,203,769.20	
214	DAÑOS	0.00	
215	FIANZAS EN VIGOR	0.00	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>17,894,130.96</u>	
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	9,418,304.97	
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	5,958,137.90	
219	POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	240,239.86	
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION	0.00	
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	2,277,448.23	
222	DE PREVISION	<u>0.00</u>	
223	PREVISION	0.00	
224	RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
225	CONTINGENCIA	0.00	
226	ESPECIALES	0.00	
227	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>0.00</u>
228	ACREEDORES		<u>3,475,723.02</u>
229	AGENTES Y AJUSTADORES	3,431,293.02	
230	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	0.00	
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDAD DE FZAS.	0.00	
232	DIVERSOS	44,430.00	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>0.00</u>
234	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	
235	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
236	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		<u>0.00</u>
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	0.00	
240	EMISION DE DEUDA	0.00	
241	POR OBLIG. SUBORD. NO SUSCPT. DE CONVERT. EN ACCIONES	0.00	
242	OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
244	OTROS PASIVOS		<u>8,095,911.88</u>
245	PROV. PARA LA PARTIC. DE UTILIDADES AL PERSONAL	0.00	
246	PROV. PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	887,926.87	
247	OTRAS OBLIGACIONES	5,815,402.80	
248	CREDITOS DIFERIDOS	1,392,582.21	
	SUMA DEL PASIVO		<u>72,669,535.06</u>
300	CAPITAL		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		<u>25,439,056.37</u>
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	25,439,056.37	
312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	0.00	
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	0.00	
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
315	OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		0.00
316	RESERVAS		1,711,109.45
317	LEGAL	1,711,109.45	
318	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319	OTRAS	0.00	
320	SUPERAVIT POR VALUACION		0.00
321	SUBSIDIARIAS		0.00
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-3,992,415.53
324	RESULTADO DEL EJERCICIO		9,508,890.05
325	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DEL CAPITAL CONTABLE		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		<u>32,666,640.34</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>105,336,175.40</u>
			=====

800	ORDEN	
810	VALORES EN DEPOSITO	0.00
820	FONDOS EN ADMINISTRACION	0.00
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION	0.00
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00
870	RECLAMACIONES PAGADAS Y CANCELADAS	0.00
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	0.00
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIG. LABORALES	0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO	0.00
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00

“El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles”.

“El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor”.

“El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración de Seguros Centauro Salud Especializada, S.A. de C.V., bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

Los estados financieros y las Notas de Revelación, que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.centauro.com.mx> y la ruta de acceso directo es: http://www.centauro.com.mx/centauro_notas_revelacion.html

“Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Abraham Moisés Gutiérrez Esquivel, miembro de la sociedad denominada Glassman Esquivel y Cía., S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las Reservas Técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Actuario Liliana Granado Santoyo, miembro de la sociedad denominada Consultores Asociados de México S.A”.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.centauro.com.mx> y la ruta de acceso directo es: http://www.centauro.com.mx/centauro_notas_revelacion.html, a partir de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2009.

NOTAS DE REVELACION COMISIONES CONTINGENTES

“Durante el ejercicio 2009, Seguros Centauro Salud Especializada S.A. de C.V. mantuvo acuerdos para el pago de Comisiones Contingentes mediante la celebración de contratos de intermediación con agentes personas morales autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para prestar este tipo de servicios.

Seguros Centauro Salud Especializada S.A. de C.V. establece con los agentes personas morales en la comercialización de sus productos tanto dentales como de visión, el pago de contraprestaciones en forma de bono de producción calculado sobre prima neta pagada, y/o Bono por baja siniestralidad, calculado considerando las primas netas pagadas de las coberturas participantes contra los siniestros ocurridos durante el año, los cuales se pagan de forma anual.

Ni Seguros Centauro Salud Especializada S.A. de C.V. ni sus accionistas, mantienen participación alguna en el capital social de los agentes personas morales con los que tiene celebrados acuerdos para el pago de Comisiones Contingentes.

“En el ejercicio 2009 Seguros Centauro Salud Especializada S.A. de C.V. mantuvo acuerdos para el pago de Comisiones Contingentes con los Intermediarios y Personas Morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$695.50 representando el 0.00000836788% de la Prima Emitida por la Institución en el mismo ejercicio”.

“Se entiende por Comisiones Contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de Seguros Centauro Salud Especializada S.A. de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos”.

“El presente estado financiero fue aprobado por el Consejo de Administración de Seguros Centauro Salud Especializada, S.A. de C.V. bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

“Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.”

Las notas de revelación de información adicional a los estados financieros estarán disponibles a partir del 27 de febrero de 2010 en nuestro portal de Internet: <http://www.centauro.com.mx> y la ruta de acceso directo es: http://www.centauro.com.mx/centauro_notas_revelacion.html

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.

Director General
Arq. Federico Fábregas Nielsen
Rúbrica.

Comisario
C.P. Nohemí Rocha Ronquillo
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Luz María Hernández Andrade
Rúbrica.

SEGUROS CENTAURO SALUD ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400	PRIMAS		
410	EMITIDAS		85,115,372.58
420	(-) CEDIDAS		0.00
430	DE RETENCION		85,115,372.58
440	(-) INCR. NETO DE LA RVA. DE RIESGOS EN CURSO Y FINANZAS. EN VIGOR		7,221,569.38
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		75,893,803.20
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION		7,884,006.45
470	COMISIONES A AGENTES	6,463,538.52	
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	186,415.01	
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAF. TOMADO	0.00	
500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	0.00	
510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	0.00	
520	OTROS	1,234,052.92	
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		38,327,155.45
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIG. CONTRACTUALES	38,327,155.45	
550	SINIESTRALIDAD RECUP. DEL REASEG. NO PROPORCIONAL	0.00	
560	RECLAMACIONES	0.00	
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		29,682,641.30
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		0.00
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
600	RESERVA DE PREVISION	0.00	
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	
620	OTRAS RESERVAS	0.00	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		457,028.94
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		30,139,670.24
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		22,180,707.42
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	18,997,768.56	
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	2,670,168.80	
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	512,770.06	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		7,958,962.82
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		4,589,114.16
700	DE INVERSIONES	3,124,716.03	
710	POR VENTA DE INVERSIONES	0.00	
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	0.00	
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	1,464,398.13	

750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
770	OTROS	0.00	
780	RESULTADO CAMBIARIO	0.00	
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR, PTU Y PRS		12,548,076.98
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DE ISR	3,039,186.93	
820	(-) PROVISION PARA EL PAGO DE PTU	0.00	
830	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS	0.00	3,039,186.93
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		9,508,890.05
=====			

“El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor”.

“El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración de Seguros Centauro Salud Especializada, S.A. de C.V., bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.

Director General
Arq. Federico Fábregas Nielsen
Rúbrica.

Comisario
C.P. Nohemí Rocha Ronquillo
Rúbrica.

Director de Finanzas
C.P. Luz María Hernández Andrade
Rúbrica.

(R.- 302814)

TOKIO MARINE COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

400	Primas		495,666,876.32	
410	Emitidas		<u>188,788,932.59</u>	
420	(-) Cedidas		306,877,943.73	
430	De Retención			
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>-96,799,553.18</u>	
450	Primas de Retención Devengadas			<u>403,677,496.91</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>159,784,275.71</u>	
470	Comisiones a Agentes	31,630,050.16		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	1,526,610.38		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	37,535,048.92		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	110,286,571.68		
520	Otros	53,876,092.41		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>236,676,044.96</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	236,919,759.29		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-243,714.33		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>7,217,176.24</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>33,361,395.57</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	33,361,395.57		

600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	(-) Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>-26,144,219.33</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>57,448,052.67</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	17,064,241.35		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	33,531,944.71		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	6,851,866.61		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>-83,592,272.00</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>24,497,335.55</u>	
700	De Inversiones	27,359,755.95		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	-916,126.18		
730	Por Recargos sobre Primas	2,660,327.66		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	82,187.91		
780	Resultado Cambiario	-4,688,809.79		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			<u>-59,094,936.45</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta		7,639,254.98	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		2,728,304.98	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>-69,462,496.41</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben

Fecha de elaboración: 22 de febrero de 2010.

Director General
Lic. Yutaka Ogawa
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Arturo Ruiz M.
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
C.P. Oscar Campos M.
Rúbrica.

Notas de Revelación Comisiones Contingentes

En el ejercicio 2009 Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V. no mantuvo acuerdo alguno para el pago de comisiones contingentes con intermediarios y personas morales ni personas físicas.

Por lo que el importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$0.00 pesos, representando el 0.0% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente estado financiero fue aprobado por el Consejo de Administración de Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V. bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este Estado Financiero.

Fecha de elaboración: 22 de febrero de 2010.

(R.- 302833)

TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		<u>543,124,389.76</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>543,124,389.76</u>	
112	Valores	<u>543,124,389.76</u>	
113	Gubernamentales	348,387,264.48	
114	Empresas Privadas	190,289,642.95	
115	Tasa Conocida	<u>190,237,784.95</u>	
116	Renta Variable	<u>51,858.00</u>	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamos	0.00	
119	Valuación Neta	416,431.33	
120	Deudores por Intereses	4,031,051.00	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	Préstamos	<u>0.00</u>	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>663,239.36</u>
137	DISPONIBILIDAD		<u>442,488.27</u>
138	Caja y Bancos	<u>442,488.27</u>	
139	DEUDORES		<u>126,800,951.52</u>
140	Por Primas	<u>113,327,205.04</u>	
141	Agentes y Ajustadores	<u>852,866.43</u>	
142	Documentos por Cobrar	<u>0.00</u>	
143	Préstamos al Personal	<u>1,417,356.77</u>	
144	Otros	<u>11,203,523.28</u>	
145	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
146	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>144,669,719.81</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>25,226,768.13</u>	
148	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>77,184,588.20</u>	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>31,398,265.52</u>	
151	Otras Participaciones	<u>4,669,306.33</u>	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>6,190,791.63</u>	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. De Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
154	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
155	OTROS ACTIVOS		<u>38,207,714.06</u>
156	Mobiliario y Equipo	<u>6,117,115.62</u>	
157	Activos Adjudicados	<u>0.00</u>	
158	Diversos	<u>16,613,699.79</u>	
159	Gastos Amortizables	<u>28,535,074.60</u>	
160	(-) Amortización	<u>13,058,175.95</u>	
161	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>853,908,502.78</u>

200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		<u>564,919,734.66</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>238,621,936.98</u>	
212	Vida	7,879,665.31	
213	Accidentes y Enfermedades	19,378.33	
214	Daños	230,722,893.34	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De obligaciones Contractuales	<u>176,767,805.54</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	124,443,319.39	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	42,631,586.42	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	6,354,186.26	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	3,338,713.47	
222	De Previsión	<u>149,529,992.14</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	<u>149,529,992.14</u>	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>663,229.39</u>
228	ACREEDORES		<u>26,327,948.37</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>9,466,693.57</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>16,861,254.80</u>	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>66,669,756.75</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>65,836,512.17</u>	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	<u>39,902.34</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>793,342.24</u>	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	OTROS PASIVOS		<u>29,043,291.88</u>
245	Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	<u>1,034,084.45</u>	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	<u>1,662,047.00</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>24,798,697.83</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>1,548,462.60</u>	
	SUMA DEL PASIVO		<u>687,623,961.05</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>245,503,131.95</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>245,503,131.95</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL		0.00
316	RESERVAS		<u>50,820,387.77</u>
317	Legal	<u>32,471,982.20</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	<u>18,348,405.57</u>	
320	SUPERAVIT POR VALUACION		0.00
321	SUBSIDIARIAS		0.00
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-60,576,481.59

324	RESULTADO DEL EJERCICIO	-69,462,496.41
325	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	0.00
	SUMA DEL CAPITAL	<u>166,284,541.72</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>853,908,502.78</u>
800	ORDEN	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Rva. por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	323,618,603.89
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.tokiomarine.com.mx/notasrev2009.html>.

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la sociedad denominada Despacho Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Fragoso del Despacho Consultores Asociados de México, S.A. de C.V.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: http://www.tokiomarine.com.mx/uploads/Estados_financieros_y_notas_2009.pdf, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

La página electrónica de Internet de Tokio Marine Compañía de Seguros S.A. de C.V. es:

<http://www.tokiomarine.com.mx/>

Ultima actualización con I.N.P.C. diciembre 2007.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 22 de febrero de 2010.

Director General
Lic. Yutaka Ogawa
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Arturo Ruiz M.
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
C.P. Oscar Campos M.
Rúbrica.

(R.- 302832)

VITAMEDICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(cifras en pesos constantes)

100 Activo	
110 Inversiones	82,026,304.25
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	82,026,304.25
112 Valores	82,026,304.25
113 Gubernamentales	65,097,552.26
114 Empresas Privadas	344,055.28
115 Tasa Conocida	-
116 Renta Variable	344,055.28
117 Extranjeros	-
118 Valores Otorgados en Préstamos	-
119 Valuación Neta	16,584,696.71
120 Deudores por Intereses	-
121 (-) Estimación para Castigos	-
122 Operaciones con Productos Derivados	-
123 Préstamos	-
124 Sobre Pólizas	-
125 Con Garantía	-
126 Quirografarios	-
127 Contratos de Reaseguro Financiero	-
128 Descuentos y Redescuentos	-
129 Cartera Vencida	-
130 Deudores por Intereses	-
131 (-) Estimación para Castigos	-
132 Inmobiliarias	-
133 Inmuebles	-
134 Valuación Neta	-
135 (-) Depreciación	-
136 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro	-
137 Disponibilidad	36,883,530.32
138 Caja y Bancos	36,883,530.32
139 Deudores	23,555,912.68
140 Por Primas	349,566.78
141 Agentes y Ajustadores	-
142 Documentos por Cobrar	-
143 Préstamos al Personal	-
144 Otros	26,508,163.90
145 (-) Estimación para Castigos	3,301,818.00
146 Reaseguradores y Reafianzadores	25,031.26
147 Instituciones de Seguros y Fianzas	25,031.26
148 Depósitos Retenidos	-
149 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pend.	-
150 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	-
151 Otras Participaciones	-
152 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-
153 Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	-
154 (-) Estimación para Castigos	-
155 Otros Activos	43,552,954.75
156 Mobiliario y Equipo	19,473,111.19
157 Activos Adjudicados	-
158 Diversos	10,180,442.44
159 Gastos Amortizables	43,109,597.63
160 (-) Amortización	29,210,196.51
161 Productos Derivados	-
Suma de Activo	<u>186,043,733.26</u>
200 Pasivo	
210 Reservas Técnicas	813,816.02
211 De Riesgos en Curso	555,870.05
212 Vida	-
213 Accidentes y Enfermedades	555,870.05
214 Daños	-
215 Fianzas en Vigor	-

216 De Obligaciones Contractuales	257,945.97
217 Por Siniestros y Vencimientos	38,784.57
218 Por Siniestros Ocurredos no Reportados	219,161.40
219 Por Dividendos Sobre Pólizas	-
220 Fondos de Seguros en Administración	-
221 Por Primas en Depósito	-
222 De Previsión	-
223 Previsión	-
224 Riesgos Catastróficos	-
225 Contingencia	-
226 Especiales	-
227 Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro	-
228 Acreedores	60,685,153.37
229 Agentes y Ajustadores	-
230 Fondos en Administración de Pérdidas	37,891,495.61
231 Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-
232 Diversos	22,793,657.76
233 Reaseguradores y Reafianzadores	167,835.20
234 Instituciones de Seguros y Fianzas	167,835.20
235 Depósitos Retenidos	-
236 Otras Participaciones	-
237 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-
238 Operaciones con Productos Derivados	-
239 Financiamientos Obtenidos	-
240 Emisión de Deuda	-
241 Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones	-
242 Otros Títulos de Crédito	-
243 Contratos de Reaseguro Financiero	-
244 Otros Pasivos	21,713,569.33
245 Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	-
246 Provisiones para el Pago de Impuestos	8,429,512.33
247 Otras Obligaciones	13,250,954.85
248 Créditos Diferidos	33,102.15
Suma de Pasivo	83,380,373.92
300 Capital Contable	
310 Capital o Fondo Social Pagado	55,099,734.01
311 Capital o Fondo Social	55,099,734.01
312 (-) Capital o Fondo no Suscrito	-
313 (-) Capital o Fondo no Exhibido	-
314 (-) Acciones Propias Recompradas	-
315 Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	-
316 Reservas	4,865,442.24
317 Legal	4,865,442.24
318 Para Adquisición de Acciones Propias	-
319 Otras	-
320 Superávit por Valuación	-
321 Subsidiarias	-
323 Resultados de Ejercicios Anteriores	34,010,031.05
324 Resultado del Ejercicio	8,688,152.04
325 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de Capital Contable	-
Suma de Capital	102,663,359.34
Suma del Pasivo y Capital	<u>186,043,733.26</u>
800 Orden	
810 Valores en Depósito	-
820 Fondos en Administración	2,533,992,840.64
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor	-
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	-
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	-
860 Reclamaciones Contingentes	-
870 Reclamaciones Pagadas	-
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas	-
890 Pérdida Fiscal por Amortizar	-
900 Reserva por Construir para Obligaciones Laborales al Retiro	-

910 Cuentas de Registro	117,985,510.49
920 Operaciones con Productos Derivados	-
921 Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	-
922 Garantías Recibidas por Derivados	-

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los estados financieros y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.vitamedica.com.mx

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jorge Tapia del Barrio, miembro de la sociedad denominada Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.vitamedica.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2009.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2009.

Director de Administración y Finanzas

L.A.F. Juan José Anduaga Pérez

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Adriana Bretón Lagunas

Rúbrica.

Director General

Ing. Rogelio D. Lozano González

Rúbrica.

VITAMEDICA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(cifras en pesos constantes)

400 Primas	
410 Emitidas	1,369,324.81
420 (-) Cedidas	-
430 De Retención	1,369,324.81
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	-2,733.16
450 Primas de Retención Devengadas	<u>1,372,057.97</u>
460 (-) Costo Neto de Adquisición	<u>800,698.22</u>
470 Comisiones a Agentes	-
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	-
490 Comisiones por Reaseguro y Reaf. Tomado	-
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-
510 Cobertura de Exceso de Pérdida	800,698.22
520 Otros	-
530 (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>542,201.42</u>
540 Siniestralidad y Otras Oblig. Contractuales	1,417,833.98
550 Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-875,632.56
560 Reclamaciones	-
570 Utilidad (Pérdida) Técnica	<u>29,158.33</u>
580 (-) Incremento Neto de Otras Rvas. Técnicas	-
590 Reservas para Riesgos Catastróficos	-
600 Reserva de Previsión	-
610 Reserva de Contingencia	-
620 Otras Reservas	-
625 Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>186,213,998.47</u>
630 Utilidad (Pérdida) Bruta	<u>186,243,156.80</u>
640 (-) Gastos de Operación Netos	<u>181,035,562.45</u>
650 Gastos Administrativos y Operativos	152,273,061.24
660 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	-
670 Depreciaciones y Amortizaciones	28,762,501.21
680 Utilidad (Pérdida) de la Operación	<u>5,207,594.35</u>

690 Resultado Integral de Financiamiento	3,124,923.99
700 De inversiones	3,168,878.75
710 Por Venta de Inversiones	-
720 Por Valuación de Inversiones	102,030.80
730 Por Recargo sobre Primas	66,004.92
750 Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-
760 Por Reaseguro Financiero	-
770 Otros	35,779.51
780 Resultado Cambiario	-247,769.99
790 (-) Resultado por Posición Monetaria	-
800 Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS	8,332,518.34
810 (-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	4,723,062.07
820 (-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	-
830 Participación en el Resultado de Subsidiarias	5,078,695.77
840 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	8,688,152.04

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2009.

Director de Administración y Finanzas
L.A.F. Juan José Anduaga Pérez
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Adriana Bretón Lagunas
Rúbrica.

Director General
Ing. Rogelio D. Lozano González
Rúbrica.

(R.- 302722)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Apoyo Alimentario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, establece como una disposición para fomentar la transparencia de los programas sujetos a reglas de operación, señalados en su anexo 18, que las dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de diversos programas, dentro de los que se ubica el Programa de Apoyo Alimentario, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se publica el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Apoyo Alimentario, esta información se contiene en el ANEXO de este Acuerdo y que para todos los efectos se considera como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil diez.-

El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.

MONTO ASIGNADO DE LOS APOYOS MONETARIOS PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA		APOYO ALIMENTARIO	APOYO ALIMENTARIO PARA VIVIR MEJOR	APOYO INFANTIL VIVIR MEJOR	TOTAL
1	AGUASCALIENTES	4,061,326	\$1,839,091	\$746,286	\$6,646,703
2	BAJA CALIFORNIA	39,170,401	\$17,737,540	\$7,833,193	\$64,741,134
3	BAJA CALIFORNIA SUR	2,970,420	\$1,345,096	\$545,828	\$4,861,344
4	CAMPECHE	24,243,093	\$10,978,005	\$5,067,826	\$40,288,924
5	COAHUILA	10,422,756	\$4,719,738	\$2,058,527	\$17,201,021
6	COLIMA	1,353,775	\$613,030	\$248,763	\$2,215,568
7	CHIAPAS	301,683,796	\$136,611,530	\$59,550,788	\$497,846,114
8	CHIHUAHUA	109,935,466	\$49,782,098	\$21,704,306	\$181,421,870
9	DISTRITO FEDERAL	273,139,144	\$123,685,650	\$58,670,861	\$455,495,655
10	DURANGO	13,568,421	\$6,144,191	\$2,493,257	\$22,205,869
11	GUANAJUATO	141,362,915	\$64,013,395	\$29,002,943	\$234,379,253
12	GUERRERO	33,629,707	\$15,228,547	\$6,141,772	\$55,000,026
13	HIDALGO	95,871,244	\$43,413,394	\$20,779,297	\$160,063,935
14	JALISCO	49,227,331	\$22,291,622	\$9,027,091	\$80,546,044
15	MEXICO	560,281,903	\$253,712,560	\$118,136,312	\$932,130,775
16	MICHOACAN	70,443,050	\$31,898,740	\$14,507,106	\$116,848,896
17	MORELOS	38,268,615	\$17,329,184	\$7,226,987	\$62,824,786
18	NAYARIT	8,107,318	\$3,671,238	\$1,476,472	\$13,255,028
19	NUEVO LEON	80,061,865	\$36,254,429	\$16,781,389	\$133,097,683
20	OAXACA	302,016,033	\$136,761,977	\$62,523,054	\$501,301,064
21	PUEBLA	113,236,662	\$51,276,979	\$21,775,956	\$186,289,597
22	QUERETARO	49,720,211	\$22,514,812	\$10,034,217	\$82,269,240
23	QUINTANA ROO	9,249,338	\$4,188,379	\$1,694,643	\$15,132,360
24	SAN LUIS POTOSI	2,726,536	\$1,234,658	\$524,896	\$4,486,090
25	SINALOA	12,568,059	\$5,691,196	\$2,310,510	\$20,569,765
26	SONORA	65,779,316	\$29,786,860	\$13,003,263	\$108,569,439
27	TABASCO	60,628,544	\$27,454,435	\$11,106,551	\$99,189,530
28	TAMAULIPAS	7,130,322	\$3,228,825	\$1,300,970	\$11,660,117
29	TLAXCALA	5,362,528	\$2,428,314	\$970,093	\$8,760,935
30	VERACRUZ	165,470,920	\$74,930,230	\$30,010,872	\$270,412,022
31	YUCATAN	3,793,346	\$1,717,741	\$757,557	\$6,268,644
32	ZACATECAS	7,524,625	\$3,407,377	\$1,375,841	\$12,307,843
TOTALES		2,663,008,986	\$1,205,890,861	\$539,387,427	\$4,408,287,274

Nota:

El monto asignado de los apoyos monetarios y la distribución de la población objetivo por entidad federativa podrá variar debido a movimientos en el Padrón de Beneficiarios.

DISTRIBUCION DE LA META DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO POR ENTIDAD FEDERATIVA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010

ENTIDAD FEDERATIVA		FAMILIAS BENEFICIARIAS AL CIERRE DE 2010
1	AGUASCALIENTES	927
2	BAJA CALIFORNIA	9,730
3	BAJA CALIFORNIA SUR	678
4	CAMPECHE	6,295
5	COAHUILA	2,557
6	COLIMA	309
7	CHIAPAS	73,971
8	CHIHUAHUA	26,960
9	DISTRITO FEDERAL	72,878
10	DURANGO	3,097
11	GUANAJUATO	36,026
12	GUERRERO	7,629
13	HIDALGO	25,811
14	JALISCO	11,213
15	MEXICO	146,743
16	MICHOACAN	18,020
17	MORELOS	8,977
18	NAYARIT	1,834
19	NUEVO LEON	20,845
20	OAXACA	77,663
21	PUEBLA	27,049
22	QUERETARO	12,464
23	QUINTANA ROO	2,105
24	SAN LUIS POTOSI	652
25	SINALOA	2,870
26	SONORA	16,152
27	TABASCO	13,796
28	TAMAULIPAS	1,616
29	TLAXCALA	1,205
30	VERACRUZ	37,278
31	YUCATAN	941
32	ZACATECAS	1,709
TOTAL		670,000

Nota:

El monto asignado de los apoyos monetarios y la distribución de la población objetivo por entidad federativa podrá variar debido a movimientos de altas y bajas en el Padrón de Beneficiarios.

ACUERDO por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, establece como una disposición para fomentar la transparencia de los programas sujetos a reglas de operación, señalados en su anexo 19, que las dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de diversos programas, dentro de los que se ubica el de Desarrollo Humano Oportunidades, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se publica el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, esta información se contiene en el ANEXO de este Acuerdo y que para todos los efectos se considera como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil diez.-

El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.

DISTRIBUCION DE LA META DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES POR ENTIDAD FEDERATIVA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010

ENTIDAD FEDERATIVA		FAMILIAS BENEFICIARIAS AL CIERRE DE 2010
1	AGUASCALIENTES	27,831
2	BAJA CALIFORNIA	35,673
3	BAJA CALIFORNIA SUR	15,588
4	CAMPECHE	54,646
5	COAHUILA	59,255
6	COLIMA	22,198
7	CHIAPAS	587,177
8	CHIHUAHUA	82,160
9	DISTRITO FEDERAL	119,497
10	DURANGO	80,948
11	GUANAJUATO	252,819
12	GUERRERO	393,036
13	HIDALGO	224,465
14	JALISCO	173,197
15	MEXICO	499,053
16	MICHOACAN	276,710
17	MORELOS	84,291
18	NAYARIT	44,446
19	NUEVO LEON	59,458
20	OAXACA	412,301
21	PUEBLA	482,959
22	QUERETARO	76,157
23	QUINTANA ROO	59,792
24	SAN LUIS POTOSI	198,432
25	SINALOA	132,287
26	SONORA	77,042
27	TABASCO	167,370
28	TAMAULIPAS	114,122
29	TLAXCALA	72,763
30	VERACRUZ	659,441
31	YUCATAN	150,475
32	ZACATECAS	104,411
TOTAL		5,800,000

Notas:

El monto asignado de los apoyos monetarios y la distribución de la población objetivo por entidad federativa podrá variar debido a:

El índice de cumplimiento de corresponsabilidad a los servicios de educación y salud por parte de las familias beneficiarias.

Movimientos de altas y bajas en el Padrón de Beneficiarios.

La transición escolar de los becarios (avance de grado).

Las variaciones en la inscripción de los becarios por nivel, sexo y grado en los ciclos escolares 2009-2010 y 2010-2011.

A los resultados de la validación de la accesibilidad y capacidad a los servicios de salud y educación y a la incorporación de familias.

El monto asignado de adultos mayores y su distribución por entidad federativa variará en función del avance de la cobertura del Programa de Atención de Adultos Mayores de 70 años o más en Zonas Rurales, operado por la SEDESOL, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

MONTO ASIGNADO DE LOS APOYOS MONETARIOS PARA LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

(PESOS)

ENTIDAD FEDERATIVA	APOYO ALIMENTARIO	APOYO ADULTOS MAYORES	APOYO ENERGETICO	APOYO ALIMENTARIO PARA VIVIR MEJOR	APOYO INFANTIL VIVIR MEJOR	JOVENES CON OPORTUNIDADES	APOYO EDUCATIVO	TOTAL
1 AGUASCALIENTES	68,756,623	\$2,862,068	\$18,643,018	\$39,280,744	\$17,497,372	\$4,987,500	\$154,803,962	\$306,833,287
2 BAJA CALIFORNIA	82,604,681	\$1,265,504	\$22,424,891	\$45,685,791	\$21,132,008	\$3,436,204	\$110,599,521	\$287,148,600
3 BAJA CALIFORNIA SUR	38,256,808	\$998,520	\$10,377,604	\$21,626,596	\$9,725,396	\$1,793,165	\$46,580,390	\$129,358,479
4 CAMPECHE	140,783,598	\$4,151,863	\$38,151,863	\$79,294,927	\$34,807,130	\$10,250,230	\$245,860,849	\$553,564,511
5 COAHUILA	143,506,795	\$4,453,292	\$38,929,798	\$81,927,055	\$36,982,046	\$5,708,936	\$183,415,104	\$494,923,026
6 COLIMA	54,598,269	\$4,287,762	\$14,807,500	\$31,188,734	\$13,959,713	\$2,472,899	\$71,722,828	\$193,037,705
7 CHIAPAS	1,495,556,170	\$27,723,609	\$405,348,931	\$830,808,203	\$367,500,977	\$95,058,579	\$2,540,809,977	\$5,762,806,113
8 CHIHUAHUA	190,203,795	\$2,963,521	\$51,554,138	\$107,237,074	\$47,930,847	\$8,015,029	\$243,684,407	\$651,588,811
9 DISTRITO FEDERAL	204,818,539	\$4,773,672	\$55,690,324	\$112,132,978	\$56,544,684	\$3,027,529	\$119,101,247	\$556,088,973
10 DURANGO	200,264,163	\$4,170,289	\$54,293,732	\$116,281,336	\$51,533,546	\$10,008,361	\$330,873,575	\$767,425,002
11 GUANAJUATO	639,965,728	\$28,225,539	\$173,480,723	\$361,226,070	\$159,887,202	\$28,982,545	\$1,190,617,990	\$2,582,385,797
12 GUERRERO	981,153,336	\$23,088,769	\$266,015,063	\$542,559,266	\$242,454,938	\$54,649,821	\$1,558,291,570	\$3,668,212,763
13 HIDALGO	566,151,440	\$3,780,492	\$153,477,106	\$321,355,860	\$142,348,473	\$36,134,353	\$873,936,630	\$2,097,184,354
14 JALISCO	445,677,973	\$19,078,670	\$120,833,361	\$248,810,835	\$110,201,205	\$21,960,012	\$784,834,006	\$1,751,396,062
15 MEXICO	1,241,333,337	\$29,111,926	\$336,578,551	\$695,842,693	\$310,538,204	\$64,983,454	\$1,918,270,521	\$4,596,658,686
16 MICHOACAN	696,514,937	\$21,983,455	\$188,766,621	\$398,782,383	\$175,391,665	\$34,107,660	\$1,178,434,450	\$2,693,981,171
17 MORELOS	205,298,831	\$11,095,851	\$55,649,198	\$116,688,237	\$51,799,183	\$14,203,532	\$345,052,187	\$799,787,019
18 NAYARIT	112,975,034	\$2,498,969	\$30,615,701	\$64,227,674	\$28,175,158	\$10,204,358	\$215,336,252	\$464,033,146
19 NUEVO LEON	149,947,032	\$5,190,167	\$40,677,620	\$83,346,273	\$37,465,568	\$4,090,918	\$189,491,004	\$510,208,582
20 OAXACA	1,057,669,333	\$15,276,819	\$286,628,792	\$589,438,928	\$259,395,236	\$70,438,011	\$1,705,106,177	\$3,983,953,296
21 PUEBLA	1,167,815,214	\$37,708,807	\$316,598,826	\$654,557,185	\$292,581,725	\$87,535,627	\$1,850,692,001	\$4,407,489,385
22 QUERETARO	188,575,168	\$1,975,681	\$51,107,749	\$108,247,608	\$47,727,772	\$10,246,060	\$359,276,141	\$767,156,179
23 QUINTANA ROO	149,970,082	\$4,004,759	\$40,671,174	\$83,357,870	\$37,394,480	\$10,054,233	\$238,995,988	\$564,448,586
24 SAN LUIS POTOSI	511,664,108	\$14,315,677	\$138,662,248	\$286,415,180	\$125,783,188	\$31,647,271	\$882,052,944	\$1,990,540,616
25 SINALOA	337,472,771	\$5,558,605	\$91,480,727	\$190,510,106	\$84,220,126	\$28,448,766	\$566,926,833	\$1,304,617,934
26 SONORA	187,930,274	\$5,980,420	\$50,968,929	\$106,114,570	\$47,709,578	\$12,306,114	\$294,146,119	\$705,156,024
27 TABASCO	428,614,441	\$5,857,627	\$116,159,779	\$241,976,322	\$106,479,793	\$43,273,651	\$806,394,384	\$1,748,755,997
28 TAMAILIPAS	281,681,798	\$13,771,030	\$76,403,062	\$157,855,283	\$71,045,863	\$13,340,311	\$353,372,543	\$967,469,890
29 TLAXCALA	179,995,391	\$9,136,189	\$48,804,391	\$102,172,017	\$45,565,847	\$10,550,564	\$305,046,465	\$701,370,864
30 VERACRUZ	1,622,139,804	\$57,700,562	\$439,733,515	\$911,959,822	\$406,076,344	\$125,767,566	\$2,506,050,387	\$6,069,428,000
31 YUCATAN	373,378,371	\$24,738,729	\$101,212,157	\$207,512,935	\$92,305,021	\$19,966,680	\$544,663,646	\$1,363,777,539
32 ZACATECAS	257,064,993	\$3,705,737	\$69,669,070	\$151,393,196	\$66,633,883	\$12,685,598	\$419,926,322	\$981,078,799
TOTALES	14,402,340,837	\$401,698,651	\$3,904,416,162	\$8,089,813,751	\$3,598,793,838	\$890,435,537	\$23,134,366,420	\$54,421,865,196

Notas:

El monto asignado de los apoyos monetarios y la distribución de la población objetivo por entidad federativa podrá variar debido a:

El índice de cumplimiento de responsabilidad a los servicios de educación y salud por parte de las familias beneficiarias.

Movimientos de altas y bajas en el Padrón de Beneficiarios.

La transición escolar de los becarios (avance de grado).

Las variaciones en la inscripción de los becarios por nivel, sexo y grado en los ciclos escolares 2009-2010 y 2010-2011.

A los resultados de la validación de la accesibilidad y capacidad a los servicios de salud y educación y a la incorporación de familias.

El monto asignado de adultos mayores y su distribución por entidad federativa variará en función del avance de la cobertura del Programa de Atención de Adultos Mayores de 70 años o más en zonas rurales, operado por la SEDESOL, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR ENTIDAD FEDERATIVA 2010 ^{1./}

(pesos)

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	PRESUPUESTO ^{2./3./}
01	AGUASCALIENTES	24,317,545
02	BAJA CALIFORNIA	48,361,027
03	BAJA CALIFORNIA SUR	17,349,313
04	CAMPECHE	40,987,379
05	COAHUILA	67,083,979
06	COLIMA	25,168,364
07	CHIAPAS	469,126,764
08	CHIHUAHUA	61,405,588
09	DISTRITO FEDERAL	163,893,368
10	DURANGO	91,124,110
11	GUANAJUATO	259,938,125
12	GUERRERO	295,500,107
13	HIDALGO	165,606,230
14	JALISCO	128,541,193
15	MEXICO	427,052,166
16	MICHOACAN	218,505,650
17	MORELOS	63,075,758
18	NAYARIT	31,112,423
19	NUEVO LEON	52,946,846
20	OAXACA	314,103,812
21	PUEBLA	413,547,466
22	QUERETARO	59,265,973
23	QUINTANA ROO	44,161,998
24	SAN LUIS POTOSI	150,732,467
25	SINALOA	125,967,145
26	SONORA	77,017,327
27	TABASCO	92,742,904
28	TAMAULIPAS	141,799,213
29	TLAXCALA	58,374,670
30	VERACRUZ	593,604,786
31	YUCATAN	126,741,025
32	ZACATECAS	77,341,383
TOTAL		4,926,496,104

^{1./} Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2010, anexo 19. Incluye Gastos de la Unidad Central.

^{2./} La SSA ministrará recursos financieros al IMSS Oportunidades en sus dos modalidades: Rural y Urbano, con base a las Reglas de Operación del Programa vigentes, con el objetivo de continuar apoyando al Programa y brindar atención a las familias beneficiarias en cuanto al Componente de Salud se refiere.

^{3./} La distribución del presupuesto por entidad federativa podrá variar en función al movimiento de altas y bajas en el padrón de beneficiarios, a los resultados de la validación de la accesibilidad a los servicios de salud y educación y a la incorporación de familias.

ACUERDO por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S. A. DE C. V.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, establece como una disposición fomentar la transparencia de los programas sujetos a reglas de operación, señalados en su anexo 19, que las dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de diversos programas, dentro de los que se ubica el de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S. A. de C. V., deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el monto asignado, y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se publica el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S. A. de C. V., esta información se contiene en el ANEXO de este Acuerdo y que para todos los efectos se considera como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil diez.-
El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

DICONSA, S. A. DE C. V.**Programa de Abasto Rural**

Distribución de Recursos Fiscales y Población Objetivo por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Total de recursos Fiscales Pesos	Población en localidades objetivo
1 Aguascalientes	1,426,146	4,894
2 Baja California	7,282,423	24,791
3 Baja California Sur	12,801,376	9,331
4 Campeche	32,119,708	116,848
5 Coahuila	39,660,614	11,162
6 Colima	7,001,985	2,867
7 Chiapas	142,654,456	1,561,961
8 Chihuahua	65,181,530	35,851
9 Distrito Federal	0	5,539
10 Durango	57,643,618	41,674
11 Guanajuato	37,090,758	591,815
12 Guerrero	104,661,505	965,439
13 Hidalgo	64,926,041	476,476
14 Jalisco	59,942,017	73,723
15 Estado de México	119,015,772	926,087
16 Michoacán	60,127,646	454,936
17 Morelos	15,994,983	50,257
18 Nayarit	59,286,330	48,370
19 Nuevo León	63,761,372	27,457
20 Oaxaca	202,695,275	1,239,588
21 Puebla	91,761,326	1,137,288
22 Querétaro	35,771,398	184,341
23 Quintana Roo	38,690,555	107,363
24 San Luis Potosí	64,300,293	489,770
25 Sinaloa	69,982,919	113,310
26 Sonora	39,732,470	56,888
27 Tabasco	97,740,358	348,965
28 Tamaulipas	35,114,713	57,249
29 Tlaxcala	15,873,228	42,164
30 Veracruz	219,940,756	1,699,753
31 Yucatán	99,522,791	222,596
32 Zacatecas	34,300,338	84,870
TOTAL	1,996,004,700	11,213,623

NOTAS

Es conveniente señalar que los datos publicados deben tomarse con las reservas debidas considerando lo siguiente:

a) El PAR carece de un padrón de beneficiarios, ya que el apoyo que otorga es vía precios a la población abierta que acude a las tiendas abastecidas por Diconsa. En ese sentido, las mismas personas son quienes determinan si son o no beneficiarios del PAR y el monto del apoyo que reciben, al comprar el tipo y cantidad de productos que requieren a precios menores a los que lo harían en el comercio privado local.

b) La cuantificación de la población objetivo incluye los habitantes de las localidades de alta y muy alta marginación de entre 200 y 2,500 habitantes, pero no incluye a los habitantes de las localidades que serán determinadas como estratégicas por el Consejo de Administración durante el ejercicio fiscal 2010, ni a los habitantes de las localidades con Tienda Diconsa que se abrieron bajo los criterios de Reglas de Operación de años anteriores.

c) Los recursos fiscales que se otorgan a Diconsa representan aproximadamente el 15% del total de los recursos que se destinan a la adquisición de los productos que se venden en las tiendas. Además la distribución de estos recursos en las entidades federativas depende de los pedidos de productos que hagan las tiendas y la disponibilidad de estos productos en los almacenes.

d) Los recursos para la atención de las Tiendas ubicadas en el Distrito Federal están asignados al Edo. de México.

e) La distribución de los recursos fiscales del presente cuadro es resultado de la aplicación de la Fórmula de Distribución para el Programa de Abasto Rural incluida en el documento correspondiente de los programas de SEDESOL, sus entidades sectorizadas y CONAVI.

f) En virtud de que Diconsa no cuenta con Unidad Operativa en Guanajuato, las actividades realizadas en dicha entidad federativa se tramitan a través de Querétaro; por tanto los recursos de Guanajuato están concentrados en Querétaro. No obstante, en razón de dichas actividades se distribuyó 51% de los recursos para Guanajuato y el 49% para Querétaro.

ACUERDO por el que se publica el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL NUMERO DE BENEFICIARIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE, A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, establece como una disposición para fomentar la transparencia de los programas sujetos a reglas de operación, señalados en su anexo 19, que las dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de diversos programas, dentro de los que se ubica el de Abasto Social de Leche, a cargo de DICONSA, S.A. de C.V.; actualizará permanentemente los padrones y publicará en el Diario Oficial de la Federación, durante el primer bimestre del Ejercicio Fiscal, el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se publica el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de LICONSA, S.A. de C.V, esta información se contiene en el Anexo de este Acuerdo y que para todos los efectos se considera como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil diez.-
El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.

Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.**Número de beneficiarios por entidad federativa y municipio para el año 2010**

Entidad federativa		Municipio		Beneficiarios
01	Aguascalientes	001	Aguascalientes	41,818
01	Aguascalientes	002	Asientos	430
01	Aguascalientes	003	Calvillo	516
01	Aguascalientes	004	Cosío	379
01	Aguascalientes	005	Jesús María	3,622
01	Aguascalientes	006	Pabellón de Arteaga	733
01	Aguascalientes	007	Rincón de Romos	636
01	Aguascalientes	008	San José de Gracia	43
01	Aguascalientes	009	Tepezalá	188
01	Aguascalientes	010	El Llano	270
01	Aguascalientes	011	San Francisco de los Romo	1,637
	Subtotal			50,272
02	Baja California	001	Ensenada	4,120
02	Baja California	002	Mexicali	17,549
02	Baja California	003	Tecate	1,353
02	Baja California	004	Tijuana	27,356
02	Baja California	005	Playas de Rosarito	894
	Subtotal			51,272
03	Baja California Sur	001	Comondú	5,439
03	Baja California Sur	002	Mulegé	1,061
03	Baja California Sur	003	La Paz	12,180
03	Baja California Sur	008	Los Cabos	5,168
03	Baja California Sur	009	Loreto	467
	Subtotal			24,315
04	Campeche	001	Calkiní	1,915
04	Campeche	002	Campeche	8,671
04	Campeche	003	Carmen	5,255
04	Campeche	004	Champotón	6,874
04	Campeche	005	Hecelchakán	901
04	Campeche	006	Hopelchén	1,996
04	Campeche	007	Palizada	351
04	Campeche	008	Tenabo	487
04	Campeche	009	Escárcega	3,923
04	Campeche	010	Calakmul	797
04	Campeche	011	Candelaria	1,011
	Subtotal			32,181
05	Coahuila de Zaragoza	002	Acuña	3,727
05	Coahuila de Zaragoza	004	Arteaga	339
05	Coahuila de Zaragoza	006	Castaños	658
05	Coahuila de Zaragoza	007	Cuatro Ciénegas	312
05	Coahuila de Zaragoza	009	Francisco I. Madero	1,827
05	Coahuila de Zaragoza	010	Frontera	3,376
05	Coahuila de Zaragoza	011	General Cepeda	139
05	Coahuila de Zaragoza	017	Matamoros	3,216
05	Coahuila de Zaragoza	018	Monclova	5,927
05	Coahuila de Zaragoza	020	Múzquiz	2,068
05	Coahuila de Zaragoza	021	Nadadores	34
05	Coahuila de Zaragoza	022	Nava	636
05	Coahuila de Zaragoza	024	Parras	443

05	Coahuila de Zaragoza	025	Piedras Negras	2,248
05	Coahuila de Zaragoza	027	Ramos Arizpe	1,988
05	Coahuila de Zaragoza	028	Sabinas	934
05	Coahuila de Zaragoza	030	Saltillo	21,317
05	Coahuila de Zaragoza	031	San Buenaventura	504
05	Coahuila de Zaragoza	032	San Juan de Sabinas	764
05	Coahuila de Zaragoza	033	San Pedro	2,639
05	Coahuila de Zaragoza	035	Torreón	19,228
05	Coahuila de Zaragoza	036	Viesca	474
05	Coahuila de Zaragoza	038	Zaragoza	68
	Subtotal			72,866
06	Colima	001	Armería	1,675
06	Colima	002	Colima	6,410
06	Colima	003	Comala	454
06	Colima	004	Coquimatlán	993
06	Colima	005	Cauhtémoc	1,063
06	Colima	006	Ixtlahuacán	68
06	Colima	007	Manzanillo	8,353
06	Colima	008	Minatitlán	333
06	Colima	009	Tecomán	5,367
06	Colima	010	Villa de Alvarez	5,358
	Subtotal			30,074
07	Chiapas	001	Acacoyagua	1,022
07	Chiapas	002	Acala	1,407
07	Chiapas	003	Acapetahua	795
07	Chiapas	004	Altamirano	55
07	Chiapas	005	Amatán	75
07	Chiapas	006	Amatenango de la Frontera	1,539
07	Chiapas	007	Amatenango del Valle	160
07	Chiapas	008	Angel Albino Corzo	1,703
07	Chiapas	009	Arriaga	1,042
07	Chiapas	010	Bejucal de Ocampo	150
07	Chiapas	011	Bella Vista	1,220
07	Chiapas	012	Berriozábal	1,110
07	Chiapas	013	Bochil	373
07	Chiapas	014	El Bosque	75
07	Chiapas	015	Cacahoatán	2,985
07	Chiapas	016	Catazajá	1,359
07	Chiapas	017	Cintalapa	2,213
07	Chiapas	018	Coapilla	219
07	Chiapas	019	Comitán de Domínguez	723
07	Chiapas	020	La Concordia	1,469
07	Chiapas	021	Copainalá	1,412
07	Chiapas	022	Chalchihuitán	150
07	Chiapas	023	Chamula	150
07	Chiapas	024	Chanal	150
07	Chiapas	025	Chapultenango	90
07	Chiapas	026	Chenalhó	175
07	Chiapas	027	Chiapa de Corzo	2,095
07	Chiapas	028	Chiapilla	313
07	Chiapas	029	Chicoasén	200
07	Chiapas	030	Chicomuselo	1,198
07	Chiapas	031	Chilón	620

07	Chiapas	032	Escuintla	843
07	Chiapas	034	Frontera Comalapa	3,821
07	Chiapas	035	Frontera Hidalgo	194
07	Chiapas	036	La Grandeza	314
07	Chiapas	037	Huehuetán	771
07	Chiapas	038	Huixtán	214
07	Chiapas	039	Huitiupán	150
07	Chiapas	040	Huixtla	862
07	Chiapas	041	La Independencia	50
07	Chiapas	042	Ixhuatán	109
07	Chiapas	043	Ixtacomitán	305
07	Chiapas	044	Ixtapa	181
07	Chiapas	045	Ixtapangajoya	96
07	Chiapas	046	Jiquipilas	1,486
07	Chiapas	047	Jitotol	252
07	Chiapas	048	Juárez	374
07	Chiapas	049	Larráinzar	120
07	Chiapas	050	La Libertad	631
07	Chiapas	051	Mapastepec	392
07	Chiapas	052	Las Margaritas	1,346
07	Chiapas	053	Mazapa de Madero	282
07	Chiapas	054	Mazatán	700
07	Chiapas	055	Metapa	187
07	Chiapas	056	Mitontic	175
07	Chiapas	057	Motozintla	4,952
07	Chiapas	058	Nicolás Ruíz	50
07	Chiapas	059	Ocosingo	714
07	Chiapas	060	Ocoatepec	85
07	Chiapas	061	Ocozacoautla de Espinosa	1,322
07	Chiapas	062	Ostuacán	668
07	Chiapas	063	Osumacinta	174
07	Chiapas	064	Oxchuc	151
07	Chiapas	065	Palenque	3,580
07	Chiapas	066	Pantelhó	100
07	Chiapas	067	Pantepec	109
07	Chiapas	068	Pichucalco	487
07	Chiapas	069	Pijijiapan	100
07	Chiapas	070	El Porvenir	617
07	Chiapas	071	Villa Comaltitlán	192
07	Chiapas	073	Rayón	455
07	Chiapas	074	Reforma	2,401
07	Chiapas	075	Las Rosas	1,173
07	Chiapas	076	Sabanilla	103
07	Chiapas	077	Salto de Agua	661
07	Chiapas	078	San Cristóbal de las Casas	390
07	Chiapas	079	San Fernando	293
07	Chiapas	080	Siltepec	2,897
07	Chiapas	081	Simojovel	75
07	Chiapas	082	Sitalá	60
07	Chiapas	083	Socoltenango	631
07	Chiapas	084	Solosuchiapa	230
07	Chiapas	085	Soyaló	277
07	Chiapas	086	Suchiapa	878

07	Chiapas	087	Suchiate	191
07	Chiapas	089	Tapachula	10,258
07	Chiapas	090	Tapalapa	95
07	Chiapas	091	Tapilula	418
07	Chiapas	092	Tecpatán	2,991
07	Chiapas	093	Tenejapa	100
07	Chiapas	096	Tila	369
07	Chiapas	097	Tonalá	2,233
07	Chiapas	098	Totolapa	119
07	Chiapas	099	La Trinitaria	446
07	Chiapas	100	Tumbalá	432
07	Chiapas	101	Tuxtla Gutiérrez	23,033
07	Chiapas	102	Tuxtla Chico	773
07	Chiapas	103	Tuzantán	1,870
07	Chiapas	104	Tzimol	344
07	Chiapas	105	Unión Juárez	1,171
07	Chiapas	106	Venustiano Carranza	2,483
07	Chiapas	107	Villa Corzo	2,138
07	Chiapas	108	Villaflores	1,915
07	Chiapas	112	San Juan Cancuc	109
07	Chiapas	114	Benemérito de las Américas	1,085
07	Chiapas	115	Maravilla Tenejapa	75
07	Chiapas	116	Marqués de Comillas	245
07	Chiapas	117	Montecristo de Guerrero	632
	Subtotal			117,452
08	Chihuahua	002	Aldama	659
08	Chihuahua	005	Ascensión	408
08	Chihuahua	007	Balleza	852
08	Chihuahua	008	Batopilas	696
08	Chihuahua	009	Bocoyna	3,120
08	Chihuahua	011	Camargo	842
08	Chihuahua	012	Carichí	643
08	Chihuahua	013	Casas Grandes	238
08	Chihuahua	017	Cuauhtémoc	2,406
08	Chihuahua	019	Chihuahua	18,341
08	Chihuahua	020	Chínipas	114
08	Chihuahua	021	Delicias	2,096
08	Chihuahua	024	Santa Isabel	304
08	Chihuahua	027	Guachochi	5,585
08	Chihuahua	029	Guadalupe y Calvo	3,462
08	Chihuahua	030	Guazapares	659
08	Chihuahua	031	Guerrero	1,782
08	Chihuahua	032	Hidalgo del Parral	3,907
08	Chihuahua	036	Jiménez	433
08	Chihuahua	037	Juárez	18,817
08	Chihuahua	040	Madera	1,994
08	Chihuahua	041	Maguarichi	79
08	Chihuahua	043	Matachí	105
08	Chihuahua	045	Meoqui	855
08	Chihuahua	046	Morelos	197
08	Chihuahua	049	Nonoava	99
08	Chihuahua	050	Nuevo Casas Grandes	1,383
08	Chihuahua	051	Ocampo	293

08	Chihuahua	055	Rosales	221
08	Chihuahua	059	San Francisco del Oro	146
08	Chihuahua	060	Santa Bárbara	194
08	Chihuahua	061	Satevó	157
08	Chihuahua	062	Saucillo	995
08	Chihuahua	063	Temósachi	535
08	Chihuahua	065	Urique	2,129
08	Chihuahua	066	Uruachi	700
08	Chihuahua	067	Valle de Zaragoza	247
	Subtotal			75,693
09	Distrito Federal	002	Azcapotzalco	73,308
09	Distrito Federal	003	Coyoacán	58,464
09	Distrito Federal	004	Cuajimalpa de Morelos	24,077
09	Distrito Federal	005	Gustavo A. Madero	220,043
09	Distrito Federal	006	Iztacalco	57,677
09	Distrito Federal	007	Iztapalapa	288,125
09	Distrito Federal	008	La Magdalena Contreras	27,966
09	Distrito Federal	009	Milpa Alta	19,441
09	Distrito Federal	010	Alvaro Obregón	70,416
09	Distrito Federal	011	Tláhuac	55,546
09	Distrito Federal	012	Tlalpan	69,894
09	Distrito Federal	013	Xochimilco	54,043
09	Distrito Federal	014	Benito Juárez	9,711
09	Distrito Federal	015	Cuauhtémoc	52,302
09	Distrito Federal	016	Miguel Hidalgo	35,236
09	Distrito Federal	017	Venustiano Carranza	58,116
	Subtotal			1,174,365
10	Durango	001	Canatlán	1,955
10	Durango	002	Canelas	55
10	Durango	003	Coneto de Comonfort	425
10	Durango	004	Cuencamé	1,504
10	Durango	005	Durango	48,299
10	Durango	006	General Simón Bolívar	79
10	Durango	007	Gómez Palacio	5,483
10	Durango	008	Guadalupe Victoria	3,139
10	Durango	012	Lerdo	1,824
10	Durango	013	Mapimí	660
10	Durango	014	Mezquital	2,801
10	Durango	015	Nazas	455
10	Durango	016	Nombre de Dios	2,023
10	Durango	019	Otáez	128
10	Durango	020	Pánuco de Coronado	999
10	Durango	021	Peñón Blanco	449
10	Durango	022	Poanas	2,797
10	Durango	023	Pueblo Nuevo	2,540
10	Durango	024	Rodeo	1,306
10	Durango	026	San Dimas	1,892
10	Durango	028	San Juan del Río	896
10	Durango	029	San Luis del Cordero	114
10	Durango	030	San Pedro del Gallo	70
10	Durango	031	Santa Clara	415
10	Durango	032	Santiago Papasquiaro	2,831
10	Durango	033	Súchil	450

10	Durango	034	Tamazula	668
10	Durango	035	Tepehuanes	177
10	Durango	036	Tlahualilo	1,005
10	Durango	037	Topia	110
10	Durango	038	Vicente Guerrero	2,329
10	Durango	039	Nuevo Ideal	894
	Subtotal			88,772
11	Guanajuato	001	Abasolo	1,224
11	Guanajuato	002	Acámbaro	8,944
11	Guanajuato	003	San Miguel de Allende	2,325
11	Guanajuato	004	Apaseo el Alto	1,792
11	Guanajuato	005	Apaseo el Grande	1,281
11	Guanajuato	007	Celaya	14,187
11	Guanajuato	008	Manuel Doblado	1,128
11	Guanajuato	009	Comonfort	1,412
11	Guanajuato	010	Coroneo	2,191
11	Guanajuato	011	Cortazar	1,151
11	Guanajuato	012	Cuerámara	908
11	Guanajuato	013	Doctor Mora	678
11	Guanajuato	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nal.	1,499
11	Guanajuato	015	Guanajuato	7,604
11	Guanajuato	016	Huanímaro	1,237
11	Guanajuato	017	Irapuato	28,344
11	Guanajuato	018	Jaral del Progreso	980
11	Guanajuato	019	Jerécuaro	4,753
11	Guanajuato	020	León	72,155
11	Guanajuato	021	Moroleón	630
11	Guanajuato	022	Ocampo	605
11	Guanajuato	023	Pénjamo	5,930
11	Guanajuato	025	Purísima del Rincón	1,180
11	Guanajuato	026	Romita	789
11	Guanajuato	027	Salamanca	13,659
11	Guanajuato	028	Salvatierra	4,982
11	Guanajuato	029	San Diego de la Unión	1,615
11	Guanajuato	030	San Felipe	400
11	Guanajuato	031	San Francisco del Rincón	1,435
11	Guanajuato	032	San José Iturbide	1,224
11	Guanajuato	033	San Luis de la Paz	2,381
11	Guanajuato	034	Santa Catarina	339
11	Guanajuato	035	Santa Cruz de Juventino Rosas	2,024
11	Guanajuato	036	Santiago Maravatío	648
11	Guanajuato	037	Silao	5,939
11	Guanajuato	038	Tarandacuao	1,608
11	Guanajuato	039	Tarimoro	898
11	Guanajuato	040	Tierra Blanca	424
11	Guanajuato	041	Uriangato	813
11	Guanajuato	042	Valle de Santiago	2,903
11	Guanajuato	043	Victoria	938
11	Guanajuato	044	Villagrán	1,022
11	Guanajuato	045	Xichú	449
11	Guanajuato	046	Yuriria	2,169
	Subtotal			208,797

12	Guerrero	001	Acapulco de Juárez	31,483
12	Guerrero	002	Ahuacuotzingo	343
12	Guerrero	003	Ajuchitlán del Progreso	573
12	Guerrero	004	Alcozauca de Guerrero	227
12	Guerrero	005	Alpoyeca	237
12	Guerrero	006	Apaxtla	501
12	Guerrero	007	Arcelia	696
12	Guerrero	008	Atenango del Río	79
12	Guerrero	009	Atlamajalcingo del Monte	113
12	Guerrero	010	Atlixac	295
12	Guerrero	011	Atoyac de Alvarez	4,073
12	Guerrero	012	Ayutla de los Libres	1,437
12	Guerrero	013	Azoyú	575
12	Guerrero	014	Benito Juárez	730
12	Guerrero	015	Buenavista de Cuéllar	1,113
12	Guerrero	016	Coahuayutla de José María Izazaga	511
12	Guerrero	017	Cocula	379
12	Guerrero	018	Copala	719
12	Guerrero	019	Copalillo	95
12	Guerrero	020	Copanatoyac	327
12	Guerrero	021	Coyuca de Benítez	1,767
12	Guerrero	022	Coyuca de Catalán	1,923
12	Guerrero	023	Cuajinicuilapa	823
12	Guerrero	024	Cualác	158
12	Guerrero	025	Cuautepec	197
12	Guerrero	026	Cuetzala del Progreso	97
12	Guerrero	027	Cutzamala de Pinzón	600
12	Guerrero	028	Chilapa de Alvarez	1,528
12	Guerrero	029	Chilpancingo de los Bravo	8,525
12	Guerrero	030	Florencio Villarreal	1,399
12	Guerrero	031	General Canuto A. Neri	175
12	Guerrero	032	General Heliodoro Castillo	1,755
12	Guerrero	033	Huamuxtitlán	384
12	Guerrero	034	Huitzuc de los Figueroa	889
12	Guerrero	035	Iguala de la Independencia	5,157
12	Guerrero	036	Igualapa	343
12	Guerrero	037	Ixcateopan de Cuauhtémoc	337
12	Guerrero	038	José Azueta	4,282
12	Guerrero	039	Juan R. Escudero	1,806
12	Guerrero	040	Leonardo Bravo	979
12	Guerrero	041	Malinaltepec	907
12	Guerrero	042	Mártir de Cuilapan	395
12	Guerrero	043	Metlatónoc	336
12	Guerrero	044	Mochitlán	407
12	Guerrero	045	Olinalá	796
12	Guerrero	046	Ometepec	2,857
12	Guerrero	047	Pedro Ascencio Alquisiras	241
12	Guerrero	048	Petatlán	2,389
12	Guerrero	049	Pilcaya	1,466
12	Guerrero	050	Pungarabato	1,699
12	Guerrero	051	Quechultenango	557
12	Guerrero	052	San Luis Acatlán	606
12	Guerrero	053	San Marcos	1,807

12	Guerrero	054	San Miguel Totolapan	474
12	Guerrero	055	Taxco de Alarcón	3,303
12	Guerrero	056	Tecoanapa	1,232
12	Guerrero	057	Técpán de Galeana	2,374
12	Guerrero	058	Teloloapan	1,391
12	Guerrero	059	Tepecoacuilco de Trujano	183
12	Guerrero	060	Tetipac	525
12	Guerrero	061	Tixtla de Guerrero	752
12	Guerrero	062	Tlacoachistlahuaca	290
12	Guerrero	063	Tlacoapa	212
12	Guerrero	064	Tlalchapa	95
12	Guerrero	065	Tlalixtaquilla de Maldonado	177
12	Guerrero	066	Tlapa de Comonfort	1,441
12	Guerrero	067	Tlapehuala	439
12	Guerrero	068	La Unión de Isidoro Montes de Oca	1,637
12	Guerrero	069	Xalpatláhuac	180
12	Guerrero	070	Xochihuehuetlán	283
12	Guerrero	071	Xochistlahuaca	313
12	Guerrero	072	Zapotitlán Tablas	147
12	Guerrero	073	Zirándaro	638
12	Guerrero	074	Zitlala	332
12	Guerrero	075	Eduardo Neri	1,461
12	Guerrero	076	Acatepec	1,552
12	Guerrero	077	Marquelia	835
12	Guerrero	078	Cochoapa el Grande	136
12	Guerrero	079	José Joaquín de Herrera	334
12	Guerrero	080	Juchitán	647
12	Guerrero	081	Iliatenco	216
	Subtotal			113,692
13	Hidalgo	001	Acatlán	585
13	Hidalgo	002	Acaxochitlán	537
13	Hidalgo	003	Actopan	2,869
13	Hidalgo	004	Agua Blanca de Iturbide	898
13	Hidalgo	005	Ajacuba	1,424
13	Hidalgo	006	Alfajayucan	2,145
13	Hidalgo	007	Almoleza	276
13	Hidalgo	008	Apan	4,588
13	Hidalgo	009	El Arenal	1,692
13	Hidalgo	010	Atitalaquia	1,505
13	Hidalgo	011	Atlapexco	749
13	Hidalgo	012	Atotonilco el Grande	3,825
13	Hidalgo	013	Atotonilco de Tula	1,828
13	Hidalgo	014	Calnali	1,307
13	Hidalgo	015	Cardonal	2,151
13	Hidalgo	016	Cuautepec de Hinojosa	6,593
13	Hidalgo	017	Chapantongo	1,793
13	Hidalgo	018	Chapulhuacán	3,559
13	Hidalgo	019	Chilcuahtla	834
13	Hidalgo	020	Eloxochitlán	184
13	Hidalgo	021	Emiliano Zapata	2,291
13	Hidalgo	022	Epazoyucan	1,415
13	Hidalgo	023	Francisco I. Madero	1,141
13	Hidalgo	024	Huasca de Ocampo	1,207

13	Hidalgo	025	Huautla	438
13	Hidalgo	026	Huazalingo	314
13	Hidalgo	027	Huehuetla	1,224
13	Hidalgo	028	Huejutla de Reyes	2,335
13	Hidalgo	029	Huichapan	7,166
13	Hidalgo	030	Ixmiquilpan	3,401
13	Hidalgo	031	Jacala de Ledezma	3,100
13	Hidalgo	032	Jaltocán	271
13	Hidalgo	033	Juárez Hidalgo	270
13	Hidalgo	034	Lolotla	786
13	Hidalgo	035	Metepec	892
13	Hidalgo	036	San Agustín Metzquitlán	784
13	Hidalgo	037	Metztitlán	1,943
13	Hidalgo	038	Mineral del Chico	510
13	Hidalgo	039	Mineral del Monte	1,977
13	Hidalgo	040	La Misión	2,288
13	Hidalgo	041	Mixquiahuala de Juárez	2,133
13	Hidalgo	042	Molango de Escamilla	630
13	Hidalgo	043	Nicolás Flores	613
13	Hidalgo	044	Nopala de Villagrán	1,411
13	Hidalgo	045	Omitlán de Juárez	1,413
13	Hidalgo	046	San Felipe Orizatlán	2,025
13	Hidalgo	047	Pacula	426
13	Hidalgo	048	Pachuca de Soto	22,928
13	Hidalgo	049	Pisaflores	2,897
13	Hidalgo	050	Progreso de Obregón	1,244
13	Hidalgo	051	Mineral de la Reforma	11,317
13	Hidalgo	052	San Agustín Tlaxiaca	4,257
13	Hidalgo	053	San Bartolo Tutotepec	1,015
13	Hidalgo	054	San Salvador	637
13	Hidalgo	055	Santiago de Anaya	919
13	Hidalgo	056	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	1,032
13	Hidalgo	057	Singuilucan	1,063
13	Hidalgo	058	Tasquillo	1,420
13	Hidalgo	059	Tecoautla	5,164
13	Hidalgo	060	Tenango de Doria	447
13	Hidalgo	061	Tepeapulco	6,179
13	Hidalgo	062	Tepehuacán de Guerrero	754
13	Hidalgo	063	Tepeji del Río de Ocampo	8,803
13	Hidalgo	064	Tepetitlán	1,256
13	Hidalgo	065	Tetepango	602
13	Hidalgo	066	Villa de Tezontepec	2,394
13	Hidalgo	067	Tezontepec de Aldama	3,869
13	Hidalgo	068	Tiangustengo	499
13	Hidalgo	069	Tizayuca	15,999
13	Hidalgo	070	Tlahuelilpan	486
13	Hidalgo	071	Tlahuiltepa	1,622
13	Hidalgo	072	Tlanalapa	1,086
13	Hidalgo	073	Tlanchinol	1,184
13	Hidalgo	074	Tlaxcoapan	1,321
13	Hidalgo	075	Tolcayuca	2,645
13	Hidalgo	076	Tula de Allende	5,437
13	Hidalgo	077	Tulancingo de Bravo	9,097

13	Hidalgo	078	Xochiatipan	414
13	Hidalgo	079	Xochicoatlán	524
13	Hidalgo	080	Yahualica	460
13	Hidalgo	081	Zacualtipán de Angeles	1,799
13	Hidalgo	082	Zapotlán de Juárez	4,434
13	Hidalgo	083	Zempoala	5,392
13	Hidalgo	084	Zimapán	6,615
	Subtotal			218,957
14	Jalisco	003	Ahualulco de Mercado	867
14	Jalisco	004	Amacueca	357
14	Jalisco	005	Amatitán	1,732
14	Jalisco	006	Ameca	4,950
14	Jalisco	007	San Juanito de Escobedo	1,052
14	Jalisco	008	Arandas	1,647
14	Jalisco	009	El Arenal	1,541
14	Jalisco	010	Atemajac de Brizuela	126
14	Jalisco	013	Atotonilco el Alto	639
14	Jalisco	014	Atoyac	214
14	Jalisco	015	Autlán de Navarro	2,694
14	Jalisco	016	Ayotlán	1,144
14	Jalisco	018	La Barca	2,428
14	Jalisco	019	Bolaños	816
14	Jalisco	021	Casimiro Castillo	1,628
14	Jalisco	022	Cihuatlán	2,138
14	Jalisco	023	Zapotlán el Grande	2,489
14	Jalisco	024	Cocula	896
14	Jalisco	025	Colotlán	809
14	Jalisco	027	Cuautitlán de García Barragán	262
14	Jalisco	030	Chapala	1,968
14	Jalisco	031	Chimaltitán	177
14	Jalisco	033	Degollado	1,461
14	Jalisco	037	El Grullo	1,927
14	Jalisco	039	Guadalajara	54,168
14	Jalisco	040	Hostotipaquillo	303
14	Jalisco	041	Huejúcar	409
14	Jalisco	042	Huejuquilla el Alto	380
14	Jalisco	043	La Huerta	969
14	Jalisco	044	Ixtlahuacán de los Membrillos	679
14	Jalisco	047	Jamay	1,044
14	Jalisco	048	Jesús María	528
14	Jalisco	050	Jocotepec	1,890
14	Jalisco	053	Lagos de Moreno	1,755
14	Jalisco	054	El Limón	329
14	Jalisco	055	Magdalena	1,439
14	Jalisco	061	Mezquitic	1,693
14	Jalisco	063	Ocotlán	4,879
14	Jalisco	064	Ojuelos de Jalisco	1,829
14	Jalisco	065	Pihuamo	764
14	Jalisco	066	Poncitlán	787
14	Jalisco	067	Puerto Vallarta	21,162
14	Jalisco	068	Villa Purificación	359
14	Jalisco	070	El Salto	12,300
14	Jalisco	076	San Martín de Bolaños	268

14	Jalisco	079	Gómez Farías	146
14	Jalisco	082	Sayula	1,752
14	Jalisco	083	Tala	5,448
14	Jalisco	085	Tamazula de Gordiano	518
14	Jalisco	086	Tapalpa	522
14	Jalisco	087	Tecalitlán	942
14	Jalisco	089	Techaluta de Montenegro	269
14	Jalisco	092	Teocuitatlán de Corona	207
14	Jalisco	094	Tequila	2,440
14	Jalisco	096	Tizapán el Alto	2,249
14	Jalisco	097	Tlajomulco de Zúñiga	19,444
14	Jalisco	098	Tlaquepaque	43,401
14	Jalisco	099	Tolimán	426
14	Jalisco	101	Tonalá	32,768
14	Jalisco	102	Tonaya	357
14	Jalisco	103	Tonila	678
14	Jalisco	104	Totatiche	502
14	Jalisco	106	Tuxcacuesco	273
14	Jalisco	108	Tuxpan	1,764
14	Jalisco	110	Unión de Tula	696
14	Jalisco	113	San Gabriel	426
14	Jalisco	115	Villa Guerrero	342
14	Jalisco	119	Zacoalco de Torres	329
14	Jalisco	120	Zapopan	68,027
14	Jalisco	121	Zapotiltic	1,521
14	Jalisco	122	Zapotitlán de Vadillo	143
14	Jalisco	124	Zapotlanejo	536
	Subtotal			328,022
15	México	001	Acambay	4,263
15	México	002	Acolman	15,077
15	México	003	Aculco	2,302
15	México	004	Almoloya de Alquisiras	1,751
15	México	005	Almoloya de Juárez	5,156
15	México	006	Almoloya del Río	1,000
15	México	007	Amanalco	1,193
15	México	008	Amatepec	2,348
15	México	009	Amecameca	1,408
15	México	010	Apaxco	1,666
15	México	011	Atenco	6,320
15	México	012	Atizapán	680
15	México	013	Atizapán de Zaragoza	64,806
15	México	014	Atlacomulco	5,135
15	México	015	Atlautla	2,915
15	México	016	Axapusco	3,589
15	México	017	Ayapango	440
15	México	018	Calimaya	5,294
15	México	019	Capulhuac	2,643
15	México	020	Coacalco de Berriozábal	44,837
15	México	021	Coatepec Harinas	2,921
15	México	022	Cocotitlán	791
15	México	023	Coyotepec	6,064
15	México	024	Cuautitlán	18,774
15	México	025	Chalco	32,555

15	México	026	Chapa de Mota	2,288
15	México	027	Chapultepec	1,108
15	México	028	Chiautla	1,648
15	México	029	Chicoloapan	33,895
15	México	030	Chiconcuac	3,001
15	México	031	Chimalhuacán	108,450
15	México	032	Donato Guerra	1,586
15	México	033	Ecatepec de Morelos	310,286
15	México	034	Ecatzingo	968
15	México	035	Huehuetoca	13,378
15	México	036	Hueypoxtla	6,773
15	México	037	Huixquilucan	21,410
15	México	038	Isidro Fabela	1,456
15	México	039	Ixtapaluca	54,089
15	México	040	Ixtapan de la Sal	2,526
15	México	041	Ixtapan del Oro	206
15	México	042	Ixtlahuaca	2,949
15	México	043	Xalatlaco	1,566
15	México	044	Jaltenco	8,217
15	México	045	Jilotepec	6,531
15	México	046	Jilotzingo	2,804
15	México	047	Jiquipilco	5,658
15	México	048	Jocotitlán	5,551
15	México	049	Joquicingo	1,616
15	México	050	Juchitepec	3,514
15	México	051	Lerma	13,471
15	México	052	Malinalco	1,593
15	México	053	Melchor Ocampo	4,071
15	México	054	Metepec	14,468
15	México	055	Mexicaltzingo	686
15	México	056	Morelos	2,010
15	México	057	Naucalpan de Juárez	126,578
15	México	058	Nezahualcóyotl	174,915
15	México	059	Nextlalpan	2,230
15	México	060	Nicolás Romero	53,244
15	México	061	Nopaltepec	1,670
15	México	062	Ocoyoacac	5,517
15	México	063	Ocuilán	2,207
15	México	064	El Oro	4,258
15	México	065	Otumba	5,057
15	México	066	Otzoloapan	291
15	México	067	Otzolotepec	6,492
15	México	068	Ozumba	1,412
15	México	069	Papalotla	808
15	México	070	La Paz	31,117
15	México	071	Polotitlán	446
15	México	072	Rayón	1,207
15	México	073	San Antonio la Isla	1,768
15	México	074	San Felipe del Progreso	3,070
15	México	075	San Martín de las Pirámides	2,386
15	México	076	San Mateo Atenco	9,103
15	México	077	San Simón de Guerrero	800
15	México	078	Santo Tomás	645

15	México	079	Soyaniquilpan de Juárez	897
15	México	080	Sultepec	1,863
15	México	081	Tecámac	44,581
15	México	082	Tejupilco	6,912
15	México	083	Temamatla	1,390
15	México	084	Temascalapa	6,475
15	México	085	Temascalcingo	2,796
15	México	086	Temascaltepec	1,757
15	México	087	Temoaya	3,776
15	México	088	Tenancingo	6,330
15	México	089	Tenango del Aire	1,250
15	México	090	Tenango del Valle	8,828
15	México	091	Teoloyucán	11,626
15	México	092	Teotihuacán	7,979
15	México	093	Tepetlaoxtoc	4,591
15	México	094	Tepetlixpa	2,483
15	México	095	Tepetzotlán	9,850
15	México	096	Tequixquiac	3,442
15	México	097	Texcaltitlán	1,162
15	México	098	Texcalyacac	644
15	México	099	Texcoco	20,513
15	México	100	Tezoyuca	2,870
15	México	101	Tianguistenco	5,957
15	México	102	Timilpan	1,955
15	México	103	Tlalmanalco	3,056
15	México	104	Tlalnepantla de Baz	116,157
15	México	105	Tlatlaya	2,064
15	México	106	Toluca	49,555
15	México	107	Tonatico	1,532
15	México	108	Tultepec	19,970
15	México	109	Tultitlán	75,889
15	México	110	Valle de Bravo	3,130
15	México	111	Villa de Allende	1,183
15	México	112	Villa del Carbón	2,894
15	México	113	Villa Guerrero	4,354
15	México	114	Villa Victoria	3,280
15	México	115	Xonacatlán	5,903
15	México	116	Zacazonapan	299
15	México	117	Zacualpan	805
15	México	118	Zinacantepec	10,456
15	México	119	Zumpahuacán	191
15	México	120	Zumpango	18,839
15	México	121	Cuautitlán Izcalli	61,087
15	México	122	Valle de Chalco Solidaridad	60,449
15	México	123	Luvianos	3,513
15	México	124	San José del Rincón	2,375
15	México	125	Tonanitla	1,532
	Subtotal			1,915,362
16	Michoacán de Ocampo	001	Acuitzio	545
16	Michoacán de Ocampo	003	Alvaro Obregón	611
16	Michoacán de Ocampo	004	Angamacutiro	485
16	Michoacán de Ocampo	005	Angangué	350
16	Michoacán de Ocampo	006	Apatzingán	1,922

16	Michoacán de Ocampo	007	Aporo	275
16	Michoacán de Ocampo	008	Aquila	843
16	Michoacán de Ocampo	009	Ario	569
16	Michoacán de Ocampo	010	Arteaga	1,347
16	Michoacán de Ocampo	011	Briseñas	305
16	Michoacán de Ocampo	012	Buenavista	360
16	Michoacán de Ocampo	013	Carácuaro	636
16	Michoacán de Ocampo	014	Coahuayana	419
16	Michoacán de Ocampo	015	Coalcomán de Vázquez Pallares	96
16	Michoacán de Ocampo	016	Coeneo	359
16	Michoacán de Ocampo	017	Contepec	496
16	Michoacán de Ocampo	018	Copándaro	317
16	Michoacán de Ocampo	020	Cuitzeo	1,137
16	Michoacán de Ocampo	021	Charapan	110
16	Michoacán de Ocampo	022	Charo	437
16	Michoacán de Ocampo	023	Chavinda	363
16	Michoacán de Ocampo	024	Cherán	217
16	Michoacán de Ocampo	025	Chilchota	51
16	Michoacán de Ocampo	026	Chinicuila	26
16	Michoacán de Ocampo	027	Chucándiro	440
16	Michoacán de Ocampo	028	Churintzio	314
16	Michoacán de Ocampo	029	Churumuco	389
16	Michoacán de Ocampo	030	Ecuandureo	424
16	Michoacán de Ocampo	031	Epitacio Huerta	792
16	Michoacán de Ocampo	032	Erongarícuaro	268
16	Michoacán de Ocampo	033	Gabriel Zamora	1,011
16	Michoacán de Ocampo	034	Hidalgo	6,393
16	Michoacán de Ocampo	035	La Huacana	462
16	Michoacán de Ocampo	036	Huandacareo	660
16	Michoacán de Ocampo	037	Huaniqueo	469
16	Michoacán de Ocampo	038	Huetamo	1,454
16	Michoacán de Ocampo	039	Huiramba	336
16	Michoacán de Ocampo	040	Indaparapeo	320
16	Michoacán de Ocampo	041	Irimbo	884
16	Michoacán de Ocampo	042	Ixtlán	313
16	Michoacán de Ocampo	043	Jacona	4,023
16	Michoacán de Ocampo	044	Jiménez	550
16	Michoacán de Ocampo	045	Jiquilpan	2,193
16	Michoacán de Ocampo	046	Juárez	1,317
16	Michoacán de Ocampo	047	Jungapeo	1,746
16	Michoacán de Ocampo	048	Lagunillas	289
16	Michoacán de Ocampo	049	Madero	738
16	Michoacán de Ocampo	050	Maravatío	1,199
16	Michoacán de Ocampo	052	Lázaro Cárdenas	13,024
16	Michoacán de Ocampo	053	Morelia	39,447
16	Michoacán de Ocampo	054	Morelos	552
16	Michoacán de Ocampo	055	Múgica	1,774
16	Michoacán de Ocampo	056	Nahuatzen	729
16	Michoacán de Ocampo	057	Nocupétaro	543
16	Michoacán de Ocampo	058	Nuevo Parangaricutiro	790
16	Michoacán de Ocampo	059	Nuevo Urecho	87
16	Michoacán de Ocampo	060	Numarán	1,116
16	Michoacán de Ocampo	061	Ocampo	319

16	Michoacán de Ocampo	062	Pajacuarán	247
16	Michoacán de Ocampo	063	Panindícuaro	480
16	Michoacán de Ocampo	064	Parácuaro	468
16	Michoacán de Ocampo	065	Paracho	1,499
16	Michoacán de Ocampo	066	Pátzcuaro	4,060
16	Michoacán de Ocampo	067	Penjamillo	315
16	Michoacán de Ocampo	068	Peribán	1,400
16	Michoacán de Ocampo	069	La Piedad	6,938
16	Michoacán de Ocampo	070	Purépero	626
16	Michoacán de Ocampo	071	Puruándiro	1,103
16	Michoacán de Ocampo	072	Queréndaro	261
16	Michoacán de Ocampo	073	Quiroga	503
16	Michoacán de Ocampo	074	Cojumatlán de Régules	518
16	Michoacán de Ocampo	075	Los Reyes	2,936
16	Michoacán de Ocampo	076	Sahuayo	3,639
16	Michoacán de Ocampo	077	San Lucas	486
16	Michoacán de Ocampo	078	Santa Ana Maya	322
16	Michoacán de Ocampo	079	Salvador Escalante	1,437
16	Michoacán de Ocampo	080	Senguio	610
16	Michoacán de Ocampo	081	Susupuato	432
16	Michoacán de Ocampo	082	Tacámbaro	1,119
16	Michoacán de Ocampo	083	Tancítaro	1,113
16	Michoacán de Ocampo	084	Tangamandapio	781
16	Michoacán de Ocampo	085	Tangancícuaro	49
16	Michoacán de Ocampo	087	Taretan	812
16	Michoacán de Ocampo	088	Tarímbaro	2,771
16	Michoacán de Ocampo	089	Tepalcatepec	609
16	Michoacán de Ocampo	090	Tingambato	386
16	Michoacán de Ocampo	091	Tingüindín	984
16	Michoacán de Ocampo	092	Tiquicheo de Nicolás Romero	766
16	Michoacán de Ocampo	093	Tlalpujagua	436
16	Michoacán de Ocampo	094	Tlazazalca	149
16	Michoacán de Ocampo	095	Tocumbo	440
16	Michoacán de Ocampo	097	Turicato	495
16	Michoacán de Ocampo	098	Tuxpan	1,883
16	Michoacán de Ocampo	099	Tuzantla	822
16	Michoacán de Ocampo	100	Tzintzuntzan	85
16	Michoacán de Ocampo	101	Tzitzio	531
16	Michoacán de Ocampo	102	Uruapan	27,064
16	Michoacán de Ocampo	103	Venustiano Carranza	459
16	Michoacán de Ocampo	104	Villamar	569
16	Michoacán de Ocampo	106	Yurécuaro	617
16	Michoacán de Ocampo	107	Zacapu	3,263
16	Michoacán de Ocampo	108	Zamora	13,972
16	Michoacán de Ocampo	109	Zináparo	252
16	Michoacán de Ocampo	110	Zinapécuaro	2,303
16	Michoacán de Ocampo	111	Ziracuaretiro	668
16	Michoacán de Ocampo	112	Zitácuaro	5,958
16	Michoacán de Ocampo	113	José Sixto Verduzco	360
	Subtotal			195,637
17	Morelos	001	Amacuzac	971
17	Morelos	002	Atlatlahucan	1,001
17	Morelos	003	Axochiapan	204

17	Morelos	004	Ayala	2,715
17	Morelos	005	Coatlán del Río	399
17	Morelos	006	Cuautla	11,761
17	Morelos	007	Cuernavaca	19,221
17	Morelos	008	Emiliano Zapata	5,642
17	Morelos	009	Huitzilac	1,487
17	Morelos	010	Jantetelco	807
17	Morelos	011	Jiutepec	18,492
17	Morelos	012	Jojutla	3,971
17	Morelos	013	Jonacatepec	1,135
17	Morelos	014	Mazatepec	619
17	Morelos	015	Miacatlán	1,398
17	Morelos	016	Ocuituco	655
17	Morelos	017	Puente de Ixtla	3,468
17	Morelos	018	Temixco	11,359
17	Morelos	019	Tepalcingo	1,412
17	Morelos	020	Tepoztlán	3,903
17	Morelos	021	Tetecala	462
17	Morelos	022	Tetela del Volcán	1,356
17	Morelos	023	Tlalnepantla	438
17	Morelos	024	Tlaltizapán	4,986
17	Morelos	025	Tlaquilenango	1,440
17	Morelos	026	Tlayacapan	664
17	Morelos	027	Totolapan	756
17	Morelos	028	Xochitepec	7,050
17	Morelos	029	Yautepec	9,918
17	Morelos	030	Yecapixtla	2,143
17	Morelos	031	Zacatepec de Hidalgo	3,109
17	Morelos	032	Zacualpan de Amilpas	492
17	Morelos	033	Temoac	153
	Subtotal			123,587
18	Nayarit	001	Acaponeta	4,612
18	Nayarit	002	Ahuacatlán	2,151
18	Nayarit	003	Amatlán de Cañas	1,022
18	Nayarit	004	Compostela	7,379
18	Nayarit	005	Huajicori	799
18	Nayarit	006	Ixtlán del Río	2,385
18	Nayarit	007	Jala	2,040
18	Nayarit	008	Xalisco	4,667
18	Nayarit	009	Del Nayar	2,174
18	Nayarit	010	Rosamorada	3,739
18	Nayarit	011	Ruiz	2,435
18	Nayarit	012	San Blas	5,957
18	Nayarit	013	San Pedro Lagunillas	101
18	Nayarit	014	Santa María del Oro	1,600
18	Nayarit	015	Santiago Ixcuintla	8,651
18	Nayarit	016	Tecuala	4,094
18	Nayarit	017	Tepic	37,471
18	Nayarit	018	Tuxpan	3,977
18	Nayarit	019	La Yesca	408
18	Nayarit	020	Bahía de Banderas	11,643
	Subtotal			107,305

19	Nuevo León	001	Abasolo	25
19	Nuevo León	004	Allende	90
19	Nuevo León	005	Anáhuac	101
19	Nuevo León	006	Apodaca	6,486
19	Nuevo León	007	Aramberri	394
19	Nuevo León	008	Bustamante	33
19	Nuevo León	009	Cadereyta Jiménez	463
19	Nuevo León	010	Carmen	61
19	Nuevo León	012	Ciénega de Flores	262
19	Nuevo León	013	China	77
19	Nuevo León	014	Dr. Arroyo	840
19	Nuevo León	015	Dr. Coss	34
19	Nuevo León	017	Galeana	776
19	Nuevo León	018	García	1,705
19	Nuevo León	019	San Pedro Garza García	919
19	Nuevo León	021	Gral. Escobedo	4,863
19	Nuevo León	023	Gral. Treviño	47
19	Nuevo León	024	Gral. Zaragoza	125
19	Nuevo León	025	Gral. Zuazua	747
19	Nuevo León	026	Guadalupe	10,828
19	Nuevo León	030	Iturbide	155
19	Nuevo León	031	Juárez	3,410
19	Nuevo León	032	Lampazos de Naranjo	8
19	Nuevo León	033	Linares	617
19	Nuevo León	034	Marín	48
19	Nuevo León	036	Mier y Noriega	74
19	Nuevo León	037	Mina	16
19	Nuevo León	038	Montemorelos	545
19	Nuevo León	039	Monterrey	18,553
19	Nuevo León	041	Pesquería	60
19	Nuevo León	042	Los Ramones	33
19	Nuevo León	043	Rayones	30
19	Nuevo León	044	Sabinas Hidalgo	40
19	Nuevo León	045	Salinas Victoria	130
19	Nuevo León	046	San Nicolás de los Garza	5,684
19	Nuevo León	047	Hidalgo	117
19	Nuevo León	048	Santa Catarina	3,747
19	Nuevo León	049	Santiago	203
19	Nuevo León	051	Villaldama	64
	Subtotal			62,410
20	Oaxaca	002	Acatlán de Pérez Figueroa	808
20	Oaxaca	003	Asunción Cacalotepec	45
20	Oaxaca	005	Asunción Ixtaltepec	211
20	Oaxaca	006	Asunción Nochixtlán	2,153
20	Oaxaca	011	Calihualá	78
20	Oaxaca	012	Candelaria Loxicha	407
20	Oaxaca	013	Ciénega de Zimatlán	549
20	Oaxaca	014	Ciudad Ixtepec	533
20	Oaxaca	016	Coicoyán de las Flores	54
20	Oaxaca	019	Concepción Pápalo	51
20	Oaxaca	020	Constancia del Rosario	218
20	Oaxaca	022	Cosoltepec	44
20	Oaxaca	023	Cuilápam de Guerrero	826
20	Oaxaca	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	82

20	Oaxaca	026	Chalcatongo de Hidalgo	273
20	Oaxaca	028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	1,165
20	Oaxaca	031	Tamazulápam del Espíritu Santo	190
20	Oaxaca	033	Guadalupe Etla	212
20	Oaxaca	036	Guevea de Humboldt	52
20	Oaxaca	037	Mesones Hidalgo	50
20	Oaxaca	039	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	4,607
20	Oaxaca	041	Huautla de Jiménez	903
20	Oaxaca	042	Ixtlán de Juárez	99
20	Oaxaca	043	Juchitán de Zaragoza	337
20	Oaxaca	044	Loma Bonita	1,241
20	Oaxaca	045	Magdalena Apasco	532
20	Oaxaca	046	Magdalena Jaltepec	173
20	Oaxaca	050	Magdalena Peñasco	35
20	Oaxaca	052	Magdalena Tequisistlán	461
20	Oaxaca	053	Magdalena Tlacotepec	36
20	Oaxaca	057	Matías Romero Avendaño	1,544
20	Oaxaca	058	Mazatlán Villa de Flores	214
20	Oaxaca	059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	1,089
20	Oaxaca	060	Mixistlán de la Reforma	40
20	Oaxaca	063	Nazareno Etla	382
20	Oaxaca	064	Nejapa de Madero	162
20	Oaxaca	065	Ixpantepec Nieves	53
20	Oaxaca	066	Santiago Niltepec	328
20	Oaxaca	067	Oaxaca de Juárez	13,844
20	Oaxaca	068	Ocotlán de Morelos	1,753
20	Oaxaca	069	La Pe	35
20	Oaxaca	071	Pluma Hidalgo	241
20	Oaxaca	072	San José del Progreso	150
20	Oaxaca	073	Putla Villa de Guerrero	1,075
20	Oaxaca	077	Reyes Etla	216
20	Oaxaca	079	Salina Cruz	889
20	Oaxaca	082	San Agustín Chayuco	53
20	Oaxaca	083	San Agustín de las Juntas	525
20	Oaxaca	084	San Agustín Etla	219
20	Oaxaca	085	San Agustín Loxicha	195
20	Oaxaca	086	San Agustín Tlacotepec	55
20	Oaxaca	090	San Andrés Huaxpaltepec	134
20	Oaxaca	091	San Andrés Huayápam	194
20	Oaxaca	092	San Andrés Ixtlahuaca	212
20	Oaxaca	094	San Andrés Nuxiño	92
20	Oaxaca	095	San Andrés Paxtlán	35
20	Oaxaca	096	San Andrés Sinaxtla	150
20	Oaxaca	098	San Andrés Teotilápam	295
20	Oaxaca	102	San Andrés Zautla	314
20	Oaxaca	104	San Antonino el Alto	60
20	Oaxaca	105	San Antonino Monte Verde	40
20	Oaxaca	107	San Antonio de la Cal	827
20	Oaxaca	108	San Antonio Huitepec	246
20	Oaxaca	110	San Antonio Sinicahua	30
20	Oaxaca	115	San Bartolo Coyotepec	849
20	Oaxaca	116	San Bartolomé Ayautla	44
20	Oaxaca	118	San Bartolomé Quialana	47

20	Oaxaca	119	San Bartolomé Yucuañe	40
20	Oaxaca	121	San Bartolo Soyaltepec	20
20	Oaxaca	123	San Bernardo Mixtepec	49
20	Oaxaca	124	San Blas Atempa	574
20	Oaxaca	125	San Carlos Yautepec	109
20	Oaxaca	126	San Cristóbal Amatlán	49
20	Oaxaca	127	San Cristóbal Amoltepec	50
20	Oaxaca	128	San Cristóbal Lachirioag	45
20	Oaxaca	132	San Dionisio Ocotlán	28
20	Oaxaca	133	San Esteban Atatlahuca	50
20	Oaxaca	134	San Felipe Jalapa de Díaz	55
20	Oaxaca	135	San Felipe Tejalápam	411
20	Oaxaca	136	San Felipe Usila	126
20	Oaxaca	141	San Francisco del Mar	47
20	Oaxaca	142	San Francisco Huehuetlán	125
20	Oaxaca	143	San Francisco Ixhuatán	40
20	Oaxaca	144	San Francisco Jaltepetongo	50
20	Oaxaca	145	San Francisco Lachigoló	279
20	Oaxaca	146	San Francisco Logueche	51
20	Oaxaca	150	San Francisco Telixtlahuaca	1,182
20	Oaxaca	152	San Francisco Tlapancingo	66
20	Oaxaca	153	San Gabriel Mixtepec	523
20	Oaxaca	157	San Jacinto Amilpas	533
20	Oaxaca	160	San Jerónimo Silacayoapilla	121
20	Oaxaca	163	San Jerónimo Tecóatl	143
20	Oaxaca	166	San José Chiltepec	269
20	Oaxaca	169	San José Independencia	143
20	Oaxaca	171	San José Tenango	710
20	Oaxaca	174	Animas Trujano	329
20	Oaxaca	176	San Juan Bautista Coixtlahuaca	100
20	Oaxaca	177	San Juan Bautista Cuicatlán	259
20	Oaxaca	178	San Juan Bautista Guelache	289
20	Oaxaca	184	San Juan Bautista Tuxtepec	3,781
20	Oaxaca	185	San Juan Cacahuatepec	519
20	Oaxaca	187	San Juan Coatzacoatz	49
20	Oaxaca	188	San Juan Colorado	225
20	Oaxaca	190	San Juan Cotzocón	201
20	Oaxaca	193	San Juan del Estado	235
20	Oaxaca	198	San Juan Guichicovi	244
20	Oaxaca	200	San Juan Juquila Mixes	25
20	Oaxaca	202	San Juan Lachao	263
20	Oaxaca	205	San Juan Lalana	152
20	Oaxaca	206	San Juan de los Cués	161
20	Oaxaca	207	San Juan Mazatlán	60
20	Oaxaca	208	San Juan Mixtepec - Dto. 08 -	95
20	Oaxaca	210	San Juan Ñumí	100
20	Oaxaca	211	San Juan Ozolotepec	51
20	Oaxaca	213	San Juan Quiahije	167
20	Oaxaca	217	San Juan Tamazola	127
20	Oaxaca	219	San Juan Teitipac	381
20	Oaxaca	225	San Lorenzo	50
20	Oaxaca	226	San Lorenzo Albarradas	47
20	Oaxaca	227	San Lorenzo Cacaotepec	1,102

20	Oaxaca	228	San Lorenzo Cuaunecuiltitla	27
20	Oaxaca	232	San Lucas Ojitlán	167
20	Oaxaca	234	San Lucas Zoquiápam	63
20	Oaxaca	235	San Luis Amatlán	50
20	Oaxaca	236	San Marcial Ozolotepec	45
20	Oaxaca	237	San Marcos Arteaga	141
20	Oaxaca	240	San Martín Itunyoso	50
20	Oaxaca	242	San Martín Peras	71
20	Oaxaca	243	San Martín Tilcajete	308
20	Oaxaca	245	San Martín Zacatepec	56
20	Oaxaca	247	Capulálpam de Méndez	115
20	Oaxaca	249	San Mateo Yolochochitlán	207
20	Oaxaca	252	San Mateo Peñasco	50
20	Oaxaca	254	San Mateo Río Hondo	51
20	Oaxaca	259	San Miguel Ahuehuetitlán	55
20	Oaxaca	261	San Miguel Amatlán	172
20	Oaxaca	262	San Miguel Amatlán	37
20	Oaxaca	264	San Miguel Chichahua	94
20	Oaxaca	265	San Miguel Chimalapa	45
20	Oaxaca	268	San Miguel Ejutla	181
20	Oaxaca	269	San Miguel el Grande	48
20	Oaxaca	270	San Miguel Huautla	79
20	Oaxaca	271	San Miguel Mixtepec	49
20	Oaxaca	272	San Miguel Panixtlahuaca	439
20	Oaxaca	273	San Miguel Peras	207
20	Oaxaca	277	Villa Sola de Vega	388
20	Oaxaca	278	San Miguel Soyaltepec	677
20	Oaxaca	279	San Miguel Suchixtepec	51
20	Oaxaca	280	Villa Talea de Castro	103
20	Oaxaca	286	San Miguel Tlacotepec	164
20	Oaxaca	292	San Pablo Cuatro Venados	50
20	Oaxaca	293	San Pablo Etla	887
20	Oaxaca	294	San Pablo Huitzo	635
20	Oaxaca	295	San Pablo Huixtepec	272
20	Oaxaca	296	San Pablo Macuiltianguis	64
20	Oaxaca	297	San Pablo Tijaltepec	50
20	Oaxaca	300	San Pedro Amuzgos	629
20	Oaxaca	301	San Pedro Apóstol	186
20	Oaxaca	306	San Pedro el Alto	54
20	Oaxaca	307	San Pedro Huamelula	410
20	Oaxaca	309	San Pedro Ixcatlán	615
20	Oaxaca	310	San Pedro Ixtlahuaca	490
20	Oaxaca	312	San Pedro Jicayán	99
20	Oaxaca	314	San Pedro Juchatengo	249
20	Oaxaca	317	San Pedro Mártir Yucuxaco	25
20	Oaxaca	318	San Pedro Mixtepec - Dto. 22 -	774
20	Oaxaca	319	San Pedro Mixtepec - Dto. 26 -	42
20	Oaxaca	321	San Pedro Nopala	50
20	Oaxaca	324	San Pedro Pochutla	1,865
20	Oaxaca	325	San Pedro Quiatoni	148
20	Oaxaca	331	San Pedro Tidaá	54
20	Oaxaca	334	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	1,161
20	Oaxaca	336	San Pedro Yólox	50

20	Oaxaca	337	San Pedro y San Pablo Ayutla	249
20	Oaxaca	338	Villa de Etla	616
20	Oaxaca	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	152
20	Oaxaca	350	San Sebastián Tutla	468
20	Oaxaca	356	Santa Ana del Valle	129
20	Oaxaca	358	Santa Ana Tlapacoyan	212
20	Oaxaca	364	Santa Catarina Juquila	556
20	Oaxaca	366	Santa Catarina Loxicha	40
20	Oaxaca	368	Santa Catarina Minas	72
20	Oaxaca	370	Santa Catarina Tayata	131
20	Oaxaca	371	Santa Catarina Ticuá	50
20	Oaxaca	372	Santa Catarina Yosonotú	40
20	Oaxaca	373	Santa Catarina Zapoquila	49
20	Oaxaca	375	Santa Cruz Amilpas	732
20	Oaxaca	377	Santa Cruz Itundujia	250
20	Oaxaca	379	Santa Cruz Nundaco	69
20	Oaxaca	380	Santa Cruz Papalutla	338
20	Oaxaca	381	Santa Cruz Tacache de Mina	321
20	Oaxaca	384	Santa Cruz Xitla	32
20	Oaxaca	385	Santa Cruz Xoxocotlán	4,119
20	Oaxaca	386	Santa Cruz Zenzontepec	98
20	Oaxaca	387	Santa Gertrudis	277
20	Oaxaca	390	Santa Lucía del Camino	2,148
20	Oaxaca	391	Santa Lucía Miahuatlán	50
20	Oaxaca	392	Santa Lucía Monteverde	217
20	Oaxaca	393	Santa Lucía Ocotlán	46
20	Oaxaca	395	Santa María Apazco	55
20	Oaxaca	396	Santa María la Asunción	145
20	Oaxaca	397	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	609
20	Oaxaca	398	Ayoquezco de Aldama	187
20	Oaxaca	399	Santa María Atzompa	1,136
20	Oaxaca	401	Santa María Colotepec	1,149
20	Oaxaca	405	Villa de Chilapa de Díaz	264
20	Oaxaca	406	Santa María Chilchotla	505
20	Oaxaca	407	Santa María Chimalapa	338
20	Oaxaca	409	Santa María del Tule	484
20	Oaxaca	410	Santa María Ecatepec	48
20	Oaxaca	412	Santa María Guienagati	50
20	Oaxaca	413	Santa María Huatulco	559
20	Oaxaca	414	Santa María Huazolotitlán	778
20	Oaxaca	415	Santa María Ipalapa	449
20	Oaxaca	417	Santa María Jacatepec	154
20	Oaxaca	418	Santa María Jalapa del Marqués	199
20	Oaxaca	421	Santa María Mixtequilla	54
20	Oaxaca	422	Santa María Nativitas	40
20	Oaxaca	426	Santa María Peñoles	113
20	Oaxaca	427	Santa María Petapa	273
20	Oaxaca	428	Santa María Quiegolani	62
20	Oaxaca	435	Santa María Tepantlali	30
20	Oaxaca	437	Santa María Tlahuitoltepec	396
20	Oaxaca	438	Santa María Tlaxiactac	62
20	Oaxaca	439	Santa María Tonameca	351
20	Oaxaca	444	Santa María Yolotepec	50

20	Oaxaca	445	Santa María Yosoyúa	50
20	Oaxaca	446	Santa María Yucuhiti	50
20	Oaxaca	447	Santa María Zacatepec	327
20	Oaxaca	450	Santiago Amoltepec	153
20	Oaxaca	451	Santiago Apoala	34
20	Oaxaca	453	Santiago Astata	171
20	Oaxaca	454	Santiago Atitlán	120
20	Oaxaca	458	Santiago Comaltepec	90
20	Oaxaca	459	Santiago Chazumba	389
20	Oaxaca	463	Santiago Huaucilla	48
20	Oaxaca	466	Santiago Ixtayutla	222
20	Oaxaca	467	Santiago Jamiltepec	157
20	Oaxaca	468	Santiago Jocotepec	60
20	Oaxaca	469	Santiago Juxtlahuaca	805
20	Oaxaca	470	Santiago Lachiguiri	275
20	Oaxaca	476	Santiago Miltepec	136
20	Oaxaca	478	Santiago Nacaltepec	35
20	Oaxaca	480	Santiago Nundiche	40
20	Oaxaca	481	Santiago Nuyoó	100
20	Oaxaca	483	Santiago Suchilquitongo	809
20	Oaxaca	484	Santiago Tamazola	108
20	Oaxaca	486	Villa Tejúpam de la Unión	70
20	Oaxaca	487	Santiago Tenango	55
20	Oaxaca	492	Santiago Tilantongo	90
20	Oaxaca	493	Santiago Tillo	24
20	Oaxaca	494	Santiago Tlazoyaltepec	167
20	Oaxaca	498	Santiago Yaveo	37
20	Oaxaca	500	Santiago Yosondúa	95
20	Oaxaca	502	Santiago Zacatepec	105
20	Oaxaca	508	Santo Domingo Chihuitán	60
20	Oaxaca	509	Santo Domingo de Morelos	51
20	Oaxaca	511	Santo Domingo Nuxaá	105
20	Oaxaca	513	Santo Domingo Petapa	92
20	Oaxaca	515	Santo Domingo Tehuantepec	1,875
20	Oaxaca	517	Santo Domingo Tepuxtepec	112
20	Oaxaca	519	Santo Domingo Tomaltepec	209
20	Oaxaca	520	Santo Domingo Tonalá	206
20	Oaxaca	523	Santo Domingo Yanhuatlán	50
20	Oaxaca	526	Santos Reyes Nopala	239
20	Oaxaca	529	Santos Reyes Yucuná	59
20	Oaxaca	532	Santo Tomás Ocotepec	50
20	Oaxaca	533	Santo Tomás Tamazulapan	182
20	Oaxaca	535	San Vicente Lachixío	58
20	Oaxaca	537	Silacayoápam	192
20	Oaxaca	539	Soledad Etla	672
20	Oaxaca	540	Villa de Tamazulápam del Progreso	726
20	Oaxaca	546	Teotitlán del Valle	438
20	Oaxaca	547	Teotongo	320
20	Oaxaca	548	Tepelmeme Villa de Morelos	170
20	Oaxaca	549	Tezoatlán de Segura y Luna	354
20	Oaxaca	550	San Jerónimo Tlacoahuaya	527
20	Oaxaca	551	Tlacolula de Matamoros	1,562
20	Oaxaca	553	Tlaxiactac de Cabrera	365

20	Oaxaca	554	Totontepec Villa de Morelos	71
20	Oaxaca	555	Trinidad Zaachila	219
20	Oaxaca	557	Unión Hidalgo	47
20	Oaxaca	559	San Juan Bautista Valle Nacional	279
20	Oaxaca	564	Yutanduchi de Guerrero	52
20	Oaxaca	565	Villa de Zaachila	1,713
20	Oaxaca	567	Zapotitlán Lagunas	151
20	Oaxaca	568	Zapotitlán Palmas	36
20	Oaxaca	569	Santa Inés de Zaragoza	50
20	Oaxaca	570	Zimatlán de Alvarez	957
	Subtotal			108,077
21	Puebla	001	Acajete	3,888
21	Puebla	002	Acateno	408
21	Puebla	003	Acatlán	712
21	Puebla	004	Acatzingo	854
21	Puebla	006	Ahuacatlán	607
21	Puebla	007	Ahuatlán	109
21	Puebla	008	Ahuazotepec	671
21	Puebla	010	Ajalpan	457
21	Puebla	012	Aljojuca	273
21	Puebla	013	Altepexi	32
21	Puebla	014	Amixtlán	525
21	Puebla	015	Amozoc	2,650
21	Puebla	016	Aquixtla	398
21	Puebla	017	Atempan	236
21	Puebla	019	Atlixco	185
21	Puebla	023	Atzitzintla	112
21	Puebla	025	Ayotoxco de Guerrero	298
21	Puebla	026	Calpan	403
21	Puebla	027	Caltepec	312
21	Puebla	028	Camocuautla	51
21	Puebla	029	Caxhuacan	193
21	Puebla	035	Coxcatlán	391
21	Puebla	036	Coyomeapan	194
21	Puebla	039	Cuautepec	512
21	Puebla	041	Cuautilancingo	2,337
21	Puebla	042	Cuayuca de Andrade	129
21	Puebla	043	Cuetzalan del Progreso	2,526
21	Puebla	044	Cuyoaco	247
21	Puebla	045	Chalchicomula de Sesma	1,126
21	Puebla	046	Chapulco	450
21	Puebla	047	Chiautla	206
21	Puebla	048	Chiautzingo	1,442
21	Puebla	049	Chiconcuautla	185
21	Puebla	051	Chietla	307
21	Puebla	053	Chignahuapan	1,935
21	Puebla	054	Chignautla	400
21	Puebla	055	Chila	58
21	Puebla	057	Honey	379
21	Puebla	058	Chilchotla	97
21	Puebla	062	Epatlán	61
21	Puebla	063	Esperanza	91
21	Puebla	064	Francisco Z. Mena	35

21	Puebla	065	General Felipe Angeles	755
21	Puebla	067	Guadalupe Victoria	660
21	Puebla	068	Hermenegildo Galeana	504
21	Puebla	069	Huaquechula	102
21	Puebla	070	Huatlatlauca	68
21	Puebla	071	Huauchinango	1,618
21	Puebla	072	Huehuetla	592
21	Puebla	073	Huehuetlán el Chico	79
21	Puebla	074	Huejotzingo	405
21	Puebla	075	Hueyapan	292
21	Puebla	076	Hueytamalco	279
21	Puebla	077	Hueytlalpan	254
21	Puebla	078	Huitzilán de Serdán	1,376
21	Puebla	080	Atlequizayan	113
21	Puebla	082	Ixcaquixtla	367
21	Puebla	083	Ixtacamaxtitlán	534
21	Puebla	084	Ixtepec	84
21	Puebla	085	Izúcar de Matamoros	718
21	Puebla	087	Jolalpan	5
21	Puebla	088	Jonotla	389
21	Puebla	089	Jopala	88
21	Puebla	090	Juan C. Bonilla	663
21	Puebla	093	Lafragua	220
21	Puebla	094	Libres	358
21	Puebla	099	Cañada Morelos	184
21	Puebla	100	Naupan	31
21	Puebla	101	Nauzontla	215
21	Puebla	103	Nicolás Bravo	98
21	Puebla	104	Nopalucan	611
21	Puebla	107	Olintla	191
21	Puebla	109	Pahuatlán	359
21	Puebla	111	Pantepec	218
21	Puebla	112	Petlalcingo	213
21	Puebla	113	Piaxtla	128
21	Puebla	114	Puebla	42,186
21	Puebla	115	Quecholac	459
21	Puebla	116	Quimixtlán	146
21	Puebla	117	Rafael Lara Grajales	657
21	Puebla	119	San Andrés Cholula	723
21	Puebla	120	San Antonio Cañada	43
21	Puebla	122	San Felipe Teotlalcingo	253
21	Puebla	123	San Felipe Tepatlán	235
21	Puebla	124	San Gabriel Chilac	179
21	Puebla	126	San Jerónimo Tecuanipan	124
21	Puebla	127	San Jerónimo Xayacatlán	69
21	Puebla	130	San Juan Atenco	222
21	Puebla	132	San Martín Texmelucan	7,505
21	Puebla	134	San Matías Tlalancaleca	831
21	Puebla	136	San Miguel Xoxtla	496
21	Puebla	137	San Nicolás Buenos Aires	266
21	Puebla	138	San Nicolás de los Ranchos	160
21	Puebla	140	San Pedro Cholula	2,331
21	Puebla	141	San Pedro Yeloixtlahuaca	425

21	Puebla	142	San Salvador el Seco	459
21	Puebla	143	San Salvador el Verde	1,609
21	Puebla	145	San Sebastián Tlacotepec	116
21	Puebla	147	Santa Inés Ahuatempan	112
21	Puebla	149	Santiago Miahuatlán	331
21	Puebla	150	Huehuetlán el Grande	84
21	Puebla	153	Tecali de Herrera	423
21	Puebla	154	Tecamachalco	548
21	Puebla	155	Tecomatlán	99
21	Puebla	156	Tehuacán	9,858
21	Puebla	157	Tehuiztingo	98
21	Puebla	158	Tenampulco	41
21	Puebla	161	Tepanco de López	79
21	Puebla	162	Tepango de Rodríguez	79
21	Puebla	163	Tepatlixco de Hidalgo	789
21	Puebla	164	Tepeaca	266
21	Puebla	166	Tepeojuma	122
21	Puebla	167	Tepetzintla	120
21	Puebla	169	Tepexi de Rodríguez	361
21	Puebla	170	Tepeyahualco	526
21	Puebla	172	Tetela de Ocampo	1,352
21	Puebla	174	Teziutlán	4,589
21	Puebla	176	Tilapa	51
21	Puebla	178	Tlacuilotepec	314
21	Puebla	179	Tlachichuca	543
21	Puebla	180	Tlahuapan	2,494
21	Puebla	181	Tlaltenango	597
21	Puebla	183	Tlaola	266
21	Puebla	184	Tlapacoya	134
21	Puebla	185	Tlapanalá	54
21	Puebla	186	Tlatlauquitepec	1,203
21	Puebla	187	Tlaxco	353
21	Puebla	189	Tochtepec	10
21	Puebla	191	Tulcingo	57
21	Puebla	192	Tuzamapan de Galeana	333
21	Puebla	194	Venustiano Carranza	658
21	Puebla	195	Vicente Guerrero	455
21	Puebla	196	Xayacatlán de Bravo	90
21	Puebla	197	Xicotepec	1,593
21	Puebla	199	Xiutetelco	703
21	Puebla	200	Xochiapulco	227
21	Puebla	202	Xochitlán de Vicente Suárez	495
21	Puebla	207	Zacapoxtla	604
21	Puebla	208	Zacatlán	2,396
21	Puebla	209	Zapotitlán	348
21	Puebla	210	Zapotitlán de Méndez	323
21	Puebla	211	Zaragoza	671
21	Puebla	212	Zautla	99
21	Puebla	213	Zihuateutla	344
21	Puebla	214	Zinacatepec	303
21	Puebla	215	Zongozotla	92
21	Puebla	216	Zoquiapan	298
21	Puebla	217	Zoquiutlán	254
Subtotal				134,986

22	Querétaro Arteaga	001	Amealco de Bonfil	3,603
22	Querétaro Arteaga	002	Pinal de Amoles	1,110
22	Querétaro Arteaga	003	Arroyo Seco	790
22	Querétaro Arteaga	004	Cadereyta de Montes	3,345
22	Querétaro Arteaga	005	Colón	1,682
22	Querétaro Arteaga	006	Corregidora	3,856
22	Querétaro Arteaga	007	Ezequiel Montes	1,586
22	Querétaro Arteaga	008	Huimilpan	2,676
22	Querétaro Arteaga	009	Jalpan de Serra	953
22	Querétaro Arteaga	010	Landa de Matamoros	2,454
22	Querétaro Arteaga	011	El Marqués	1,092
22	Querétaro Arteaga	012	Pedro Escobedo	1,201
22	Querétaro Arteaga	013	Peñamiller	422
22	Querétaro Arteaga	014	Querétaro	31,733
22	Querétaro Arteaga	015	San Joaquín	1,431
22	Querétaro Arteaga	016	San Juan del Río	10,905
22	Querétaro Arteaga	017	Tequisquiapan	2,059
22	Querétaro Arteaga	018	Tolimán	1,245
	Subtotal			72,143
23	Quintana Roo	001	Cozumel	2,107
23	Quintana Roo	002	Felipe Carrillo Puerto	2,661
23	Quintana Roo	003	Isla Mujeres	400
23	Quintana Roo	004	Othón P. Blanco	15,837
23	Quintana Roo	005	Benito Juárez	16,317
23	Quintana Roo	006	José María Morelos	2,902
23	Quintana Roo	007	Lázaro Cárdenas	632
23	Quintana Roo	008	Solidaridad	2,960
	Subtotal			43,816
24	San Luis Potosí	001	Ahualulco	2,192
24	San Luis Potosí	002	Alaquines	363
24	San Luis Potosí	003	Aquismón	1,324
24	San Luis Potosí	004	Armadillo de los Infante	114
24	San Luis Potosí	005	Cárdenas	750
24	San Luis Potosí	006	Catorce	439
24	San Luis Potosí	007	Cedral	433
24	San Luis Potosí	008	Cerritos	744
24	San Luis Potosí	009	Cerro de San Pedro	186
24	San Luis Potosí	010	Ciudad del Maíz	2,876
24	San Luis Potosí	011	Ciudad Fernández	529
24	San Luis Potosí	012	Tancanhuitz	378
24	San Luis Potosí	013	Ciudad Valles	3,683
24	San Luis Potosí	014	Coxcatlán	366
24	San Luis Potosí	015	Charcas	1,589
24	San Luis Potosí	016	Ebano	401
24	San Luis Potosí	017	Guadalcázar	786
24	San Luis Potosí	018	Huehuetlán	633
24	San Luis Potosí	019	Lagunillas	252
24	San Luis Potosí	020	Matehuala	3,178
24	San Luis Potosí	021	Mexquitic de Carmona	2,506
24	San Luis Potosí	022	Moctezuma	2,974
24	San Luis Potosí	023	Rayón	1,034
24	San Luis Potosí	024	Rioverde	1,464

24	San Luis Potosí	025	Salinas	2,867
24	San Luis Potosí	026	San Antonio	93
24	San Luis Potosí	027	San Cirio de Acosta	258
24	San Luis Potosí	028	San Luis Potosí	45,588
24	San Luis Potosí	029	San Martín Chalchicautla	451
24	San Luis Potosí	030	San Nicolás Tolentino	503
24	San Luis Potosí	031	Santa Catarina	383
24	San Luis Potosí	032	Santa María del Río	2,069
24	San Luis Potosí	033	Santo Domingo	632
24	San Luis Potosí	034	San Vicente Tancuayalab	86
24	San Luis Potosí	035	Soledad de Graciano Sánchez	15,653
24	San Luis Potosí	036	Tamasopo	1,046
24	San Luis Potosí	037	Tamazunchale	1,978
24	San Luis Potosí	038	Tampacán	255
24	San Luis Potosí	039	Tampamolón Corona	302
24	San Luis Potosí	040	Tamuín	369
24	San Luis Potosí	041	Tanlajás	215
24	San Luis Potosí	042	Tanquián de Escobedo	81
24	San Luis Potosí	043	Tierra Nueva	501
24	San Luis Potosí	044	Vanegas	290
24	San Luis Potosí	045	Venado	1,451
24	San Luis Potosí	046	Villa de Arriaga	739
24	San Luis Potosí	047	Villa de Guadalupe	571
24	San Luis Potosí	048	Villa de la Paz	468
24	San Luis Potosí	049	Villa de Ramos	3,830
24	San Luis Potosí	050	Villa de Reyes	610
24	San Luis Potosí	051	Villa Hidalgo	873
24	San Luis Potosí	052	Villa Juárez	501
24	San Luis Potosí	053	Axtla de Terrazas	728
24	San Luis Potosí	054	Xilitla	1,016
24	San Luis Potosí	055	Zaragoza	1,897
24	San Luis Potosí	056	Villa de Arista	988
24	San Luis Potosí	057	Matlapa	825
24	San Luis Potosí	058	El Naranjo	1,426
	Subtotal			118,737
25	Sinaloa	001	Ahome	10,430
25	Sinaloa	002	Angostura	1,796
25	Sinaloa	003	Badiraguato	55
25	Sinaloa	004	Concordia	709
25	Sinaloa	005	Cosalá	284
25	Sinaloa	006	Culiacán	31,370
25	Sinaloa	007	Choix	798
25	Sinaloa	008	Elota	2,113
25	Sinaloa	009	Escuinapa	1,667
25	Sinaloa	010	El Fuerte	1,310
25	Sinaloa	011	Guasave	3,781
25	Sinaloa	012	Mazatlán	15,636
25	Sinaloa	013	Mocorito	296
25	Sinaloa	014	Rosario	1,907
25	Sinaloa	015	Salvador Alvarado	2,483
25	Sinaloa	016	San Ignacio	202
25	Sinaloa	017	Sinaloa	1,274
25	Sinaloa	018	Navolato	5,552
	Subtotal			81,663

26	Sonora	003	Alamos	986
26	Sonora	004	Altar	484
26	Sonora	012	Bácum	706
26	Sonora	016	Benjamín Hill	140
26	Sonora	017	Caborca	2,350
26	Sonora	018	Cajeme	15,146
26	Sonora	020	Carbó	174
26	Sonora	025	Empalme	2,327
26	Sonora	026	Etchojoa	785
26	Sonora	029	Guaymas	2,257
26	Sonora	030	Hermosillo	23,521
26	Sonora	033	Huatabampo	2,102
26	Sonora	035	Imuris	497
26	Sonora	036	Magdalena	724
26	Sonora	042	Navojoa	5,790
26	Sonora	043	Nogales	2,526
26	Sonora	047	Pitiquito	124
26	Sonora	049	Quiriego	45
26	Sonora	051	Rosario	136
26	Sonora	055	San Luis Río Colorado	1,249
26	Sonora	056	San Miguel de Horcasitas	295
26	Sonora	058	Santa Ana	342
26	Sonora	066	Ures	66
26	Sonora	069	Yécora	50
26	Sonora	071	Benito Juárez	686
26	Sonora	072	San Ignacio Río Muerto	186
	Subtotal			63,694
27	Tabasco	002	Cárdenas	8,215
27	Tabasco	003	Centla	2,292
27	Tabasco	004	Centro	13,143
27	Tabasco	005	Comalcalco	8,382
27	Tabasco	006	Cunduacán	3,615
27	Tabasco	008	Huimanguillo	5,080
27	Tabasco	009	Jalapa	2,461
27	Tabasco	010	Jalpa de Méndez	4,614
27	Tabasco	011	Jonuta	168
27	Tabasco	012	Macuspana	1,070
27	Tabasco	013	Nacajuca	2,912
27	Tabasco	014	Paraíso	2,004
27	Tabasco	015	Tacotalpa	915
27	Tabasco	016	Teapa	262
27	Tabasco	017	Tenosique	40
	Subtotal			55,173
28	Tamaulipas	001	Abasolo	1,023
28	Tamaulipas	003	Altamira	10,655
28	Tamaulipas	004	Antiguo Morelos	678
28	Tamaulipas	005	Burgos	82
28	Tamaulipas	006	Bustamante	318
28	Tamaulipas	008	Casas	71
28	Tamaulipas	009	Ciudad Madero	3,538
28	Tamaulipas	010	Cruillas	75
28	Tamaulipas	011	Gómez Farías	110
28	Tamaulipas	012	González	970

28	Tamaulipas	013	Güémez	263
28	Tamaulipas	016	Hidalgo	835
28	Tamaulipas	017	Jaumave	235
28	Tamaulipas	018	Jiménez	658
28	Tamaulipas	019	Llera	113
28	Tamaulipas	020	Mainero	82
28	Tamaulipas	021	El Mante	2,632
28	Tamaulipas	022	Matamoros	1,859
28	Tamaulipas	023	Méndez	63
28	Tamaulipas	026	Miquihuana	172
28	Tamaulipas	027	Nuevo Laredo	3,192
28	Tamaulipas	028	Nuevo Morelos	152
28	Tamaulipas	029	Ocampo	414
28	Tamaulipas	030	Padilla	632
28	Tamaulipas	031	Palmillas	89
28	Tamaulipas	032	Reynosa	2,606
28	Tamaulipas	033	Río Bravo	267
28	Tamaulipas	034	San Carlos	136
28	Tamaulipas	035	San Fernando	1,745
28	Tamaulipas	037	Soto la Marina	1,617
28	Tamaulipas	038	Tampico	6,499
28	Tamaulipas	039	Tula	1,333
28	Tamaulipas	040	Valle Hermoso	279
28	Tamaulipas	041	Victoria	7,962
28	Tamaulipas	042	Villagrán	102
28	Tamaulipas	043	Xicoténcatl	621
	Subtotal			52,078
29	Tlaxcala	001	Amaxac de Guerrero	454
29	Tlaxcala	002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	1,039
29	Tlaxcala	003	Atlangatepec	365
29	Tlaxcala	004	Altzayanca	145
29	Tlaxcala	005	Apizaco	6,045
29	Tlaxcala	006	Calpulalpan	3,618
29	Tlaxcala	007	El Carmen Tequexquiltla	1,228
29	Tlaxcala	008	Cuapixtla	703
29	Tlaxcala	009	Cuaxomulco	97
29	Tlaxcala	010	Chiautempan	2,805
29	Tlaxcala	011	Muñoz de Domingo Arenas	238
29	Tlaxcala	012	Españita	485
29	Tlaxcala	013	Huamantla	2,146
29	Tlaxcala	014	Hueyotlipan	1,340
29	Tlaxcala	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	1,542
29	Tlaxcala	016	Ixtenco	517
29	Tlaxcala	017	Mazatecochco de José María Morelos	635
29	Tlaxcala	018	Contla de Juan Cuamatzi	1,121
29	Tlaxcala	019	Tepetitla de Lardizábal	1,538
29	Tlaxcala	020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	1,074
29	Tlaxcala	021	Nanacamilpa de Mariano Arista	2,422
29	Tlaxcala	022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	461
29	Tlaxcala	023	Nativitas	1,743
29	Tlaxcala	024	Panotla	1,350
29	Tlaxcala	025	San Pablo del Monte	2,614

29	Tlaxcala	026	Santa Cruz Tlaxcala	1,623
29	Tlaxcala	027	Tenancingo	1,008
29	Tlaxcala	028	Teolochocho	1,487
29	Tlaxcala	029	Tepeyanco	949
29	Tlaxcala	030	Terrenate	351
29	Tlaxcala	031	Tetla de la Solidaridad	1,842
29	Tlaxcala	032	Tetlatlahuca	342
29	Tlaxcala	033	Tlaxcala	5,228
29	Tlaxcala	034	Tlaxco	2,236
29	Tlaxcala	035	Tocatlán	666
29	Tlaxcala	036	Totolac	895
29	Tlaxcala	037	Zitlaltepēc de Trinidad Sánchez Santos	469
29	Tlaxcala	038	Tzompantepec	147
29	Tlaxcala	039	Xaloztoc	1,269
29	Tlaxcala	040	Xaltocan	1,400
29	Tlaxcala	041	Papalotla de Xicohtēncatl	979
29	Tlaxcala	042	Xicohtzinco	1,173
29	Tlaxcala	043	Yauhquemecan	3,080
29	Tlaxcala	044	Zacatelco	2,032
29	Tlaxcala	045	Benito Juárez	772
29	Tlaxcala	046	Emiliano Zapata	50
29	Tlaxcala	047	Lázaro Cárdenas	50
29	Tlaxcala	048	La Magdalena Tlaltelulco	974
29	Tlaxcala	049	San Damián Texoloc	305
29	Tlaxcala	050	San Francisco Tetlanohcan	758
29	Tlaxcala	051	San Jerónimo Zacualpan	468
29	Tlaxcala	052	San José Teacalco	93
29	Tlaxcala	053	San Juan Huactzinco	386
29	Tlaxcala	054	San Lorenzo Axocomanitla	433
29	Tlaxcala	055	San Lucas Tecopilco	453
29	Tlaxcala	056	Santa Ana Nopalucan	514
29	Tlaxcala	057	Santa Apolonia Teacalco	472
29	Tlaxcala	058	Santa Catarina Ayometla	1,001
29	Tlaxcala	059	Santa Cruz Quilehtla	478
29	Tlaxcala	060	Santa Isabel Xiloxotla	298
Subtotal				70,406
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	003	Acayucan	966
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	004	Actopan	1,905
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	006	Acultzingo	556
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	008	Alpatláhuac	175
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	98
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	010	Altotonga	967
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	011	Alvarado	2,407
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	012	Amatitlán	372
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	013	Naranjos Amatlán	411
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	014	Amatlán de los Reyes	1,796
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	015	Angel R. Cabada	690
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	016	La Antigua	1,765
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	019	Astacinga	368
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	020	Atlahuilco	176
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	021	Atoyac	858
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	022	Atzacan	361
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	023	Atzalan	2,077

30	Veracruz de Ignacio de la Llave	024	Tlaltetela	1,362
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	025	Ayahualulco	1,054
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	026	Banderilla	1,129
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	027	Benito Juárez	56
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	028	Boca del Río	8,615
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	030	Camerino Z. Mendoza	2,301
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	031	Carrillo Puerto	870
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	032	Catemaco	1,767
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	033	Cazones	491
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	034	Cerro Azul	396
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	035	Citlaltépetl	386
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	037	Coahuatlán	224
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	038	Coatepec	1,991
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	039	Coatzacoalcos	9,792
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	040	Coatzintla	1,620
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	041	Coetzala	214
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	043	Comapa	1,175
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	044	Córdoba	10,532
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	045	Cosamaloapan de Carpio	897
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	046	Cosautlán de Carvajal	454
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	047	Coscomatepec	1,057
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	048	Cosoleacaque	2,975
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	049	Cotaxtla	1,039
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	050	Coxquihui	1,212
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	051	Coyutla	926
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	052	Cuichapa	1,305
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	053	Cuicláhuac	1,954
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	055	Chalma	250
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	058	Chicotepec	754
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	059	Chinameca	801
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	061	Las Choapas	907
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	062	Chocamán	816
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	065	Emiliano Zapata	1,373
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	066	Espinal	1,425
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	067	Filomeno Mata	813
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	068	Fortín	2,611
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	069	Gutiérrez Zamora	1,088
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	070	Hidalgotitlán	50
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	071	Huatusco	2,151
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	072	Huayacocotla	1,983
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	073	Hueyapan de Ocampo	445
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	074	Huiloapan	261
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	075	Ignacio de la Llave	734
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	076	Ilamatlán	290
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	077	Isla	253
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	078	Ixcatepec	229
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	080	Ixhuatlán del Café	1,302
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	081	Ixhuatlancillo	221
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	082	Ixhuatlán del Sureste	212
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	083	Ixhuatlán de Madero	188
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	085	Ixtaczoquitlán	2,433
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	086	Jalacingo	3,543
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	087	Xalapa	19,444

30	Veracruz de Ignacio de la Llave	088	Jalcomulco	207
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	089	Jáltipan	241
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	090	Jamapa	266
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	091	Jesús Carranza	417
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	093	Jilotepec	819
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	094	Juan Rodríguez Clara	242
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	095	Juchique de Ferrer	207
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	097	Lerdo de Tejada	1,015
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	098	Magdalena	100
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	099	Maltrata	727
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	100	Manlio Fabio Altamirano	159
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	101	Mariano Escobedo	1,747
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	102	Martínez de la Torre	1,920
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	103	Mecatlán	410
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	105	Medellín	2,433
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	107	Las Minas	163
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	108	Minatitlán	3,728
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	110	Mixtla de Altamirano	743
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	111	Moloacán	214
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	112	Naolinco	541
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	113	Naranjal	503
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	115	Nogales	1,838
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	116	Oluta	360
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	117	Omealca	1,818
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	118	Orizaba	6,857
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	119	Otatitlán	274
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	120	Oteapan	197
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	122	Pajapan	50
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	124	Papantla	3,634
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	125	Paso del Macho	306
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	127	La Perla	300
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	128	Perote	3,083
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	129	Platón Sánchez	84
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	130	Playa Vicente	448
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	131	Poza Rica de Hidalgo	4,533
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	132	Las Vigas de Ramírez	498
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	134	Puente Nacional	401
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	135	Rafael Delgado	404
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	137	Los Reyes	531
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	138	Río Blanco	3,352
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	139	Saltabarranca	368
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	141	San Andrés Tuxtla	3,421
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	142	San Juan Evangelista	287
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	143	Santiago Tuxtla	505
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	144	Sayula de Alemán	90
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	147	Soledad Atzompa	319
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	148	Soledad de Doblado	232
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	149	Soteapan	173
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	151	Tamiahua	948
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	153	Tancoco	192
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	155	Tantoyuca	1,046
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	157	Castillo de Teayo	310
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	158	Tecolutla	731

30	Veracruz de Ignacio de la Llave	159	Tehuipango	561
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	160	Temapache	3,771
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	162	Tenampa	838
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	164	Teocelo	1,454
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	165	Tepatlatxco	186
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	167	Tepetzintla	127
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	168	Tequila	838
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	169	José Azueta	670
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	170	Texcatepec	170
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	171	Texhuacán	170
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	173	Tezonapa	1,606
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	174	Tierra Blanca	506
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	175	Tihuatlán	3,316
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	178	Tlacotalpan	780
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	179	Tlacotepec de Mejía	474
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	180	Tlachichilco	78
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	181	Tlalixcoyan	96
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	182	Tlalnelhuayocan	235
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	183	Tlapacoyan	1,082
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	184	Tlaquilpa	229
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	185	Tlilapan	20
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	186	Tomatlán	492
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	188	Totutla	1,336
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	189	Túxpam	5,972
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	191	Ursulo Galván	787
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	193	Veracruz	20,628
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	194	Villa Aldama	733
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	195	Xoxocotla	186
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	196	Yanga	1,924
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	198	Zacualpan	237
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	200	Zentla	691
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	201	Zongolica	1,175
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	202	Zontecomatlán de López y Fuentes	323
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	203	Zozocolco de Hidalgo	1,159
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	204	Agua Dulce	503
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	206	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	354
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	207	Tres Valles	499
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	208	Carlos A. Carrillo	348
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	209	Tatahuicapan de Juárez	83
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	210	Uxpanapa	269
	Subtotal			225,617
31	Yucatán	001	Abalá	205
31	Yucatán	002	Acanceh	410
31	Yucatán	003	Akil	508
31	Yucatán	004	Baca	298
31	Yucatán	005	Bokobá	216
31	Yucatán	006	Buctzotz	528
31	Yucatán	007	Cacalchén	605
31	Yucatán	008	Calotmul	398
31	Yucatán	009	Cansahcab	301
31	Yucatán	010	Cantamayec	47
31	Yucatán	011	Celestún	406
31	Yucatán	012	Cenotillo	335

31	Yucatán	013	Conkal	644
31	Yucatán	014	Cuncunul	148
31	Yucatán	015	Cuzamá	230
31	Yucatán	016	Chacsinkín	157
31	Yucatán	017	Chankom	172
31	Yucatán	018	Chapab	253
31	Yucatán	019	Chemax	510
31	Yucatán	020	Chicxulub Pueblo	231
31	Yucatán	021	Chichimilá	387
31	Yucatán	022	Chikindzonot	173
31	Yucatán	023	Chocholá	493
31	Yucatán	024	Chumayel	236
31	Yucatán	025	Dzán	504
31	Yucatán	026	Dzemul	369
31	Yucatán	027	Dzidzantún	314
31	Yucatán	028	Dzilam de Bravo	398
31	Yucatán	029	Dzilam González	679
31	Yucatán	030	Dzítás	160
31	Yucatán	031	Dzoncauich	155
31	Yucatán	032	Espita	712
31	Yucatán	033	Halachó	776
31	Yucatán	034	Hocabá	390
31	Yucatán	035	Hoctún	450
31	Yucatán	036	Homún	627
31	Yucatán	037	Huhí	435
31	Yucatán	038	Hunucmá	1,293
31	Yucatán	039	Ixil	358
31	Yucatán	040	Izamal	1,015
31	Yucatán	041	Kanasín	2,361
31	Yucatán	042	Kantunil	456
31	Yucatán	043	Kaua	95
31	Yucatán	044	Kinchil	582
31	Yucatán	045	Kopomá	24
31	Yucatán	046	Mama	282
31	Yucatán	047	Maní	305
31	Yucatán	048	Maxcanú	695
31	Yucatán	049	Mayapán	267
31	Yucatán	050	Mérida	24,086
31	Yucatán	051	Mocochá	197
31	Yucatán	052	Motul	792
31	Yucatán	053	Muna	718
31	Yucatán	054	Muxupip	57
31	Yucatán	055	Opichén	249
31	Yucatán	056	Oxkutzcab	1,166
31	Yucatán	057	Panabá	619
31	Yucatán	058	Peto	1,583
31	Yucatán	059	Progreso	2,030
31	Yucatán	060	Quintana Roo	93
31	Yucatán	061	Río Lagartos	230
31	Yucatán	062	Sacalum	404
31	Yucatán	063	Samahil	296
31	Yucatán	065	San Felipe	260

31	Yucatán	066	Santa Elena	227
31	Yucatán	067	Seyé	625
31	Yucatán	068	Sinanché	413
31	Yucatán	069	Sotuta	561
31	Yucatán	070	Sucilá	219
31	Yucatán	071	Sudzal	153
31	Yucatán	072	Suma	159
31	Yucatán	073	Tahdziú	50
31	Yucatán	074	Tahmek	260
31	Yucatán	075	Teabo	267
31	Yucatán	076	Tecoh	388
31	Yucatán	077	Tekal de Venegas	114
31	Yucatán	078	Tekantó	289
31	Yucatán	079	Tekax	2,314
31	Yucatán	080	Tekit	352
31	Yucatán	081	Tekom	130
31	Yucatán	082	Telchac Pueblo	358
31	Yucatán	083	Telchac Puerto	185
31	Yucatán	084	Temax	433
31	Yucatán	085	Temozón	645
31	Yucatán	086	Tepakán	26
31	Yucatán	087	Tetiz	146
31	Yucatán	088	Teya	90
31	Yucatán	089	Ticul	889
31	Yucatán	090	Timucuy	66
31	Yucatán	091	Tinum	761
31	Yucatán	092	Tixcacalcupul	191
31	Yucatán	093	Tixkokob	571
31	Yucatán	094	Tixmehuac	436
31	Yucatán	095	Tixpéhual	211
31	Yucatán	096	Tizimín	2,515
31	Yucatán	097	Tunkás	280
31	Yucatán	098	Tzucacab	1,099
31	Yucatán	099	Uayma	135
31	Yucatán	100	Ucú	142
31	Yucatán	101	Umán	2,541
31	Yucatán	102	Valladolid	1,534
31	Yucatán	103	Xocchel	208
31	Yucatán	104	Yaxcabá	352
31	Yucatán	105	Yaxkukul	101
31	Yucatán	106	Yobain	167
	Subtotal			74,976
32	Zacatecas	001	Apozol	466
32	Zacatecas	002	Apulco	191
32	Zacatecas	003	Atolinga	162
32	Zacatecas	004	Benito Juárez	312
32	Zacatecas	005	Calera	6,551
32	Zacatecas	006	Cañitas de Felipe Pescador	165
32	Zacatecas	007	Concepción del Oro	190
32	Zacatecas	008	Cuauhtémoc	1,067
32	Zacatecas	009	Chalchihuites	662

32	Zacatecas	010	Fresnillo	14,353
32	Zacatecas	011	Trinidad García de la Cadena	87
32	Zacatecas	012	Genaro Codina	576
32	Zacatecas	013	General Enrique Estrada	1,008
32	Zacatecas	014	General Francisco R. Murguía	246
32	Zacatecas	015	El Plateado de Joaquín Amaro	81
32	Zacatecas	016	General Pánfilo Natera	2,726
32	Zacatecas	017	Guadalupe	14,333
32	Zacatecas	018	Huanusco	131
32	Zacatecas	019	Jalpa	891
32	Zacatecas	020	Jerez	4,512
32	Zacatecas	021	Jiménez del Teul	307
32	Zacatecas	022	Juan Aldama	1,424
32	Zacatecas	023	Juchipila	533
32	Zacatecas	024	Loreto	2,676
32	Zacatecas	025	Luis Moya	652
32	Zacatecas	026	Mazapil	279
32	Zacatecas	027	Melchor Ocampo	57
32	Zacatecas	028	Mezquital del Oro	158
32	Zacatecas	029	Miguel Auza	1,215
32	Zacatecas	030	Momax	154
32	Zacatecas	031	Monte Escobedo	299
32	Zacatecas	032	Morelos	2,590
32	Zacatecas	033	Moyahua de Estrada	112
32	Zacatecas	034	Nochistlán de Mejía	1,048
32	Zacatecas	035	Noria de Angeles	789
32	Zacatecas	036	Ojocaliente	3,806
32	Zacatecas	037	Pánuco	1,608
32	Zacatecas	038	Pinos	3,874
32	Zacatecas	039	Río Grande	4,138
32	Zacatecas	040	Sain Alto	1,747
32	Zacatecas	041	El Salvador	67
32	Zacatecas	042	Sombrerete	5,152
32	Zacatecas	043	Susticacán	61
32	Zacatecas	044	Tabasco	1,148
32	Zacatecas	045	Tepechitlán	598
32	Zacatecas	046	Tepetongo	74
32	Zacatecas	047	Teul de González Ortega	124
32	Zacatecas	048	Tlaltenango de Sánchez Román	1,021
32	Zacatecas	049	Valparaíso	579
32	Zacatecas	050	Vetagrande	1,578
32	Zacatecas	051	Villa de Cos	2,582
32	Zacatecas	052	Villa García	1,225
32	Zacatecas	053	Villa González Ortega	1,991
32	Zacatecas	054	Villa Hidalgo	1,135
32	Zacatecas	055	Villanueva	2,983
32	Zacatecas	056	Zacatecas	10,485
32	Zacatecas	057	Trancoso	2,861
32	Zacatecas	058	Santa María de la Paz	70
Subtotal				109,910
Total Nacional				6,202,307

Nota: La distribución de la población objetivo por entidad federativa y por municipio podrá variar debido a movimientos en el Padrón de Beneficiarios durante el ejercicio fiscal presente. Las variaciones en el Padrón de Beneficiarios pueden derivarse de:

- La baja de beneficiarios (por dejar de cumplir con los criterios de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación vigentes para 2010)
- Los patrones de sustitución de bajas por nuevos beneficiarios.

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2010, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Sonora.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, EMPLEO TEMPORAL Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL C. GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA EN LO SUCESIVO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, C.P. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- IV. El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y

3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, Artículo 25 A, 25 B, 79 fracciones I, XV y 136 fracciones I y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 2 y 25 fracción XV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora; 1 fracción III, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas sociales aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS

TERCERA. En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, la "SEDESOL" aportará \$2.00 por cada \$1.00 aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 66.7% de aportación federal y 33.3% de aportación estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará un \$1.00 por cada \$1.00 aportado por el "ESTADO". A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los Migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$25,538,757.00 (veinticinco millones quinientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo Coordinación.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$14,285,714.00 (catorce millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las instancias ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, el “ESTADO” podrá seleccionar a las instancias ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal-50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS

SEPTIMA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS RESPONSABILIDADES

OCTAVA. Los programas sociales objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2010, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el “ESTADO” y el Delegado Federal de la “SEDESOL” deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se señalan en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la “SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la “SEDESOL” en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS

DECIMA. El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de las obras y acciones contenidos en los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, quedando en el entendido que serán 4 los informes proporcionados, uno por cada trimestre del presente ejercicio fiscal, independientemente de que si la instancia ejecutora sean dependencias o entidades del ejecutivo estatal y/o gobiernos municipales. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir del cierre del trimestre, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social de “El Estado”, quien se responsabilizará de la información contenida en los informes.

La “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo de Coordinación, la “SEDESOL” y el “ESTADO” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la “SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la “SEDESOL” y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

DECIMA SEGUNDA. El “ESTADO” y la “SEDESOL” deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, corresponderá a la “SEDESOL”; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del “ESTADO”.

DECIMA CUARTA. La “SEDESOL” se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social respectivo; asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la “SEDESOL” en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la “SEDESOL” y el “ESTADO” se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del “ESTADO” en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2010 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad posible dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en las Reglas de Operación de los programas respectivos y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del "ESTADO".

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender la aportación de sus recursos presupuestarios.

VIGESIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por la partes para su constancia y validez.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el "Estado".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Sonora, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Javier Antonio Neblina Vega**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: SONORA

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL						
					INVERSION		METAS				
							PROYECTO	INVERSION	JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2		7,001,704.00	14		-		875,256.00	15,913		90	7,876,960.00
OTROS MUNICIPIOS/3		3,000,730.00	6		3,032,671.00	9	11,628,396.00	211,425		1,201	17,661,797.00
TOTAL		10,002,434.00	20		3,032,671.00	9	12,503,652.00	227,338		1,291	25,538,757.00

OBSERVACIONES

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
- 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
- 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C.P. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: SONORA

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS								TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL				
					INVERSION	METAS PROYECTO	METAS *		
								INVERSION	
INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	JORNAL	EMPLEO			
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	3,500,852.00	7			437,628.00			3,938,480.00	
OTROS MUNICIPIOS/3	1,500,365.00	3	3,032,671.00	9	5,814,198.00			10,347,234.00	
TOTAL	5,001,217.00	10	3,032,671.00	9	6,251,826.00	-	-	14,285,714.00	

OBSERVACIONES

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
 - 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
 - 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.
- (*) La aportación estatal se destinará a la adquisición de materiales y herramientas menores, únicamente para el Programa de Empleo Temporal.
- La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C.P. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: SONORA

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS										TOTAL	
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL							
					INVERSION		METAS		INVERSION	METAS		
							PROYECTO			JORNAL		EMPLEO
	INVERSION	METAS	PROYECTO	INVERSION	METAS	PROYECTO	INVERSION	JORNAL	EMPLEO			
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	10,502,556	21	-	-	-	-	1,312,884	15,913	90	11,815,440.00		
OTROS MUNICIPIOS/3	4,501,095	9	6,065,342.00	9	17,442,594	211,425	1,201			28,009,031.00		
TOTAL	15,003,651.00	30	6,065,342.00	9	18,755,478.00	227,338	1,291			39,824,471.00		

OBSERVACIONES

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
- 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
- 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C.P. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES - EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: SONORA

ANEXO 4

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	0.00	1,800,000.00	2,800,000.00	2,800,000.00	4,300,000.00	3,700,000.00	3,300,000.00	2,300,000.00	2,303,652.00	1,232,671.00	502,432.00	500,002.00	25,538,757.00
APORTACION ESTATAL	0.00	800,000.00	800,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,251,826.00	1,000,000.00	1,033,888.00	0.00	14,285,714.00
RECURSOS TOTALES	0.00	2,600,000.00	3,600,000.00	4,000,000.00	5,500,000.00	5,700,000.00	5,300,000.00	4,300,000.00	4,555,478.00	2,232,671.00	1,536,320.00	500,002.00	39,824,471.00
DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	1,200,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	800,000.00	800,000.00	502,432.00	500,002.00	10,002,434.00
APORTACION ESTATAL		300,000.00	300,000.00	325,000.00	325,000.00	625,000.00	625,000.00	625,000.00	625,000.00	625,000.00	626,217.00		5,001,217.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,125,000.00	1,125,000.00	1,825,000.00	2,625,000.00	1,625,000.00	1,425,000.00	1,425,000.00	1,128,649.00	500,002.00	15,003,651.00
3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	300,000.00	300,000.00	500,000.00	432,671.00	0.00	0.00	3,032,671.00
APORTACION ESTATAL				375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	375,000.00	407,671.00		3,032,671.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	875,000.00	875,000.00	875,000.00	675,000.00	675,000.00	875,000.00	807,671.00	407,671.00	0.00	6,065,342.00
EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	0.00	1,000,000.00	2,000,000.00	1,500,000.00	3,000,000.00	2,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,003,652.00				12,503,652.00
APORTACION ESTATAL		500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,251,826.00				6,251,826.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	1,500,000.00	2,500,000.00	2,000,000.00	3,500,000.00	3,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,255,478.00	0.00	0.00	0.00	18,755,478.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C.P. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Anexo 5**Estado: Sonora****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20****Municipios de Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
1	26049	Quiriego	3049	625
2	26003	Alamos	24493	1068
3	26056	San Miguel de Horcasitas	6036	1072

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
4	26051	Rosario	5165	1302
5	26069	Yécora	6089	1424
6	26026	Etchojoa	55697	1566
7	26022	Cucurpe	798	1623
8	26044	Onavas	392	1638
9	26072	San Ignacio Río Muerto	13244	1680
10	26010	Bacerac	1346	1703
11	26009	Bacanora	767	1739

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
12	26045	Opodepe	2634	1766
13	26033	Huatabampo	74533	1777
14	26012	Bácum	20892	1803
15	26061	Soyopa	1209	1815
16	26005	Arivechi	1280	1839
17	26021	La Colorada	1754	1862
18	26057	San Pedro de la Cueva	1429	1867
19	26060	Sáric	2486	1872
20	26062	Suaqui Grande	1102	1889
21	26071	Benito Juárez	20447	1897
22	26040	Nácori Chico	1743	1911
23	26064	Trincheras	1670	1920
24	26008	Bacadéhuachi	1264	1921
25	26052	Sahuaripa	5792	1923
26	26065	Tubutama	1751	1931

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
27	26020	Carbó	4644	1939
28	26050	Rayón	1543	1941
29	26006	Arizpe	2959	1947
30	26054	San Javier	242	1962
31	26068	Villa Pesqueira	1374	1969
32	26031	Huachinera	1223	1984
33	26001	Aconchi	2452	2024
34	26059	Santa Cruz	1786	2028
35	26024	Divisaderos	681	2040
36	26013	Banámichi	1464	2045
37	26014	Baviácora	3404	2069
38	26042	Navojoa	144598	2102
39	26066	Ures	8420	2119
40	26015	Bavispe	1263	2132
41	26067	Villa Hidalgo	1565	2140
42	26011	Bacoachi	1456	2141
43	26032	Huásabas	865	2146
44	26063	Tepache	1184	2149
45	26034	Huépac	1032	2157

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
46	26046	Oquitoa	409	2179
47	26004	Altar	8357	2222
48	26035	Imuris	10541	2226
49	26070	General Plutarco Elías Calles	12416	2227
50	26037	Mazatán	1363	2228
51	26053	San Felipe de Jesús	312	2230
52	26028	Granados	938	2244
53	26023	Cumpas	5776	2256
54	26007	Atil	734	2263
55	26047	Pitiquito	9117	2266
56	26017	Caborca	70113	2267
57	26029	Guaymas	134153	2291
58	26025	Empalme	50663	2295
59	26038	Moctezuma	4322	2299
60	26055	San Luis Río Colorado	157076	2332

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
61	26058	Santa Ana	14638	2342
62	26016	Benjamín Hill	5285	2353
63	26018	Cajeme	375800	2354
64	26027	Fronteras	7470	2357
65	26048	Puerto Peñasco	44875	2360
66	26002	Agua Prieta	70303	2369
67	26043	Nogales	193517	2382
68	26036	Magdalena	25500	2391
69	26030	Hermosillo	701838	2405
70	26039	Naco	6010	2410
71	26041	Nacozari de García	11961	2412
72	26019	Cananea	32157	2446

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria para el Ejercicio Fiscal 2010 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO, 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritarias-, mecanismo indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, y que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

(*) Los Municipios Predominantemente Indígenas son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior a 40 por ciento de la población de 5 años y más, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios" (CONAPO, 2005: 11).

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de las condiciones que persisten en cada uno de sus municipios.

Fuente: CONAPO (2005). Indices de Marginación, 2005, con base en INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005.

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2010, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Zacatecas.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS, EMPLEO TEMPORAL, OPCIONES PRODUCTIVAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL C.P. JOSE RAMON MEDINA PADILLA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS EN LO SUCESIVO EL "ESTADO" REPRESENTADO POR EL LIC. VICTOR CARLOS ARMAS ZAGOYA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEZ, ASISTIDO POR EL C.P. JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- IV. El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VI. La "SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 8, 10, 25, 27 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 5, 6, 8, 13 y 21 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas sociales aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERA. En los Programas Sociales, para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, la "SEDESOL" aportará \$2.00 por cada \$1.00 aportado por el "ESTADO", lo que equivale a un esquema 66.7% de aportación federal y 33.3% de aportación estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará un \$1.00 por cada \$1.00 aportado por el "ESTADO". A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del Programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$86'506,539.00 (ochenta y seis millones quinientos seis mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, el "ESTADO" aportará recursos por la cantidad de \$67'477,926.00 (sesenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute el "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las instancias ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y Opciones Productivas, el “ESTADO” podrá seleccionar a las instancias ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal – 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS.

SEPTIMA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas sociales objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2010, podrán ser reasignados a otros Estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, el “ESTADO” y el Delegado Federal de la “SEDESOL” deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se señalan en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de la “SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la “SEDESOL” en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS.

DECIMA. El “ESTADO” asume el compromiso de proporcionar a la “SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que el “ESTADO” o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del cierre del trimestre, por conducto de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del “ESTADO”, quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste proporcionará el informe trimestral a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "ESTADO".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula tercera del presente Acuerdo de Coordinación, corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. La "SEDESOL" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo, asimismo se compromete a contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de la "SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2010 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La “SEDESOL” y el “ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad posible dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en las Reglas de Operación de los programas respectivos y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible al “ESTADO”, la “SEDESOL”, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del gobierno del “ESTADO”.

En el supuesto de que la “SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, el “ESTADO”, después de escuchar la opinión de la “SEDESOL”, podrá suspender la aportación de sus recursos presupuestarios.

VIGESIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por las partes para su constancia y validez.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el “Estado”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los tres días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de Zacatecas, **José Ramón Medina Padilla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del COPLADEZ, **Víctor Carlos Armas Zagoya**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: ZACATECAS

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS													TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL		OPCIONES PRODUCTIVAS					
	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PERSONA	INVERSION	JORNAL	EMPLEO	INVERSION	METAS PROYECTO	PERSONA		
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	24,047,412.00	34	38,759,450.00	129	214,192.00	64	2,511,769.00	33,490	190	3,672,409.00	38	165	69,205,232.00	
OTROS MUNICIPIOS/3	6,011,853.00	51	9,689,862.00	32	53,548.00	16	627,942.00	8,372	48	918,102.00	9	42	17,301,307.00	
TOTAL	30,059,265.00	85	48,449,312.00	161	267,740.00	80	3,139,711.00	41,862	238	4,590,511.00	47	207	86,506,539.00	

OBSERVACIONES

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
- 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
- 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

C.P. JOSE RAMON MEDINA PADILLA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. VICTOR CARLOS ARMAS ZAGOYA
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEZ
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: ZACATECAS

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS													TOTAL		
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS			3 x 1 PARA MIGRANTES			JORNALEROS AGRICOLAS			EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	12,023,706.00	16	38,759,450.00	129	107,096.00	64	1,255,884.00	16,745	95	1,836,205.00	19	83	53,982,341.00			
OTROS MUNICIPIOS/3	3,005,927.00	25	9,689,862.00	32	26,774.00	16	313,971.00	4,186	24	459,051.00	4	20	13,495,585.00			
TOTAL	15,029,633.00	41	48,449,312.00	161	133,870.00	80	1,569,855.00	20,931	119	2,295,256.00	23	103	67,477,926.00			

OBSERVACIONES

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
- 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
- 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

C.P. JOSE RAMON MEDINA PADILLA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. VICTOR CARLOS ARMAS ZAGOYA
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEZ
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSIÓN Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: ZACATECAS

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS												TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3 x 1 PARA MIGRANTES		JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL		OPCIONES PRODUCTIVAS				
	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PROYECTO	INVERSION	METAS PERSONA	INVERSION	METAS JORNAL	EMPLEO	INVERSION	PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTE INDIGENAS/2	36,071,118.00	50	77,518,900.00	129	321,288.00	64	3,767,653.00	50,235	285	5,508,614.00	57	248	123,187,573.00
OTROS MUNICIPIOS/3	9,017,780.00	76	19,379,724.00	32	80,322.00	16	941,913.00	12,558	72	1,377,153.00	13	62	30,796,892.00
TOTAL	45,088,898.00	126	96,898,624.00	161	401,610.00	80	4,709,566.00	62,793	357	6,885,767.00	70	310	153,984,465.00

OBSERVACIONES

- 1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL.
- 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta.
- 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

C.P. JOSE RAMON MEDINA PADILLA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

LIC. VICTOR CARLOS ARMAS ZAGOYA
SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEZ
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

ESTADO DE: ZACATECAS

ANEXO 4

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES - EJERCICIO FISCAL 2010

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	1,502,963.00	9,095,063.00	12,635,432.00	24,072,007.00	34,692,184.00	0.00	0.00	3,005,926.00	1,502,964.00	0.00	0.00	0.00	86,506,539.00
APORTACION ESTATAL	751,482.00	6,485,504.00	11,162,647.00	19,787,894.00	27,035,955.00	0.00	0.00	1,502,963.00	751,481.00	0.00	0.00	0.00	67,477,926.00
RECURSOS TOTALES	2,254,445.00	15,580,567.00	23,798,079.00	43,859,901.00	61,728,139.00	0.00	0.00	4,508,889.00	2,254,445.00	0.00	0.00	0.00	153,984,465.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	1,502,963.00	4,508,889.00	1,502,963.00	6,011,853.00	12,023,706.00			3,005,926.00	1,502,964.00				30,059,285.00
APORTACION ESTATAL	751,482.00	2,254,445.00	751,482.00	3,005,927.00	6,011,853.00			1,502,963.00	751,481.00				15,029,633.00
SUBTOTAL PROGRAMA	2,254,445.00	6,763,335.00	2,254,445.00	9,017,780.00	18,035,559.00	0.00	0.00	4,508,889.00	2,254,445.00	0.00	0.00	0.00	45,088,918.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL		3,875,945.00	9,689,862.00	15,503,780.00	19,379,725.00								48,449,312.00
APORTACION ESTATAL		3,875,945.00	9,689,862.00	15,503,780.00	19,379,725.00								48,449,312.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	7,751,890.00	19,379,724.00	31,007,560.00	38,759,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,898,624.00

ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS													
APORTACION FEDERAL			53,548.00	80,322.00	133,870.00								267,740.00
APORTACION ESTATAL			26,774.00	40,161.00	66,935.00								133,870.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	80,322.00	120,483.00	200,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	401,610.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL		251,177.00	470,957.00	1,098,899.00	1,318,678.00								3,139,711.00
APORTACION ESTATAL		125,588.00	235,478.00	549,449.00	659,340.00								1,569,855.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	376,765.00	706,435.00	1,648,348.00	1,978,018.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,709,566.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL		459,051.00	918,102.00	1,377,153.00	1,836,205.00								4,590,511.00
APORTACION ESTATAL		229,526.00	459,051.00	688,577.00	918,102.00								2,295,256.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	688,577.00	1,377,153.00	2,065,730.00	2,754,307.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,885,767.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

C.P. JOSE RAMON MEDINA PADILLA
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

LIC. VICTOR CARLOS ARMAS ZAGOYA
 SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEZ
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Anexo 5**Estado: Zacatecas****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20****Municipios de Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	32021	Jiménez del Teul	4855	722	Sierra Poniente
2	32026	Mazapil	15589	1057	
3	32027	Melchor Ocampo	2506	1083	
4	32038	Pinos	66174	1115	
5	32041	El Salvador	2866	1130	
6	32015	El Plateado de Joaquín Amaro	1619	1173	
7	32002	Apulco	4801	1189	
8	32012	Genaro Codina	7369	1244	
9	32028	Mezquital del Oro	2475	1250	

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
10	32040	Sain Alto	19333	1316
11	32054	Villa Hidalgo	17195	1317
12	32037	Pánuco	14897	1363
13	32016	General Pánfilo Natera	21398	1384
14	32051	Villa de Cos	30420	1389
15	32035	Noria de Angeles	13197	1390
16	32049	Valparaíso	32499	1428
17	32003	Atolinga	2738	1458
18	32043	Susticacán	1235	1508
19	32014	General Francisco R. Murguía	21021	1542
20	32018	Huanusco	4239	1573
21	32046	Tepetongo	7080	1575
22	32001	Apozol	5898	1610
23	32031	Monte Escobedo	8855	1624
24	32033	Moyahua de Estrada	4600	1631

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
25	32009	Chalchihuites	10519	1649
26	32004	Benito Juárez	3904	1673
27	32058	Santa María de la Paz	2601	1681
28	32044	Tabasco	14806	1686
29	32030	Momax	2684	1702
30	32050	Vetagrande	8358	1715
31	32008	Cuauhtémoc	11272	1725
32	32045	Tepechitlán	7965	1729
33	32053	Villa González Ortega	11856	1732

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
34	32052	Villa García	16540	1760
35	32047	Teul de González Ortega	5279	1767
36	32036	Ojocaliente	37545	1771
37	32042	Sombrerete	58201	1793
38	32055	Villanueva	28760	1795
39	32011	Trinidad García de la Cadena	2964	1799
40	32013	General Enrique Estrada	5639	1833
41	32057	Trancoso	15362	1873
42	32024	Loreto	43411	1875
43	32025	Luis Moya	10982	1877
44	32034	Nochistlán de Mejía	26195	1900
45	32029	Miguel Auza	20683	1930
46	32019	Jalpa	22909	1968
47	32007	Concepción del Oro	11857	1972
48	32039	Río Grande	57708	1998
49	32048	Tlaltenango de Sánchez Román	21636	2002
50	32022	Juan Aldama	18498	2032
51	32010	Fresnillo	196538	2044
52	32006	Cañitas de Felipe Pescador	7893	2070
53	32023	Juchipila	11603	2099
54	32005	Calera	36106	2158
55	32032	Morelos	10543	2170

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
56	32020	Jerez	52594	2181
57	32017	Guadalupe	129387	2377
58	32056	Zacatecas	132035	2413

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria para el Ejercicio Fiscal 2010 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO, 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritarias-, mecanismo indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, y que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

(*) Los Municipios Predominantemente Indígenas son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior a 40 por ciento de la población de 5 años y más, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios" (CONAPO, 2005: 11).

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de las condiciones que persisten en cada uno de sus municipios.

Fuente: CONAPO (2005). Índices de Marginación, 2005, con base en INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fortalecimiento de la Equidad de Género (EG), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO (EG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales ratificados por México tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño y las Metas de Desarrollo del Milenio;

Que con fundamento en la legislación nacional, como la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la Ley General de las Personas con Discapacidad, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás aplicables;

Que el artículo 40, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, establece como parte de las atribuciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), la responsabilidad de promover la integración de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social;

Que conforme al Plan Nacional de Desarrollo, eje 3, Igualdad de Oportunidades, y a los Objetivos Estratégicos de Desarrollo Social 2007-2012, se debe abatir cualquier discriminación en razón al género, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante el adelanto y empoderamiento de las mujeres, a través de la transversalización de la equidad de género en las políticas públicas; y

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO (EG)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Potenciar desde una perspectiva de género, el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de grupos sociales, particularmente aquéllos en situación de vulnerabilidad, mediante la generación de capital social, que contribuya a la reducción de las inequidades.

Específicos

1. Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades de las mujeres, para generar empoderamiento, crear redes y reducir las desigualdades de género.
2. Contribuir a garantizar el derecho de las mujeres, sus hijas e hijos a una vida libre de violencia.
3. Fomentar una cultura de equidad de género, respeto a los derechos humanos y participación democrática, que favorezca la igualdad entre mujeres y hombres.
4. Promover la capacitación y profesionalización de las organizaciones sociales, instituciones públicas y académicas, en género y temas prioritarios relacionados con la agenda de género.
5. Fomentar la generación de conocimientos, modelos de intervención, sistematización de experiencias y mejores prácticas, que contribuyan al desarrollo social y al avance en la igualdad entre mujeres y hombres.
6. Impulsar la vinculación entre OSC, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, con el fin de fortalecer redes que potencien su trabajo y la generación de conocimientos, con enfoque de género.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- b) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- c) Investigación: Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, y
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Proyectos correspondientes al objetivo específico 1

- Fomentar el conocimiento y uso de nuevas tecnologías de la información en las mujeres y niñas, a fin de combatir la brecha de género en esta temática, incrementar su acceso a la información e incentivar una mayor interrelación entre ellas y su entorno.
- Promover habilidades y destrezas para el trabajo y fomentar el empleo productivo que aliente el desarrollo sustentable, favoreciendo el empoderamiento y capacitación en oficios no tradicionales para las mujeres en zonas rurales y urbanas, en situación de desempleo y condiciones de pobreza.
- Promover los liderazgos femeninos y favorecer la inclusión de las mujeres en espacios de toma de decisiones, a través de su organización y participación social.

Proyectos correspondientes al objetivo específico 2

- Contribuir a la operación y fortalecimiento de las capacidades conceptuales, metodológicas y operativas de Centros de Atención Externa de Refugios para Mujeres que Viven Violencia, sus hijos e hijas, que ya se encuentren en operación y que operan conforme a los lineamientos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de generar una atención integral.
- Promover acciones que posibiliten la implementación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Diseñar e implementar modelos de sensibilización y reeducación de hombres que ejercen violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos.

Proyectos correspondientes al objetivo específico 3

- Visibilizar las inequidades de género y promover alternativas de solución, a través de acciones artístico-culturales (obras de teatro, videos, documentales, expresiones artísticas en general), que propicien el debate y reflexión en torno al tema.
- Impulsar acciones que contribuyan a preservar los recursos del patrimonio cultural, tangibles e intangibles de las comunidades, desde una perspectiva de género.
- Instrumentar acciones de sensibilización y combate de estereotipos y prejuicios, a través de propuestas sobre nuevas masculinidades que permitan construir relaciones equilibradas y satisfactorias entre mujeres y hombres.
- Promover mecanismos de participación democrática y formación cívica desde una perspectiva de género, que contribuyan a elevar las cuotas de participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.

Proyectos correspondientes al objetivo específico 4

- Impulsar la capacitación y formación de OSC, instituciones públicas y académicas en la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos, desde una perspectiva de género.
- Llevar a cabo diplomados, seminarios, foros o talleres sobre la gestión integral de riesgos de desastres con enfoque de género.

Proyectos correspondientes al objetivo específico 5

- Promover propuestas de transversalización de la perspectiva de género en los diferentes poderes y órdenes de gobierno, así como al interior del Indesol.
- Diseñar, elaborar y/o implementar modelos de intervención en temas prioritarios de la agenda de género: mujeres migrantes, con discapacidad, indígenas, adultas mayores, trata, niñez y mujeres en reclusión.

Proyectos correspondientes al objetivo específico 6

- Diseñar e implementar mecanismos que faciliten la formación y consolidación de redes, a través de propuestas integrales en las que, para la vinculación de OSC se utilicen estrategias de nuevas tecnologías, se organicen encuentros regionales y se genere información especializada sobre el quehacer de los actores sociales (por ejemplo, creación de directorios especializados, sistematización de datos relevantes, etc.) que promuevan la equidad de género.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- Hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que coadyuven a la operación y al fortalecimiento de las capacidades conceptuales, metodológicas y operativas de Centros de Atención Externa de Refugios para Mujeres que Viven Violencia, sus hijos e hijas, que ya se encuentren en operación y operen conforme al marco de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.
- Hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que aborden acciones integrales para fomentar el capital social que conjuguen, cuando menos, 3 procesos relacionados con: 1.- fortalecimiento institucional y organizacional; 2.- sensibilización; 3.- capacitación; 4.- elaboración de materiales de difusión; 5.- investigación y publicaciones impresas y electrónicas; 6.- diseño de páginas web y 7.- formación de redes con perspectiva de género en los distintos temas objeto de la presente convocatoria. Se dará prioridad a aquellos proyectos que contemplen el trabajo con los siguientes grupos vulnerables: Mujeres en situación de riesgos de desastres, mujeres con discapacidad, migrantes, indígenas, adultas mayores, niñez y mujeres en reclusión.
- Hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a proyectos que se focalicen en dos acciones integrales para fomentar el capital social (de las 7 mencionadas en el párrafo anterior) en los distintos temas objeto de la presente convocatoria.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas.	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. Tratándose de OSC el representante legal deberá estar acreditado ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.

Criterio: 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisito: 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	Requisito: 4. Requisitar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social.
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	Requisito: 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Criterio: 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisito: 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio.
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la SEDESOL.	Requisito: 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	Requisito: 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).

Criterio: 2. Acreditar la representación legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterio: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisito: 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores (as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los (as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68169, 68170, 68172, 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 8384 o por correo electrónico a maria.campos@indesol.gob.mx o convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil diez.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas para Impulsar Centros Regionales de Acompañamiento y Monitoreo a las Actividades de Desarrollo Social y Humano que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (AM), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA IMPULSAR CENTROS REGIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE REALIZAN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (AM), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), apoya acciones orientadas a la profesionalización y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en concordancia con lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), en referencia al derecho de éstas para recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto, y

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Iniciativas Ciudadanas para Impulsar Centros Regionales de Acompañamiento y Monitoreo a las Actividades de Desarrollo Social y Humano que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (AM)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fomentar iniciativas ciudadanas que impulsen la creación de centros para el acompañamiento y monitoreo a las actividades de desarrollo social y humano que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de contribuir a su fortalecimiento, propiciando un mayor impacto de las convocatorias y proyectos apoyados por el Programa de Coinversión Social y mejores herramientas que permitan evaluar y mejorar la generación de capital social y la calidad de vida de los grupos vulnerables atendidos en las diferentes regiones del país.

Específicos

1. Coordinar el acompañamiento grupal e individualizado de los actores sociales presentes en diferentes regiones del país, en la aplicación de herramientas teórico-metodológicas que les permitan alcanzar mayores niveles de profesionalización y desarrollo institucional;
2. Contribuir a potenciar la generación de capital social a nivel regional, mediante la articulación de acciones que permitan aprovechar mejor los impactos de las diferentes acciones de fomento a las OSC, especialmente de las convocatorias del PCS que se orientan a su fortalecimiento;
3. Consolidar alianzas estratégicas y desarrollar herramientas de evaluación, monitoreo e incidencia en políticas públicas de fomento que permitan medir y potenciar el impacto del PCS y otras acciones de fomento, favoreciendo el fortalecimiento de las organizaciones civiles a nivel regional.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- a) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos, con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador (a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, y
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Ejes de Acompañamiento y Monitoreo	Estrategias	Aspectos a considerar
I. Consultoría para el Fortalecimiento de los Actores Sociales.	1. Fortalecimiento Institucional.	♦ Acompañamiento personalizado. ♦ Acompañamiento grupal (asesorías grupales). ♦ Elaboración de diagnósticos antes y después de la intervención de cada Centro. ♦ Planeación estratégica, metas y actividades. ♦ Procuración de fondos (apoyar a las OSC para fortalecer su propia sustentabilidad). ♦ Asesorías (en temas básicos de fortalecimiento institucional -consejo, legal, fiscal). ♦ Consultorías a la medida (para OSC que ya tengan cierto nivel de profesionalización).

Ejes de Acompañamiento y Monitoreo	Estrategias	Aspectos a considerar
II. Articulación de convocatorias PCS orientadas al fortalecimiento de Actores Sociales (vinculación regional de resultados e impactos de cada convocatoria).	1. Articulación con la Convocatoria de Profesionalización (PF) (y vertiente de profesionalización de otras convocatorias).	Articulación con la Convocatoria PF para: ♦ Coordinarse con las Sedes del Programa, a fin de poner el Centro de Acompañamiento y Monitoreo al servicio de las OSC participantes. ♦ Coordinarse con las Sedes para que, de ser posible, uno o dos módulos del Programa de Profesionalización se realicen en algún CAM.
	2. Articulación con la Convocatoria de Investigación (VI) (y vertiente investigación de otras convocatorias).	Articulación con la Convocatoria VI para coadyuvar a: ♦ Vincular a las OSC con Instituciones Académicas y/o proyectos de VI que brinden o apoyen servicios de sistematización, diagnósticos participativos, incidencia pública y difusión de buenas prácticas. ♦ La difusión y/o publicación de: a. Narrativos por Región. b. Narrativos por Temática y/o población vulnerable. c. Narrativos de Modelos y/o Experiencias Exitosas d. Narrativos Alianzas Exitosas c/otros Actores ♦ Diagnósticos de situaciones de OSC no apoyadas, no elegibles, o bien, OSC con CLUNI que no participan en el PCS. ♦ Mapeo Regional de Universidades y Municipios comprometidos con las OSC. ♦ Mapeo Regional de otras Instituciones Gubernamentales, Fundaciones y Organizaciones Empresariales, comprometidas con las OSC. ♦ Mapeo Regional de Programas Federales o Locales afines o con riesgo de duplicidad con el PCS. ♦ Sistematización y/o Análisis de Experiencias y/o Resultados de las distintas convocatorias a nivel regional.

Ejes de Acompañamiento y Monitoreo	Estrategias	Aspectos a considerar
	3. Articulación con la Convocatoria de Desarrollo Regional (DS).	Articulación con la Convocatoria de Desarrollo Regional (DS) para coadyuvar a: ♦ Fomento de Alianzas Regionales con instituciones gubernamentales y académicas comprometidas con las OSC. ♦ Fomento de iniciativas para el fondeo de OSC que no han podido acceder a fondos públicos. ♦ Fomento de la sustentabilidad como perspectiva transversal al trabajo de todos los actores sociales. ♦ Incidencia en Política Pública.
	4. Articulación con la Convocatoria de Promoción General (PG).	♦ Acompañamiento prioritario a nuevos proyectos o nuevos AREP participantes en PG. ♦ Creación de nuevas OSC a través de fomentar su participación en convocatoria PG (principalmente en lugares de incidencia de OSC del DF).
	5. Articulación con la Convocatoria de Fortalecimiento de la Red Nacional de Teleaulas (DM).	Articularse con la Convocatoria de la Red Nacional de Teleaulas para coadyuvar a: ♦ Enriquecer con temas de interés para las OSC, el contenido de los programas que se transmiten en la Red Nacional de Teleaulas. ♦ Fomentar a nivel regional el aprovechamiento de la red como herramienta de difusión y de capacitación de las OSC. ♦ Difundir a través de la Red Nacional de Teleaulas modelos, buenas prácticas y experiencias exitosas de OSC en todo el país. ♦ Capacitar a las OSC de la Región en temas de interés para su fortalecimiento Institucional.

Ejes de Acompañamiento y Monitoreo	Estrategias	Aspectos a considerar
III. Consolidar alianzas estratégicas y desarrollar herramientas de evaluación y monitoreo para que permitan medir el impacto de proyectos, convocatorias y PCS para el fortalecimiento de las OSC	1. Alianzas Estratégicas y articulación con el resto de las convocatorias.	♦ Con instituciones académicas. ♦ Con fundaciones y organismos empresariales. ♦ Con municipios. ♦ Con otros actores sociales.
	2. Diseño y aplicación de Herramientas de Evaluación, Monitoreo e Incidencia en Políticas Públicas de Fomento.	♦ Herramientas de Transparencia y Contraloría Social. ♦ Estrategias de Monitoreo de procesos, gestión local y resultados; rendición de cuentas. ♦ Herramientas para la evaluación de impacto del PCS en el fortalecimiento de los Actores Sociales. ♦ Herramientas para la Evaluación de las Convocatorias y el PCS, como política de fomento a las OSC. ♦ Promover iniciativas y/o estrategias de incidencia en políticas públicas de fomento a las OSC. ♦ Fortalecimiento de Redes Sociales e Incidencia en la Agenda Pública de Fomento a las OSC. ♦ Propuestas ciudadanas para optimizar la gestión municipal en el fomento a las OSC.

Asimismo, como temática transversal a todos los proyectos de acompañamiento y monitoreo a OSC que se presenten, se deberá considerar lo siguiente:

Los proyectos invariablemente deberán ser presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación con experiencia reconocida en el acompañamiento y fortalecimiento de organizaciones civiles (en el caso de las OSC, de preferencia fundaciones comunitarias y/o instituciones de segundo piso y en alianza con al menos una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación con trayectoria reconocida en la misma temática).

Los proyectos deberán incluir su propuesta de consolidación como Centros de Acompañamiento y Monitoreo a OSC para al menos los próximos tres años (figura jurídica, consejo directivo, estrategias de desarrollo institucional, entre otros); y, deberán contar con las instalaciones adecuadas que permitan brindar un servicio de calidad a las organizaciones civiles que lo requieran (de preferencia que cuenten con el acceso a los servicios universitarios de la institución aliada).

Los proyectos deberán difundir y promover la participación de los actores sociales apoyados por el PCS (en la región que les corresponda), dentro del programa de acompañamiento y monitoreo; garantizando las condiciones logísticas adecuadas para brindar los servicios de acompañamiento, seguimiento y monitoreo de OSC, conforme a los ejes de acompañamiento, estrategias y aspectos a considerar detallados anteriormente.

Los proyectos deberán seleccionar a los participantes de acuerdo a sus necesidades, potencialidades y perfil sin discriminación o exclusión de ninguna especie; creando al mismo tiempo, los mecanismos más adecuados que permitan extender y multiplicar su labor. Deberán brindar la posibilidad de un seguimiento puntual y un acompañamiento personalizado a los actores participantes, debiendo crear mecanismos que

permitan atender a un número significativo de actores sociales presentes en la región, principalmente aquéllos que están siendo apoyados por el PCS en esa demarcación (aproximadamente 80 organizaciones por región) a fin de contar con información sistematizada sobre la situación de los actores sociales acompañados, así como la implementación de medidas de acompañamiento más eficaces, para su fortalecimiento y el fomento de sus actividades.

Asimismo, en coordinación con la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Indesol, los proyectos procurarán apoyar la elaboración de textos, sistematizaciones y/o publicaciones que contengan datos de interés relacionados con los actores sociales y con los proyectos apoyados: reportes narrativos, fichas técnicas por proyecto, materiales de apoyo para la región, entre otros. Preferentemente, contar con un cuerpo académico y docente que de ser posible apoye o acompañe las labores del centro, incluyendo la asesoría necesaria para los procesos metodológicos, incidencia en políticas públicas de fomento, construcción de indicadores e instrumentos de evaluación.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto, será de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) dependiendo de las características del proyecto, de las condiciones geográficas de la Región de incidencia y del número de actores sociales a los que se dará acompañamiento en cada región.

La Convocatoria de Iniciativas Ciudadanas para Impulsar Centros Regionales de Acompañamiento y Monitoreo a las Actividades de Desarrollo Social y Humano que realizan las OSC en el marco del PCS (AM), se propone la creación de por lo menos diez centros en el país: tres en el norte, cinco en el centro y dos en el sur, conforme a la siguiente distribución regional:

- Región Noroeste (Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa)
- Región Norte (Chihuahua, Durango y Coahuila –sólo regiones Laguna y Centro Desértico-)
- Región Noreste (Coahuila –Regiones Fronteriza, Carbonífera y Sureste-, Nuevo León y Tamaulipas)
- Región Occidente (Nayarit, Jalisco, Colima, Aguascalientes, Zacatecas, Michoacán -excepto Municipios Conurbados con el Estado México-)
- Región Bajío (Querétaro, Guanajuato, Hidalgo y San Luis Potosí)
- Región Oriente (Puebla, Tlaxcala, Veracruz –Región Totonaca, Nautla, Capital, Sotavento y Montañas- Morelos)
- Región Metropolitana Norte (Norte del Distrito Federal y del Estado de México más Michoacán –sólo Municipios Conurbados con el Estado de México-)
- Región Metropolitana Sur (Sur del Distrito Federal y del Estado de México)
- Región Sur (Oaxaca y Guerrero)
- Región Sureste (Yucatán, Quintana Roo, Campeche, Tabasco, Chiapas, Veracruz –sólo regiones Papaloapan, Tuxtla y Olmeca-).

La Convocatoria de Acompañamiento y Monitoreo se desarrollará en cualquiera de las 10 regiones descritas en la presente convocatoria y preferentemente se elegirá un solo proyecto de centro o red de acompañamiento y monitoreo en cada región.

Los Centros de Acompañamiento y Monitoreo a OSC estarán situados en ciudades y estados de cada región, en que se asegure la mayor accesibilidad para las organizaciones participantes, cuyo domicilio y/o incidencia estén ubicados en esa misma región.

Los participantes podrán recibir orientación y asesoría para la formulación de sus proyectos en el Indesol, Dirección General Adjunta de Vinculación y Coinversión Social, a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, de igual forma podrán encontrar material de apoyo en la página www.indesol.gob.mx.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se mencionan a continuación:

Criterio	Requisito (documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas.	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. Tratándose de OSC el representante legal deberá estar acreditado ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	4. Requisar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social.
5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la Sedesol.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

c) Además de lo indicado en el inciso a) , las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:

1. Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores (as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los (as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

El Indesol llevará a cabo dos sesiones informativas para los actores sociales interesados en participar en la presente convocatoria, que se darán a conocer a través de la página web del Instituto www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384, 68396, 68399 y 68395 o por correo electrónico a convocatoriasindesol@indesol.gob.mx y seguimiento@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables (AS), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (AS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (AS)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fomentar programas, proyectos y acciones de asistencia social realizados por OSC, cuyos enfoques, servicios y metodologías de intervención favorezcan el desarrollo humano y social de las personas o familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, se definan como población objetivo; así como la participación organizada de dicha población en acciones de asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio.

Específicos

1. Disminuir los riesgos de las personas en situación de vulnerabilidad a través de servicios profesionales de calidad que generen procesos de desarrollo humano y eleven niveles de protección social.
2. Promover la vinculación de las OSC y personas o comunidades, además de instituciones especializadas del sector salud y/o asistencia social, con el fin de generar procesos de formación de capital social y mejoramiento comunitario.
3. Promover el fortalecimiento institucional y profesionalización de las OSC que desarrollan procesos de asistencia social para individuos y familias en situación de riesgo y vulnerabilidad debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas y sociales.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- b) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, y
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- Prevención y atención de la desnutrición infantil y materno-infantil; así como orientación nutricional y alimentación complementaria para población en situación de vulnerabilidad;
- Asistencia a personas adultas mayores en desamparo, incapacidad o marginación; así como desarrollo de acciones de preparación para la senectud;
- Asistencia a víctimas de abandono, abuso, maltrato o cualquier tipo de explotación o delito;
- Servicios de ayuda a pacientes y familiares de personas afectadas por alguna enfermedad terminal y/o crónico-degenerativa;
- Albergue, alimentación y servicios básicos de salud a desplazados y migrantes;
- Atención a personas en riesgo o en rehabilitación de adicciones y a sus familiares;
- Asistencia a personas en situación de calle, tales como: albergue, alimentación y salud preventiva, y
- Promoción de la vinculación con instituciones del sector salud y/o asistencia social en acciones de asistencia social que promuevan cooperación y confianza entre personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si incide completamente en algún(os) de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano del país de acuerdo a lo señalado en la página electrónica ubicada en www.microrregiones.gob.mx/doctos/100/mpios125.pdf.

- \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto incide al menos en un 75% en municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 7 de diciembre de 2009 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5123043&fecha=07/12/2009.
- \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas.	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal, el cual deberá estar acreditado ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
Criterio: 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisito: 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	Requisito: 4. Requisar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social.
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	Requisito: 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Criterio: 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisito: 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio.

Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la Sedesol.	Requisito: 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores(as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los(as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a convocatoriasindesol@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Federal (DH), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Indesol suscribió un convenio de coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano; y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así como combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social, y

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION Y PROMOCION
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Fortalecer procesos para el desarrollo de mecanismos de corresponsabilidad entre las instituciones del Estado y la sociedad civil, vinculados con la difusión, defensa y promoción de los derechos humanos en el Distrito Federal.

Específicos

1. Desarrollar competencias y habilidades que tengan por objeto fortalecer a la ciudadanía y a los propios actores sociales en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.
2. Fortalecer mecanismos de coordinación y articulación entre diferentes actores sociales, para impulsar procesos de participación ciudadana para el respeto, vigilancia y defensoría de los derechos humanos, así como una mayor incidencia en políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.
3. Desarrollar metodologías para el diseño de materiales y procesos educativos integrales que contribuyan a motivar y orientar acciones de continuidad, prácticas y modelos de intervención perdurables y/o replicables a otros contextos.

4. Contribuir a la generación de conocimientos que busquen documentar, sistematizar la información o contribuir al desarrollo de nuevas metodologías para el análisis de la situación de los derechos humanos en el Distrito Federal.
5. Consolidar procesos de participación ciudadana que impulsen la gestión, monitoreo, contraloría social e incidencia en políticas públicas orientadas a ampliar el espacio de ejercicio de todos los derechos.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- b) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, y
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Educación en derechos humanos.
2. Educación para la paz y la no violencia.
3. Estrategias para erradicar y prevenir cualquier forma de discriminación.
4. Promoción y defensa de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos.
5. Incidencia y seguimiento de las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, especialmente de aquellas señaladas en las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

6. Procesos de formación y capacitación a funcionarias y funcionarios públicos para coadyuvar a la mejor realización de las acciones señaladas en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
7. Estrategias para la defensa y protección de las y los defensores de los derechos humanos.
8. Fortalecimiento de organismos públicos autónomos de derechos humanos a partir de propuestas viables de vinculación y participación ciudadana.
9. Participación ciudadana para la prevención de delitos de explotación sexual comercial infantil (ESCI), principalmente mediante programas de promoción de los derechos de niños y niñas, involucrando a padres, madres y profesores.
10. Participación ciudadana para la prevención de la violencia, principalmente en la población de niños, niñas y jóvenes.

Los proyectos que se presenten en esta Convocatoria deberán describir ampliamente el método de trabajo en el formato de presentación de proyectos, explicando si existe trabajo previo de investigación e indicando los materiales educativos a utilizar, así como las acciones de articulación con otras instancias afines para lograr un mayor impacto.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Distrito Federal.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$3'100,000.00 (tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y Requisitos de Participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas.	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. Tratándose de OSC el representante legal deberá estar acreditado ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.

Criterio: 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisito: 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	Requisito: 4. Requisitar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social.
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	Requisito: 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Criterio: 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisito: 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio.
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la Sedesol.	Requisito: 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:

Criterio: 1. Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	Requisito: 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterio: 2. Acreditar la representación legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterio: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Requisito: 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores(as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los(as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383 68384 o por correo electrónico a convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

En la CDHDF al 5229-5600, extensiones 1619 y 1616 o a través del correo electrónico secretariatecnica@ms.cd hdf.org.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Desarrollo Institucional Municipal y Fomento a la Participación Ciudadana a través del Fortalecimiento de la Red Nacional de Teleaulas (DM), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A MUNICIPIOS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE TELEAULAS (DM), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social (SINCADDS) tiene el objetivo de contribuir a la profesionalización de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno y miembros de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), en las materias de desarrollo social, fortalecimiento institucional municipal, fortalecimiento institucional de las OSC y perspectiva de género en los programas sociales;

Que los contenidos del SINCADDS se difunden a través de la Red Nacional de Teleaulas, por lo que es necesario ampliar y fortalecer el funcionamiento de esta última con la participación de los Actores Sociales, y

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE TELEAULAS (DM)

Dirigida a Municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover la formación, capacitación y actualización de funcionarios públicos municipales, y la profesionalización de Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de las tecnologías de información y comunicación para la educación a distancia, a fin de apoyar el desarrollo de capacidades y generación de sinergias entre los Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano a nivel local.

Específicos

1. Contribuir al desarrollo de capacidades administrativas, técnicas o financieras en materia de desarrollo social y humano tanto de los servidores públicos como de los integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil en los Estados y Municipios, mediante teleconferencias, cursos y diplomados del Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social, difundidos a través de la Red Nacional de Teleaulas.
2. Fortalecer el funcionamiento de la Red Nacional de Teleaulas, mediante la instalación de teleaulas nuevas, la reconversión tecnológica de las existentes, o bien a través de la formación de los facilitadores encargados de su operación, con el propósito de ampliar y sostener la infraestructura necesaria para la capacitación de los servidores públicos e integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- a) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, y
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- I. Instalación, equipamiento y operación de teleaulas que puedan recibir transmisiones a través de la Red Satelital de Televisión Educativa (Edusat), vía Internet, o por los dos medios según sus condiciones geográficas y de operación, asumiendo el compromiso de mantener el equipo y el aula en operación durante al menos cinco años a partir de la fecha de liberación del recurso, lo que incluye el pago al facilitador, quien será la persona responsable de operar la teleaula y propiciar las condiciones para el logro de los objetivos del Programa de Capacitación a Distancia.
- II. Mantenimiento, sostenibilidad y renovación de equipos para la operación de teleaulas existentes, de manera que continúen sus actividades o en su caso se reactiven, recibiendo transmisiones a través de la Red Satelital de Televisión Educativa (Edusat), vía Internet, o por los dos medios según sus condiciones geográficas y de operación, asumiendo el compromiso de mantener el equipo y el aula en operación durante al menos cinco años a partir de la fecha de liberación del recurso, lo que incluye el pago al facilitador.

En ambas temáticas se deberá considerar que el facilitador tiene las siguientes funciones:

- Resguardar y operar técnicamente el equipo de la teleaula.
- Difundir los eventos programados en la teleaula a la población objetivo de cada actividad.
- Enviar las preguntas formulados por los participantes, vía telefónica o por Internet, para que sean respondidas por los ponentes.
- Llevar el control y resguardo de los materiales soporte de las sesiones y coordinar su consulta.

El equipo que deberá utilizarse para recibir transmisiones a través de la Red Satelital de Televisión Educativa (Edusat) en las teleaulas tendrá que contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Antena de malla ciclónica:** recibirá la señal satelital correspondiente.
(Cuenta con un receptor integrado de datos de alta velocidad, comúnmente llamado LNB).
- **LNB/MICROPACK (Low Noise Block) Bloque Amplificador de bajo ruido:** amplificará y enviará la señal proveniente del satélite.
- **Decodificador o receptor satelital:** con tecnología Digital Video Broadcasting (DVB), que decodifica la señal transformándola en video, datos y audio.
- **Televisor o proyector multimedia:** para la transmisión de teleconferencias.
- **Equipo de cómputo completo con conexión a Internet.**

El equipo que deberá utilizarse para recibir transmisiones vía Internet en las teleaulas, tendrá que contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Conexión a Internet:**

DSL a 2 mbps

o

Cable 1.5 mbps

o

superior.

(Requerimiento básico para recibir video en una sola computadora y proyectarlo con cañón)

- **Equipo de Escritorio:**

Procesador de 2 núcleos, de al menos 2.8Ghz.

2 GB de memoria RAM.

Disco Duro de al menos 100 GB.

Sistema operativo Windows XP o superior.

Tarjeta de video aceleradora PCI Express de al menos 256Mb.

Tarjeta de red 10/100 mbps.

Tarjeta de audio integrada.

Monitor de LCD de 19".

Quemador de DVD.

Bocinas.

- **Proyector:**

Al menos de 2000 lúmenes.

Interfaces: RCA, RGB, S-Video.

Formato Pal/NTSC.

Control remoto.

- **Pantalla:** pared/techo (enrollable) o de tripié, de al menos 1.78 m X 1.78 m; o bien disponibilidad de una pared blanca para proyectar.

III. Talleres de capacitación, formación e intercambio de experiencias para los facilitadores, diseñados para impartirse y replicarse mediante una estrategia de agrupación regional como la siguiente:

REGION I	REGION IV	REGION VII
Baja California	Tamaulipas	Guerrero
Baja California Sur	Tlaxcala	Morelos
Chihuahua	Veracruz	
Durango	REGION V	REGION VIII
Sinaloa	Estado de México	Puebla
Sonora	Guanajuato	Oaxaca
	Zacatecas	
REGION II	REGION VI	REGION IX
Coahuila	Aguascalientes	Campeche
Nuevo León	Colima	Chiapas
San Luis Potosí	Jalisco	Quintana Roo
REGION III	Michoacán	Tabasco
Hidalgo	Nayarit	Yucatán
Querétaro		

Sólo podrá ser apoyado un proyecto por región, por lo que, en el caso de que resulten elegibles dos o más proyectos para impartir capacitación en una misma región, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir un solo proyecto con base a los criterios establecidos en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

En esta temática sólo podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.

Los contenidos básicos a implementar en los talleres serán los siguientes:

- Antecedentes y funciones del Sistema Nacional de Capacitación a Distancia (SINACADES).
- Funciones y responsabilidades de los facilitadores.
- Especificaciones técnicas para la recepción vía Internet en Teleaulas.
- Especificaciones técnicas para la recepción vía T.V. satelital (Edusat) en Teleaulas.
- Habilidades básicas para la conducción de grupos.
- Formación de redes sociales.
- Formación de redes entre los Facilitadores, para propiciar el intercambio de experiencias y apoyos.
- Uso y mantenimiento del equipo que debe estar instalado en las teleaulas

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la instancia ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

- El monto máximo de aportación del PCS por proyecto en la temática de Instalación, equipamiento y operación de teleaulas que puedan recibir transmisiones vía T.V. satelital, Internet, o por las dos vías, será de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- El monto máximo de aportación del PCS por proyecto en la temática de mantenimiento, sostenibilidad y renovación de equipos para la operación de las teleaulas existentes, de manera que continúen sus actividades o en su caso se reactiven, recibiendo transmisiones vía T.V. satelital (Edusat), Internet, o por las dos vías, será de hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
- El monto máximo de aportación del PCS por proyecto en la temática talleres de capacitación, formación e intercambio de experiencias para los facilitadores será de hasta \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Municipios del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. Tratándose de OSC el representante legal deberá estar acreditado ante el Registro. En el caso de los Municipios deberá estar firmado por el (la) Presidente(a) Municipal. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
Criterio: 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisito: 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado (excepto los Municipios); no se aceptan facturas.

Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	Requisito: 4. Requisitar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social.
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	Requisito: 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Criterio: 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisito: 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la Sedesol.	Requisito: 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	Requisito: 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterio: 2. Acreditar la representación legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterio: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Requisito: 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas de la Delegación de la Sedesol en el Estado de la República donde incide (total o mayoritariamente) el proyecto, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Las direcciones de las Delegaciones de la Sedesol pueden consultarse en la página electrónica www.sedesol.gob.mx.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo con el esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores (as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los (as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. Información

La Delegación de la Sedesol en el Estado de la República correspondiente será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68236, 68238, 68239 o por correo electrónico teleaulas_2@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Desarrollo Regional Sustentable (DS), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (DS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el desarrollo de México no puede lograrse sin el progreso de cada una de sus regiones. Hoy en día, las desigualdades regionales de México hacen evidente que no todas las entidades y localidades se han beneficiado de la misma forma del proceso de inserción en los mercados internacionales ni de los profundos cambios que se han emprendido en México durante las últimas dos décadas.

Que con base en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, las regiones son sistemas integrados, en los que el desarrollo no se limita a lo económico, sino que se refiere a un enfoque multidimensional que considera también los aspectos ambientales, culturales, sociales, institucionales y de desarrollo humano.

Que con fundamento en los documentos referidos, las políticas dirigidas al desarrollo regional deberán incluir acciones para buscar sinergias, orden y armonía entre las regiones, dentro de un marco de cooperación local para el desarrollo que tenga como prioridad la sustentabilidad de sus recursos humanos y naturales. Asimismo, deberán aprovecharse las ventajas comparativas derivadas de la vocación de cada región para explotar su potencial. Finalmente deberá contarse con una estrategia de equidad para atenuar o eliminar progresivamente las disparidades en los indicadores de bienestar social.

Que para generar un desarrollo de largo plazo en el país, es fundamental articular entre sí las políticas social, económica y ambiental, pues no pueden superarse las condiciones de pobreza sin propiciar un entorno económico favorable y sin enfrentar la degradación del medio ambiente simultáneamente.

Que diversos organismos internacionales proponen la adopción de modelos de desarrollo local, como es el caso de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que alude a la relevancia de conformar asociaciones locales, entendiéndolas como aquéllas que buscan la cooperación y el trabajo coordinado entre diversos Actores Sociales (sociedad civil, Gobierno y sector privado) para acelerar el logro del desarrollo humano en el ámbito local.

Que otra metodología internacional de suma importancia a la que México se ha adherido para fomentar el desarrollo local sustentable, es la denominada "Programa 21", impulsada por la Organización de las Naciones Unidas. Este Programa refleja un consenso mundial y un compromiso político al nivel más alto sobre el desarrollo y la cooperación en la esfera del medio ambiente. Si bien su ejecución corresponde primordialmente a los Gobiernos, también debe alentarse la participación más amplia y activa del público y de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que el Gobierno Mexicano ha adaptado el "Programa 21", a las características de nuestro país y ha diseñado, por conducto del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), una metodología denominada "Desde lo local", que constituye una herramienta para que los tres órdenes de Gobierno brinden soluciones específicas a los problemas cotidianos de los ciudadanos y sus autoridades locales. Dado que este instrumento se orienta a la rendición de cuentas y es un medio ciudadano de evaluación del quehacer público, permite a la ciudadanía involucrarse en acciones de contraloría social.

Que la Comisión Mundial de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo definió el desarrollo sustentable como aquél que satisface las necesidades esenciales de la generación presente sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades esenciales de las generaciones futuras. Por tal motivo, cualquier intervención en el sector rural debe orientarse a la preservación de los recursos naturales, con objeto de generar modelos de explotación racional y eficiente de éstos. El fin último es lograr incidir mediante políticas y programas públicos en cuestiones como equidad y justicia en la distribución de la riqueza, el desarrollo económico, la producción y el consumo eficaces.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece algunas acciones para el desarrollo de las regiones consideradas como zonas de marginación.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (DS)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Propiciar el desarrollo sustentable de las regiones del país tomando como punto de partida las diversas potencialidades humanas y naturales de los territorios y reforzando la generación de capital social, que permita el trabajo coordinado y la creación de sinergias entre los actores sociales que impulsan el desarrollo local y la igualdad de oportunidades de la población.

Específicos

1. Compensar las disparidades regionales, a partir del reconocimiento de las vocaciones productivas y la riqueza natural de los territorios, para diseñar y ejecutar proyectos productivos de desarrollo comunitario y sustentable en municipios, localidades o comunidades;
2. Promover una cultura de preservación y mejoramiento del medio ambiente, mediante la implementación de proyectos sustentables, particularmente en regiones donde se conjuga lo urbano con lo rural;
3. Impulsar un desarrollo regional más equilibrado, por medio del fortalecimiento de procesos participativos que favorezcan la organización social y la cohesión comunitaria, preferentemente vinculando entre sí a más de una comunidad o municipio en asociaciones locales para el desarrollo;
4. Generar conocimiento y metodologías que permitan detectar las oportunidades de desarrollo local y regional en función del análisis de las ventajas comparativas de los territorios, con el propósito de articularlas y crear sinergias para la innovación y la productividad regional en un entorno sustentable.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- b) Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- c) Investigación: Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, y
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse en alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Objetivo 1

- 1.1. Generación de mercados regionales que fomenten el consumo de los productos y servicios locales, así como el impulso de nuevos nichos de mercado derivados del incremento en la calidad y la mejora de los productos;
- 1.2. Promoción y difusión de bienes y servicios locales que ofrezcan valor agregado con respecto de otros productos, especialmente aquéllos de origen importado, con objeto de mantener el empleo local;
- 1.3. Creación de mecanismos que promuevan la valoración en el precio de mercado de los productos y servicios ofrecidos regionalmente, cuyos procesos productivos sean sustentables y que, por ende, impliquen costos superiores a los bienes ordinarios;
- 1.4. Inclusión de grupos vulnerables al mercado laboral, específicamente de adultos(as) mayores, personas con discapacidad y niños(as) de la calle;
- 1.5. Fomento del autoempleo a partir de la creación de proyectos productivos que busquen integrarse en cadenas productivas, para generar economías de escala que incrementen los beneficios económicos de los productores y la permanencia de sus microempresas;

Objetivo 2

- 2.1. Formación de una cultura de preservación y mejoramiento del medio ambiente a partir de la educación ecológica de la población y la formación de brigadas comunitarias para la conservación de la biodiversidad de la región;
- 2.2. Gestión de los recursos naturales regionales con base en cuencas hidrológicas, para permitir su aprovechamiento óptimo e integrado;
- 2.3. Preservación y saneamiento de los recursos hídricos de la región, incluyendo reforestación con especies propias de la región que permita la recarga de las aguas subterráneas;
- 2.4. Fortalecimiento de la organización comunitaria para la recuperación de zonas sobreexplotadas y contaminadas, así como de la protección de flora y fauna local en riesgo o en peligro de extinción, y
- 2.5. Diseño de estrategias para la venta de servicios ambientales que reporten ingresos y estímulos económicos adicionales a los pobladores de la región que motiven su participación activa en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Objetivo 3

- 3.1. Capacitación para la creación y consolidación de redes y asociaciones locales en las comunidades para fortalecer el capital social y trabajar coordinadamente para el desarrollo, incluyendo el involucramiento activo de empresas medianas y grandes situadas en el territorio;
- 3.2. Organización de foros regionales que permitan el intercambio de experiencias y de mejores prácticas en temas sociales, económicos y ambientales, con el propósito de reforzar la identidad territorial y la vocación productiva de la región;
- 3.3. Capacitación a organizaciones productivas y microempresas, en temas relacionados con: la administración de empresas, la formación de cadenas productivas y distritos industriales, y la generación de instrumentos para mejorar la promoción, distribución y comercialización de los bienes y servicios producidos en la región;
- 3.4. Asesoría y acompañamiento para el diseño de productos regionales de valor agregado y para la investigación de mercados;
- 3.5. Formación de líderes con cultura empresarial y visión regional que busquen la innovación y la mejora continua de los bienes y servicios locales;
- 3.6. Capacitación y asistencia técnica a actores sociales, incluyendo servidores públicos estatales y municipales, para la gestión de recursos nacionales y/o internacionales, destinados al fomento de la actividad económica y la atracción de inversión productiva en la región;

- 3.7. Gestión coordinada con las autoridades locales para la presentación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo local (cooperación descentralizada);
- 3.8. Capacitación de actores sociales en la conformación y consolidación de mecanismos locales de microfinanciamiento para proyectos productivos locales, como las cajas solidarias de ahorro y las empresas sociales de financiamiento, y
- 3.9. Fomento de acciones de contraloría social de los programas públicos de alcance municipal, estatal o regional orientados a la consecución del desarrollo.

Objetivo 4

- 4.1. Elaboración y difusión de estudios diagnósticos sobre las posibilidades de desarrollo de nuevas actividades productivas y de participación en mercados que sean sustentables, retomando –cuando sea conveniente– estudios previos que se hayan realizado en la región para realizar comparativos;
- 4.2. Realización de estudios integradores que analicen los programas públicos y privados locales orientados a fomentar el desarrollo regional, con el propósito de articular la oferta institucional disponible y otorgar a los actores sociales información fidedigna para cumplir con sus objetivos;
- 4.3. Apoyo en la elaboración de planes regionales de ordenamiento territorial y ecológico, basados en el desarrollo de sistemas locales de información geográfica, y que retomen, en su caso, metodologías de amplio uso como la propuesta por el Programa “Desde lo Local”;
- 4.4. Detección de corredores de biodiversidad locales para generar propuestas concretas y claramente financiables de conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales;
- 4.5. Elaboración y difusión de mecanismos de protección civil que reduzcan la vulnerabilidad de la región ante fenómenos naturales perturbadores u otros imprevistos, y
- 4.6. Investigación y documentación de patrones culturales locales que influyan decisivamente en propiciar o retardar las oportunidades de desarrollo, y que deban ser tomadas en cuenta al momento de efectuar políticas públicas.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si la totalidad de acciones del proyecto se desarrollan en al menos dos de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano del país o bien, si el proyecto incide en un municipio de éstos y al menos en uno de los municipios circundantes que sea zona de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en las páginas electrónicas ubicadas en www.microrregiones.gob.mx/doctos/100/mpios125.pdf y http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5123043&fecha=07/12/2009.
- \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si mínimo el 75% de las acciones del proyecto se desarrollan en al menos dos municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de diciembre de 2009 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5123043&fecha=07/12/2009.
- \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier otra área geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y Requisitos de Participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas.	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. Tratándose de OSC el representante legal deberá estar acreditado ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.
Criterio: 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisito: 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto.	Requisito: 4. Requisar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social.
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	Requisito: 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Criterio: 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisito: 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio.
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la Sedesol.	Requisito: 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).

Criterio: 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	Requisito: 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterio: 2. Acreditar la representación legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterio: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Requisito: 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores (as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los (as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384, 68434 o por correo electrónico a convocatoriasindesol@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Vertiente de Investigación (VI), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE VERTIENTE DE INVESTIGACION (VI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, promueve la investigación para la generación de conocimiento, metodologías e instrumentos de análisis en materia de Desarrollo Social, e impulsa la participación e incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación en las políticas públicas.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de actores sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**VERTIENTE DE INVESTIGACION (VI)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivo**General**

Apoyar y alentar el desarrollo de proyectos de investigación de calidad académica que generen conocimiento, análisis y propuestas en torno a la participación de la sociedad civil organizada en la definición, diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, así como en torno a la generación y fortalecimiento del capital social en México.

Específicos

- 1) Promover investigaciones en torno a la incidencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las políticas públicas.
- 2) Incentivar estudios sobre el impacto de las políticas públicas en la generación y fortalecimiento del capital social en México.
- 3) Impulsar investigaciones que tengan como objeto evaluar el impacto social de las actividades de las OSC en su comunidad o en una temática específica, y/o su incidencia en la agenda pública en México.
- 4) Realizar estudios en torno a la construcción de redes sociales que permitan la vinculación entre las OSC, tanto para facilitar intercambios de información y apoyo, como para generar sinergias en torno a objetivos comunes y mejorar su interlocución con el Gobierno.
- 5) Estudiar el trabajo de las OSC en torno a la internalización de valores sociales (cooperación, compromiso, confianza, responsabilidad social, solidaridad etc.) que deriven en procesos de construcción de capital social.
- 6) Impulsar investigaciones sobre las políticas públicas de fomento a las OSC que deriven en estrategias y mecanismos para que participen en su diseño, elaboración, ejecución y evaluación.

- 7) Apoyar proyectos de investigación que aborden temas sobre políticas, programas y acciones de desarrollo social que fortalezcan y mejoren la articulación y corresponsabilidad entre la sociedad civil y las dependencias gubernamentales.
- 8) Promover la realización de investigaciones que tengan como objeto de estudio los mecanismos de cooperación, reciprocidad y confianza entre los ciudadanos y la conformación de redes asociativas entre Organizaciones de la Sociedad Civil, así como su interlocución con el Gobierno.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- a) Investigación: Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos de la convocatoria correspondiente;
- Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Presentar metas claras, cuantificables y definir el material probatorio que confirmará el cumplimiento de las mismas;
- Mostrar correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos con respecto al planteamiento general del proyecto;
- Tener incidencia en la población objetivo a la que está dirigida cada convocatoria;
- Señalar, si fuera el caso, si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando objetivos, impacto social, antecedentes, alcances y duración de ambos proyectos;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, y
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

a. Capital social.

- Las características del capital social en México.
- Diseño y/o implementación de mecanismos de medición del capital social.
- Los valores sociales en la conformación de una cultura de la cooperación para el desarrollo.
- El capital social formal e informal en México.
- Capital social y desarrollo local.
- La participación ciudadana y de las OSC en la cultura comunitaria y en las políticas de desarrollo.
- Modelos para la formación de redes sociales autogestivas para el desarrollo comunitario.
- Análisis de procesos exitosos de cooperación entre instancias de Gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil.

b. La participación de la sociedad civil en la definición, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

- La participación ciudadana en la democratización, diseño o reformulación de políticas y acciones públicas.
- Las formas de interacción y corresponsabilidad entre el Gobierno y la sociedad civil para mejorar las condiciones y calidad de vida de la población en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, o la atención de problemas públicos.

c. El impacto de la sociedad civil en el desarrollo social y democrático.

- La contribución de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el diseño, ejecución y/o evaluación de las políticas públicas orientadas al ámbito social.
- Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y su impacto en el combate a situaciones de vulnerabilidad, pobreza o exclusión en su comunidad o región.
- La incidencia e impacto de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la generación de condiciones de equidad entre los mexicanos.
- Evaluación de la incidencia e impacto de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en materia de:
 - I. Asistencia social
 - II. Apoyo a la alimentación popular;
 - III. Actividades cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;
 - IV. Asistencia jurídica;
 - V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
 - VI. Promoción de la equidad de género;
 - VII. Aportación de servicios para la atención de las personas con discapacidad;
 - VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario;
 - IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;
 - X. Promoción del deporte;
 - XI. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;
 - XII. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;
 - XIII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;
 - XIV. Fomento de acciones para mejorar la economía popular;
 - XV. Participación en acciones de protección civil; o
 - XVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Los procesos de incidencia de las propuestas de las OSC en la agenda legislativa, y/o los programas y acciones de Gobierno.

Las propuestas deberán contener un protocolo de investigación que considere: Título, planteamiento del problema, justificación, hipótesis, objetivo, esquema de trabajo y bibliografía sugerida (Numeral 5 del Formato de Presentación de Proyectos).

Considerar dentro de sus metas, una reunión con el área de Investigación del Indesol para el reporte de los avances de la investigación tres meses antes de concluir el año fiscal (Numeral 5.5).

Programar una actividad de difusión, que la OSC o el investigador deberá llevar a cabo para la presentación de los resultados de la investigación (Este rubro se incluye en las actividades que la Institución Académica o la OSC aportarán al proyecto, numeral 5.6).

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 10 ejemplares a la Dirección de Evaluación y Seguimiento y 5 ejemplares a la Dirección de Profesionalización e Investigación, ambas del Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto se establecerá de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo	Descripción	Montos de Apoyo
Proyectos que incluyan trabajo de campo, de gabinete y publicación de los resultados.	Los productos de las investigaciones deberán contener una hipótesis; metodología; un análisis fundamentado (incorporando datos estadísticos, según el caso) como resultado de la investigación documental y de campo; conclusiones; y propuestas derivadas de dicha investigación. Asimismo, deberán contener citas y referencias bibliográficas.	Hasta \$400,000.00
Proyectos que incluyan trabajo de gabinete y publicación de los resultados.	Los productos de las investigaciones deberán contener una hipótesis; metodología; un análisis fundamentado, incorporando datos estadísticos y/o fuentes que den soporte a los resultados presentados; conclusiones y propuestas derivadas de dicha investigación. Asimismo, deberán contener citas y referencias bibliográficas. Para los casos en que la publicación sea un video deberá venir acompañado con un documento que contenga el análisis de la investigación y sus conclusiones.	Hasta \$300,000.00

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el veinte por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado (disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal. Tratándose de OSC el representante legal deberá estar acreditado ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de presentación que está entregando contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.

Criterio: 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal.
Criterio: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisito: 3. Entregar copia del recibo con la leyenda de cancelado; no se aceptan facturas.
Criterio: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto	Requisito: 4. Requisitar en el Formato de Presentación del Proyecto la aportación del Actor Social
Criterio: 5. En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberán haber entregado el Reporte Final de Actividades completo de cada proyecto. En caso contrario el proyecto no podrá ser dictaminado.	Requisito: 5. El Actor Social manifestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Criterio: 6. No haber agotado en el presente Ejercicio Fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	Requisito: 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio
Criterio: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar, con cualquier Programa de la SEDESOL.	Requisito: 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
Criterio: 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisito: 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Presentación de Proyectos haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
Criterio: 1. Acreditar personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	Requisito: 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).

Criterio: 2. Acreditar la representación legal.	Requisito: 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterio: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Requisito: 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo.

El resultado de los dictámenes, calificación, nombre del Actor Social y del proyecto, así como el padrón de dictaminadores(as) participantes se dará a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, así como la relación de los(as) integrantes de las comisiones dictaminadoras y sus fichas curriculares, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como elegibles no apoyados.

VII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621 o terminación 8624; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384, 68201 y 68207 o por correo electrónico a convocatoriasindesol@indesol.gob.mx, aida.villalobos@indesol.gob.mx, ovidio.mojica@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.